





DEFENSOR DEL PUEBLO  
REPUBLICA DE BOLIVIA

*La defensa de los derechos humanos  
un compromiso con la vida*

**Gestión de Waldo Albarracín  
Defensor del Pueblo de Bolivia 2003 - 2008**



---

# La defensa de los derechos humanos un compromiso con la vida

**Gestión de Waldo Albarracín  
Defensor del Pueblo de Bolivia 2003 - 2008**

---

PRODUCCIÓN Y EDICIÓN: Defensor del Pueblo

DEPÓSITO LEGAL: xxxxxxxx

DISEÑO GRÁFICO: Juan Carlos Tapia Quino

IMPRESIÓN: xxxxxxxx

PRIMERA EDICIÓN: xxxxx ejemplares

La Paz, noviembre de 2008



# Presentación



Han pasado cinco años desde que el Congreso Nacional nos honrara con la enorme responsabilidad de hacernos cargo del Defensor del Pueblo de Bolivia, la institución nacional de derechos humanos que desde 1998 se ha convertido en el referente de la defensa, protección y promoción de éstos.

Hoy, al concluir ese mandato del Congreso, nos complace presentar el presente informe-balance de los cinco años transcurridos, como una mirada retrospectiva que nos permite ver lo mucho que se ha avanzado, los logros que gracias a un enorme equipo humano, de gente decididamente comprometida con los derechos humanos, hemos tenido como institución, pero también, y sobre todo, los enormes retos que el Defensor del Pueblo tiene por delante.

En las páginas que siguen se describe el trabajo realizado la institución entre 2004 y 2008 en todas sus oficinas: la Nacional, cuya sede está en la ciudad de La Paz, las nueve Representaciones Departamentales, con sede en las capitales de departamento, las dos Representaciones Especiales, en El Alto y el Chapare, y las cinco Mesas Defensoriales, en Yungas, Llallagua, Yacuiba, Puerto Suárez y Riberalta, todas ellas bien posicionadas como inexcusable referencia cuando se trata de defender los derechos de las personas y la cultura de paz, y de promover el diálogo en situación de conflicto.

En este informe no consignamos todos los detalles técnicos, estadísticos y cuantitativos que son habituales en los reportes anuales que la Institución entrega al Congreso Nacional —lo que no significa que estén totalmente ausentes—, pues esta vez nos interesa resaltar los aspectos cualitativos del trabajo defensorial, la experiencia humana detrás de las acciones en los distintos ámbitos en los que el Defensor del Pueblo tiene competencia para actuar.

El presente documento se divide en seis capítulos: el primero describe las competencias institucionales según lo expresan la Constitución Política del Estado y la Ley 1818, la estructura institucional y el modo en que se organiza el trabajo y, sobre todo, los valores compartidos que dan norte al Defensor del Pueblo.

En el segundo capítulo se expone el trabajo del Sistema de Atención de Quejas y los logros obtenidos en este quinquenio en materia de protección y restitución de derechos a través de la recepción, tramitación y seguimiento de las demandas que las personas traen al Defensor del Pueblo.

El tercer capítulo se aboca a exponer el trabajo de promoción de los derechos humanos realizado por el Defensor del Pueblo en los últimos cinco años, mostrando la enorme riqueza de los materiales producidos por la institución para diversos soportes de comunicación, y la riqueza de la interacción con las audiencias del mensaje institucional, transmitido a través de medios masivos, eventos públicos, encuentros interactivos y espacios de educación y capacitación.

El cuarto capítulo aborda el trabajo desarrollado en materia de normativa y políticas públicas, fruto tanto del mandato legal que permite al Defensor del Pueblo intervenir en la evaluación de proyectos de Ley que estuvieran siendo tramitados ante el Congreso, a petición de éste, o proponiendo estas y otras normas a partir del trabajo desarrollado con las poblaciones priorizadas por la institución por su mayor vulnerabilidad en materia de derechos.

El siguiente capítulo trata sobre el trabajo desarrollado por el Defensor del Pueblo en materia de atención y prevención de conflictos. Considerando la elevada conflictividad política en el país, es comprensible que las actuaciones hayan sido muchas y no todas sencillas. Por problemas de espacio en este informe detallamos sólo algunos de los casos más emblemáticos. El capítulo concluye con una reflexión sobre el método de actuaciones urgentes, que es una combinación de la atención de quejas y la atención de conflictos.

Por último, el capítulo seis trata sobre la presencia y gestión institucional. En éste se exponen los resultados de las constantes encuestas de medición de imagen pública de la institución, se reflexiona sobre la presencia mediática de la institución y, finalmente, se muestra el desempeño financiero del Defensor del Pueblo, que se precia de tener un sistema de planificación, monitoreo y evaluación que está siendo imitado por instituciones similares en otros países del continente y que, sobre todo, permite garantizar el mayor control y transparencia en la gestión de los recursos que el Estado y la cooperación internacional proporcionan a la institución.

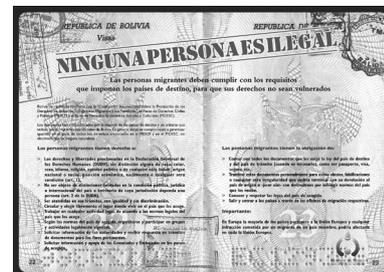
Sabemos que no todo lo que se hizo en estos cinco años ha podido ser incluido en el informe; por ello, quienes deseen obtener mayor detalle pueden revisar los informes anuales al Congreso Nacional.

Sólo nos resta, entonces, hacer fervientes votos para que esta andadura institucional no pierda el brío que ha caracterizado a todas las actuaciones del Defensor del Pueblo y, más bien, se incremente, se profundice y se mejore lo hecho, así como se inicie lo aún no realizado, todo con el objetivo de crear en Bolivia una verdadera cultura de los derechos humanos, base ineludible de la democracia.

Finalmente considero oportuno agradecer al Honorable Congreso Nacional por la misión encomendada a través de mi nombramiento, a las diferentes organizaciones sociales y de derechos humanos que promocionaron mi postulación, a las autoridades públicas por la colaboración prestada durante estos cinco años, a mis compañeras y compañeros de trabajo por su aporte militante para la noble causa de la defensa de los derechos humanos, valor superlativo de la democracia.

Waldo Albarracín Sánchez  
**Defensor del Pueblo de Bolivia**

La Paz, Diciembre de 2008





# El Defensor del Pueblo en breve



## ¿Qué es el Defensor del Pueblo?

El Defensor del Pueblo es la institución creada constitucionalmente en 1994 para velar por la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación con la actividad administrativa de todo el sector público y, asimismo, por la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos.

Es una institución independiente que no recibe instrucciones de los poderes públicos. Su ámbito de competencia nacional comprende la administración pública centralizada, descentralizada, entidades autónomas, desconcentradas, gobiernos municipales y todo organismo del Estado, cualquiera fuera su naturaleza jurídica. Esta competencia se extiende a las cooperativas e instituciones privadas que prestan servicios públicos.

## ¿Cuál es su misión?

Que el Estado y la Sociedad hagan del respeto y la defensa de los Derechos Humanos una opción de vida, de pensamiento y acción, de manera individual y colectiva.

## ¿Su visión?

El Defensor del Pueblo es una institución reconocida por su independencia, solidaridad e integridad, que protege los Derechos Humanos de las personas, propugnando una sociedad con justicia social, incluyente y no discriminadora.

## ¿Qué se ha fijado hacer hasta 2011?

Ha definido la ejecución de 22 proyectos que le permitan incrementar el impacto de su trabajo en la sociedad. Entre los lineamientos que su plan estratégico 2007-2011 ha fijado, se cuentan una mayor atención a los sectores rurales y al carácter cultural diverso del país, la atención a cuestiones de tierra, territorio y conflictos, y un esfuerzo redoblado contra las prácticas y conductas vulneratorias de derechos.

## ¿Dónde está presente?

Tiene una oficina nacional, con sede en La Paz, nueve representaciones departamentales en cada capital, dos representaciones especiales en El Alto y Chapare, y cinco mesas defensoriales en Yungas, Yacuiba, Llallagua, Puerto Suárez y Riberalta.



## ¿Quién dirige a la Institución?

El Defensor del Pueblo es la máxima autoridad. Es elegida cada cinco años por voto de dos tercios del Congreso Nacional luego de un proceso de selección.

## ¿Quiénes son sus colaboradores más cercanos?

El Defensor cuenta con asesores de despacho en cuestiones institucionales, de auditoría y jurídicas. Además, tiene como colaboradores tres adjuntos que se distribuyen el manejo de buena parte de las tareas de la Institución.

## ¿Cuales son y qué hacen las adjuntorías?

- Adjuntoría de Atención a la Ciudadanía (AC)  
Se encarga de manejar el Sistema de Atención de Quejas.
- Adjuntoría de Programas y Actuaciones Especiales (APAE)  
Tiene bajo su responsabilidad la Unidad de Programas Especiales, que trabaja con poblaciones vulnerables, y la Unidad de Prevención y Atención de Conflictos, que como su nombre lo dice interviene en ese tipo de casos.
- Adjuntoría de Promoción y Análisis (APA)  
Promueve la construcción de una cultura de derechos humanos a través de actividades de difusión, promoción, educación y capacitación.

## ¿Y las oficinas desconcentradas?

Las representaciones departamentales, las representaciones especiales y las mesas defensoriales replican en menor escala la organización de la oficina nacional.

## ¿A quién rinde cuentas?

Al Congreso Nacional. Cada año la Institución debe presentar un informe exhaustivo de lo que hizo en el cumplimiento de su misión. Todos los informes están disponibles en las oficinas del Defensor en el país y también pueden ser descargados de la página Web [www.defensor.gov.bo](http://www.defensor.gov.bo).

## ¿Quién mantiene económicamente a la Institución?

Al ser una entidad pública, el Tesoro General de la Nación destina fondos anualmente al Defensor. La Institución también funciona gracias al apoyo financiero de la cooperación internacional.

## ¿A quiénes presta sus servicios?

A todos los ciudadanos que habitan en el país y a los compatriotas emigrantes. Es decir, el Defensor del Pueblo, es una institución de todas y todos los bolivianos.



# 1

## Historia



### Un poco de historia

*El Defensor del Pueblo es una institución pública creada por la Constitución reformada de 1992. Luego de que ésta entre en vigencia en 1995, transcurrieron dos años hasta el 22 de diciembre de 2007 cuando el Legislativo aprobó la Ley 1818 que norma el funcionamiento de la entidad.*

*El 31 de marzo de 1998 la primera Defensora del Pueblo de Bolivia, Ana María Romero, prestó juramento ante el Congreso y el 1 de abril comenzó el ejercicio de sus funciones.*

*El 18 de diciembre de 2003, Waldo Albarracín fue posesionado como Defensor del Pueblo.*

Sucesos políticos y sociales que acompañaron el trabajo del Defensor

### Cinco años movidos 2003 - 2008

Durante los cinco años que marcan el período de trabajo de Waldo Albarracín como Defensor del Pueblo, la Institución ha desempeñado y acrecentado su papel de vigilancia y promoción de los derechos humanos en circunstancias paradójicas y complejas. Durante los dos primeros años el país vio pasar a dos presidentes acosados por infinidad de conflictos sociales y manteniendo el equilibrio en el maltrecho andamiaje político que había dejado la crisis de octubre de 2003. Durante los tres años restantes, la esperanza de un nuevo pacto social —por el advenimiento de un nuevo Presidente y del proceso constituyente— convivió con la confrontación de diferentes niveles del Estado entre sí y de variados sectores de la sociedad, cada uno reclamando para sí el respeto de los mismos derechos que, en ocasiones, negaban al ocasional oponente.

El 18 de diciembre de 2003, Waldo Albarracín fue posesionado como Defensor del Pueblo. Siete días antes, el Congreso Nacional lo había elegido para cubrir la vacancia de titular que el propio Legislativo había provocado. Atrás quedaba la campaña de desprestigio contra la ex Defensora Ana María Romero y el fugaz paso (14 días) de un Defensor escogido por el arreglo político. Todo eso fue barrido por el vendaval de octubre que dejó 59 muertos, 411 heridos y una crisis política sin precedentes en las últimas dos décadas.

Esos fueron los datos que aportó la Institución a principios de noviembre de 2003 como parte de una investigación sobre los sucesos de octubre. El flamante Defensor continuaría a lo largo de su gestión con el trabajo de esclarecimiento y justicia sobre lo ocurrido en esos días, al formar parte e impulsar una red interinstitucional de seguimiento al proceso contra Sánchez de Lozada y colaboradores.



Las secuelas de la crisis aún no se manifestaban de manera tan dura, como se vería más adelante, cuando el Defensor convocaba en enero de 2004 a diversos movimientos sociales para recoger sus demandas y hacérselas conocer al Gobierno, como una forma de conjurar futuros conflictos. En marzo, mientras las protestas crecían en número y fuerza, la Institución se pronunció en pro de un pacto entre gobierno y sectores cívicos y sociales para encontrar una salida. Entre febrero y mayo, Albarracín había participado como facilitador en al menos 20 conflictos sociales, la mayoría con resultados positivos.

Ese no fue el desenlace de la gestión del presidente Mesa. Bajo la presión de una media de 51 conflictos por mes durante su administración, renunció el 6 de junio. Poco antes, en marzo y mayo de 2005, el Defensor, junto con la Iglesia Católica, nuevamente habían llamado al pacto social y al diálogo para resolver pacíficamente las demandas regionales (autonomía y elección de prefectos) y las de una nueva ley de hidrocarburos y una Asamblea Constituyente.

El trabajo defensorial vinculado con el proceso constituyente comenzó mucho antes de la convocatoria a elección de assembleístas para julio de 2006. Dos años antes, la Institución había impulsado en Cochabamba el encuentro ciudadano "Hacia la Asamblea Constituyente" para iniciar el debate público. Entre 2006 y 2007, el Defensor del Pueblo movilizó considerables recursos humanos y materiales para incidir en que el proyecto de Constitución tome en cuenta los derechos humanos, en general, y los derechos de grupos y poblaciones vulnerables, en particular. El resultado fue la inclusión en artículos concretos y de manera transversal de los derechos de mujeres, niñez y adolescencia, personas con discapacidad y adultos mayores, entre otros.

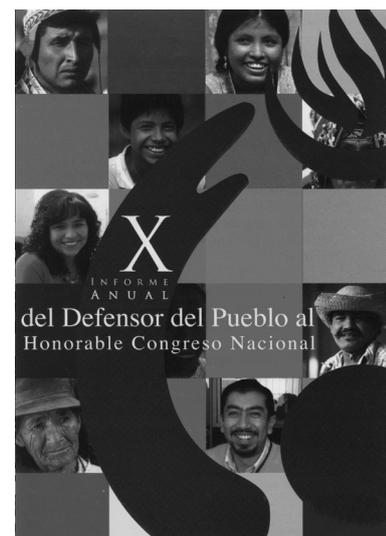
Este trabajo estuvo acompañado de mejoras en el sistema de atención de quejas —fueron recibidas 56.771 desde 2004 al 2007— y del sistema de gestión administrativa, acompañados de un considerable incremento en las publicaciones sobre derechos humanos (seis millones en cinco años) la capacitación de cerca de más de 68 mil ciudadanos y miembros de las FFAA, la Policía, la administración pública y el sistema educativo, y la incidencia en la modificación de normas injustas, la creación de nuevas disposiciones y la formulación de políticas estatales que benefician a la población.

El candente panorama político fue el telón de fondo de estas acciones. En algunos casos, complicando la ejecución de tareas —muchas actividades de interacción social fueron suspendidas por los conflictos— y en muchos casos, tomando la atención del Defensor para la facilitación del diálogo o para el pronunciamiento a favor de uno u otro actor.

El trabajo no ha sido fácil debido a la cantidad de intereses políticos, económicos y sociales que han estado en juego en los últimos años y a raíz de las nuevas relaciones que se establecen y establecerán al interior del Estado y entre éste y la sociedad civil. El reto para la siguiente gestión defensorial será, como para la sociedad en su conjunto, lidiar con esta realidad para obtener un resultado positivo a la larga, que no deberá ser otro que una mayor consciencia y ejercicio de los derechos y obligaciones en nuestra sociedad. Ése es, al menos, el objetivo del Defensor del Pueblo y su razón de ser en 10 años de existencia y para lo venidero.

Para comprender el escenario institucional es fundamental conocer los alcances de la Ley 1818 y las atribuciones institucionales mencionadas en el Artículo 11 son:

- 1) Interponer, conforme establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 129, Recursos de Inconstitucionalidad, Directo de Nulidad, de Amparo y Hábeas Corpus.





- 2) Investigar y denunciar, de oficio o como consecuencia de una queja, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos humanos, de las garantías, derechos individuales y colectivos establecidos en la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenios internacionales aprobados por el Estado boliviano.
- 3) Solicitar a las autoridades y servidores públicos información relativa al objeto de sus investigaciones sin que éstos puedan oponer reserva alguna.
- 4) Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la adopción de correctivos y medidas a todos los órganos de la administración pública, al Consejo de la Judicatura o la Fiscalía General de la Nación cuando los hechos se relacionen con la administración de justicia o constituyan delito.
- 5) Proponer modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, relativos a los derechos humanos.
- 6) El Defensor del Pueblo deberá vigilar la situación de las personas privadas de libertad, para velar por el respeto de los límites de la detención. Para este efecto, y para fines de registro el Defensor del Pueblo deberá ser informado por escrito de todo arresto, apresamiento o detención que se realiza en el territorio nacional.
- 7) Recomendar al Poder Ejecutivo la suscripción de tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos y su aprobación al Poder Legislativo.
- 8) Tener libre acceso a los centros de detención, reclusión, internamiento y confinamiento sin que pueda oponérsele objeción alguna.
- 9) Velar por el respeto de la naturaleza multiétnica y pluricultural del Estado boliviano y promover la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas y originarios del país.
- 10) Promover y recomendar en sus actuaciones la observancia a las Convenciones y Tratados Internacionales relativos a los derechos humanos de la mujer.
- 11) Ejercer sus funciones sin interrupción de ninguna naturaleza, aun en caso de declaratoria de Estado de Sitio.
- 12) Solicitar a cualquier dependencia de la administración pública la declaratoria en comisión de funcionarios técnicos, cuyos servicios, específicos y temporales, sean requeridos por el Defensor del Pueblo.
- 13) Diseñar, elaborar, ejecutar y supervisar programas para la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos, así como establecer mecanismos de coordinación con organismos gubernamentales y no gubernamentales para estos efectos.
- 14) Velar por los derechos y deberes fundamentales de las personas en el ámbito militar y policial.



Otras disposiciones otorgan una serie de atribuciones a la Defensoría. Están en la Ley 1970 (Código de Procedimiento Penal) que señala en su artículo 422 que la Institución está facultada para interponer el recurso de revisión de sentencia condenatoria ejecutoriada. La Ley 2640 de Resarcimiento a Víctimas de la Violencia Política establece en su artículo 17 que el Defensor del Pueblo está legitimado para solicitar los beneficios previstos en esa norma en favor de las personas cuyos derechos humanos fueron violados durante las dictaduras militares. El Decreto Supremo 28168/2005 establece en su artículo 16 que en caso de restricción ilegal al derecho a la información, los ciudadanos peticionarios podrán presentar una queja ante el Defensor del Pueblo.

## Organización interna

La Ley 1818 señala que el titular del Defensor del Pueblo estará asistido en el desempeño de sus funciones por tres Delegados Adjuntos de igual jerarquía y en los que podrá delegar funciones, y que la Institución contará con un Secretario General, un Coordinador Nacional con personal técnico y administrativo para el desenvolvimiento de sus labores. Asimismo, establece que la sede principal (Oficina Nacional) se establecerá en la ciudad de La Paz, pudiendo abrir oficinas en cualquier lugar del país. Las funciones de las áreas mencionadas se resumen a continuación:

**Despacho:** Está dirigido por el Defensor del Pueblo, Waldo Albarracín Sánchez, quien tiene a su cargo la conducción y representación institucional y las más altas funciones ejecutivas. El Defensor —también denominado en este informe como Máxima Autoridad Ejecutiva o MAE— define las políticas, objetivos y estrategias institucionales en el orden sustantivo y administrativo, tomando las decisiones que correspondan para el logro de la misión y visión de la Institución.

Esta área, además, tiene a su cargo el trabajo de asesoría en el ámbito legislativo (nacional e internacional), de interposición de recursos constitucionales y penales, y de presentación de trámites a los órganos regionales e internacionales de protección de los derechos humanos

De acuerdo a la Ley 1818 del Defensor del Pueblo la institución está conformada por tres Adjuntorías de igual jerarquía, áreas sustantivas que orientan la acción defensorial a nivel nacional, así como Representaciones Departamentales, Representaciones Especiales y Mesas Defensoriales, cuyas funciones se sintetizan a continuación:

### Adjuntoría de Atención a la Ciudadanía (AC)

Tiene a su cargo el Sistema de Atención de Quejas (SAQ), componente medular del trabajo del Defensor del Pueblo a través del cual la Institución cumple su atribución de investigar las quejas presentadas por la ciudadanía de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1818 y en los reglamentos internos de la Institución.

### Adjuntoría de Promoción y Análisis (APA)

Su principal misión es lograr avances en la construcción de una cultura respetuosa de los derechos humanos a través de actividades integrales de difusión, promoción, educación y procesos de capacitación con Estado y sociedad civil, apelando a diversos recursos propios de la educación y comunicación en derechos humanos desde la orientación ciudadana interpersonal, hasta el uso de medios de difusión





masiva, incluidos eventos de contacto directo con la población mediados por diversas expresiones culturales.

### **Adjutoría de Programas y Actuaciones Especiales (APAE)**

Responsable del trabajo en favor de las poblaciones y grupos priorizados en la acción defensorial (mujeres, niñez y adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, pueblos indígenas y personas migrantes), de las actuaciones urgentes, de la prevención y atención de conflictos sociales y de las investigaciones de oficio.

### **Representaciones defensoriales departamentales**

Fueron creadas en base al art. 5 de la ley 1818 con el objetivo cubrir el ámbito nacional en su accionar. Tienen una estructura organizacional similar a la de la Oficina Nacional, lo que les permite ocuparse de las siguientes tareas: investigación de quejas; investigaciones de oficio, en coordinación con la APAE; intervención en actuaciones urgentes y conflictos sociales; protección y promoción de los derechos humanos de las poblaciones y grupos priorizados en los programas especiales; y difusión, divulgación y educación en derechos humanos. Estas dependencias están a cargo de un representante departamental designado directamente por el Defensor del Pueblo.

### **Representaciones especiales**

Creadas de acuerdo a las necesidades estratégicas institucionales para acercar sus acciones a poblaciones de zonas susceptibles o potenciales de vulneración a sus derechos. Están organizadas como la Oficina Nacional, por lo tanto, operativamente, las tareas que cumplen son semejantes a las de ésta.

### **Mesas defensoriales**

Con el objetivo de tener mayor y mejor incidencia en las zonas rurales y relacionarse más cercanamente con las poblaciones indígenas y campesinas, fueron creadas las Mesas, que no replican el esquema organizacional del resto de las oficinas defensoriales, básicamente por su tamaño. Sin embargo, en lo que corresponde y está dentro de sus posibilidades, cada una procura cumplir con la mayor parte de las actividades y tareas definidas como líneas prioritarias de acción por la Oficina Nacional

### **Secretaría General**

Está a cargo del manejo financiero, administrativo y de recursos humanos de la Institución.

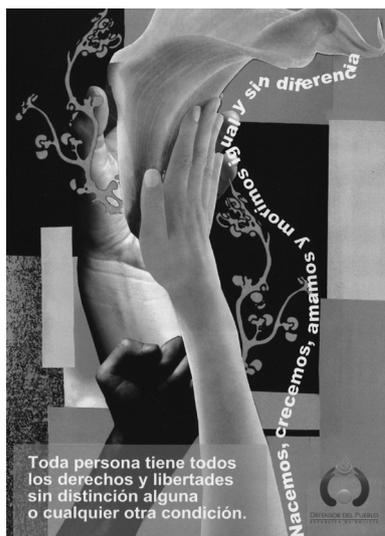
### **Coordinación de gestión Institucional**

Esta área se encarga de los procesos de planificación estratégica y operativa de la Institución, así como el monitoreo y evaluación de las actividades, procesos y cumplimiento de los objetivos institucionales.

## **Visión, misión y políticas institucionales del Defensor del Pueblo**

### **MISIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

*Nuestra Misión es que el Estado y la Sociedad, hagan del respeto y la defensa de los derechos humanos una opción de vida, de pensamiento y acción, de manera individual y colectiva.*





## VISION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

*Es una Institución reconocida por su independencia, solidaridad e integridad, que protege los derechos humanos de las personas, propugnando una sociedad con justicia social, incluyente y no discriminadora.*

## Políticas institucionales

Las políticas institucionales son propuestas esenciales, directrices que rigen y orientan el accionar del Defensor del Pueblo en el mediano y largo plazo; son guías de pensamiento y lineamientos que deben seguirse para facilitar el desarrollo institucional; y a su vez son la cimiento sobre las cuales se definen las estrategias comunicacionales de la institución, para responder adecuadamente al Plan Estratégico Institucional.

### **Política de Independencia**

El Defensor del Pueblo, en el marco de las normas que regulan su funcionamiento, protege, promueve y promociona el respeto de los derechos humanos de manera independiente ante los poderes del Estado o de cualquier agrupación o sector de la sociedad civil.

### **Política de Compromiso Pleno**

El Defensor del Pueblo presta un servicio de naturaleza única en el sector público, caracterizado por su compromiso, entrega e identificación plenas, con la población afectada en sus derechos. Es una tarea de tiempo completo, que requiere funcionarios con una vocación de servicio extraordinaria.

### **Política de Atención de Demandas**

La atención de las demandas o quejas que presenta la ciudadanía se realizan con sentido de urgencia, oportunidad y gratuidad, en el marco de disposiciones legales vigentes, procurando eficiencia en la atención mediante instrumentos legales y técnicos aplicables tanto en el procesamiento de quejas como en orientación ciudadana.

### **Política de Pluriculturalidad e Interculturalidad**

En el Defensor del Pueblo existe pleno reconocimiento y respeto a la diversidad cultural, multiétnica y pluricultural del país, así como de las cosmovisiones, características socioculturales y contextos en los cuales se desenvuelve la vida cotidiana de los pueblos y comunidades.

### **Política de Inclusividad**

El Defensor del Pueblo enfatiza la promoción y defensa de los derechos humanos, para contribuir a la construcción de una cultura incluyente, de respeto a la diversidad étnico-cultural del país, promoviendo diálogos interculturales y superando prejuicios de subordinación cultural, como base para la unidad y superación de barreras de prejuicios y discriminación.

### **Política de Atención a Grupos de Población con Mayor Vulneración de sus Derechos**

La acción defensorial continuará con su política de abordaje integral a grupos poblacionales de alta vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos, vigilando y efectuando el seguimiento respectivo a propuestas normativas y políticas públicas que los beneficien.





### **Política de Prevención y Atención de Conflictos Sociales**

El Defensor fortalecerá sus mecanismos de prevención e intervención en conflictos sociales que amenacen o violen los derechos humanos, promoviendo la convivencia pacífica, en el marco de una cultura de diálogo, consenso y concertación, para coadyuvar soluciones de manera concertada.

### **Política Educomunicativa**

En el Defensor del Pueblo se promoverán procesos educomunicativos en el marco de la interculturalidad, a partir de nuevas lógicas de pensamiento para comprender y responder a las necesidades de cambio social. En este sentido, articulará las capacidades técnicas institucionales con el saber multicultural, para comunicar y desarrollar métodos educativos innovadores, difundiendo los derechos humanos en todas las esferas sociales. Los procesos se realizarán con equidad y sin estereotipos, enfatizando los valores culturales que contribuyan al respeto y vigencia de los derechos humanos.

### **Política de Alianzas Estratégicas y Relacionamiento Institucional**

Se continuarán fortaleciendo las alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil, así como con instituciones a nivel nacional e internacional, relacionadas con la Misión y Visión del Defensor, para lograr efectos multiplicadores en la protección, defensa y promoción de los derechos humanos.

### **Política de Gestión Desconcentrada**

La institución continuará profundizando la desconcentración de su gestión, con instrumentos de seguimiento y control eficientemente desarrollados, tomando en cuenta las características de cada una de las regiones del país. Se pondrá particular énfasis en ciudades intermedias y del sector rural, a través del funcionamiento de Representaciones Departamentales, Especiales, Mesas Defensoriales y Unidades Móviles en la medida que los recursos lo permitan.

### **Política de Austeridad**

El Defensor enfatizará la administración y aprovechamiento racional de sus recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos, en el marco de las políticas de austeridad fijadas para las instituciones del Sector Público.

### **Política de Sostenibilidad Institucional**

El Defensor del Pueblo consolidará su sostenibilidad institucional a través del incremento gradual de su función de utilidad y legitimidad social; es decir, de la valoración que realiza permanentemente el soberano popular de las actuaciones defensoriales. En la medida en que la sociedad perciba y comprenda la valía del trabajo desarrollado por el Defensor del Pueblo, la institución encontrará las vías para ser sostenible en el tiempo.

## **Valores institucionales**

Los valores que guían el accionar del Defensor del Pueblo, difundidos y aplicados en la actualidad, en aras de la justicia, son:

### **Respeto**

Entendido como el accionar institucional basado en la consideración a la persona y al derecho de los demás a ser diferentes, pensar diferente y actuar de manera diferente.





## Equidad

Sobre el principio de justicia respetando la persona y visibilizando a todos/as los/as actores y compartir con hombres y mujeres, sin ningún tipo de discriminación; así como la voluntad institucional de otorgar trato y acceso a los medios y servicios para promover y consolidar la cultura de respeto a los derechos humanos.

## Transparencia

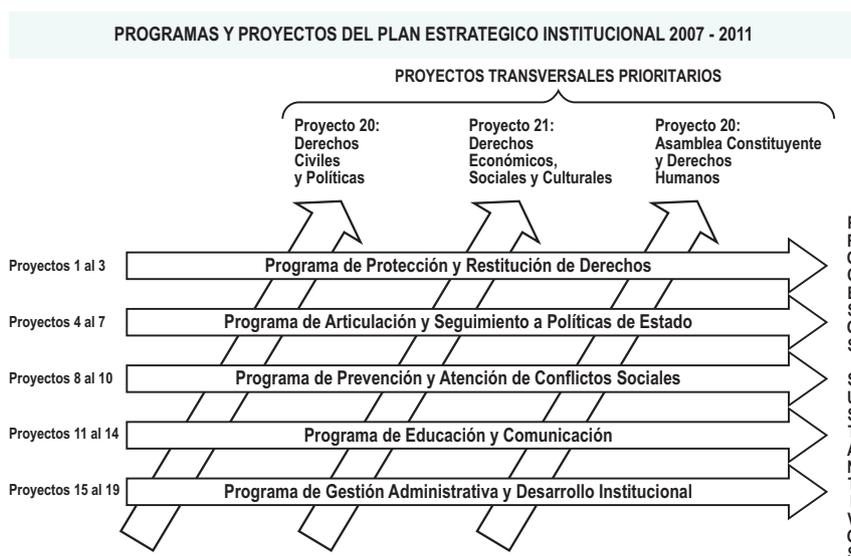
Entendido como la labor institucional basada en el cumplimiento de las normas que rigen a la administración pública y la acción de facilitar información veraz y consistente en el momento oportuno.

## Solidaridad

Entendido como la acción institucional a favor del bien común, la convivencia pacífica y respetuosa, con apoyo a las personas e instituciones que requieren los servicios del Defensor del Pueblo.

## Programas y Proyectos Estratégicos 2007-2011

Los Programas Estratégicos están relacionados con los procesos continuos de la intervención del Defensor del Pueblo a través de sus áreas sustantivas las Adjutorías del Sistema de Atención de Quejas; Promoción y Análisis; Programas Especiales y Actuaciones Urgentes; y Asesoría en Asuntos Constitucionales y Propuestas Legislativas, de dependencia directa de despacho, lo que le permite cumplir con sus competencias y atribuciones.



Cada Programa se compone de un conjunto de Proyectos, los que a su vez contemplan componentes. A nivel general, un Programa se relaciona con un Objetivo Estratégico<sup>1</sup>, el cual se logra a través de las metas proyectadas para cada uno de los Proyectos, muchos de los cuales implican la intervención integral de las áreas sustantivas mencionadas.

<sup>1</sup> Denominado también de acuerdo a las Directrices de Planificación del Gobierno como Objetivo Institucional, que es de mediano plazo (2007-2011).

## Ley 1886: para las personas adultas mayores

**¡Exijamos que se cumplan!**

- Derecho al 20% de descuento en servicios de transporte aéreo, ferroviario, terrestre interdepartamental e interprovincial.
- Derecho a un trato preferente, con calidad y calidez. Las personas adultas mayores que no son adecuadamente atendidas pueden presentar su reclamo a la entidad policial más cercana.
- Derecho al 20% de descuento por impuestos a bienes inmuebles.
- Derecho al 20% de descuento por servicios de agua potable y energía eléctrica.

**Con dignidad y respeto, derechos justos para todas las edades**

Defensor del Pueblo



### **La experiencia de los derechos humanos en los Informes del Defensor del Pueblo: sistematización de los derechos más vulnerados**

Respecto a la percepción de derechos humanos en los informes anuales del Defensor del Pueblo al Congreso se debe señalar que éstos revelan una serie de datos, de los cuales se han seleccionado los que se refieren a los derechos más vulnerados de acuerdo a la emisión de Resoluciones Defensoriales, en estos casos se pueden hablar efectivamente de derechos vulnerados, porque ameritaron una Resolución Defensorial.

El orden en la lista de derechos enunciados a continuación, supone una gradación de los derechos más vulnerados, siendo, como se verá, los derechos sociales, económicos y culturales, así como los colectivos los que demandan una mayor atención por parte del Estado.

Los datos registrados en el Sistema de Atención de Quejas (SAQ) dan cuenta de la queja individualizada (sea individual o colectiva llevada a la denuncia de un individuo o de un grupo de individuos<sup>2</sup>) y permite a la vez un tratamiento clasificatorio.

En el SAQ se está delante de la conciencia del derecho vulnerado, la conciencia de individual (sea o no de una suma de individuos) que los lleva a plantear una queja, que los lleva a acercarse al Defensor del Pueblo, y que permite visibilizar al mismo acerca de la existencia de una violación de derechos humanos.

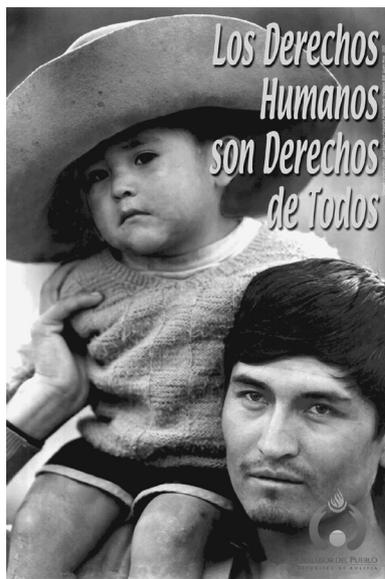
Las lógicas clasificatorias tienen la virtud de sistematizar la experiencia de la violación a derechos humanos, sin embargo, a momento de sintetizar, de sistematizar, se corre el riesgo de la pérdida de la particularidad de la violación de derechos humanos –pérdida por supuesto de la corpoexperiencia-. Está comprobado que un hecho social no se reproduce idéntico, y que para hacer posible su sistematización se debe generar un canón, una fórmula –un master señalan los historiadores que clasifican hechos- que permitan escindir la particularidad en busca del dato concreto. Hecha esta pequeña precaución de método para la lectura de datos sistematizados, veamos los datos que presentan los informes del Defensor del Pueblo.

### **Informe anual gestión 2003**

#### **Derechos más vulnerados según Resoluciones Defensoriales**

- derecho a la seguridad social
- derecho al debido proceso
- derecho a vacaciones pagadas
- derecho al trabajo
- derecho a una justa remuneración
- derecho a la vida
- derecho a la salud
- derecho a la integridad

<sup>2</sup> Lo colectivo no se refiere a la suma de individuos, sino todo lo contrario a la existencia de un elemento común que trasciende los individuos. Rousseau denominaba experiencia y voluntad general, algo contrario a una sumatoria de voluntades y experiencias individuales.





- derecho a la igualdad
- derecho a la circulación
- derecho a la dignidad
- derecho a la petición
- derecho a la seguridad
- derecho a la libertad personal
- derecho a la propiedad
- derecho a la asociación.

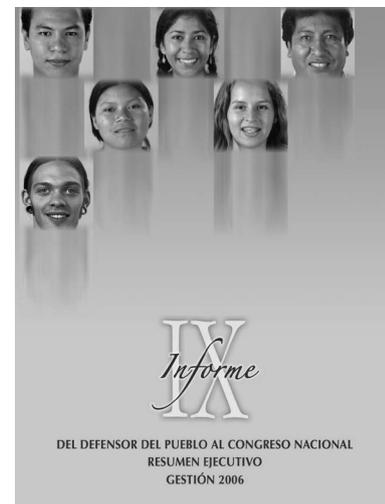
Durante la gestión 2003 se emitieron 94 Resoluciones Defensoriales. Según el Informe al Congreso del año 2003 existían 194 Resoluciones (incluidas las 94 del año 2003) en seguimiento, de las cuales se verificó el cumplimiento de 84 resoluciones (43%), las 110 resoluciones restantes, según el informe 2003 no fueron cumplidas y se las consignaba en seguimiento. El año 2003, en ningún caso el Congreso promovió su cumplimiento como se encuentra previsto en el artículo 31 de la Ley 1818 del Defensor del Pueblo.

### **Informe anual gestión 2004**

#### **Derechos más vulnerados según Resoluciones Defensoriales**

- derecho a exigir responsabilidad sobre actos de la administración pública.
- derecho a las vacaciones retribuidas
- derecho a las garantías procesales
- derecho a la seguridad social
- derecho a un salario justo
- derecho a la petición
- derecho al trabajo
- derecho a la integridad
- derecho a la libertad física
- derechos de las personas privadas de libertad

Durante la gestión 2004 se emitieron 88 Resoluciones Defensoriales. Según el Informe al Congreso del año 2004 existían 204 Resoluciones (incluidas las 94 del año 2003) en seguimiento, de las cuales se verificó el cumplimiento de 103 resoluciones (51%), las 101 resoluciones restantes, según el informe 2004 no fueron cumplidas y se las consignaba en seguimiento. El año 2003, se remitieron 40 Resoluciones al Congreso, que según el informe fueron remitidas a las respectivas comisiones en Diputados y Senadores, como se encuentra previsto en el artículo 31 de la Ley 1818 del Defensor del Pueblo.





## Informe anual gestión 2005

### Derechos más vulnerados según Resoluciones Defensoriales

- derecho a exigir responsabilidad sobre actos de la administración pública.
- derecho al trabajo
- derecho a un salario justo
- derecho a la dignidad
- derecho a la integridad
- derecho a las vacaciones retribuidas
- derecho a las garantías procesales
- derecho a la inviolabilidad del domicilio
- derechos de las personas privadas de libertad
- derechos a la libertad física
- derecho a la libertad
- derecho a la limitación de la jornada de trabajo
- derecho a la propiedad privada
- derecho a la salud y su protección
- derechos de las mujeres
- derecho a la conservación y desarrollo de la propia cultura

Durante la gestión 2005 se emitieron 87 Resoluciones Defensoriales. Según el Informe al Congreso del año 2005 existían 210 Resoluciones (incluidas las 87 del año 2005) en seguimiento, de las cuales se verificó el cumplimiento de 104 resoluciones (50%), las 106 resoluciones restantes, según el informe 2005 no fueron cumplidas y se las consignaba en seguimiento. El año 2005, 25 Resoluciones fueron remitidas al Congreso y se señala que fueron derivadas a las distintas comisiones en diputados y senadores como se encuentra previsto en el artículo 31 de la Ley 1818 del Defensor del Pueblo.

## Informe anual 2006

### Derechos más vulnerados según Resoluciones Defensoriales

- derecho a exigir responsabilidad sobre actos de la administración pública.
- derecho a la integridad
- derecho a un salario justo
- derecho a las vacaciones retribuidas
- derecho al trabajo
- derecho a las garantías procesales
- derecho a la petición





- derecho a la dignidad
- derecho a la libertad física
- derecho a la salud y su protección
- derecho a la propiedad privada
- derecho a la inviolabilidad del domicilio
- derechos de los adultos mayores
- derecho a la seguridad

Durante la gestión 2006 se emitieron 122 Resoluciones Defensoriales. Según el Informe al Congreso del año 2006 existían 199 Resoluciones (incluidas las 122 del año 2006) en seguimiento, de las cuales se verificó el cumplimiento de 92 resoluciones (46%), las 107 resoluciones restantes, según el informe 2006 no fueron cumplidas y se las consignaba en seguimiento. El año 2006, 35 fueron remitidas al Congreso, de las cuales, señala el informe, 7 fueron cumplidas por acción congresal, pero 28 no hallaban solución ni con la intervención congresal.

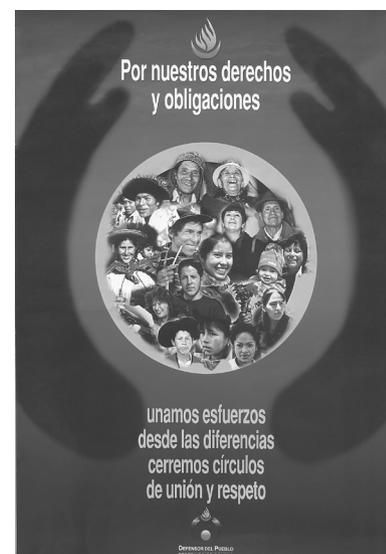
## Informe anual 2007

### Derechos más vulnerados según Resoluciones Defensoriales

- derechos en el trabajo
- derecho de todo ciudadano a tener acceso a funciones públicas
- derecho a la integridad
- derecho a las garantías mínimas
- derecho al trabajo
- derecho a la seguridad social
- derechos de la mujer embarazada
- derecho a exigir responsabilidad sobre actos de la administración pública
- derechos a no ser sometido a trabajos forzados
- derecho de propiedad (uso, goce y disposición de bienes propios)
- derecho a la igualdad y a la no discriminación

Durante la gestión 2007 se emitieron 113 Resoluciones Defensoriales. Según el Informe al Congreso del año 2007 existían 251 Resoluciones (incluidas las 113 del año 2007) en seguimiento, de las cuales se verificó el cumplimiento de 108 resoluciones (43%), las 143 resoluciones restantes, según el informe 2007 no fueron cumplidas y se las consignaba en seguimiento.

El año 2006, 108 resoluciones fueron remitidas al Congreso, 10 fueron archivadas, 34 remitidas a las autoridades recurridas nacionales y 64 a autoridades departamentales y locales. Sin embargo llama la atención que “de las 10 archivadas a instancias del Congreso Nacional, cuatro fueron acatadas, mientras que de las restantes, en tres casos las comisiones recomendaron a los interesados recurrir a la vía ordinaria, en un caso la comisión respectiva definió el archivo alegando prescripción del derecho, en





otro el interesado inició un proceso contencioso administrativo y en el último la peticionaria desistió del seguimiento” (Resumen Ejecutivo del X Informe Anual del Defensor del Pueblo al Congreso Nacional, 2008:56).

La experiencia registrada en el Defensor del Pueblo obedece a la posibilidad de que la población se hubiera acercado a esta institución, o que la violación hubiera sido manifiesta para lograr una actuación del Defensor del Pueblo.

El carácter de invisibilización de otros grupos, de otros derechos vulnerados, de otras subjetividades siempre ha estado abierto y complementado por las investigaciones y actuaciones especiales que lleva a cabo la institución, pues se debe señalar que el sistema de quejas es una parte, muy importante pero parte al fin, del trabajo sobre derechos humanos que realiza la institución del Defensor del Pueblo.

## Resoluciones y quejas

Las Resoluciones Defensoriales suponen los casos que merecieron una investigación y una comprobación por parte del Defensor del Pueblo, sin embargo en busca de observar el desarrollo de las quejas presentada (muchas de las cuales culminaron en un resolución defensorial, otras fueron resueltas en el desarrollo del proceso de investigación sin la necesidad de llegar a una resolución, y otras fueron derivadas a Orientación Ciudadana) se puede observar la evolución de las quejas registradas los últimos cinco años:

Gestión 2003 : 11.691 quejas  
Gestión 2004 : 11.966 quejas  
Gestión 2005 : 13.093 quejas  
Gestión 2006 : 16.607 quejas  
Gestión 2007 : 15.105 quejas

La valoración y las lecturas de este cuadro de evolución es múltiple, por ejemplo se puede ensayar una interpretación de la confianza que tiene la población en el Defensor del Pueblo, lo cual lo expone a una mayor cantidad de quejas, pues la institución se encuentra más visibilizada, más expuesta como válida y legítima (en un estudio realizado en el mes de junio de 2008, el 68% de la población considera al Defensor del Pueblo una institución confiable, lugar de privilegio que sitúa a la institución por encima de otras).

Sin embargo otra lectura puede mostrar la manera en la cual la violación a los derechos humanos (fundamentalmente de experiencia social y colectiva que devino en quejas individuales según los datos) ha ido incrementándose y sobre todo derivándose al seno mismo de la sociedad. Llama la atención, en este sentido, la leve baja en relación a los años 2006 y 2007, posiblemente al desplazamiento de la conflictividad del espacio político formal al espacio político informal, es decir el proceso de llevar la conflictividad al seno mismo de la sociedad en la que se disputan las alternativas a las **estructuras estructurantes** que generan las relaciones de poder.





# 2

## Espacio para los reclamos de la sociedad



*El Sistema de Atención de Quejas tiene por objeto “Investigar y denunciar, de oficio o como consecuencia de una queja, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos humanos, de las garantías, derechos individuales y colectivos establecidos en la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenios internacionales aprobados por el Estado Boliviano (artículo 11 de la Ley 1818).*

*Las denuncias son recibidas por cualquier oficina del Defensor del Pueblo en el país, durante visitas a centros de detención o en actividades organizadas por la institución.*

*Las quejas deben estar referidas a una institución pública o privada que preste servicios públicos, no así contra personas particulares no sobre asuntos pendientes de resolución judicial.*

### El poder moral de la persuasión ya da resultados

Considerado como la “columna vertebral” de la acción defensorial, el Sistema de Atención de Quejas (SAQ) ha demostrado a lo largo de la historia del Defensor del Pueblo su importancia capital para el cumplimiento del mandato constitucional de velar por la vigencia y cumplimiento de los derechos y garantías de las personas con relación a la actividad administrativa de todo el sector público. En ese sentido, se observa no sólo el crecimiento paulatino de la cantidad de quejas recibidas por la institución año tras año, según se muestra en la Tabla 1, sino sobre todo la importante cantidad de quejas admitidas cuya investigación concluye de manera “extraordinaria” (es decir, antes de emitirse una Resolución Defensorial o un recordatorio de deberes formales a la autoridad denunciada), que en promedio para los años 2004 al 2008 representa casi el 85%, es decir más de ocho de cada 10 denuncias; de ese total, un promedio (del mismo quinquenio antes mencionado) de 63,4 por ciento de las conclusiones extraordinarias ocurren por que el hecho denunciado fue subsanado o la autoridad rectificó la conducta vulneratoria del derecho. La Tabla 2 muestra lo señalado, así como las otras causales de conclusión extraordinaria.

**Tabla 1**

Oficina Regional	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (p)
<b>Beni</b>	347	353	315	300	406	423	349
<b>Chapare</b>	206	184	153	260	383	254	229
<b>Chuquisaca</b>	388	478	302	405	456	422	314



<b>Cochabamba</b>	991	1.196	1.016	915	1.063	799	650
<b>El Alto</b>	1.516	1.772	2.070	2.142	3.185	4.725	3.688
<b>La Paz</b>	3.602	3.752	4.177	4.263	5.188	4.043	3.309
<b>Llallagua</b>	187	226	178	216	312	343	268
<b>Oruro</b>	334	597	457	817	882	670	543
<b>Pando</b>		194	182	154	159	126	94
<b>Potosí</b>	495	673	721	1.109	1.158	796	745
<b>Puerto Suarez</b>		100	369	334	380	270	256
<b>Riberalta</b>	284	395	316	203	432	276	200
<b>Santa Cruz</b>	676	1.030	841	847	933	1.131	615
<b>Tarija</b>	259	423	342	306	440	305	287
<b>Yacuiba</b>	201	203	203	428	278	227	194
<b>Yungas</b>	80	115	346	394	294	295	223
<b>TOTAL</b>	<b>9.566</b>	<b>11.691</b>	<b>11.988</b>	<b>13.093</b>	<b>15.949</b>	<b>15.105</b>	<b>11.964</b>

(p) Dato preliminar: cifras de enero a septiembre; la cifra de Beni corresponde a una proyección sobre la base del promedio de los últimos 7 años.



Por otra parte, considerando que el dato para la gestión 2008 recoge únicamente el número de casos registrados hasta septiembre de 2008, es posible inferir que el promedio de "Eficacia" anotado en la columna correspondiente a esta gestión se incrementará hasta la conclusión de la misma.

**Tabla 2**

TIPO DE CONCLUSIÓN EXTRAORDINARIA	AÑO													
	2002	%	2003	%	2004	%	2005	%	2006	%	2007	%	2008 (p)	%
Admitida no notificada	437	14,65	544	14,41	458	13,21	272	7,64	207	5,25	192	3,86	99	3,11
Falta de Comprobación de los hechos de la denuncia	741	24,85	854	22,63	626	18,06	725	20,36	791	20,07	1010	20,29	629	19,75
Hecho subasano o rectificado por la autoridad denunciada	1446	48,49	1898	50,29	1987	57,31	2213	62,15	2600	65,97	3264	65,58	2108	66,19
Interposición de Recurso Constitucional	25	0,84	20	0,53	24	0,69	14	0,39	20	0,51	25	0,50	3	0,09
Fallecimiento y otros	128	4,29	123	3,26	129	3,72	134	3,76	117	2,97	60	1,21	2	0,06
Propuesta Legislativa	1	0,03		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
Retiro de la Queja	91	3,05	136	3,60	109	3,14	106	2,98	118	2,99	205	4,12	145	4,55
Solución del caso por otra vía durante el proceso de investigación	113	3,79	199	5,27	134	3,87	97	2,72	88	2,23	221	4,44	199	6,25
Total Conclusión Extraordinaria	2.982	100	3.774	100	3.467	100	3.561	100	3.941	100	4.977	100	3.185	100
Eficacia (*)	87,22		87,24		81,65		83,57		81,71		98,95		78,60	

(p) Dato preliminar: cifras de enero a septiembre.

(\*) Significa el porcentaje de conclusiones extraordinarias sobre el total de quejas admitidas.

Retomando la lectura de los datos sobre la cantidad de quejas, es importante discriminar ésta según el curso que tuvieron, es decir si fueron admitidas, orientadas o rechazadas. Considerando que la cantidad de quejas rechazadas en los tres primeros trimestres de 2008 suman apenas 24 casos se omite este dato de la Tabla 3, donde se puede observar que, en términos generales, dos de cada tres quejas presentadas al Defensor del Pueblo están fuera de las atribuciones legales de la institución, por lo que no pueden ser admitidas; sin embargo, es una práctica institucionalizada el brindar orientación a todas las personas que acuden en busca de ayuda.



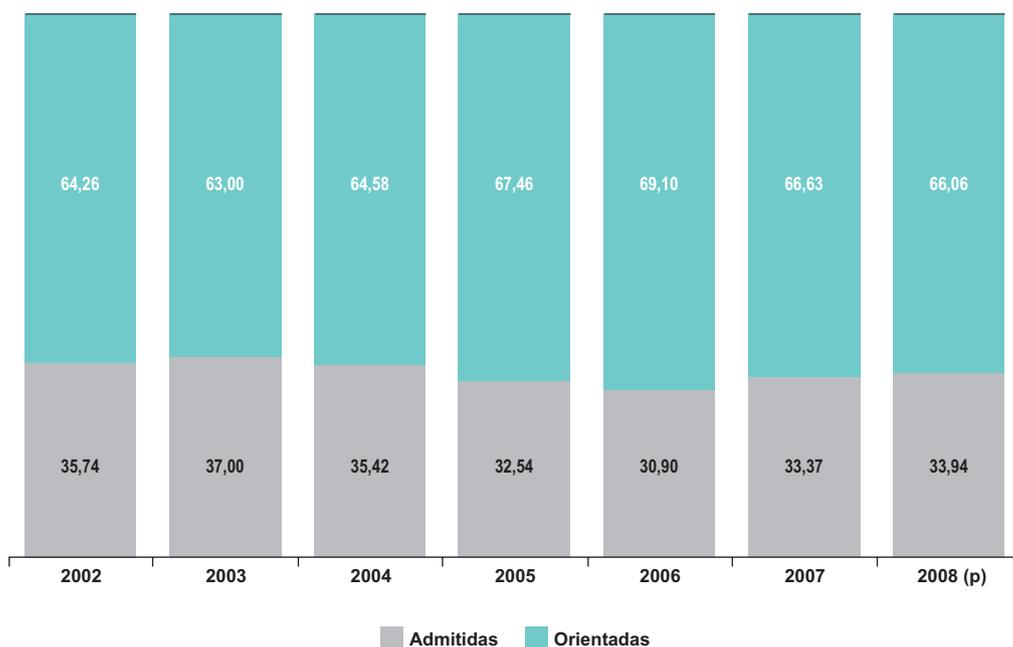
**Tabla 3**

<b>Año</b>	<b>Admitidas</b>	<b>Orientadas</b>
2002	3.419	6.147
2003	4.326	7.365
2004	4.246	7.742
2005	4.261	8.832
2006	4.823	10.784
2007	5.030	10.045
2008 (p)	4.052	7.887

(p) Dato preliminar: cifras de enero a septiembre

Observadas estas cifras en porcentaje, se tiene que a lo largo de los años hubo casi ninguna variación en la distribución entre admitidas y orientadas. Los años 2005 y 2006 se registró los menores porcentajes de quejas admitidas y el guarismo correspondiente a 2008 está muy cerca del promedio registrado en los últimos siete años. El Gráfico 1 permite observar esta comparación desde el año 2002.

**Gráfico 1**  
**Quejas 2002 - 2008 según curso (en porcentaje)**



La importancia del SAQ va más allá de la sola defensa y restitución de los derechos vulnerados por la actividad administrativa del Estado, pues el registro de todos los casos permite una evaluación periódica del estado de los derechos humanos en el país. Así, por ejemplo, las estadísticas permiten conocer cuáles son los derechos cuya vulneración es más frecuentemente denunciada. Como se puede observar en la Tabla 4 un total de 16 derechos fueron los más recurrentes entre 2002 y 2006; la Tabla muestra el número de quejas admitidas con relación a cada uno de estos derechos y la posición que tenía en su respectiva gestión.



En 2007, el SAQ fue renovado, introduciéndose nuevos clasificadores para identificar los derechos vulnerados con mayor claridad. De esa manera se puede observar que al igual que en años anteriores son los mismos derechos los que se repiten en los primeros lugares, tal y como se observa en la Tabla 5.

**Tabla 4**

Derecho vulnerado	2002		2003		2004		2005		2006	
	N° Casos	Pos								
Derecho a la petición	878	1	834	2	843	2	900	2	956	2
Derecho a exigir responsabilidad sobre actos de la administración	591	2	1023	1	1081	1	1349	1	1707	1
Derecho a las garantías procesales	411	3	374	4	318	3	359	3	376	3
Derecho a la seguridad social	341	4	438	3	236	4	120	10	143	9
Derecho a la integridad	182	5	268	6	187	9	198	6	223	6
Derecho al trabajo	182	6	280	5	188	7	162	7	148	8
Derecho a un salario justo	176	7	199	8	191	6	126	9	174	7
Derecho a la dignidad	162	8	232	7	204	5	217	5	229	5
Derecho a la libertad física	159	9								
Derechos de los adultos mayores	111	10			188	8	237	4	328	4
Derecho a la educación			169	9			138	8	112	10
Derecho a la seguridad			147	10	136	10				



**Tabla 5**

Derecho vulnerado	2007		2008 (p)	
	N° Casos	Pos	N° Casos	Pos
Respuesta y resolución	1386	1	479	2
Derechos en el trabajo	917	2	533	1
Integridad física, psíquica y moral	826	3	407	4
Seguridad social	728	4	335	5
Personalidad jurídica	472	5	168	9
Uso, goce y disposición de sus bienes	557	6	276	6
Petición	423	7	119	15
Nacionalidad	373	8	208	8
Derecho al trabajo	365	9	245	7
Garantías mínimas	317	10	150	10
Derecho de todo ciudadano a tener acceso a las funciones públicas		428	3	

(p) Dato preliminar; cifras de enero a septiembre

La importancia de esta observación de los derechos más vulnerados cumple funciones más que estadísticas, pues desde las otras áreas sustantivas de la acción defensorial se trabaja sobre ellos, es decir estos resultados motivan la toma de decisiones en las áreas de promoción y análisis -por el camino de la producción de investigaciones específicas y conocimiento que se traduce en materiales informativos, campa-

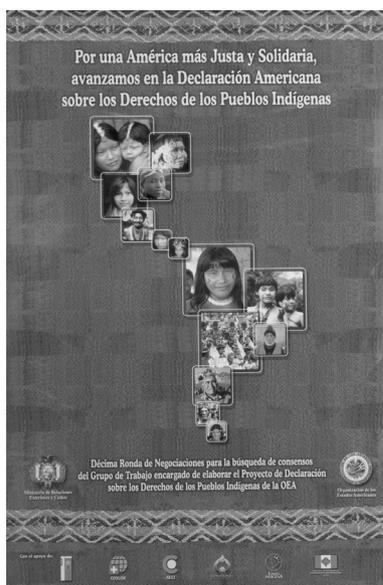


ñas de difusión y talleres de educación y capacitación- y de programas y actuaciones especiales a través de trabajo coordinado con organizaciones sociales -especialmente de los grupos más vulnerables en el ejercicio de sus derechos-, el desarrollo de políticas públicas y, cuando es necesario, la actuación urgente.

Algo similar a lo anotado para los derechos más vulnerados ocurre con las instituciones más denunciadas. A lo largo de los años se puede observar que alrededor de 30 instituciones estatales van ocupando, alternativamente, los 20 primeros lugares de la lista de instancias denunciadas. Asimismo, esta constatación motiva especiales esfuerzos del Defensor del Pueblo en el trabajo con las y los servidores públicos que trabajan en estas oficinas. La Tabla 6 muestra lo señalado.

**Tabla 6**

Institución	2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008(p)	
	Pos	Nº Casos	Pos	Nº Casos										
Servicio Departamental de Educación - La Paz	4	165	2	255	4	208	2	261	2	291	1	289	1	256
Ministerio de Educación, Cultura y Deportes	7	136	4	211	6	165	7	140	8	167	6	202	2	203
Comando Departamental de Policía - La Paz	2	190	7	164	2	224	5	174	4	210	4	220	3	187
Dirección de Pensiones	1	598	1	703	1	475	1	376	1	295	5	215	4	157
Gobierno Municipal de La Paz	3	175	5	175	5	204	4	202	3	245	2	234	5	135
Gobierno Municipal de El Alto	8	124	12	106	14	92	14	87	11	136	3	227	6	110
Comando General de la Policía Nacional	12	96	19	83	15	88	10	105			11	127	7	106
Fiscalía de Distrito - La Paz	9	120	15	89	7	144	12	100	10	141	7	140	8	106
Comando Departamental de Policía - Tarja	14	93	10	108	9	119	6	150	7	167	9	136	9	94
Corte Superior de Justicia - La Paz	6	144	9	120	8	142	8	129	15	116	15	119	10	88
Comando Departamental de Policía - Potosí	15	90					16	78	16	111	19	87	11	86
Ministerio de Gobierno	10	116	8	148	11	108	18	65	17	100	12	125	12	86
Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros					3	209	3	211	6	176	17	97	13	82
Comando Departamental de Policía - Cochabamba	5	146	6	166	10	114	9	116	9	148	8	138	14	73
Comando Departamental de Policía - Santa Cruz			14	101	12	97	13	96	14	118	16	108	15	72
Comando Regional de la Policía de El Alto	11	102									14	122	16	62
Comando General de Ejército			13	103									17	61
Ministerio de Salud y Previsión Social					16	87	19	62					18	61
Comando Departamental de la Policía - Oruro													19	57
Administradora de Fondos de Pensiones PREVISION					18	83	11	103	5	180	10	128	20	56
Administradora de Fondos de Pensiones FUTURO DE BOLIVIA									20	79				
Caja Nacional de Salud	17	79	11	107	17	84	15	79	13	121	18	91		
Comando Departamental de Policía - Beni	13	94			20	75			12	126				





Denuncia sin institución			3	246									
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	18	71											
Ministerio de Trabajo y Microempresa	16	84	20	82	19	78							
Prefectura del Departamento de La Paz	19	59	17	88	13	96			18	94			
Servicio Departamental de Educación - Oruro							17	70					
Servicio Departamental de Educación - Potosí			16	88									
Servicio Departamental de Educación - Santa Cruz			18	84									
Servicio Departamental de Salud - La Paz							20	59	19	93	20	86	
Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras	20	57											
Corte Departamental Electoral - Santa Cruz											13	122	

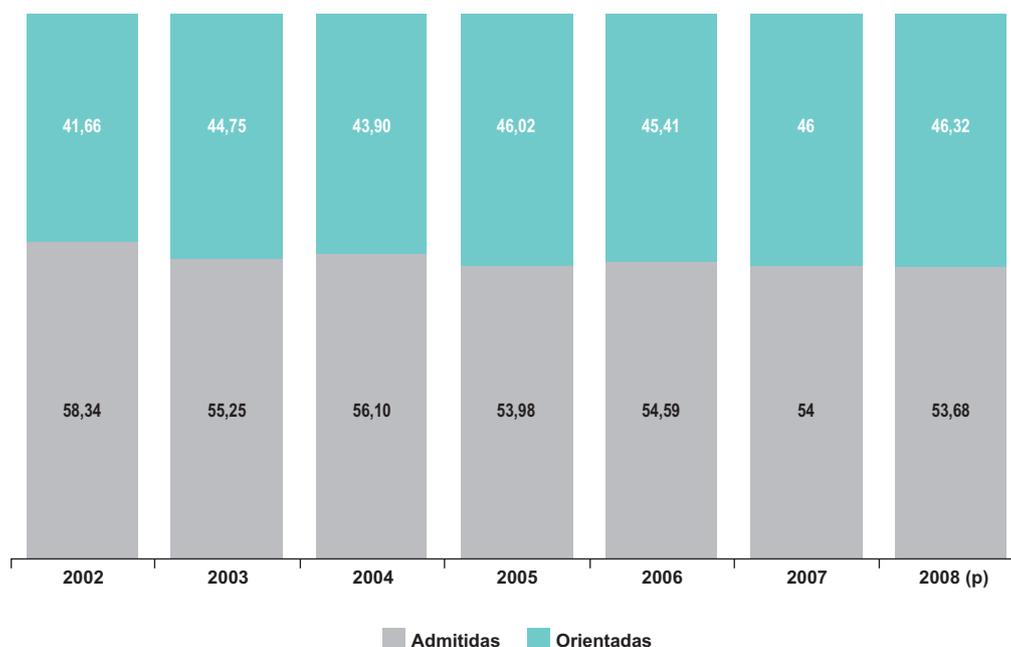
(p) Dato preliminar: cifras de enero a septiembre



Finalmente, en el marco de las decisiones que se toman para orientar la acción defensorial también es importante conocer el perfil de las personas que acuden al Defensor del Pueblo a presentar quejas y buscar la solución a sus problemas y la restitución de sus derechos vulnerados.

Así, es posible observar que a lo largo de los años ha sido casi invariable la proporción de hombres y mujeres que acuden al Defensor; siendo siempre ligeramente superior la cantidad de los primeros, como se puede observar en el Gráfico 2.

**Gráfico 2**  
**Peticionarios 2002 - 2008 por sexo (en porcentaje)**





Igualmente, es, a pesar de ligeras diferencias en los guarismos, invariable la distribución del perfil socio-laboral de las y los peticionarios que acuden al Defensor del Pueblo, siendo especialmente notable que la cantidad de personas que trabajan por cuenta propia son, todos los años, la primera mayoría y en franco crecimiento, como lo revela la Tabla 7. En este caso es posible inferir que las y los cuentapropistas son especialmente vulnerables precisamente por la ausencia de marcos institucionales, como por ejemplo los que brinda el sistema de seguridad social, que protejan su actividad cotidiana.

**Tabla 7**

Por ocupación (en porcentaje)	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (p)
Trabajador por Cuenta Propia	25,73	25,26	26,98	28,74	28,15	32,6	31,82
Labores de casa	14,29	15,64	16,63	17,71	16,95	16,9	16,76
Servidor Público	11,34	13,15	12,02	10,95	12,09	10,4	12,02
Agricultor	7,41	7,17	8,70	9,78	10,98	11,6	11,23
Estudiante	5,14	6,51	5,68	5,80	6,02	7,2	7,39
Desocupado	12,70	10,39	9,19	7,92	7,81	6,8	6,65
No especifica	9,27	8,11	8,10	7,42	7,19	5,1	5,33
Empleado del Sector Privado	5,20	6,67	5,95	5,97	5,99	5,5	5,17
Jubilado	6,71	5,71	5,33	4,44	3,69	2,9	2,59
Profesional Independiente	2,21	1,39	1,41	1,27	1,13	1	1,05

(p) Dato preliminar: cifras de enero a septiembre

Por último, la identificación de la lengua materna de las y los peticionarios permite confirmar la pertinencia de la disposición contenida en el Art. 20 de la Ley 1.818 en sentido de que "(...) Cuando la queja no se formule en idioma castellano, el Defensor del Pueblo proveerá traductor:", pues, especialmente en los últimos años es considerable la cantidad de peticionarios cuya lengua materna es el aymara o el quechua. La Tabla 8 muestra la evolución de este indicador; revelando que si en 2004 siete de cada 10 personas decían ser castellano hablantes, ese promedio ha bajado a poco más de cinco de cada 10 en 2008.

**Tabla 8**

Por lengua materna (en %)	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (p)
Español	22,06	71,01	70,68	65,98	67,85	47,3	52,07
Aymara	5,00	17,06	19,39	20,87	19,85	33,8	30,75
Quechua	1,86	7,98	5,78	7,57	7,41	11	10,65
No indica	70,97	3,68	3,93	5,27	4,59	7,1	6,01
Otro extranjero	0,09	0,18	0,16	0,21	0,21	0,4	0,38
Guaraní	0,00	0,03	0,03	0,07	0,02	0,1	0,07
Otro nativo	0,02	0,06	0,04	0,03	0,07	0,2	0,07

(p) Dato preliminar: cifras de enero a septiembre

## Resoluciones Defensoriales

Cuando se comprueba la veracidad de una denuncia y el servidor público denunciado no rectifica su conducta, conforme al artículo 30 de la Ley 1818, se dicta una Resolución Defensorial que puede ser de Recomendación o de Recordatorio de Deberes Legales: las primeras se dictan cuando se trata de la rectificación, modificación, inmediata cesación de la violación y restitución de los derechos conculcados, emergentes de la comprobación del caso; cuando se trata de la iniciación de acciones



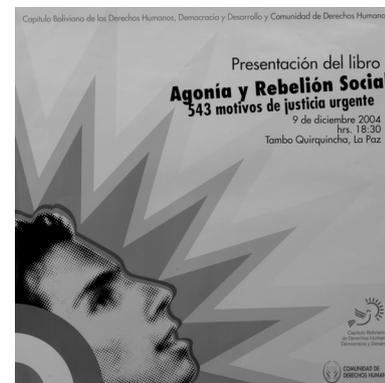


legales; o cuando se trata de la rectificación de una norma cuya aplicación provoca situaciones injustas y perjuicios. Las segundas se emiten cuando la conducta de la autoridad o servidor público constituye infracción o falta, por acción, omisión o exceso en el ejercicio de sus atribuciones.

Para lograr el acatamiento de las Resoluciones Defensoriales (RDs) se lleva a cabo el seguimiento ante la autoridad denunciada, la autoridad superior o, por último, el Congreso Nacional, que actúa a través de las comisiones donde se derivan las mismas.

Respecto al Seguimiento de RDs en el ámbito nacional, el siguiente cuadro presenta el número emitido en el quinquenio, desde el 2004 hasta el primer semestre del 2008, que ascienda a 424, siendo archivadas 305 que representa el 72% y encontrándose en seguimiento 119 (28%), según se puede observar en la Tabla a continuación.

Los datos correspondientes al número de RDs archivadas y en seguimiento de la gestión 2008 no están disponibles puesto que se los obtiene al final de ésta.



RESOLUCIONES DEFENSORIALES AL PRIMER SEMESTRE 2008			
GESTION	RDs EMITIDAS	RDs ARCHIVADAS	RDs EN SEGUIMIENTO
2004	88	83	5
2005	86	72	14
2006	121	96	25
2007	114	26	88
2008*	63	No disponible	No disponible
<b>TOTAL</b>	<b>424</b>	<b>305</b>	<b>119</b>

\* Datos correspondientes al primer semestre de 2008

## Casos que van más allá

No todos los casos se resuelven a simple inicio de investigación. Hay algunos que demandan del Defensor acudir a instancias como el Legislativo, como otros en los que el resultado de la intervención provoca acciones estatales que van más allá de subsanar el derecho vulnerado. A continuación, algunos ejemplos:

### Hasta al Congreso por la renta de jubilación

El 14 de diciembre de 2004 una peticionaria denunció que el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (Senasir) había entregado indebidamente a otra persona sus boletas de renta de jubilación de enero y febrero de ese mismo año. Una vez verificado ese extremo a través de una averiguación, el Defensor del Pueblo intentó la reparación del daño ante los funcionarios involucrados, hasta que, en octubre de 2005, tuvo que emitir una resolución recomendando se proceda al pago de la renta de vejez para subsanar el perjuicio que había provocado el error en la legítima beneficiaria.

Pese a que el Senasir reconoció el derecho de la peticionaria, alegó que no contaba con una partida presupuestaria para reponer rentas, por lo que inició las gestiones para la aprobación de un procedimiento que lo permita. Sin embargo, la iniciativa no prosperó al ser observada por el Ministerio de Hacienda.



A esas alturas, el Defensor llevó el caso al Congreso Nacional. Desde esa instancia, nuevamente se consultó con el Ministerio de Hacienda, esta vez, con una opinión favorable. Gracias a ello, se tramitó una resolución administrativa que ordenó el pago de las rentas de la peticionaria, luego de una espera de casi cuatro años.

### ***Aguinaldo y subsidio para una madre***

La Alcaldía de Puerto Acosta se negó a pagar el aguinaldo del año 2003 y los subsidios de pre y post natalidad de una funcionaria alegando que no contaba con información confiable sobre el personal, debido a la transición de autoridades. Tras la presentación de la queja al Defensor del Pueblo, éste realizó la investigación y emitió una Resolución en la que recomendó al mencionado municipio adoptar las medidas administrativas para subsanar el derecho.

Ante el prolongado incumplimiento de la Resolución Defensorial, el caso fue llevado al Congreso, el cual, el 25 de octubre de 2007, emitió una minuta de comunicación que movió a la comuna acosteña a realizar los trámites correspondientes. Así, en junio de 2008, el municipio canceló 6.695 bolivianos por el aguinaldo de 2003, el subsidio de lactancia de 12 meses y bono de natalidad a favor de la peticionaria.

### ***Vigilancia por los enfermos renales***

La atención a los derechos a la salud y a la vida es prioritaria. Ante una queja presentada el 11 de enero de 2007 por pacientes renales el Defensor del Pueblo solicitó, a través de una resolución, que la Caja Nacional de Salud y el Hospital Obrero de La Paz corrijan las deficiencias del servicio de hemodiálisis de ese nosocomio, tal como lo había prescrito una auditoría médica externa realizada por el Instituto Nacional de Seguros de Salud (Inases).

El Defensor hace actualmente seguimiento a su resolución, a la espera de un pronunciamiento de las autoridades responsables de la calidad del servicio. A partir de este caso, la Institución decidió realizar verificaciones defensoriales a nivel nacional sobre las unidades de hemodiálisis. Los resultados de las verificaciones fueron puestos a conocimiento de las autoridades y ya han sido fijadas citas de coordinación con éstas.

### ***Vacaciones sin pérdida***

El Defensor del Pueblo recibió numerosas quejas de empleados públicos que habían sido despedidos de sus fuentes de trabajo sin otorgárseles previamente sus vacaciones y no lograban que se les compense económicamente por ello. Las autoridades denunciadas basaban su negativa en el artículo 50 de la Ley 2027, que establece que la vacación no será susceptible de compensación pecuniaria y debe ser obligatoriamente utilizada por el funcionario.

En respuesta, la Institución alegó en varias resoluciones el principio de que la vacación es un derecho adquirido e irrenunciable. Añadió a su postulado jurisprudencia del Tribunal Constitucional y, con todo ello, incidió en que la Ley Financiera de 2007 reconozca el derecho al pago de vacaciones no utilizadas en todas las entidades del sector público.





## Los últimos días de su vida

Por Cintya Cervantes\*

Cuando me enteré de la convocatoria a escribir sobre alguna experiencia de trabajo importante, inmediatamente se me vino a la mente un caso que me conmovió hasta los huesos. Fue por la frialdad con que un médico del Hospital de Clínicas negó la atención a un paciente, negándole el derecho a la vida y a una atención digna.

Recibí la queja por teléfono. Era de la fundación Efel<sup>3</sup> Ciapa que solicitaba ayuda del Defensor del Pueblo para la internación de una persona en situación crítica. La esposa del peticionario me comentó que él había sido desahuciado hace cuatro años por un cáncer en la laringe y que las últimas tres semanas no había podido ingerir alimentos al haberse agravado su estado. Por eso ella había solicitado en dos oportunidades la internación de su marido en el Hospital de Clínicas para que le otorguen cuidados paliativos. Recibía por respuesta que él ya estaba en las últimas y que se lo lleve “a morir a su casa” porque, además no había espacio y no había nada que hacer.

De inmediato acudí a la fundación. Allí se encontraba el peticionario en una camilla y con las piernas totalmente hinchadas. Con ayuda de unos familiares y miembros de la Fundación subimos al señor al asiento trasero de un taxi y fuimos al Hospital de Clínicas.

En el Hospital, el médico internista negó el ingreso del paciente, alegando que el área estaba en refacción. Tampoco quiso su ingreso a través de la Unidad de Emergencias porque estaba en fase terminal de cáncer. Le respondí que era una emergencia porque el señor estaba en estado crítico por la falta de comida. El internista insistió con prepotencia. El jefe de Emergencias tuvo similar respuesta, así que acudí a la dirección general del Hospital, pero estaba cerrada. Ya eran las 18.00 y cerraban a las 16.00.

Volví con el jefe de Emergencias y le advertí que no me movería de la puerta de su oficina y convocaría a medios de comunicación para que registren la negativa de auxilio a un ser humano. El jefe salió de su despacho sin dirigirme la palabra y dispuso la internación del peticionario. El internista tuvo que llenar el orden de ingreso y de mal talante me ordenó que compre suero y medicamentos.

Una vez comprados los remedios, esperamos más de una hora a que le pongan los sueros. Volví donde el médico internista y le pregunté cuándo se haría la hospitalización. “Cuando me dé la gana”, respondió y añadió que tendría que esperar hasta el momento que él quiera. Esperé hasta las 20.30. “Por requerimiento de camas en emergencias se transfiere por Defensoría del Pueblo a Oncología”, indicó el orden de internación del jefe de Emergencias.

El Defensor emitió una resolución en la que indica que el internista incurrió en actos y omisiones que vulneraron el derecho a la vida de una persona. Todo ser humano mientras tenga vida goza de todos los derechos. Aún recuerdo, mientras hacía las diligencias para la internación, la indescriptible mirada del señor; impedido de hablar debido a su afección. Todos tenemos derecho a vivir nuestros últimos días dignamente. Una verificación defensorial posterior dio cuenta que el peticionario falleció el viernes 15 de julio de 2006 en el Hospital de Clínicas.



<sup>3</sup> Asociación privada sin fines de lucro argentina cuyo objetivo es “promover la transformación y el mejoramiento educativo en Bolivia y los países de América Latina” (N.d.E).

\* Funcionaria del Defensor del Pueblo.



## El hijo de la Momia

Por Rossmery Durán\*

La queja ingresó por malos tratos físicos a un concripto en un cuartel de Colcha K. El soldado relató que por su resistencia física durante una "jaripeada" un teniente le había redoblado el castigo, pero sin poder quebrantar su resistencia. Luego de recriminarlo por su soberbia lo golpeó y al no lograr doblegarlo lo intimó a responder a los golpes sin obtener respuesta alguna. El concripto salió de franco y no se reincorporó, por lo que fue reportado como desertor.

La posterior investigación defensorial logró una sanción al oficial agresor. Sin embargo, no había garantías para la integridad física del soldado una vez reincorporado a su cuartel, por lo que me comuniqué con el Director de derechos humanos del Ejército para el cambio de guarnición. El trámite era muy difícil y era obligatorio que el padre acuda con su hijo. Mientras caminábamos por la calle hacia el Comando no pasábamos inadvertidos. Era la singular presencia del padre con sus 1,98 metros de estatura, y yo que casi les llegaba a la cintura y estaba en mis últimos meses de embarazo.

Ya en el despacho del Comandante, las cosas se pusieron tensas cuando su ayudante denostó al peticionario. Su padre reaccionó y le dijo que podía enseñarle al oficial agresor y a cualquier persona a golpear a las personas. A la salida, el señor me reveló su recorrido por la lucha libre. Era la Momia, en "Los titanes del ring" y, como tal, le había enseñado a su hijo a aguantar el dolor físico; el muchacho también era luchador y, de paso, fisiculturista.

El soldado fue cambiado de guarnición a la ciudad de Oruro y allí estaba muy bien, según me contó su padre. Él manifestó su agradecimiento ofreciendo cuidarme y protegerme si acaso alguien me ofendiere. No acepté. Era suficiente haber visto en acción el corazón de un padre, nada menos que la Momia, el terror de los niños de mi casa, que se escondían bajo la cama cuando en las cámaras del Canal 4 decían que se había escapado del ring y deambulaba por las calles.

\*Funcionaria del Defensor del Pueblo.

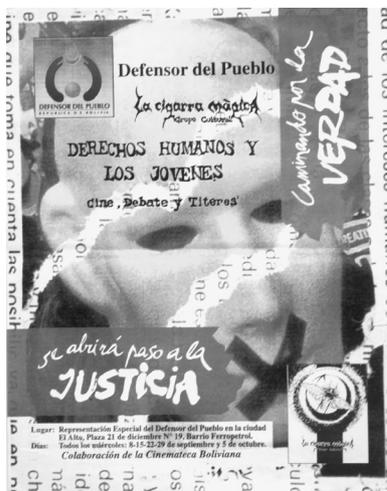
## Gracias

Por Marco Loayza\*

El peticionario era una persona mayor, con familia y lo habían retirado del Congreso por enfermedad ¿Cómo ingresó a trabajar?, le pregunto. ¿Qué año?, ¿qué día? ¿qué todo...? A la compañera se le olvidó poner en el acta de ingreso toda esa información. Y el señor que se pone a temblar por el Parkinson. Le digo, entonces: Esta tarde iré a la Cámara, ¿con quién cree usted que debería hablar? Bueno —responde— es el honorable ése que se hace al lindo y sale en la tele cuando no hay otra cosa que mostrar. Doctor; ¿no podemos ir ahorita?, estoy desesperado. Si me quitan el trabajo qué hago. Estoy enfermo.

A las tres de la tarde llego al Congreso y veo al amigo peticionario. Me dice que no lo dejan entrar. Por estrategia no hago mucha bulla y le digo que hablaré con el jefe de Personal. Espéreme aquí y le aviso el resultado. Por respuesta me lanza una mirada de incredulidad.

Ingreso a una oficina estrecha donde una secretaria muy guapa me anuncia con bombos y platillos.





¡Pase puej doctor! Un placer conocerlo. ¿En qué lo puedo servir? Camisa desabotonada hasta el ombligo, bigote espeso, reloj grande, esclava de oro. Mire licen, le agradezco su tiempo, le digo de inicio. (En el nombre de la justicia y los derechos humanos) vengo por el peticionario que tiene una situación delicada. Me gustaría que se pueda reconsiderar su retiro. Le han dado hoy el memorando y usted sabe que las personas con discapacidad tienen una ley especial y los decretos tantos, tantos, que usted, por supuesto, domina y bla bla bla...

¡No se hable maj! Deme doj segundos. Agarra el teléfono e interpela: ¿Qué caray pasó con nuestro amigo? ¿Por qué diablos algún desgra lo sacó de la lista de los *intocables*? (¿La lista ¡de qué!?, me pregunto). Mira que estoy con el abogado del Defensor y quiero que lo revoquen —ordena—. Doc, asunto solucionao; que venga mañana a seguir con su trabajo. Licenciado, le agradezco infinitamente, y qué linda secretaria que tiene, voy a venir más seguido... Risota, abrazo, apretón de manos y salgo picando.

Calle Comercio... ¡Dónde está?! Claro, como me vio con cara de no-creo-que-logre-nada. Corro a la esquina, a la otra, doy una vuelta a la plaza. Abro el expediente; no hay fono. Vuelvo a correr de un lado a otro. Los mil demonios. ¡Nada!. Mañana no aparece y otra vez memorando de retiro.

Retorno a la Base, espero me llame porque le di mi celu. 4.30 nada, 5,30 nada, 6.00 ring, ring. Es de otro caso. Hasta luego.

Nada siempre. Llego a casita. Vidita, te cuento que hoy estuve corriendo por la plaza Murillo y me conozco las losetas de la puerta de la Cámara de Diputados al dedillo.

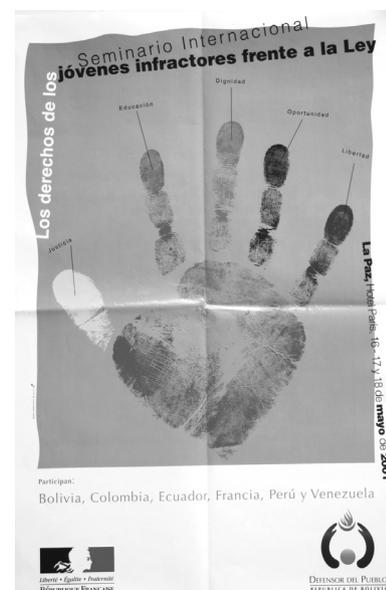
Día siguiente. Oficina. Y adivinen. Mi peticionario sentado en la recepción con la misma cara de ayer: ¿No logró nada, no ve, doc?

Querido peticionario: ¿Dónde caracteres se me metió ayer, si le dije específicamente que no se mueva de la puerta? Le cuento que su trabajo lo está esperando. Vaya volando, vaya rápido que tendría que ya estar trabajando. HAN REVOCADO EL MEMO. ¡Apúrese, por amor de Dios! Y mi corazón, otra vez en su lugar. Y doctor, ¿voy a estar en el mismo lugar donde trabajaba?, ¿no me van a bajar el sueldo?, ¿con quién tengo que hablar? Bueno, hasta luego. Se va con la misma expresión con que llegó. Luego, ni un gracias. A lo sumo una llamada para decirme que otra vez estaba trabajando.

Los compañeros me lo habían dicho. Muchas veces pasa, le salvas la vida a alguien... y nada. Entonces yo pensé: No es que 'nada'. La vida siempre te da algo, y en esta pega mucho más de lo normal, te da la oportunidad de dar la vida, tu energía, tu corazón, tu hígado, la caída del cabello, tus canas, muchas veces tus lágrimas a otro ser humano. Que aunque no te lo reconozca ni te dé la palmada en la espalda ni el apretón de manos sabemos que hay alguien o algo, **llámese como se llame**, que está ahí dándote la palmada en la espalda, compartiendo su mano, dándote una sonrisa de oreja a oreja, un abrazo... y sabes que no necesitas nada más, pues la vida te da las gracias de miles de formas. Eso, amigos, aquí lo he aprendido.

\*Funcionario del Defensor del Pueblo.

En resumen podemos afirmar que hay mucho de qué sentirnos satisfechos por el trabajo en materia de atención y resolución de quejas por vulneración de derechos humanos, así como en el ámbito de





orientación ciudadana, pero al mismo tiempo todo lo logrado debe servirnos para recordar lo mucho que queda por hacer:

Tenemos al frente el reto de extender la cobertura del servicio del SAQ a todos los rincones del país; allí donde el Estado está representado por los Gobiernos Municipales existe la posibilidad de representar las demandas de las personas y los grupos ante las autoridades, y para ello se debe extremar esfuerzos que permitan a la institución estar presente. Pero también están los vastos sectores de la extensa geografía nacional donde la población no tiene acceso a la protección estatal y por tanto no goza de sus derechos y sus garantías, a esas personas debemos abocar nuestros mejores esfuerzos, tanto para llegar como institución como para obligar al Estado a hacerse presente.

Confiamos en que el Defensor del Pueblo podrá hacer frente a este enorme reto y que su labor de defensa, protección y promoción de derechos podrá materializarse de un modo efectivo.





## Una sociedad más consciente de sus derechos



*El Defensor del Pueblo llega a la sociedad de diversas maneras: a través de millones de impresos, miles de mensajes de radio y televisión, y de actividades de contacto directo con las personas.*

*Otro camino más específico es la capacitación en derechos humanos. En cinco años, la Institución trabajó con más de 60 mil personas, entre militares, policías, educadores, funcionarios públicos y ciudadanía en general.*

### Comunicación y educación como ejes estratégicos

Desde el inicio de la construcción institucional del Defensor del Pueblo la comunicación ha sido concebida como un eje estratégico, consideración que no es usual frente a otras experiencias de Ombudsman, Defensoría y Comisiones de Derechos Humanos de la región iberoamericana, inclinadas más bien al uso instrumental de la comunicación y cuyas actividades están centradas en el manejo de prensa, como una de sus expresiones más visibles; y de producción de materiales de apoyo para procesos de educación y capacitación en derechos humanos.

El Defensor del Pueblo estableció entre las prioridades institucionales que el diseño e implementación de estrategias de comunicación fueran de la mano de los otros procesos de construcción y consolidación institucional, atendiendo fundamentalmente al mandato constitucional establecido en el primer artículo de la Ley del Defensor del Pueblo: "promover y divulgar los derechos humanos" (Ley 1818), ante la constatación de que en procesos sociales, como los que involucran el quehacer defensorial, son también agendas de debate y construcciones públicas.

Durante la gestión del Dr. Waldo Albarracín Sánchez se afianza la intervención desde una perspectiva integral y se extreman esfuerzos para consolidar procesos educomunicativos dialógicos, con encuentros permanentes con diversos colectivos sociales, líderes de organizaciones sociales, partidos políticos, parlamentarios, representantes regionales, además de analistas del mundo académico y comunidad de derechos humanos, para contar regularmente con elementos de diagnóstico, análisis, alerta temprana, que posibiliten respuestas oportunas a las demandas poblacionales sobre promoción y difusión de los derechos humanos.

Así mismo, se puso énfasis en construir conjuntamente procesos comunicacionales desde las expectativas de los grupos sociales, sus culturas y prácticas cotidianas, por ejemplo, población con discapacidad o adultos mayores, fueron activos partícipes de espacios comunicativos propios, que se tradujeron



en una serie de eventos interactivos, ferias, jornadas interactivas, pero también en la elaboración de paquetes informativos audiovisuales e impresos de llegada masiva, hasta la construcción conjunta de propuestas de políticas públicas, como es el caso del Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, adoptado como política pública mediante Decreto Supremo N° 28671, resultado de un proceso de consulta y validación propio de estos procesos participativos, que nacen justamente de las necesidades y realidad de la población, en este caso, con discapacidad.

Procesos en los que prima la integralidad con posibilidades amplias de validación y ajustes, enfatizando que en muchos casos son procesos a la inversa, de abajo hacia arriba, pero con un sello indiscutible de legitimidad y apropiación actual como consecuencia.

De la experiencia e historia institucional reconocemos con orgullo que varios de los mensajes del Defensor del Pueblo han recorrido el país y fuera de él, por lo que muchas de nuestras estrategias hoy son replicadas por otras instituciones homólogas, y estamos seguros que ello se debe a la rigurosidad institucional con la que trabajamos largos procesos de creación conceptual, así como validación de mensajes y productos comunicacionales con distintos colectivos sociales: mujeres, jóvenes, adultos y niños/as en distintos puntos del país, tanto de capitales de departamento, ciudades intermedias y áreas rurales; con la optimización de todos los recursos técnicos a nuestro alcance como el uso de imágenes, tipografías, atractivos cromáticos, formatos y texturas, pero sobre todo, priorizando el respeto a las/os destinatarios de nuestros mensajes desde el uso del lenguaje, evitando el sexismo o la infantilización a través de diversos códigos.

## La educomunicación en derechos humanos

En el Defensor del Pueblo la educomunicación se adopta como un concepto aglutinador de procesos comunicativos y educativos para construir una sociedad con derechos humanos y que apela al uso respetuoso de los medios masivos, grupales e interpersonales, que permiten la inter relación con las personas en el marco de complejos entramados sociales en las que todo acto humano es una forma o medio de comunicación en sí mismo y de que los medios masivos de difusión son centrales en la sociedad actual.

Los procesos educomunicativos son inherentes al ejercicio y defensa de los derechos humanos, los medios masivos, grupales o interpersonales son potenciales dispositivos de transformación, de ida y vuelta, lo que supone necesariamente, conocer la realidad de los sectores más vulnerables en sus derechos, para promover su defensa y potenciamiento, generando instancias de reflexión, análisis y acción; o lo que se denomina como empoderamiento o emancipación para que se demande al Estado una vida digna, con derechos, equidad, justicia y sin ningún tipo de discriminación. En resumen, una comunicación dialógica para el cambio social, como lo planteaban hace más de 30 años las corrientes de pensamiento impulsadas principalmente por Paolo Freire, Mario Kaplún, Juan Díaz Bordenave, Daniel Castillo, Regina Festa, Antonio Pascuali, Luis Ramiro Beltrán, Rosa María Alfaro, entre otros científicos y activistas por el derecho a la comunicación como derecho humano.

Educomunicación en derechos humanos para avanzar en una cultura de respeto, sin discriminación, con equidad y justicia: conocer mis derechos humanos, porque derecho humano que no se conoce, no se defiende y no se ejerce.





Para alcanzar esos objetivos se optimiza todo recurso, medio o soporte, desde el encuentro cotidiano con la gente hasta el uso de medios masivos de difusión, pasando por las ferias barriales o comunales, cine, teatro, fanzines, comics, arte callejero, páginas web, conciertos y toda manifestación artística, además las TIC's (Tecnologías de la Información y Comunicación); con metodologías participativas, desde la planificación, desarrollo y ejecución. Todos los recursos utilizados por las personas, de los contextos rurales o urbanos, se convirtieron en medios idóneos para interactuar en torno a valores y derechos humanos.

Además de los procesos de investigación, planificación, ejecución de proyectos y mediciones de impacto, cuantitativos o cualitativos, se extreman esfuerzos para fomentar el uso de recursos innovadores desde los lenguajes o las metodologías: conociendo y respetando las distintas cosmovisiones y expresiones culturales de la diversidad del país, para que la interculturalidad se convierta en plataforma enriquecedora.

La educomunicación en el Defensor del Pueblo se comprende y asume como toda relación interpersonal, grupal, organizacional o masiva, mediada por diversos recursos o soportes, que hacen posible la promoción, defensa y ejercicio de valores y derechos humanos, para promover una ciudadanía emancipatoria pero profundamente respetuosa de los derechos de las otras personas, con equidad, sin ningún tipo de discriminación (étnica, opción sexual, religiosa, cultural, cosmovisión, étnica o de cualquier otra índole), en convivencia incluyente y con justicia social.

Por la complejidad del proceso, la propuesta integral del Defensor del Pueblo contempla el uso de distintas líneas de intervención y el uso de diversos recursos persuasivos simultáneos, tanto grupales como mediáticos, en lugares y sectores priorizados, con presencia activa de grupos culturales y artistas, mesas de trabajo, talleres y concursos, a los que sin duda podrían sumarse instituciones vinculadas a la defensa de los derechos humanos, centros educativos, universidades, juntas vecinales, etc.

La efectividad del proceso educativo se asienta en la combinación de estos recursos permitiendo el contacto directo con la población, lo que a su vez posibilitará interactuar directamente con las personas, mediados por música, teatro, danza, concursos, además de recursos impresos, volantes y trípticos, particularmente.

Por ello las estrategias educomunicativas del Defensor del Pueblo se asientan en los siguientes principios básicos:

- Relación permanente entre el Defensor del Pueblo y su entorno.
- Responde a las demandas de la ciudadanía y particularmente, de los sectores más vulnerables en sus derechos.
- Establece lineamientos, acciones y adecuación de medios y recursos para cumplir el mandato de promover y difundir los derechos humanos.
- Optimiza las oportunidades del contexto con las fortalezas institucionales, para atender efectivamente a las demandas educomunicativas en derechos humanos.

Por tanto, la acción **educomunicativa multimedia e integral**, combina distintos recursos comunicacionales de calidad, innovación e impacto, para generar cercanía y empatía con la gente, a través de





mensajes centrados en las personas, en la cotidianidad y en el escenario de nuestra diversidad, sin que por ello no se apelen a recursos agresivos en lo conceptual y formal.

Ello supone también:

- Promover el respeto a la diferencia desde el uso del lenguaje en la cotidianidad del hogar; el colegio, el transporte, el mercado, la calle o la oficina, entre otros espacios públicos o privados.
- Promover encuentros interculturales que evidencien la riqueza de la diferencia étnica, de clase, de región, condición social, o etárea, del conjunto de la sociedad boliviana, más allá de la estigmatización, para redescubrir la autoestima, el respeto a las diferencias, inherentes a la dignidad humana.
- Promover miradas respetuosas en relaciones cotidianas y diversas, para contribuir a la creación de un imaginario que se nutra de la pluriculturalidad del presente-
- Rescatar espacios de encuentro y poéticas desde el respeto, la alegría, la convivencia colectiva y la lúdica cotidiana, en distintos colectivos sociales.

Por otro lado, está el desafío permanente de enfatizar en la difusión y educación en valores fundamentales como la solidaridad, el respeto mutuo sin ningún tipo de discriminación, la hospitalidad y la cooperación, toda vez que se debe potenciar el ejercicio de una ciudadanía informada para que ejerza y defienda sus derechos humanos.

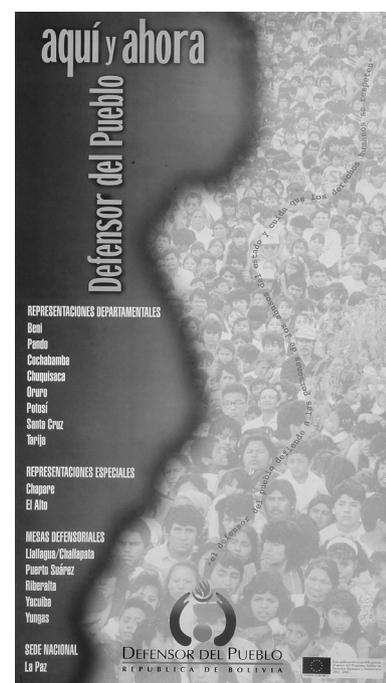
La vertiente educocomunicativa desarrollada por el Defensor del Pueblo conduce a repensar en teorías y propuestas de comunicación centradas en la crítica a la sociedad moderna, a las relaciones humanas marcadas por la dominación, al patriarcado y la inequidad en las relaciones humanas; para enfatizar marcos conceptuales sustentados en la integralidad de los derechos humanos, el diálogo plural, el entendimiento intercultural y la convivencia respetuosa en la diferencia.

Otro de los aspectos que se destacan es que la educocomunicación en derechos humanos permite consolidar sinergias con expresiones artísticas y culturales para potenciar la difusión de valores y derechos a través de encuentros diversos con música, danza, teatro, audiovisuales, poesía, comidas, los tejidos u otro tipo de manifestaciones, porque la riqueza de las expresiones artísticas está en su capacidad de conmovedor, de interpelar o de generar instancias de reflexión, más aún cuando los/las protagonistas son personas notables y representativos de determinado contexto, sean el barrio, la comunidad o la ciudad, pero que se convierten en los mejores portavoces para promover; encuentros posibles para construir una cultura de respeto y paz.

### **Medio millón de personas asistieron a eventos interactivos desde 2004**

La comunicación artística-educativa, grupal e interactiva ha marcado la diferencia en nuestro contacto con la población, porque muchas veces, gracias al talento de protagonistas diversos, los mensajes del Defensor del Pueblo han sorprendido, interpelado e incluso han generado propuestas valiosas para avanzar en la defensa de los derechos humanos, desde situaciones cotidianas y cercanas.

El encuentro con las personas gracias a artistas del país ha dotado al Defensor del Pueblo de chispazos,





llamas de alegría, con miradas sensibles y como posibilidades efectivas de refuerzo que muchas veces se nutrió de nuestras raíces multiculturales, con creatividad colectiva, rescatando poéticas de nuestra vida en comunidad .

### El contacto directo con las personas

#### Participantes de eventos interactivos

Año	Número de participantes
2004	99.000
2005	134.000
2006	133.750
2007	140.000
2008 (*)	75.000
<b>Total</b>	<b>581.750</b>

(\*) Datos hasta septiembre 2008

Los eventos que concitaron mayor concentración de personas fueron, fundamentalmente:

- El Defensor en tu comunidad
- El Defensor en tu barrio
- El Defensor en tu colegio
- Ferias Educativas
- Charlas informativas
- Video debates y ciclos de cine
- Mesas redondas
- Conciertos por los derechos humanos

En 2008 la población que asiste a los eventos interactivos disminuyó considerablemente con relación al año anterior; esto debido a la situación de convulsión constante que vivía el país, obligando a suspender a menudo las actividades planificadas a nivel nacional. Muchas regionales no veían oportuno realizar ningún evento de promoción ya que las preocupaciones de la población giraban en torno al futuro del país en climas de inseguridad sobre todo en algunas regiones del oriente del país.

Sin embargo, en el balance global los procesos educomunicación para la promoción y difusión de valores y derechos humanos han demostrado gran eficacia en distintos contextos geográficos y en ámbitos diversos gracias a la integralidad de contenidos, recursos utilizados, optimización de expresiones artísticas, culturales y lúdicas, de medios alternativos y también medios masivos.

Gracias al trabajo cotidiano hemos vislumbrado la posibilidad de continuar avanzando en la humanización de la cotidianidad, respetando las diferencias, sean cuales fueran, tomando conciencia de que el ejercicio de derechos implica también obligaciones, deberes con las otras personas, con el respeto y cumplimiento de las normas, cada quien desde su rol personal o social, más aún cuando en conjunto anhelamos construir nuevos marcos de convivencia, de paz y de unidad, sustentados en la internalización real de valores.

El Defensor del Pueblo ha constatado que posible promover encuentros vivenciales e interacciones



sociales entre actores culturales bajo otros ropajes, desde las voces y las miradas de nuevas intelectualidades, de nuevos actores en una suerte de sinergias regionales que permitan espacios de encuentros constantes entre artistas, intelectuales o difusores de los derechos humanos cambas, ayoreos, yukises, quechuas, collas o chapacos, bajo el impulso de promover el respeto desde la cotidianidad, recuperando nuestras raíces y promoviendo articulaciones posibles para un país distinto y soñado desde el respeto a la diferencia.

Los derechos humanos exigen compromiso, creatividad permanente, solidaridad con los diversos actores en distintos contextos, espacios y tiempos, anteponiendo comprensión y valoración porque la educomunicación es pluralidad, interculturalidad, democracia y hoy adquiere significativa importancia porque puede ser liberadora, emancipadora y un factor determinante en el reacondicionamiento social.

## Experiencias que hacen historia

### *El arte abre el camino de los derechos humanos*

Tres mil eventos interactivos, aproximadamente, han sido organizados por el Defensor del Pueblo en cinco años. Han contado con una asistencia de más de medio millón de personas y consisten en actividades de contacto directo con la población, como talleres, coloquios, ferias educativas, mesas de trabajo, seminarios, eventos culturales y visitas a instituciones como centros educativos, penitenciarios o de salud, entre otros. En buena parte de ellos, la Institución se fija unir lo útil con lo bello por lo que apela al arte para llegar a la mente y corazones de la gente. A continuación algunos ejemplos:

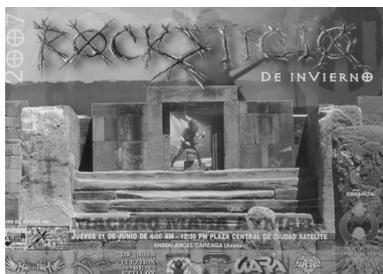
### *El “Rocksticio de invierno”: rebeldía y derechos en El Alto*

Una de las experiencias que mejor ha aprovechado las expresiones culturales y artísticas para la promoción de los derechos y obligaciones es el “Rocksticio de invierno”. Este festival es organizado, desde el año 2001, por la Representación Especial de El Alto cada 21 de junio con motivo del año nuevo aymara.

Uno de los rasgos notables de la juventud alteña ha sido y es el desarrollo prolífico del movimiento rockero que desde fines del pasado siglo ha visto emerger a una serie de bandas y centros culturales donde esta forma de expresión cultural, musical y de rebeldía se manifestaba permanentemente.

Esta dinámica ha hecho posible que sectores de la juventud alteña impulsen la emergencia de diversas expresiones artísticas, teatro, danza, fanzines, arte callejero y música, pero además la revalorización de otras expresiones prehispánicas como resaltar el “solsticio de invierno” más conocido en el mundo andino como el Año Nuevo Aymara o “Machaq Mara”, que en el “Rocksticio de Invierno” (fusión de rock y solsticio) se evidencia la riqueza del movimiento del rock en El Alto, evento creado y promovido por la Representación Especial del Defensor del Pueblo de El Alto, que además de haberse convertido en un importante escenario cultural de repercusión nacional por su trascendencia, posibilita la participación de bandas de todo el país y con distintos géneros, principalmente música de vernacular andina, fusiones y fundamentalmente rock, con mensajes de derechos humanos, respeto, no a la discriminación, no a la violencia y mensajes “por la paz, la unidad y los derechos humanos: Rocksticio de Invierno...”.





Por los escenarios de Rocksticio de Invierno han pasado grupos musicales de gran renombre del país, Wara, Octavia, Dr. Jet, Alcohólica, Comunidad Summa, Go Go Blues, Atajo, Deszaire, Track de Santa Cruz, Maldita Jakeka de Chuquisaca, Quirquiña y Oil de Cochabamba, bandas de El Alto como Scoria, Tuberculosos, Denial, Abuela Colérica o grupos como Lilith, Armadura, K-Talepsia o Surfin Wagner; entre otros.

El Rocksticio de Invierno es más que un evento de música, es un encuentro cultural diverso en torno a los derechos humanos en los que se fusionan música, ofrendas, inciensos, mesas a la Pachamama y la reverencia al primer rayo del Dios Sol.

La actividad en concreto se realiza para recibir el año nuevo andino se inicia en horas de la madrugada cada 21 de junio y concluye al promediar el medio día. Minutos antes de la salida del Dios Sol y de la llegada del Año Nuevo Aymara se realiza un rito ancestral de ofrenda a la Pachamama con la bendición del sacerdote aymara a todos los presentes, quienes participan activamente en este recibimiento del nuevo año extendiendo las manos hacia el Este donde precisamente aparecen los primeros rayos solares, aspecto que marca la diferencia con otro tipo de eventos musicales.

La ceremonia se acompaña con música andina y la difusión de mensajes relativos a los derechos humanos, junto a la distribución de material impreso particularmente sobre derechos de la juventud, adolescencia y niñez. Además se incluyen paneles informativos, periódicos murales realizados en establecimientos educativos, centros culturales de la ciudad de El Alto y por jóvenes de la Policía y Fuerzas Armadas. Durante los últimos años se ha visto la presencia notable de jóvenes turistas que se suman al evento luego de participar en los actos ceremoniales de Tiahuanacu.

Hoy el Rocksticio de Invierno es considerado como uno de los eventos más destacados del rock nacional y anualmente existe gran expectativa de las bandas para participar en él, porque además de haber cobrado prestigio y posicionamiento en la defensa de los derechos humanos, concentra a un público de más de siete mil jóvenes de la ciudad de La Paz, pero principalmente de El Alto.

### **“Una historia, un valor”: el cuento para denunciar y proponer realidades**

Estudiantes de entre 10 y 17 años de escuelas de La Paz y El Alto llevan desde hace tres años escribiendo cuentos cortos para el concurso “Una historia, un valor”. El propósito del certamen es generar entre los concursantes reflexión sobre valores como el respeto, la justicia, la igualdad y la honestidad, y captar sus ideas, experiencias y propuestas al respecto a través de la creación literaria. Los resultados han sido publicaciones de todas las obras ganadoras, su exposición en la Feria del Libro de La Paz, puestas en escena, talleres de dramaturgia e ilustración y, sobre todo, expresiones artísticas sobre los derechos humanos.

La intencionalidad educativa a través del concurso de cuento implica también un diagnóstico de sensaciones, emociones y aspiraciones respecto al descubrimiento de los valores en la construcción de una comunidad justa e igualitaria.

Las tres versiones del concurso de cuentos han convertido en una forma propositiva para que alumnos y docentes participantes problematicen ante tensiones o a situaciones conflictivas en el ámbito escolar; pero con propuestas de cambios o soluciones respetuosas y pacíficas que generalmente se reflejan en el desenlace de los cuentos.



Este proceso ha evidenciado que al estimular la capacidad literaria de niñas, niños y adolescentes se logra que se mire autocráticamente la realidad con la descripción de experiencias y a que se propongan, sugieran y creen historias con soluciones posible desde la cotidianidad, desde el entorno y desde las propias experiencias.

La experiencia de “Una historia un valor” confirma que es posible promover creativa y eficientemente el aprendizaje de valores y derechos humanos desde las relaciones más próximas, la cotidianidad del hogar, del aula o los espacios de juego y esparcimiento, redescubriendo las relaciones humanas, la humanidad de los mundos de niñas niños y adolescentes.

### **“Por la defensa de los pueblos indígenas”, festival de teatro en el Chapare**

Durante una semana, del 10 al 16 de noviembre de 2007, cerca de 1.500 habitantes del trópico cochabambino disfrutaron la actuación de diez elencos teatrales de Bolivia, Perú, Ecuador y Chile que pusieron en escena obras vinculadas con los derechos de los indígenas. Sobre este tema también se organizaron talleres de producción artística y debate. La primera versión del festival contó con el apoyo de entidades estatales y privadas y fue organizada por la Representación Especial del Defensor en el Chapare y con el grupo de teatro “A puerta cerrada”, el cual, pese a las restricciones económicas, creó con imaginación e inspiración un ambiente propicio para el arte en Villa Tunari.

Esta experiencia nos dejó la lección de que la difusión y promoción de los derechos humanos es más efectiva si apelamos a la creatividad, al arte y al talento, más aún en lugares donde existen escasos lugares de esparcimiento y que permitan el acceso a otras expresiones artístico culturales.

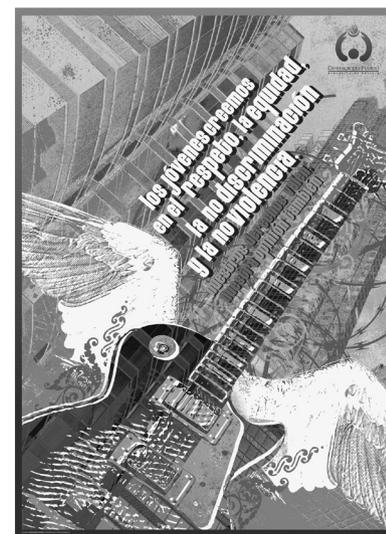
Por otro lado, evidenció la gran necesidad de incentivar el teatro, los títeres y la construcción colectiva de otras manifestaciones artísticas que combinen cotidianidad, mensajes de derechos humanos y aspiraciones individuales y colectivas, fortaleciendo alianzas hacia la construcción de una cultura de respeto y paz.

### **Talentos de la plástica abordan la migración en “Los que se van y los que se quedan”**

Lorgio Vaca, Tito Kuramoto, Eiji Stih, Roberto Valcárcel y Roberto Unterlathetter, entre otros notables artistas, fueron convocados para plasmar su visión sobre el fenómeno migratorio y llevar sus obras a la exposición plástica “Los que se van y los que se quedan”. La actividad se llevó a cabo del 23 al 27 de octubre de 2006 y fue organizada por el Defensor del Pueblo con motivo de la VIII Conferencia Mundial de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Los participantes de ese evento y la ciudadanía cruceña apreciaron en la Fundación Patiño esculturas, tallados, grabados, óleos, fotografías e instalaciones que abordaron la migración desde distintas miradas.

### **Teatro y activismo en Potosí**

Una docena de jóvenes cultivaron el activismo por los derechos humanos junto con las artes escénicas bajo el impulso de la Representación Departamental en Potosí. El resultado, un grupo de teatro que ha llevado su mensaje a escuelas, barrios, universidades e incluso al antiguo Festival Internacional de Cultura. Hace poco más de un lustro que combinan su título de “brigadistas defensoriales” con los nombres de tablas “Tabú” y “El Mascarón”.





Hoy los “Brigadistas Defensoriales” se han convertido en actores fundamentales y en una alianza sustancial para la promoción y difusión de valores y derechos humanos, son un grupo de estudiantes de secundaria de colegios fiscales y privados de la ciudad de Potosí congregados para apoyar voluntariamente las actividades del Defensor del Pueblo y a la vez para ser formados en temas de valores y derechos, con el objetivo de consolidar promotores y difusores para avanzar en la conformación de una cultura de ejercicio y respeto a los derechos humanos.

La conjunción de ambos procesos ha permitido la realización de una serie de eventos públicos como las jornadas interactivas creativas, en las que se incorpora teatro, música, danza, mimos y diversas expresiones artísticas y lúdicas sobre valores y derechos humanos, con el complemento indispensable de materiales impresos, paneles de información y folletería para todos y cada uno de los participantes. Jornadas de gran convocatoria y participación que se complementan con la atención de quejas y la orientación ciudadana a cargo del personal de la representación.

Contar con un elenco estable propio de la Representación eleva el nivel de compromiso de actores y actrices, jóvenes y adolescentes con los objetivos de la institución, quienes permanentemente son capacitados en valores, derechos, interculturalidad, democracia, diálogo y análisis de la realidad nacional, permitiendo que el elenco asuma con mayor profundidad los mensajes que se debe transmitir.

Las artes escénicas permiten recrear distintos tipos de situaciones donde los derechos son vulnerados y simular distintas posibilidades de respuesta, permitiendo que el público participe y tenga mejor comprensión sobre la temática y al concluir las obras generalmente se plantean preguntas clave para motivar la reflexión y el análisis.

### **LanzARTE. Una lección para recrear un clima de paz en Huanuni**

En octubre del 2006 fuimos testigos de la violencia y el dolor en Huanuni por el enfrentamiento de grupos que querían el control del cerro Posokoni y que dejó como saldo dramático a 16 personas que perdieron la vida, más de 100 heridos y cientos de familias sumidas en el dolor; el resentimiento, el rencor y heridas profundas en el alma.

Gracias al impulso de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), el Defensor del Pueblo, a través de su Representación en Oruro, se suma a la iniciativa para propiciar el reencuentro de Huanuni a través de la juventud, con un proyecto al que se denomina LanzARTE: para construir una cultura de paz.

Durante nueve meses un grupo de artistas comprometidos se trasladan a Huanuni para compartir con la juventud del lugar sus experiencias mutuas y para impulsar un proceso de producción conjunta de cuentos y poesía; de música con sonoridades de Hip Hop con gritos de libertad, talleres de video para reflejar a través de cortometrajes de ficción, documentales, reportajes y animaciones la vivencias de Huanuni, así como talleres de teatro y de música, canto y composición.

Atrévete a LanzARTE permitió que se venza la timidez y se descubran humanidades distintas, pero bajo un mismo compromiso: ¡Aquí estamos y sí, es posible construir juntos una cultura de paz.

Los lazos humanos que a lo largo del proceso se fueron generando superaron todas las expectativas, se tejieron lazos de amistad y cariño incondicional, marcando vidas e historia, entre la juventud de



Huanuni y artistas que facilitaron los encuentros como Luis Rico, Rubén Pacheco, Miguel Torricos, Ivan Molina, Juan Pablo Piñeiro, Benjamín Chávez, Abraham Bojorquez, UKAMAUYKE, Fredy Chipana y el Grupo Proyecto Huanuni Cultural, bajo la coordinación de Juan Pablo Urioste y la dirección de Renata Hofmann.

Una experiencia que se ha traducido en un maravilloso paquete cultural y que testimonia la creatividad y el talento de la juventud de Huanuni, chicas y chicos, cuentistas, músicos, compositores, fotógrafos, poetas, actores, guionistas, continuistas, productores o escenógrafos que nos dejaron una lección de vida de la que debemos aprender; así como en una lección de que construyendo alianzas interinstitucionales podemos acortar caminos hacia la pacificación en aras de una cultura de respeto a los derechos humanos.

### Uniendo lazos con el Museo Nacional de Arte

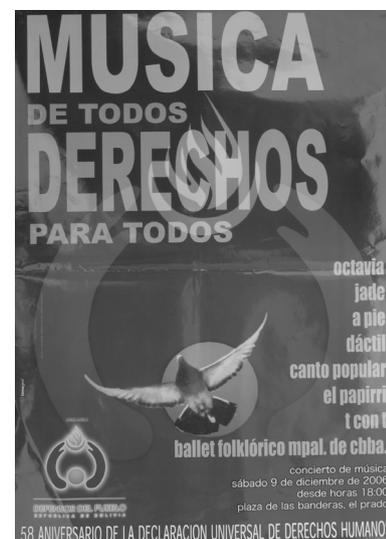
“Arte en la calle” dispuso las fronteras de la vereda y el museo, para que artistas de distintos puntos del país interactuaran con el público con temáticas cotidianas tan cercanas a nuestra intimidad como la violencia doméstica, la migración, el poder o la marginación estructural de una sociedad inequitativa; pero también con mensajes esperanzadores de respeto, solidaridad, encuentro a pesar de las diferencias o la PAZ como norte para construir un mejor mañana, pero también un mejor hoy.

“Arte en la calle” posibilitó también el encuentro de distintas generaciones de artistas que irrumpieron las calles con su arte transgresor desde la década de 1980 como una constatación de que el arte es sin duda convergente con la paz, la no violencia o la solidaridad; con la coexistencia respetuosa y hospitalaria a pesar de las diferencias de cosmovisiones, realidades o edades, pero en las que cada obra dejó huellas en nosotros, las y los espectadores, gracias a sus particulares sensibilidades, sonoridades o talentos.

Fueron intervenciones artísticas que posibilitaron la interacción con transeúntes en espacios callejeros despertando sensaciones o sentimientos gracias a diversos recursos, algunos simples y cotidianos como la calle y sus aceras transitadas u ocupadas por comerciantes y transeúntes; espacios libres y accesibles a cualquier persona, pero que por momentos cobraron otros sentidos ya que en cada obra, cada artista imprimió su estilo provocador, contrario a los convencionalismos y apelando a las paradojas de la representación o a la parodia.

En esos escenarios callejeros las hojas de coca, las encuestas, las botellas de cerveza, las misturas, las telas o la propia vereda se convirtieron en detonantes interpeladores de la violencia cotidiana, ejercida en la supuesta calidez del hogar o de aquella que irrumpe cuando se transitan las calles o se traspasan fronteras y se es víctima de maltrato, discriminación o racismo.

Un “Arte en la calle” que provocó también tensiones por la sorpresa, incertidumbre o incomodidad de las y los espectadores, por esas intervenciones que haciendo uso de objetos cotidianos, con disposiciones distintas a las habituales, generaron extrañas luces metafóricas, sensaciones de involucramiento, desazón, incompreensión o complicidad; en su particular modo cada obra se constituyó en paradoja visual de enorme vitalidad para impedirnos la indiferencia y, de algún modo, convertirnos en espectres activos y proyectivos, porque en esos instantes de interacción subvirtieron la cotidianidad para interrogarnos sobre la violencia, la exclusión, los entramados sobre los cuales construimos una sociedad excluyente o nuestra incapacidad de erigirnos cotidianamente sobre el respeto, la solidaridad, la no





violencia o la paz. También nos permitieron vislumbrar luces para encontrarnos en nuestros sueños, con nosotras y nosotros mismos y para anhelar hermanarnos con la humanidad, con el universo, desdudados en nuestra esencia.

Y es que sumando avanzamos, por ello el Defensor del Pueblo agradece a los artistas del país que a lo largo de estos años se suman solidariamente a la defensa de los derechos humanos, a instituciones como el Museo Nacional de Arte y a su equipo por no dudar ante el reto de aunar esfuerzos en busca de horizontes en los que alcancemos una cultura con derechos humanos, equidad y justicia.

### ***I Encuentro de Orquestas Sinfónicas Juveniles por la paz y la unidad del país***

Lamentablemente el 2007 hemos vivido momentos de tensión, de enfrentamientos, pero también de encuentros, esta experiencia es el testimonio de un encuentro de jóvenes por la paz y la unidad del país, a través de la música; pero además, es una lección de vida en la que se antepone el compromiso más allá de cualquier diferencia, la humanidad y la hospitalidad como caminos posibles para construir obras que quedarán en la memoria como testimonio de que es posible avanzar juntos y en armonía.

El Primer Encuentro de Orquestas Sinfónicas Juveniles concentró a más de 220 músicos, niñas, niños y adolescentes de distintos puntos del país: Cochabamba, El Alto, del Plan 3000 de Santa Cruz y de Chuquisaca y en el que confluyeron talento, compromiso y mística gracias a la entrega de maestros como Rubén Darío Suárez, Freddy Céspedes, Giovanni Silva, Antoine Düamel o Jorge Sahonero; quienes no dudaron en sumarse al llamado a la paz y la unidad del país en mayo del 2008 en la ciudad de Sucre y en diciembre en El Alto y La Paz, en tres conciertos que ya son historia.

El Encuentro de Orquestas Sinfónicas Juveniles fue posible gracias a la iniciativa y solidario apoyo del Embajador de Suiza Marco Rossi y al trabajo conjunto del Defensor del Pueblo, el Viceministerio de Culturas, el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre y la Universidad Pontificia de San Francisco Xavier y el Sistema de Orquestas y Coros (SICOR), junto a 220 niñas, niños y adolescentes de El Alto, Cochabamba, Chuquisaca y Santa Cruz, que nos enseñaron una maravillosa lección de encuentro e interculturalidad, de respeto, generosidad y hospitalidad. Una lección que hoy es historia y de la que debemos aprender.

### ***Llallagua : Fortalecimiento de REDES interinstitucionales.***

Llallagua se caracteriza porque existe mayor concentración poblacional en un área dispersa, ausencia del Estado en gran parte de esta región, falta de servicios básicos, situación geográfica accidentada, falta de accesibilidad caminera, problemas relativos a la tenencia de la tierra, contaminación ambiental producto de la explotación minera, mantenimiento de usos y costumbres en el tema jurídico y cultural, además de ser una zona de conflicto social permanente.

Bajo el principio de que la pobreza es la peor forma de vulnerar los derechos humanos, porque se niega el disfrute de los derechos más elementales es vital difundir, informar y capacitar a los pobladores de esta zona sobre sus derechos elementales, para que luego ellos mismos sobre la base de sus organizaciones tradicionales y sindicales, demanden la atención a sus demandas, accedan a los recursos disponibles en los municipios, prefectura, gobierno nacional y ONGs, para mejorar sus condiciones de vida en base al ejercicio de sus derechos.

**3er CICLO**  
**NACIONAL DE CINE Y DERECHOS HUMANOS**  
18 al 25 de septiembre - 2003

**Jueves 18**  
CENIZAS DEL PARAISO

**Viernes 19**  
GRITO DE LIBERTAD

**Sábado 20**  
CANANEA

**Domingo 21**  
EL PODER DE LA JUSTICIA

**Lunes 22**  
EL PROCESO DE LA LIBERTAD

**Martes 23**  
CITY HALL (La sombra de la composición)

**Miércoles 24**  
LA VERDADERA HISTORIA DE TINA TURNER

**Jueves 25**  
ENTRE EL CIELO Y LA TIERRA

Matinee hrs. 16:00  
Tanda hrs. 19:30

**CINEMATHECA BOLIVIANA**  
c/ Pichincha esq. Indabari

**ENTRADA GRATUITA**

**DEFENSOR DEL PUEBLO**

**CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**



El año 2005 en coordinación con otros representantes de instituciones públicas, privadas y representantes sociales más representativas de Llagua, impulsados por el problema de inseguridad ciudadana se decide enfrentar este flagelo aunando esfuerzos que dieron paso a la conformación de la Red RIVIPAZ (Red Interinstitucional por la Vida y la Paz).

Además de definir tareas y acciones se diseñó un Plan de Trabajo Inicial; se elaboró de manera conjunta un diagnóstico participativo acerca de los problemas más recurrentes de la zona para encararlos de manera planificada y sistemática, lo que permitió emprender un proceso que en el corto plazo alcanzó altamente positivos y cuyas tareas principales son la promoción y defensa de los derechos humanos, con permanentes recomendaciones a las distintas instancias estatales regionales.

La incidencia de la Mesa Defensorial de Llagua en la Red fue la defensa de los derechos humanos y desde esa perspectiva a la seguridad ciudadana, posteriormente se atendieron diferentes temas que atingen a la problemática social de la región como derechos de la niñez y adolescencia, adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad y campesino indígena, en la temática del derecho a la identidad, violencia intrafamiliar, seguridad ciudadana, medio ambiente, derechos de los pueblos indígenas, educación, cultura y salud.

### **Llagua comparte con Los Cirujas**

Tejiendo redes y nexos para la difusión de valores y derechos humanos a través del arte, Llagua contó con la presencia del grupo teatral Los Cirujas de La Paz junto a docentes y estudiantes de unidades educativas, quienes disfrutaron de presentaciones teatrales y del talento infantil traducidos en dibujos, producto de los mensajes de los artistas.

Evento que corroboran, una vez más, que el mejor camino para hablar y reflexionar sobre valores y derechos humanos es el arte, porque despertó interés, motivó la imaginación y el diálogo, además de permitir resaltar valor propios, detonando presentaciones teatrales propias con cuentos andinos, recuperando la historia del origen del charango o el cuidado de la flora y la fauna de Llagua.

Encuentros que a través del teatro permiten sumarse al proceso a madres y padres de familia, a docentes y a los siempre comprometidos brigadistas del Defensor del Pueblo. Nuestro reconocimiento a "Los Cirujas" por su entrega y profesionalidad.

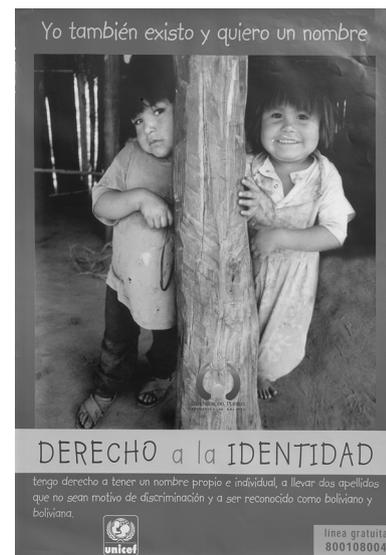
En cinco años fueron producidos más de 400 títulos educativos e informativos

### **Las publicaciones del Defensor llegaron a 6 millones de personas**

En el quinquenio se quintuplicó el número de impresos.

Casi seis millones de bolivianos tienen en sus manos algún material impreso por el Defensor del Pueblo, entre 2004 y 2008. Son, en su mayoría, libros, afiches, cartillas y trípticos que buscan informar a la ciudadanía sobre el ejercicio de sus derechos —como parte de un proceso educativo acumulativo—, informar sobre la misión, procedimientos y resultados del trabajo institucional, e impulsar la inclusión de temas relacionados con los derechos en las agendas de opinión y toma de decisiones.

La estrategia editorial tiene como principal fin llenar los vacíos informativos sobre derechos humanos,





principalmente de instrumentos normativos que permitan un mayor conocimiento a objeto de que se promueva la exigibilidad de los mismos, por lo que también se pone particular énfasis en investigaciones y estados de situación para orientar la intervención defensorial con Recomendaciones, propuestas de políticas públicas, leyes o modificación a marcos normativos ya en vigencia, pero que vulneran derechos.

La elaboración y publicación de contenidos educativos e informativos se ha consolidado como una línea de intervención fundamental del Defensor del Pueblo bajo tres objetivos:

- dar a conocer a la ciudadanía información sobre el ejercicio de sus derechos, como parte de un proceso educativo acumulativo de mediano y largo plazo;
- mantener informada a la población acerca de la misión, procedimientos y resultados del trabajo institucional;
- fomentar la inclusión de temas relativos al ejercicio de los derechos en la agendas de opinión y toma de decisiones.

Entre las ediciones más exitosas por la cantidad de reimpressiones que se hizo, se cuentan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Ley 1818 del Defensor del Pueblo, el Convenio 169 de la OIT, los paquetes educativos para las Fuerzas Armadas, la Policía, los servidores públicos y el sistema educativo, y afiches y cartillas sobre derechos humanos que son dirigidos a poblaciones más vulnerables en el respeto de sus derechos.

Las publicaciones son y serán parte del trabajo permanente del Defensor del Pueblo como un instrumento sistemático de difusión de las tareas inherentes a la misión institucional. Entre las publicaciones destacan los materiales sobre el ejercicio de los derechos humanos en el país, las acciones de la institución y sus resultados, la educación en derechos humanos y los eventos especializados acerca de las áreas temáticas que se trabajan en la institución.

Esta acción forma parte de la estrategia editorial y tiene como principal fin orientar la acción institucional relativa a las publicaciones impresas, en concordancia con otros procesos generales e integrales. Otro objetivo es aumentar el nivel de información y conocimientos que la población tiene acerca de los derechos humanos.

La producción editorial de la institución en el año 2007, por ejemplo, superó los cien títulos, entre libros, afiches, cartillas, trípticos y otros, lo que supone un aumento del 100 por ciento respecto de la gestión 2006 debido a la gran demanda informativa generada por el proceso constituyente con temáticas emergentes como derechos de poblaciones indígenas, campesinas y pueblos originarios, pluralismo jurídico o diversidades sexuales, además de las temáticas recurrentes.

A lo largo del quinquenio fueron editados más de 250 títulos, cuyo número de ejemplares impresos creció a un ritmo de 50 por ciento anual. Ello derivó en que en los últimos cinco años se quintuplica la tirada de publicaciones (sin tomar en cuenta diciembre y parte de noviembre de 2008).

El ritmo creciente de producción para atender los requerimientos informativos ha supuesto por tanto un incremento del 68% de la cantidad de ejemplares distribuidos y que en la gestión 2007, por ejem-



plo, llegó a casi dos millones de materiales impresos distribuidos en los diversos eventos interactivos y solicitados directamente en las oficinas del Defensor del Pueblo en el país 1.715.340 por personas e instituciones tanto de las áreas rurales como de las ciudades.

Gracias a la propuesta conceptual y formal de cada uno de los materiales el Defensor del Pueblo se ha convertido en referente importante en la producción especializada en derechos humanos, por ejemplo, el paquete de impresos para población migrante se difunde y distribuye en embajadas del país en España y Argentina, por ejemplo, y el Defensor del Pueblo de España se ha comprometido a adaptarlas para difundir los derechos de la de estos colectivos vulnerables en ese país.

Otro de los aspectos también a destacar es que muchos de los títulos sobre discriminación, de cualquiera de los soportes impresos, principalmente afiches, llevan varias reediciones debido a la demanda sobre todo de establecimientos educativos y organizaciones sociales del contexto rural.

El Defensor del Pueblo es el principal referente en la defensa de los derechos humanos, por tanto la demanda de información es creciente en todo el país y lamentablemente los recursos económicos insuficientes para atender las solicitudes que cotidianamente se reciben de manera escrita o personal, tanto individuales como colectivas.

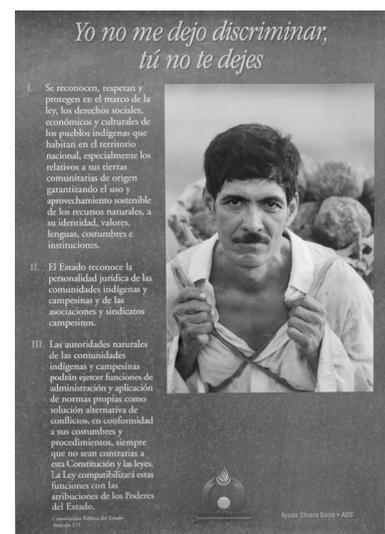
En el contexto actual las demandas informativas en soportes impresos son:

- Publicaciones sobre derechos de los pueblos indígenas, principalmente pluralismo jurídico, justicia comunitaria, interculturalidad y valores.
- Estudios especializados sobre poblaciones vulnerables en sus derechos pero focalizados en distintas temáticas y regiones, con énfasis en realidades rurales.
- Publicaciones sobre diversos instrumentos de derechos humanos de sectores poblacionales diferenciados.
- Reimpresiones permanentes para atender demanda y fortalecer mecanismos de difusión y distribución de material en algunas Representaciones.

Para que se tenga una relación de la producción institucional a continuación presentamos la siguiente relación:

### Áreas temáticas de producción editorial

N <sup>a</sup>	Temática	Cantidad
1	Competencias institucionales	8
2	Derechos y obligaciones	2
3	Contra toda forma de discriminación y racismo	12
4	Instrumentos internacionales de derechos humanos	8
5	Instrumentos internacionales de derechos humanos en 16 idiomas nativos	16
6	Estudios especializados en derechos humanos	17





7	Serie Asamblea Constituyente	11
8	Manuales y material especializado para capacitación servidores públicos	10
9	Manuales y material especializado para capacitación Fuerzas Armadas	2
10	Manuales y material especializado para capacitación Policía	4
11	Derechos humanos niñez y adolescencia	15
12	Derechos humanos adultos mayores	6
13	Derechos humanos población con discapacidad	13
13	Derechos humanos de las mujeres	10
14	Derechos humanos pueblos indígenas, originarios y campesinos	9
15	Derechos humanos población migrante	7
16	Derechos humanos población distintas identidades sexuales	4
17	Derechos humanos mujeres en situación de prostitución	3
18	Derechos humanos personas c/VIH y sida	3
19	Derecho a información sin violencia	1
20	Derechos humanos privados/as de libertad	5
21	Derechos humanos de los pacientes	4
<b>Total títulos disponibles</b>		<b>170</b>

La estrategia editorial ha incluido publicaciones en 17 idiomas nativos y títulos que serán distribuidos en el exterior —en España y Argentina— dirigidos a la población boliviana migrante. A ello debe sumarse la posibilidad de descargar de la página Web del Defensor ([www.defensor.gov.bo](http://www.defensor.gov.bo)) varios de los ejemplares agotados, además de todos los informes que la Institución ha brindado anualmente al Legislativo en casi una década prolífica en difusión de los derechos de la población.

### Material informativo distribuido

Año	Número de participantes
2004	400.000
2005	666.346
2006	1.100.000
2007	1.715.340
2008 (*)	2.108.103
<b>Total</b>	<b>5.989.789</b>

\*Datos hasta el 15 de noviembre

El volumen de producción editorial tiene su correlato en la difusión y distribución de material, que bajo los lineamientos estratégicos definidos se garantiza la eficiente llegada al público destinatario, que progresivamente ha ido creciendo principalmente durante los últimos tres años, que aunque suene reiterativo se sustenta en el principio que derecho que no se conoce, no se ejerce y se pierde.

Para atender la demanda cotidiana las 16 oficinas del Defensor del Pueblo disponen de materiales informativos y especializados de distribución masiva, principalmente folletería, cartillas y afiches a



objeto de proporcionar información rápida y accesible. Los criterios de producción y distribución de material son:

- i. Material de distribución masiva personalizado: Leyes, Declaraciones, folletos sobre derechos humanos de grupos vulnerables (niñez, adolescencia, adultos mayores, mujeres, población campesina e indígena, migrantes, población penitenciaria, con discapacidad, personas de distinta orientación sexual, entre los principales.
- ii. Materiales de distribución masiva institucional: El material descrito en el punto anterior; incluyendo afiches, material audiovisual y material en formato digital, en cantidades racionales y equitativas, dirigido principalmente a organizaciones sociales, establecimientos educativos, grupos sociales, ya que estas vías de difusión se constituyen en amplificadoras del mensaje defensorial. Para facilitar la difusión de este tipo de material no se requieren solicitudes por escrito o cualquier otro procedimiento a fin de no entorpecer su efectiva y eficiente llegada.
- iii. Material especializado en derechos humanos: Publicaciones de Investigaciones de Oficio, Estados de Situación de los Derechos Humanos, monografías sobre grupos vulnerables, material de capacitación y estudios especializados, además del Informe Anual al Congreso, cuya distribución está dirigida a operadores de políticas públicas del Estado y a instituciones y organizaciones que trabajan las temáticas, además de repositorios y bibliotecas en el país, así como instituciones homólogas en el exterior. Este material se distribuye con carta formal o se atienden demandas por escrito, en todo caso, hay excepciones sobre todo para instituciones u organizaciones que se desplazan desde zonas alejadas o rurales. A objeto de facilitar la difusión de este material especializado las oficinas cuentan con formularios de entrega.

En ese contexto es importante destacar que los crecientes requerimientos informativos sobre derechos de poblaciones campesinas, indígenas y originarias son cubiertos por la institución y en ediciones bilingües, por ejemplo, el Convenio 169 lleva ya cinco re ediciones, cada una implico al menos 8.000 ejemplares, y algo más de un año de vigencia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas el Defensor del Pueblo ha publicado ya tres ediciones de este instrumento normativo con un tiraje de 10.000 ejemplares, sin duda insuficientes para cubrir la demanda, pero que da una pauta del volumen de información difundida y distribuida en el sector rural, principalmente.

El Defensor del Pueblo apuesta por el esfuerzo permanente y comprometido de difundir masivamente los derechos humanos de manera directa y en contacto con la población, en el entendido de que sólo es posible avanzar en una cultura de derechos fundada en el conocimiento, el respeto al otro/a desde ámbitos cotidianos como el hogar o la escuela, en contextos laborales y espacios de pluralidad, con integración comunicacional del que somos coresponsables, tanto servidores públicos como ciudadanos, acordes a la era de la información y optimizando todos los recursos tecnológicos disponibles pero dotados de humanidad y de respeto.

## Los afiches un ejemplo emblemático

Los afiches del Defensor del Pueblo se han convertido en emblemáticos de la presencia institucional que recorrieron y recorren distintos puntos del país y se instalaron en las paredes de escuelas, hospitales, universidades, parroquias, oficinas públicas y en sus calles, y que hoy a pesar de las huellas que





deja el tiempo nos permiten constatar que los recursos conceptuales y técnicos a los que apelamos en muchos de los casos sirvieron y se quedaron en las paredes porque siguen proporcionando información, siguen interpelando y continuarán siendo útiles.

Sin embargo, casi todos los afiches institucionales siguieron largos procesos de creación conceptual y validación con distintos grupos de jóvenes, adultos y niños/as en distintos puntos del país, tanto de capitales de departamento, ciudades intermedias y áreas rurales; que nos dejaron una serie de enseñanzas como la importancia de trabajar bases conceptuales claras y puntuales para optimizar todos los recursos persuasivos que configuran la propuesta gráfica como el uso de imágenes, tipografías, atractivos cromáticos, formatos y texturas, pero sobre todo, respetando por sobre todo a los y las destinatarios, evitando el sexismo, la infantilización en textos, ilustraciones y formatos, así como cualquier tipo de estigmatización.

“... un cartel puede ser dos cosas. O una simple pieza de información o un grito...  
No hay ninguna necesidad de decir la verdad a gritos porque ésta puede declararse tranquilamente y sin cargar las tintas”

Roland Holst, Ámsterdam 1923

En sus mensajes visuales el Defensor del Pueblo ha querido y quiere destacar por sobre todo el valor expresivo y comunicativo de un rostro, de una sonrisa o la belleza de una mirada, por ello nuestros mensajes han querido convertirse en instrumentos emancipadores de los derechos humanos para que conquisten las paredes de nuestro país de escuelas, parroquias, postas, oficinas municipales o de las sedes sindicales de las comunidades rurales; y también para que transiten por las calles, oficinas estatales o privadas, centros culturales o universidad de las ciudades, incluso compitiendo con llamativos calendarios y carteles de un sinfín de productos comerciales.

Un trabajo que destaca también la propuesta creativa de diseñadores y diseñadoras del país, que no han dudado en comprometerse con los derechos humanos con su talento, paciencia y verdadera entrega artística.

## Extinguiendo la discriminación desde el lenguaje

Como parte del proceso comunicativo del Defensor del Pueblo la elaboración de mensajes considera algunas premisas fundamentales para extinguir la discriminación, el primer obstáculo para el ejercicio y defensa de los derechos humanos.

- La discriminación empieza con el lenguaje, nombrando peyorativamente o con respecto a las personas, sea cuál sea su condición social, económica o cultural.
- Para extinguir la discriminación hay que pensar, sentir y actuar respetando las personas en su diferencia y diversidad, desde el lenguaje
- El desafío: escribir una nueva historia de respeto.

Sobre esas claves y entramado es posible estructurar el andamiaje comunicacional que permita definir líneas de acción integrales .

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS VISITAS EN UN CENTRO PENITENCIARIO**

Toda persona privada de libertad que cuenta con una sentencia ejecutoriada, tiene derecho a recibir visitas dos veces a la semana, además de todos los domingos y los días feriados. Toda persona detenida preventivamente tiene derecho a recibir visitas por lo menos tres veces a la semana, todos los domingos y feriados.

Mujeres embarazadas, madres con niños y niñas menores de seis años, personas adultas mayores de 60 años y personas con discapacidad que visiten a las personas privadas de libertad deberán ser atendidas preferentemente. Siempre priorizada en el tiempo y calidad del establecimiento penitenciario.

**DERECHOS DE LAS VISITAS:**

- Recibir información clara y precisa sobre los requisitos que debe cumplir para ejercer el derecho correspondiente.
- Recibir información sobre las normas de conducta que deberá observar.
- Una compensación del tiempo de espera que puede ocasionar de estas visitas.
- Ser tratado con el debido respeto y consideración por parte del personal correspondiente de manera:
- Ser tratado con dignidad y respeto.
- El día de la recepción en régimen de visitas, tiempo y desplazamiento, que debe ser el día que el Defensor Penal, según sea el caso, de ser necesario con la presencia del Defensor del Establecimiento.

**OBLIGACIONES DE LAS VISITAS:**

- Reservar las visitas con suficiente tiempo y lugar dentro el recinto o fuera de él de acuerdo al horario establecido.
- Mantener el control de la persona privada de libertad que visita.
- Reservar los recursos correspondientes.
- Cumplir el horario fijado para su ingreso y salida.
- Respetar las normas de conducta penitenciaria.
- Respetar el orden y la disciplina, debiendo comportarse con respecto a las personas y sus familias.
- Reservar las relaciones e interacción de establecimiento penales a través de su visita.

**Obligaciones de la Administración Penitenciaria**

- Atender las solicitudes de visitas de las personas que ingresen al establecimiento penitenciario y a su familia su pertenencia.
- Controlar el cumplimiento del horario de estas visitas.
- Reservar el tiempo de espera de las personas que ingresen al establecimiento.
- Reservar el tiempo de espera de las personas que ingresen al establecimiento.
- Reservar el tiempo de espera de las personas que ingresen al establecimiento.
- Reservar el tiempo de espera de las personas que ingresen al establecimiento.

**Entrevistas**

La persona privada de libertad tiene derecho a entrevista todos los días según horario establecido por el establecimiento penitenciario.

**Visitas del Abogado/a**

El abogado de la persona privada de libertad tiene el derecho a visitar de forma individual o en familia a la persona detenida en el establecimiento penitenciario. El horario de estas visitas será el establecido en el contrato de los procesos cuando este se ha establecido.



## Miles de mensajes por radio y televisión

Un promedio anual de 1.500 pases diarios por más de 200 radioemisoras y de 500 pases por más de una centena de estaciones de televisión han sido emitidos en los últimos cinco años con mensajes concretos sobre derechos humanos o con campañas de largo aliento. La importancia que le da el Defensor del Pueblo a la divulgación mediática se refleja en que de 16 de sus oficinas en el país, siete producen un programa de radio local abierto a la participación de la ciudadanía.

### Campañas masivas multimedia

Año	Campaña
2004	"Yo no me dejo discriminar, tú no dejes"
2005	"Por nuestros derechos y obligaciones"
2006	"Ejercer los derechos es también cumplir con las obligaciones" "Derecho de los usuarios"
2007	"Iguales en respeto, en dignidad y en justicia, iguales en nuestros derechos humanos"
2008	"Contra la discriminación y el racismo" "No al linchamiento" "Por los derechos de las personas migrantes"

Casi todos los bolivianos y bolivianas han visto, leído o escuchado algún programa sobre la promoción de los derechos humanos, difundidos a través de medios masivos de difusión o han participado de algún evento interactivo, también organizado por el Defensor del Pueblo.

Esta afirmación es corroborada por el trabajo personalizado con más de medio millón de personas en cinco años, la difusión de mensajes sobre derechos humanos a través de las campañas audiovisuales y mensajes específicos en todo el país, y con la impresión de casi tres millones de ejemplares de material de informativo sobre la importancia del ejercicio y respeto de los derechos humanos.

Las campañas de divulgación fueron emitidas siguiendo rigurosamente los lineamientos estratégicos de la institución a través de medios de alcance nacional, regional, urbano y rural, con un promedio de 7 pases por emisora, y aproximadamente 500 pases de televisión en más de cien estaciones televisivas con tarifas preferenciales y en horarios estelares, por periodos de cuatro a cinco meses.

Los mensajes radiofónicos se producen en castellano, aymará, quechua y guaraní como uno de los ejes imprescindibles para llegar efectivamente a la población rural, además estos mensajes sirven para difundirse también en los eventos interactivos, muchos de los cuales por el contenido y calidad son demandados por otras instituciones para sus propios procesos grupales.

El año 2007 debido al grado de conflictividad y enfrentamiento que se vivió en el país, en el marco de la alerta temprana y para coadyuvar a la baja de tensiones, promover espacios de diálogo y mensajes de paz y conciliación se han realizado distintas producciones para radio y televisión, como los siguientes:





### Campañas contra la violencia y la unidad del país

Campaña	Contenido	Cantidad/duración
"No al conflicto, sí al respeto y al diálogo"	Mensajes de pacificación por la crisis social	3 cuñas, 2 spots; 1 mes
"Mensaje urgente del Defensor"	Mensaje de pacificación y contra la intolerancia	1 spot, 1 cuña; 2 fines de semana
"Iguales en respeto, en dignidad y en justicia; iguales en nuestros derechos humanos"	Promoción de la paz y diálogo	4 spots, 3 cuñas por 207 emisoras y 103 canales de TV; 3 meses

Asimismo, como parte de la desconcentración en cuanto a producción de materiales regionales las distintas oficinas produjeron campañas importantes focalizadas en problemáticas específicas en derechos humanos, lo que sin duda ha constituido un paso importante en la llegada de mensajes.

### Campañas multimedia regionales

Campaña	Contenido	Cantidad/duración
<b>Chapare</b>		
"Sensibilización y defensa del pueblo Yuqui: por la defensa de los derechos humanos y el respeto a los pueblos indígenas y campesinos"	Promoción de los derechos de pueblos indígenas y campesinos	4 cuñas, 1 spot en 5 radioemisoras y 3 canales de TV
<b>El Alto</b>		
"En tu cultura o en mi cultura derechos humanos significan lo mismo"	Sensibilización sobre derechos de las personas de culturas diferentes	En 3 radios y 1 canal, con el "Rocksticio"
<b>Riberalta (campañas de apoyo a actividades interactivas)</b>		
Derecho a un ambiente sano	Descripción del entorno natural y convocatoria lúdica	2 spots
Derechos con oportunidades	Jóvenes deseosos de contribuir al desarrollo regional e invitación a un festival	6 cuñas y 2 spots
Habilitar derechos, castañear dignidad	Situación de trabajadores de la zafra de la castaña	9 cuñas en Riberalta y Guayaramerín
Las mujeres en la amazonía boliviana	Papel de las mujeres en el desarrollo del norte amazónico	Panel radial y televisivo de una hora
Por la convivencia y derechos de los migrantes	Conversatorio con participación de autoridades de Migración	Conversatorio radiofónico

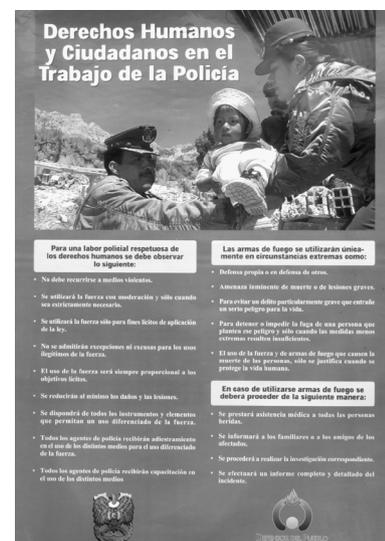
### Programas de radio

A lo largo de estos años tanto a nivel nacional como regional los programas de radio se han convertido también en un espacio importante de difusión de los derechos humanos, donde es el mismo Defensor quien conversa a través de la radio, con la población. De las 16 oficinas en el ámbito nacional 10 cuentan con un programa de radio local de contacto directo.



### Programas de radio departamental:

Campaña	Contenido	Cantidad/duración
<b>Cochabamba, Representación Departamental</b>		
“El Defensor está de tu lado” (premio “Tunari de Oro” al mejor programa especializado en radio)	Información y análisis del rol institucional.	Semanal, 1 hora audiencia potencial de 30.000. Trimestral
<b>Chapare, Representación Especial</b>		
“Conversando con el Defensor del Pueblo”	Foro con entrevistas pregrabadas y en directo sobre la calidad de vida en la región.	Semanal, audiencia potencial de 30.000.
<b>La Paz, Representación Departamental</b>		
Derechos de personas con discapacidad	Programas piloto para sensibilizar a la población sobre el tema.	2 programas anuales
“Willjtapacha” (Amanecer)	Debate con participación del oyente sobre DDHH en general y derechos de poblaciones específicas.	Semanal y de duración semestral
<b>Yungas, Mesa Defensorial</b>		
“Aquí y ahora el Defensor del Pueblo y los DDHH”	Derechos humanos y orientación ciudadana a la población de la región, Nor y Sur Yungas	Trimensual
<b>Potosí, Representación Departamental</b>		
“Dialogando con el Defensor del Pueblo” (cuarto ciclo)	Análisis de DDHH con 20 invitados especiales y boletines noticiosos	Semanal, duración trimestral
<b>Santa Cruz, Representación Departamental</b>		
“Nuestros derechos”	Información sobre DDHH, responsabilidad funcionaria, guía de procedimientos y requisitos legales y atención de consultas telefónicas.	Diaria con duración bimensual 30 minutos en 47 radios rurales y urbanas de 6 departamentos.
<b>Puerto Suárez, Mesa Defensorial</b>		
“Encuentro” (segundo ciclo)	DDHH, grupos vulnerables e información institucional, con la participación de invitados.	12 programas; 1 hora trimestral.



Muchos de estos programas se han consolidado como parte importante en el espectro radiofónico de cada región donde está presente la institución. Por ejemplo, es digno de destacar, el premio Tunari otorgado al Programa radiofónico de la Representación de Cochabamba denominada “El Defensor está de tu lado” emitida por Radio Pío XII como el programa de mayor audiencia y de contenido social hacia los derechos humanos.

**Centro de Información y Documentación (CID):** es la principal fuente bibliográfica en Derechos Humanos del país, y se ha consolidado a la institución como referente de información en



derechos humanos y acción defensorial, habiendo creado la única unidad boliviana de información especializada en el tema.

Se prestan servicios a universitarios, tesis, colegas e investigadores, en todo el país.

El fondo bibliográfico subió de 2.709 documentos especializados en derechos humanos a finales del 2002 a 4.848 libros y documentos en la gestión 2008, y en la misma proporción se han incrementado los documentos y revistas.

Con base en la documentación copiada se promueve y apoya la investigación en derechos humanos, dentro y fuera de la institución mediante convenios con universidades, cursos de metodologías de la investigación y el Certamen de Ensayo en derechos humanos.

Durante estos 5 años el Defensor del Pueblo logró implementar un sistema común de archivos, capacitar a los servidores públicos en su manejo y aplicación lo cual permite guardar 10 años de la memoria institucional de acuerdo a normas nacionales, accesible para su consulta.

El sitio web se constituye en instrumento de difusión de información actual y oportuna.

La gestión integral de la información generada en la institución mediante el Centro de Documentación, el Archivo y el sitio Web permite apoyar de manera eficaz el mandato constitucional de promover y defender los DD.HH.

**La capacitación en DDHH llegó a 40.096 personas, de las cuales 5.252 son militares**

## Un espacio para el ejercicio de los derechos en las Fuerzas Armadas

Hay una mayor conciencia de los derechos humanos entre los miembros de las Fuerzas Armadas gracias a la aplicación curricular y transversal del tema en la formación castrense. Ello se ha traducido en que hay más personas que denuncian abusos en la institución armada y encuentran espacios para hacerlo como buzones de quejas o ante el responsable de derechos humanos en cada unidad militar. Este proceso ha sido apoyado de cerca por el Defensor del Pueblo a través del trabajo de capacitación en derechos, que en los últimos cinco años ha llegado a 5.552 personas, a través de 1.623 eventos y la coordinación generada a partir de convenios interinstitucionales.

El Defensor del Pueblo firmó con las Fuerzas Armadas convenios en 1999 y en 2004. Entre los términos acordados, la Institución aportó con cursos de capacitación que no sólo contribuyeron a elevar la capacitación en Derechos Humanos entre los militares, sino que también dieron pie para la formulación de un currículo sobre el tópico y una cartilla de 48 páginas que va en su sexta edición (cuatro ediciones desde 2004) y de la que ya se imprimieron cuatro ediciones y fueron distribuidos 120 mil ejemplares a soldados y marineros. Este año apareció la séptima edición, ya financiada con recursos que las Fuerzas Armadas gestionaron por sí mismas. En la cartilla se explica, por ejemplo, cómo actuar en caso de sufrir o de ser testigo de violaciones a los derechos humanos en los cuarteles.





Este trabajo ha tenido un impacto entre el personal militar. Su mayor conciencia sobre sus derechos y los mecanismos legales para hacerlos valer se ha traducido en un incremento de las denuncias en los últimos cuatro años: de 66 quejas presentadas en 2004 a 135 en 2007. Una buena parte de las quejas llega directamente al Defensor del Pueblo, aunque también pueden hallar espacio en las propias FFAA.

Esa es la función del segundo comandante de cada unidad militar pequeña o grande que —desde 2005 en el Ejército y la Naval y desde 2007 en la Fuerza Aérea— funge también como responsable de derechos humanos. El soldado puede presentar su queja ante él por el conducto regular o también a través de un buzón de DDHH que también funciona en cada unidad.

Las FFAA aún no reporta datos sobre el número y tipo de quejas presentadas en los buzones, sin embargo, el Defensor del Pueblo junto con las direcciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la institución castrense —que también reciben apoyo en recursos humanos y económicos del Defensor— están trabajando en un reglamento para la apertura de los buzones en la que participe un funcionario defensorial para conocer el número de denuncias, cuáles son las más recurrentes y contra quiénes. Así se podrá dar un paso más en la defensa de los derechos dentro de los cuarteles.



#### **Acciones y resultados con las FFAA y la Policía entre 2004 y 2008**

	<b>Fuerzas Armadas</b>	<b>Policía Nacional</b>
<b>Objetivos de la capacitación</b>	Consolidar la formación en DDHH de instructores de institutos militares y de tropa para que éstos repliquen sus conocimientos a los soldados y marineros a quienes instruyen. Incorporar la temática de DDHH en el currículo de los centros de pre y post formación de las Fuerzas Armadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformar un grupo de jefes, oficiales y policías comprometidos con los DDHH</li> <li>• Elaborar con ellos materiales educativos para la capacitación en DDHH.</li> <li>• Gestionar la incorporación de la materia de DDHH en los planes de estudio de los institutos de formación policial.</li> </ul>
<b>Actividades</b>	138 eventos de capacitación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de difusión: charlas, conferencias, seminarios.</li> <li>• Actividades interactivas: ferias, video debates, sociodramas.</li> <li>• Ciclos de capacitación y talleres de capacitación en DDHH</li> <li>• Talleres de capacitación en Educación en Derechos Humanos.</li> <li>• Elaboración de materiales de apoyo (manuales, cartillas y otros).</li> </ul>	190 eventos de capacitación a jefes, oficiales, suboficiales, clase y policías. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de difusión como charlas.</li> <li>• Actividades interactivas.</li> <li>• Tres cursos de formación de oficiales como capacitadores en Derechos Humanos (2003, 2004 y 2007)</li> <li>• Talleres y ciclos de capacitación en DDHH</li> <li>• Elaboración de material de apoyo: manuales, cartillas sobre uso de la fuerza, tarjeta sobre deberes del policía.</li> </ul>
<b>Capacitados</b>	5.252	8.508
<b>Material producido y distribuido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8.000 ejemplares del Manual de DDHH para las FFAA (para inventario de cada unidad).</li> <li>• 120.000 ejemplares de la cartilla <i>DDHH en los cuarteles</i> (en propiedad de cada soldado o marinero).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4.000 ejemplares del Manual sobre ejercicio de los DDHH en la Policía Nacional.</li> <li>• 10.000 ejemplares de la cartilla DDHH y ciudadanos en el trabajo de la Policía.</li> <li>• 30.000 ejemplares de la <i>Tarjeta sobre los deberes del policía</i>.</li> </ul>



<b>Resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño y entrega del Currículo unificado de DDHH para centros de formación militar (2004).</li><li>• Programa de talleres de capacitación a futuros docentes en DDHH de centros militares (2004).</li><li>• Orden de designación como responsable de DDHH al segundo comandante de cada unidad militar (2005).</li><li>• El 94,45% de los institutos de formación militar incorporaron el currículo de DDHH en sus planes académicos.</li><li>• 2008 declarado como "Año de los Derechos Humanos en las FFAA".</li><li>• Directiva contra el acoso sexual en la Fuerza Aérea Boliviana</li><li>• La institución castrense ha elaborado el material "Derechos Humanos en las Fuerzas Armadas de Bolivia", destinado a los instructores de institutos militares.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración y aplicación del Currículo de DDHH para los centros de formación Policial (2007).</li><li>• Corrección, complementación y actualización del Manual de DDHH para la Policía Nacional (en coordinación con los oficiales capacitadores).</li><li>• A solicitud del Defensor, la Dirección Nacional de DDHH de la Policía designó a Jefes Departamentales de DDHH para coordinar con las representaciones departamentales del Defensor (2006).</li><li>• 2007 declarado como "Año de los DDHH en la Policía Nacional".</li><li>• Se abrió una repartición contra la violencia física, psicológica y la discriminación en la Policía, en virtud de un convenio con la comisión de Política Social de Diputados</li><li>• 2008 declarado "Año de la Reafirmación de los DDHH en la Policía Nacional"</li><li>• La materia DDHH está en los programas de exámenes de ascenso de la Policía</li><li>• Se están revisando y adecuando a los DDHH los reglamentos de la Policía.</li></ul>
-------------------	--	---

Actualmente en las Fuerzas Armadas se viene realizando la transversalización de los Derechos Humanos en los reglamentos militares, la designación del Segundo Comandante de cada una de las unidades militares de las tres Fuerzas como Responsable de Derechos Humanos, la instalación y funcionamiento de un Buzón de Derechos Humanos para la recepción de quejas y denuncias en los cuarteles y la incorporación del Currículo de Derechos Humanos en los institutos de formación militar.

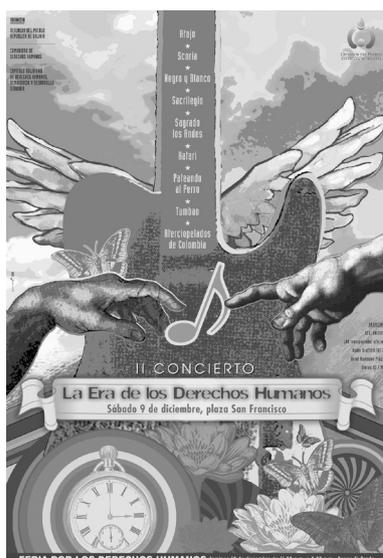
En la Policía se ha incorporado la materia de derechos humanos en los institutos de pre y post formación policial, el Comandante General de la Policía Nacional declaró el 2007 como el "Año de los Derechos Humanos en la Policía Nacional" y el 2008 fue declarado como "Año de la Reafirmación de los Derechos Humanos en la Policía Nacional", denotando la voluntad política y compromiso de esta institución con el respeto y vigencia de los derechos humanos.

Somos conscientes que aún falta mucho por hacer para lograr la plena vigencia y respeto de los derechos humanos en el trabajo de estas dos instituciones, empero este objetivo será conseguido con un trabajo permanente en la sensibilización y formación en derechos humanos, la voluntad política de las autoridades y el respaldo del personal policial y militar.

### **El Defensor capacitó a 68.454 personas de instituciones del Estado y ciudadanos**

### **Mejora en la atención del sistema de reparto**

La participación, en cinco años, de 15.240 empleados públicos en actividades formativas ha dado sus frutos. Por ejemplo, las quejas presentadas al Defensor del Pueblo contra la ex Dirección de Pensiones, ahora Senasir, han bajado un 55%, entre 2004 (475 reclamos) y 2007 (215 reclamos). De un crónico primer puesto como la institución más denunciada (sin contar con las diversas dependencias policiales), el año pasado, el Servicio Nacional de Reparto ocupó el quinto lugar:





Ello se ha traducido en la aplicación, entre 2005 y 2006, de procedimientos más ágiles, más respetuosos con los adultos mayores e, incluso, en la mejora de su infraestructura de atención al público. El Defensor del Pueblo ha incidido en este cambio de mentalidad a través de capacitación del personal, apoyado por un “equipo aliado” de 10 personas que pertenecen a la institución y que, por motivación personal, se involucraron en la defensa de los derechos humanos ofreciendo una media docena de charlas a sus compañeros de trabajo.

En la misma ruta, luego de un cabildeo de tres años, el Defensor del Pueblo logró en 2007 que el Servicio Nacional de Administración de Personal (SNAP) incluya el módulo de “valores y derechos humanos” en su programa regular de formación para servidores públicos. Ya fueron impartidos seis cursos del módulo en los que participaron 180 funcionarios.

En cinco años, 40.096 personas de más de una decena de instituciones del Estado han sido capacitadas en Derechos Humanos por el Defensor del Pueblo y se distribuyeron más de un cuarto de millón de textos didácticos sobre el tema.

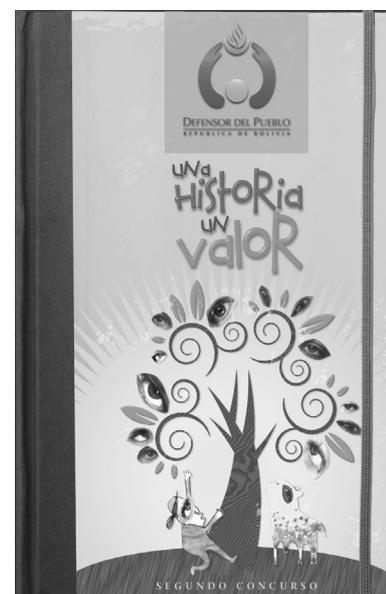
### Personas capacitadas y eventos realizados, por institución

		2004	2005	2006	2007	2008*	Total capacit.	Total eventos
<b>Fuerzas Armadas</b>	Capacitados	1.361	1.128	1.355	1.145	263	5.252	
	Eventos	24	42	33	31	8		138
<b>Policía Nacional</b>	Capacitados	1.702	1.371	1.315	2.903	1.217	8.508	
	Eventos	29	30	32	72	27		190
<b>Sistema educativo</b>	Capacitados	2.192	2.299	3.613	1.950	1.042	11.096	
	Eventos	37	58	67	61	46		269
<b>Servicio público</b>	Capacitados	2.906	3.144	3.529	1.871	3.790	15.240	
	Eventos	62	90	95	65	114		426
<b>Ciudadanía</b>	Capacitados	6.501	4.963	3.980	3.031	9.883	28.358	
	Eventos	91	93	87	84	245		600
<b>Totales</b>							<b>68.454</b>	<b>1.623</b>

\* Datos hasta junio de 2008

A través de los procesos de educación en derechos humanos dirigidos a servidoras y servidores públicos se ha conseguido traducir los contenidos teóricos, actitudinales y procedimentales abordados en los talleres en actitudes de respeto y afirmación de los derechos de las y los usuarios, así tenemos que en entidades como SENASIR, la Dirección Departamental de Migración en Cochabamba y la H. Alcaldía Municipal de La Paz se han conformado grupos aliados de servidoras y servidores públicos a través de los cuales se han concretado acciones de respeto a los derechos de las y los usuarios que van desde el mejoramiento en las condiciones de atención al público (plataformas de atención) hasta la reducción de los trámites y plazos, asimismo han trabajado en la construcción e implementación de Códigos de Ética en sus instituciones.

Además, se ha redimensionado el rol del servicio público y nuestros procesos educativos pretenden fortalecer y dignificar a quienes desarrollan esta labor, promoviendo en los grupos aliados que se van conformando en las instituciones el ejercicio efectivo y la exigencia de sus derechos, con este motivo se han implementado módulos referidos al derecho humano al trabajo de las y los servidores públicos a partir de los cuales éstos realizan acciones de exigibilidad de sus derechos referidos por ejemplo al





mejoramiento de infraestructura o el derecho a un ambiente laboral adecuado en el cual se respete su dignidad.

## Los Derechos Humanos estarán en el programa de todas las escuelas

El Ministerio de Educación y Culturas incorporará en el currículo del sistema de educación formal las temáticas de valores y derechos humanos. El compromiso forma parte de un convenio de cooperación firmado con el Defensor del Pueblo en 2008, cuyo objetivo es el de trabajar en dos grandes líneas de acción a partir de la gestión 2009:

- a) La construcción del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, el mismo que de acuerdo a las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas debe estar a la cabeza del referido ministerio y contar con el apoyo técnico del Defensor del Pueblo.
- b) La incorporación en el currículo de todo el sistema de educación formal las temáticas de valores y derechos humanos.

Con relación al sistema educativo cabe señalar que más de 11 mil profesores y futuros docentes han recibido formación y se les ha alentado a conformar “grupos aliados de apoyo” que ejecuten proyectos educativos en valores y derechos humanos involucrando a toda la comunidad educativa. Además, han sido producidos numerosos textos para el trabajo del profesor en aula y un paquete educativo para transversalizar los DDHH en el sistema escolar.

La posibilidad de trabajar directamente con docentes y directores ha permitido abordar no solamente aspectos teóricos sobre derechos humanos sino que nos ha brindado la oportunidad de formar alianzas con ellos, quienes como agentes formadores en las escuelas, han fortalecido prácticas pedagógicas creativas y críticas acordes a los principios de la educación en derechos humanos.

La ejecución de proyectos pedagógicos sobre valores y derechos humanos se ha convertido en una estrategia efectiva para introducir estos temas no solamente en el currículo explícito de las escuelas sino, ante todo, en el currículo oculto, puesto que de lo que se trata es que las temáticas sean internalizadas a partir de un enfoque holístico e integrador, cabe señalar que en ellos participan activamente no sólo docentes y directores sino también niños, niñas, padres y madres además del personal administrativo de las unidades educativas.

Cada año se ejecutan proyectos innovadores que promueven la participación, el espíritu crítico, la creatividad, la expresión y el desarrollo de afectos y sentimientos, creando un ambiente de libertad y respeto en las aulas y en las comunidades educativas a través del abordaje de temas como la discriminación, la violencia, el amor y los derechos de la niñez. Se trata entonces de alianzas entre el Defensor del Pueblo y la comunidad educativa que nos permiten afirmar que se está educando para la vida.

Desde 2005, el Defensor del Pueblo ha emprendido la tarea de implementar la temática de valores y derechos humanos en el currículo de las normales, para ello se conforman equipos técnicos de trabajo con los propios docentes. El cambio de autoridades en las ciudades grandes obstaculizó el proceso en algunas casas de estudio, para el 2008 se logró desarrollar un trabajo importante en las Normales Superiores de Riberalta, Mariscal Andrés de Santa Cruz de Chayanta y la Normal Clara Parada de Pinto,





en Trinidad. En estos establecimientos ya se ha construido el perfil de normalista sujeto de derechos humanos y se tienen los programas base para trabajar el currículo.

## Observatorio del Racismo

### *Mirándole la cara al racismo*

Desde el inicio mismo de sus actividades el Defensor del Pueblo ha dedicado una parte importante de sus esfuerzos a la lucha contra la discriminación, haciendo énfasis también en los aspectos raciales y culturales que determinan esa discriminación. Sin embargo, ha sido desde 2006 que la temática específica de la discriminación por causa de pertenencia étnica, cultural o por el aspecto físico ha motivado una preocupación extraordinaria en la institución.

Así, fruto de numerosos contactos y experiencias comunes, en agosto de 2007, el Defensor del Pueblo y la Universidad de la Cordillera firmaron un convenio con el objetivo de crear un Observatorio del Racismo bajo el nombre de “Proyecto de investigación, formación y acción para combatir toda forma de racismo en Bolivia”, con los siguientes objetivos:

- Disminuir la utilización de las etiquetas raciales para la conformación de las identidades sociales, cuestionándolas;
- Sustituir el fatalismo con el que las personas vislumbran y aceptan un conflicto supuestamente inevitable, por una actitud más intercultural que las conduzca a comprometerse en favor de acciones pacíficas que aumenten el diálogo y el respeto recíproco entre grupos y pueblos con identidades sociales e individuales, para promover decididamente la convivencia pacífica entre estos;
- Promover la lucha contra la discriminación racial, la xenofobia, y otras formas conexas de intolerancia y discriminación (como el sexismo);
- Contribuir a la disminución y eliminación de toda forma de racismo y xenofobia a largo plazo.

El trabajo del Observatorio del Racismo ha consistido, hasta ahora, en una meticulosa investigación etnográfica sobre la racialización de la política, llamada “Procesos de nación en pugna”, en la que un equipo de jóvenes sociólogos y sociólogas se ha desplazado a Sucre, Santa Cruz, Tarija, Cochabamba y actualmente trabaja en La Paz y El Alto estudiando las formas contemporáneas de racismo y su vinculación con las prácticas y discursos políticos.

El resultado de este trabajo se ha traducido en una publicación: Agenda Defensorial N° 11 “Observando el racismo: Racismo y regionalismo en el proceso constituyente”, que recoge una serie de ensayos sobre lo sucedido en Sucre a lo largo del proceso de trabajo de la Asamblea Constituyente, y en una segunda publicación, de próxima aparición, que indaga los procesos en torno al proceso autonómico en Santa Cruz y Tarija. Una tercera publicación prevista del Observatorio incluirá el informe completo del proceso de investigación, incluyendo las reflexiones en torno a lo visto y estudiado en La Paz, El Alto y Cochabamba.

Además, fueron organizados dos eventos públicos en junio y julio de 2008. El primero, llamado “Más allá del racismo, buscando caminos posibles”, permitió mostrar el trabajo del propio Observatorio y de otras instituciones dedicadas a la misma temática, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y la Fundación Solón. El segundo, llamado “Legislación antirracista”, discutió cuatro proyectos de ley sobre la materia que cursan su trámite en el





Poder Legislativo. A partir de ese encuentro, fue conformada una mesa técnica por cuatro comisiones del Legislativo, el Ministerio de Justicia y DDHH, el Defensor del Pueblo, la OACNUDH y otras instancias de la sociedad civil. La mesa elaboró un Proyecto de Ley contra la Discriminación que está listo para su entrega al Congreso.

Finalmente, el trabajo del Observatorio del Racismo ha permitido posicionar la temática del racismo en el ámbito de la opinión pública aportando con elementos teóricos y evidencia empírica sobre los procesos de racialización de la política, lo que redundó en un debate público mejor informado.

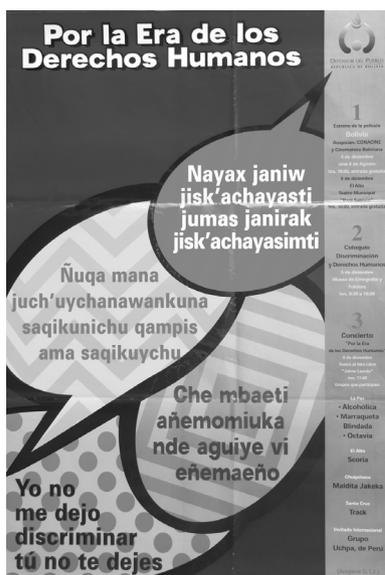
### **Calificación del Alto Comisionado de Derechos Humanos al Defensor del Pueblo de Bolivia dentro de la categoría “A”**

En mayo de 2007 el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, acreditó al Defensor del Pueblo con estatus A.

El Comité Internacional de Coordinación es un órgano representativo de las instituciones nacionales de derechos humanos establecido con el fin de crear y reforzar instituciones nacionales de derechos humanos que sean conformes a los Principios de París, normativa internacional aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993 y que regulan el establecimiento de las instituciones de promoción y protección de los derechos humanos en los países miembros, principalmente bajo los requisitos de independencia frente a los poderes del Estado y la participación de la sociedad en su composición y ejercicio de sus facultades.

Para lograr la acreditación de clase A, la institución debe cumplir, en la mayor medida posible, todos los Principios de París, bajo esa membresía la institución puede beneficiarse del compromiso y el apoyo internacionales, conseguir la condición y el apoyo de las Naciones Unidas y coadyuvar a las sinergias y esfuerzos de la comunidad internacional para la promoción, defensa y fortalecimiento de una cultura de derechos humanos, con los cambios específicos que ello conlleva.

Bajo la sección competencias, los Principios de París estipulan que “Una institución nacional es competente en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos esta claramente mencionada la atribución relativa a una asistencia en la formulación de programas para la enseñanza y la búsqueda relativas a los derechos humanos, la promoción de esos mismos derechos, en particular en la discriminación racial.”<sup>4</sup>



4 COMITÉ INTERNACIONAL DE COORDINACIÓN DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, REGLAMENTO, Resolución 1992/54, de 3 de marzo de 1992, de la Comisión de Derechos Humanos, en [www.demotemp360.nic.in/pdf/ICCProcedureSpa2002.pdf](http://www.demotemp360.nic.in/pdf/ICCProcedureSpa2002.pdf) y en Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano en [www.rindhca.org/estatuto.htm](http://www.rindhca.org/estatuto.htm)





## Incidencia en la definición de políticas públicas y en la normativa nacional

*El trabajo del Defensor del Pueblo en la definición de políticas públicas se puede expresar tanto por la cantidad de regulaciones que contribuyen al cumplimiento de los derechos humanos y que fueron respaldadas, promovidas o que contaron con el apoyo de la Institución, como por la participación defensorial en el impulso y formulación de políticas de Estado que beneficien, principalmente a sectores y poblaciones vulnerables de la sociedad, y cuya importancia trasciende lo simplemente numérico.*

- Interponer, conforme establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 129, Recursos de Inconstitucionalidad, Directo de Nulidad, de Amparo y Hábeas Corpus, sin necesidad de mandato.
- Proponer modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, relativos a los derechos humanos.
- Recomendar al Poder Ejecutivo la suscripción de tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos y su aprobación al Poder Legislativo.  
(Atribuciones que otorga la Ley 1818 al Defensor del Pueblo, artículo 11)

### Modificación del Código de Seguridad Social

#### No a la suspensión del tratamiento médico

El Defensor del Pueblo logró en 10 ocasiones el restablecimiento de la atención de hemodiálisis a personas con afecciones renales cuya vida dependía de la continuidad del tratamiento. Para evitar que casos de ese tipo se repitan, la Institución tramitó durante cinco años la modificación de la norma que en la mayor parte de los casos era utilizada por hospitales de todo el país para denegar el servicio.

En Bolivia, cada mes, se presentan 84 nuevos casos de personas con insuficiencia renal crónica terminal, lo que equivale a 1.000 cada año. Son personas cuyos riñones no pueden eliminar ciertos residuos en la sangre o agua en exceso por lo que deben ser atendidas con los tratamientos de hemodiálisis o diálisis peritoneal para seguir viviendo. En 2006 había 422 pacientes recibiendo la también llamada "terapia de sustitución de renal" en 29 centros a lo largo del país<sup>5</sup>.

Con un costo mensual del tratamiento de 2.500 a 3.000 bolivianos en el sector público se comprende

<sup>5</sup> "Existen al menos un millón de enfermos renales en el país". Centro de noticias OPS/OMS Bolivia, mayo de 2006. (<http://www.ops.org.bo/servicios/?DB=B&SI1=9937&SE=SN>).



la cantidad de personas que acudieron al Defensor del Pueblo debido a que el seguro social les había suspendido el servicio en sujeción a los artículos 16 y 17 del Código de Seguridad Social y los artículos 39 y 40 de su reglamento, que permitían detener la prestación de servicios médicos —entre ellos, la hemodiálisis— luego de 52 semanas de haber recibido la terapia. Ese límite era como una sentencia de muerte con fecha definida.

Los derechos a la vida y a la salud eran vulnerados claramente, por lo que los diez amparos constitucionales que desde 1999 presentó la Institución tuvieron resultado positivo. Los recursos se fundamentaron con argumentos tales como “es preciso conservar ese bien supremo que es la vida... debiendo disponerse el restablecimiento de la atención médica especializada suprimida” o el derecho a la vida “es el origen de donde emergen los demás derechos, en este sentido sobra agregar que... no puede quedar obstaculizado por procedimientos burocráticos”<sup>6</sup>.

Sin embargo, las denuncias por la suspensión del servicio continuaban. Para enfrentar el problema de raíz, la Institución presentó el año 2000 un recurso directo de inconstitucionalidad contra las regulaciones mencionadas para su anulación del ordenamiento jurídico. El recurso fue rechazado por el Tribunal Constitucional que alegaba razones de orden presupuestario del sistema de seguridad social.

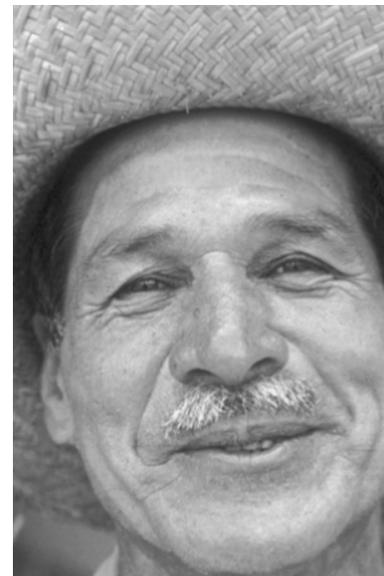
Las quejas por suspensión del servicio seguían llegando, por lo que el Defensor tuvo que continuar interponiendo amparos constitucionales para resolver caso por caso. En un nuevo intento por corregir la injusticia desde su origen, la Institución presentó un año más tarde, un anteproyecto de ley para la derogación de los mencionados artículos del Código de Seguridad Social. El expediente fue extraviado varias veces en el Congreso y la iniciativa tuvo que esperar hasta 2006, cuando el Legislativo sancionó la derogación de las regulaciones cuestionadas. El 23 de octubre de 2006, la Ley 3505 fue promulgada por el presidente Evo Morales.

### **Beneficio a diversos pacientes**

La derogación de los artículos 16 y 17 del Código de Seguridad Social y de los artículos 39 y 40 de su reglamento no sólo dejó sin efecto la posibilidad de que las cajas de salud corten el tratamiento de hemodiálisis, sino también las atenciones brindadas a pacientes con otras enfermedades terminales como sida y cáncer cuya situación no mejore en un determinado tiempo. De hecho, el Defensor interpuso en 2003 un recurso a favor de un paciente al que el seguro militar le había negado la atención antiretroviral. El Tribunal Constitucional dictó una sentencia favorable que ordenó la provisión de por vida de los medicamentos.

### **Buenos precedentes**

El Defensor interpuso una serie de recursos constitucionales ante la vulneración de derechos. Las sentencias constitucionales que se extractan han sentado precedentes (líneas jurisprudenciales) útiles para la resolución de casos similares. A continuación algunos casos importantes.



<sup>6</sup> Sentencias constitucionales 420/1999-R y 411/2000-R.



## Restitución de derechos a través de recursos constitucionales\*

Igualdad entre hombres y mujeres	
Vulneración	Acción y resultado
Disparidad desfavorable de requisitos para que un hombre pueda ser afiliado al seguro de salud de su cónyuge.	SC** 0838/2006-R 29.08.06. "...la diferencia que introdujo el Código de Seguridad Social, y ahora el analizado Reglamento del mismo, constituyen una desigualdad de trato para los cónyuges beneficiarios en razón de su sexo, determinando un trato preferencial respecto a la mujer, pues sólo le exigen [a ésta] su inscripción en los registros de la Caja, mientras que al esposo le exige su declaración de invalidez por la propia Caja". Las disposiciones del Instituto Nacional de Seguros de Salud quedaron sin efecto
Maternidad	
Vulneración	Acción y resultado
Despidos intempestivos de mujeres gestando o con niños menores de un año, o traslados arbitrarios de puesto.	SC 764/2004-R 17.05.04. "...el mandato de la ley respecto a la inamovilidad del puesto de trabajo de la madre hasta un año del nacimiento del hijo, tiene por objeto no solamente proteger la fuente de trabajo de la madre, dada la naturaleza de su estado y los derechos que involucra, sino también garantizar los medios de subsistencia de esta persona y del hijo, quienes requieren por ello de protección inmediata y urgente".
Derecho a la salud	
Vulneración	Acción y resultado
Suspensión del tratamiento médico a personas con enfermedades terminales negación de un servicio correcto, eficiente y oportuno.	SC 1294/2004-R, del 12.08.04. "...El tratamiento de los enfermos crónicos supone una atención que debe ser prestada en forma inmediata y continua, no debiendo ser interrumpida por trámites y resoluciones administrativas... toda discontinuidad en el tratamiento un atentado a la vida y a la salud del paciente". El derecho también fue restituido a internos de cárceles a quienes se negaba salida para recibir tratamiento.
Seguridad social	
Vulneración	Acción y resultado
Negación de asistencia pese a tener seguro médico. Impedimentos para otorgar la afiliación con argumentos económicos; suspensión arbitraria de una renta.	SC 431/2006, 05.05.06. "...de manera oficiosa y sin dar una respuesta concreta sobre su solicitud de afiliación, demorando de forma innecesaria ese trámite cuando lo que correspondía era extenderle el carné de asegurada... Con esa actuación ilegal que no les está reconocida en ninguna norma, los recurridos impidieron la afiliación de la representada del actor"
Trabajo	
Vulneración	Acción y resultado
Retiros intempestivos por decisión del empleador y sin fundamento normativo. Incumplimiento de órdenes de otras autoridades a restituir al funcionario.	SC 0454/2004-R, 31.03.04. "...las autoridades recurridas de manera sistemática se han resistido al cumplimiento de una Resolución dictada en un recurso jerárquico por la Superintendencia del Servicio Civil, la cual dispuso la revocatoria total del memorándum de desvinculación del representado del recurrente... [así] su destitución quedaba sin efecto y que necesariamente debía ser reincorporado". También se impugnó la exigencia de libreta de servicio militar para acceder a un cargo sin que esté vigente una norma en ese sentido.

\* Los recursos constitucionales son: amparo constitucional, hábeas corpus y recurso directo o abstracto de inconstitucionalidad.

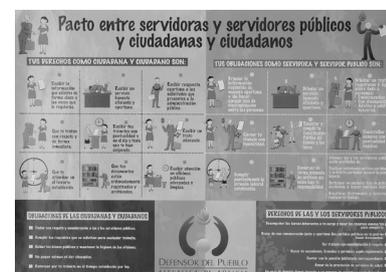
\*\* SC: Sentencia constitucional





## Recursos constitucionales

	2004	2005	2006	2007	2008	Totales
<b>Amparos constitucionales</b>						
Solicitudes presentadas al DP	94	97	106	109	66	472
Solicitudes admitidas por el DP	30	24	33	30	11	128
Casos subsanados antes de interponer Recurso	21	15	22	20	9	87
Casos subsanados tras la interposición de Recurso	6	6	12	9	1	34
Demanda improcedente	0	1	0	1	1	3
Casos en proceso / análisis	3	2	2	4	10	21
Solicitudes que el DP desestimó	64	73	70	75	45	327
<b>Hábeas corpus</b>						
Solicitudes presentadas al DP	6	3	4	2	1	16
Solicitudes admitidas por el DP	0	1	1	0	1	3
Subsanados sin interponer recurso	0	1	0	0	0	1
Subsanados con interponer recurso	0	0	0	0	1	1
Demanda improcedente	0	0	1	0	0	1
Solicitudes que el DP desestimó	6	2	3	2	0	13
<b>Recursos de inconstitucionalidad</b>						
Solicitudes presentadas al DP	22	40	32	31	14	139
Admitidas por el Defensor	9	2	1	3	4	19
Casos subsanados antes de interponer recurso	0	0	0	0	0	0
Casos subsanados tras la interposición de recurso	0	1	0	3	4	6
Demanda improcedente	0	0	1	0	0	1
Casos en proceso/análisis	9	7	7	5	3	31
Solicitudes que el DP desestimó	13	32	24	23	7	99
<b>Recursos de nulidad</b>						
Solicitudes presentadas al DP	2	3	5	0	0	10
Solicitudes admitidas por el DP	0	0	0	0	0	0
Subsanados sin interponer recurso	0	0	0	0	0	0
Subsanados con interponer recurso	0	0	0	0	0	0
Solicitudes que el DP desestimó	2	3	5	0	0	10
Total de solicitudes desestimadas						449
Total de solicitudes presentadas						637





## Un precedente histórico sobre la obligatoriedad del servicio militar

### *La justicia internacional avala la objeción de conciencia*

El 19 de agosto de 2005 el Estado boliviano reconocía por primera vez el derecho de objeción de conciencia sobre el servicio militar, al entregar sin cargo alguno la libreta militar de redención 060407 al señor Alfredo Díaz Bustos, quien durante cinco años había luchado por hacer valer su derecho de pensamiento y religión. También fue la primera vez que el Defensor del Pueblo —como patrocinante— incursionaba en el litigio internacional llevando el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>7</sup>.

El año 2000 Díaz Bustos acudió al reclutamiento y alegó que no podía hacer servicio militar por razones de creencia religiosa. Luego, al tramitar su libreta, le indicaron que tendría que pagar 2.500 bolivianos por ella, a lo que él respondió que por razones de conciencia no podía contribuir económicamente a una institución de naturaleza bélica y que se atenía al derecho de objeción de conciencia protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Ante las numerosas negativas del Ministerio de Defensa, que alegó que dicha Convención no se aplicaba al servicio militar, Díaz Bustos acudió al Defensor del Pueblo. La Institución recibía por primera vez un caso de ese tipo y no sólo se propuso reivindicar los derechos del ciudadano, sino que también vio que era una oportunidad única para que el Estado reconozca expresamente la validez y vigencia de la objeción de conciencia sobre el servicio militar como expresión del derecho a la libertad de conciencia y religión.

Tras un primer intento infructuoso con el Poder Ejecutivo, el Defensor orientó su acción al ámbito de la justicia constitucional. En septiembre de 2003 la Corte Superior de Justicia de La Paz declaró improcedente un amparo constitucional, argumentando que la Constitución —en la que figura el servicio militar— está por encima de convenios, pactos y tratados internacionales. Respuesta parecida fue emitida por el Tribunal Constitucional. El único camino que quedaba era el la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En enero de 2004, la CIDH recibió una petición en la que el Defensor alegaba que el Estado boliviano no sólo había violado el derecho a la libertad de conciencia y religión de Díaz Bustos, sino también su derecho a la igualdad ante la ley, pues aunque él era un siervo ministerial de su congregación (Testigos de Jehová) no había recibido el mismo trato que si hubiera sido seminarista o sacerdote católico (ambos, exentos de prestar servicio militar). Una vez que la petición fue admitida, el gobierno dilató lo que pudo sus respuestas; pero cuando era ya inminente el ingreso del asunto a la Corte Interamericana decidió llegar a un acuerdo y lo firmó el 4 de julio de 2005.

Con esta experiencia, el Defensor del Pueblo no sólo amplió su trabajo de protección de los derechos humanos al ámbito internacional (hasta ahora ya participó en nueve oportunidades desde 2004), sino que además, contribuyó a sentar un precedente que desafía la obligatoriedad del servicio militar cuando se interponen razones de conciencia y que, además, lo cuestiona por discriminatorio al definir exenciones en función de pertenencia religiosa. Queda pendiente el compromiso estatal, asumido en el acuerdo de julio de 2005 ante la comunidad internacional,

<sup>7</sup> Un relación más detallada del caso puede ser hallada en "Alfredo Díaz Bustos vs. Bolivia, la convicción vs. la conscripción". *Derechos humanos y acción defensorial; Revista especializada del Defensor del Pueblo en Bolivia*. Año 1, número 1, 2006.



de promover la incorporación en la legislación castrense del derecho de objeción de conciencia respecto del servicio militar.

## Defensa de los derechos humanos a través de propuestas para modificar leyes

A través de la proposición, tratamiento, análisis, gestión o seguimiento, el Defensor del Pueblo impulsa la aprobación o modificación de leyes para corregir vulneraciones de derechos o reforzar el cumplimiento de obligaciones que protejan a la ciudadanía. Entre las normas pueden contarse las siguientes:

- *Modificaciones al Código de Seguridad Social (derechos a la vida y a la salud), 2007.*  
Derogatoria de artículos del Código que permitían a las cajas de salud cortar el tratamiento médico a pacientes con enfermedades terminales (sida, insuficiencia renal, cáncer, etc.).
- *Ley sobre asistencia integral al VIH-sida (derechos a la vida y a la dignidad), 2007.*  
Con la norma, el Estado debe otorgar atención médica (medicamentos) a los portadores de VIH. Ello frenó la ola de muertes que se desató por ese mal.
- *Ley sobre el Tráfico de niños, niñas y adolescentes (derecho a la familia e integridad), 2006.*  
La norma aborda el tráfico ilegal de niños, principalmente al exterior del país.
- *Ley del ejercicio profesional médico (derechos a la vida y a la salud), 2005.*  
Para enfrentar el incumplimiento de protocolos médicos y la negligencia médica, por cuya causa, varias personas han perdido la vida o ven afectada gravemente su salud.
- *Ley sobre delimitación de jurisdicciones (derecho al debido proceso), 2004.*  
Delimita claramente la competencia de la jurisdicción ordinaria con la jurisdicción militar. Así determina que civiles nunca pueden ser procesados por las instancias militares y menos cuando hay de por medio violación de derechos humanos.

## Ratificación de tratados internacionales

El Defensor impulsó ante el Congreso la ratificación de tratados internacionales sobre derechos humanos que el Estado boliviano había suscrito. De ese modo, se avanza en el cumplimiento de esos documentos mejorando la protección de derechos de la ciudadanía.

- *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados (ratificado en 2004)*  
Vela por la vida e integridad de los niños, quienes en situaciones de conflictos armados.
- *Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio (ratificada en 2005)*  
Los actos que pretenden hacer desaparecer grupos de personas por cuestiones raciales, sociales, culturales u otras deben ser prevenidos o sancionados penalmente en el orden interno o incluso internacional.
- *Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, y Convención contra la Tortura y otros tratos o penas, crueles, inhumanos o degradantes (ratificados en 2006)*





Protege la integridad, física, psicológica y moral de la persona ante el acciones de un Estado que, para obtener algún tipo de información, castiga, amenaza o discrimina.

- *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Protocolo de San Salvador sobre derechos económicos, sociales y culturales (ratificado en 2005)*

Protege el trabajo, la salud, la seguridad social y la educación entre otros derechos.

- *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte, y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte (ambos, ratificados en 2006)*

Hasta antes de la ratificación de tratados internacionales era posible reponer en la legislación boliviana la pena de muerte, al no haber una abolición expresa de este tipo de pena ni en la Constitución ni en el Código Penal u otra norma.

## I. Impulso de políticas públicas sobre poblaciones vulnerables

- *Velar por el respeto de la naturaleza multiétnica y pluricultural del Estado boliviano y promover la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas y originarios del país.*
- *Promover y recomendar en sus actuaciones la observancia a las Convenciones y Tratados Internacionales relativos a los derechos humanos de la mujer.*  
*(Atribuciones que otorga la Ley 1818 al Defensor del Pueblo, artículo 11)*
- *Durante el quinquenio 2003 - 2008 el Defensor del Pueblo a través de la Adjuntoria de Programas Especiales y Actuaciones Urgentes promovió la implementación y seguimiento de políticas públicas a favor de poblaciones más vulnerables en sus derechos humanos, algunas de las cuales se traducen en el siguiente detalle:*

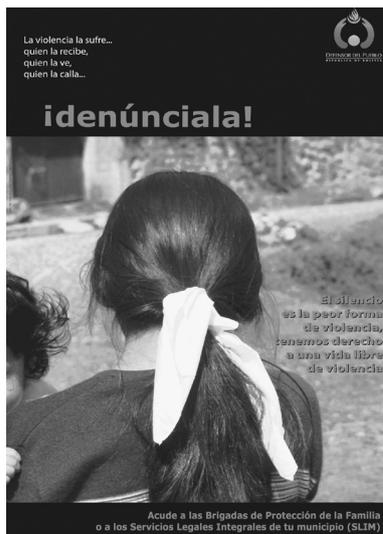
## II. Derechos de la niñez y adolescencia

### **La niñez y adolescencia son prioridad del Estado en el proyecto de Constitución**

El Defensor del Pueblo incidió en la incorporación de los derechos de la niñez y adolescencia en el proyecto de Constitución a través del impulso que le dio a la Plataforma por la Niñez y Adolescencia, al fortalecimiento de organizaciones de ese sector de la población y a la organización de una serie de eventos y movilizaciones con los actores involucrados.

Entre abril de 2006 y diciembre de 2007, la Institución logró la articulación y funcionamiento de la Plataforma por la Niñez y Adolescencia como un espacio para que las 40 instituciones que la conforman concerten e integren esfuerzos por los derechos de esa población. En su calidad de coordinador general de la Plataforma, durante esos dos años, el Defensor orientó su trabajo al fortalecimiento de organizaciones de niños y adolescentes para que ellos sean los propios actores en la formulación de propuestas dirigidas a la inclusión de sus derechos en el nuevo texto constitucional.

Así, desde 2006 el Defensor impulsó encuentros y talleres para la definición de propuestas con la movilización de más de 30 mil niños, niñas y adolescentes de todo el país. Fruto de eso, surgieron 29 propuestas que fueron debatidas en un primer encuentro nacional, realizado en agosto de ese año y





en el que participaron 180 representantes de organizaciones del sector. La Institución coadyuvó con la conformación, un mes más tarde, del Comité Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, cuyos 48 representantes designados democráticamente por sus organizaciones participaron en los nueve encuentros territoriales que desarrolló la Asamblea Constituyente.

En pleno funcionamiento de la Asamblea, desde enero de 2007, el Defensor junto al Comité desarrolló con aquélla una estrategia para posicionar entre los asambleístas las propuestas sobre niñez y adolescencia organizando el "Seminario internacional por los derechos de la niñez y adolescencia en la nueva Constitución Política del Estado CPE" que reforzó dicha estrategia.

El resultado de estos esfuerzos se tradujo en que el proyecto de Constitución incluya los derechos de la niñez y adolescencia (sección V, capítulo V, título II), reconozca el interés superior de esta población, prohíba y sancione toda forma violenta contra ellos y plantee el principio de no discriminación por razón de edad, género, etnia y cultura, entre otros postulados.

## Ambito Municipal

### Investigación y acción

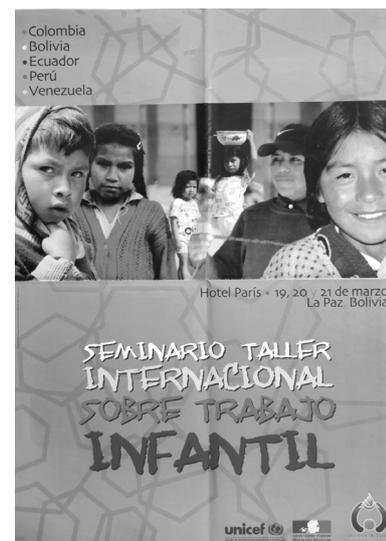
Estado de situación de las defensorías municipales y las comisiones departamentales y municipales de la niñez y adolescencia (diciembre de 2005-2006).	
Hallazgos	Repercusiones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 41% de 327 municipios no tenían defensorías ni comisiones.</li> <li>• 105 defensorías evaluadas no logran incidir en la defensa de la niñez y adolescencia debido a una atención deficiente, reducido personal técnico y asignación presupuestaria baja o inexistente.</li> </ul> <p>De 112 municipios evaluados, sólo 30 tenían comisiones.</p>	<p>A partir de los resultados, el DP decide incidir en fortalecimiento y creación de defensorías municipales y de comisiones municipales de la niñez y adolescencia. Con estos resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La incidencia sobre los municipios deriva en que ahora funcionen 303 defensorías.</li> <li>• Incidencia para que 12 municipios de Santa Cruz y otros cuatro del resto del país asignen presupuesto a defensorías.</li> <li>• Influencia en la conformación de comisiones municipales en 30 comunas de siete departamentos.</li> <li>• Promoción mediática, capacitación técnica y distribución de material de consulta.</li> </ul>

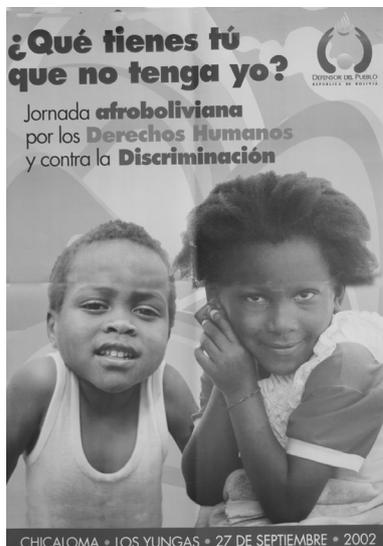
### Una problemática bajo la alerta del Defensor del Pueblo

#### Migración y desprotección Estatal de los derechos de niños, niñas y adolescentes

De acuerdo a lo establecido en el Código Niño, Niña y Adolescente, los/as niños, niñas y adolescentes de ambos sexos sólo pueden viajar al exterior con autorización de sus padre/madre o con autorización emitida por Juez quien requerirá garantía de dos personas que sean del lugar y que conozcan a los/as NNA. Este garante, se compromete a asegurar el retorno del menor:

En los hechos el Defensor del Pueblo ha evidenciado incumplimiento de la norma, tanto por jueces, tanto por gente inescrupulosa que satisface fácilmente el requisito de la garantía, además de servicios de abogados que realizan trámites sospechosos e incluso presuntamente indocumentadas.





La investigación sobre Migración y desprotección Estatal de los derechos de niños, niñas y adolescentes señala que “no existe ningún tipo de registro de la cantidad de casos registrados por día o por mes, tampoco existe ningún sistema de archivo que refleje orden para facilitar el seguimiento, argumentando “falta de dotación de insumos”, pero en lo fundamental la debilidad de la presencia institucional del Consejo de la Judicatura, es un factor necesario de considerar no solo en esta zona de frontera, sino también a lo largo de las fronteras del país”.

El siguiente cuadro muestra algunas cifras del estado de la migración de niños, niñas y adolescentes por zonas fronterizas.

### CUADRO N° 1:

Niños, Niñas, Adolescentes (mujeres y hombres) de 0 – 18 años que salieron del país por zonas fronterizas, según tramos de edad y sexo

No.	ZONAS DE FRONTERA	EDAD			SEXO		TOTAL
		0 – 6	7 – 12	13 - 18	M	F	
1	Yacuiba	181	306	2275	2211	551	2.762
2	Desaguadero	98	241	478	321	496	817
3	Puerto Suárez	120	210	319	323	326	649
4	Cobija	23	38	46	55	52	107
5	Guayaramerín	14	23	14	27	24	51
6	Bermejo	740	1375	3173	3705	1586	5.288
7	Villazón (*)	-	-	-	-	-	(*)6.310
	<b>TOTAL</b>	<b>1.176</b>	<b>2.193</b>	<b>6.305</b>	<b>6.642</b>	<b>3.035</b>	<b>15.984</b>

FUENTE: Defensor del Pueblo. Elaborado sobre datos de la Verificación Defensorial en fronteras. 2007.

(\*) Cifra estimada para el 2007 sobre las salidas de NNA de ambos sexos en los meses de abril y mayo, información no desagregada por edad ni sexo y solo de enero a octubre.

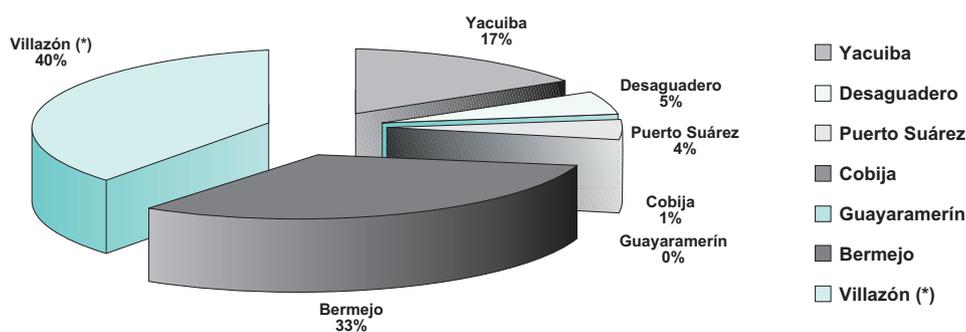
“Como se observa, Bermejo es una de las fronteras que concentra un alto flujo migratorio después de Villazón, por cuanto poco más de un tercio de la población migrante comprendida entre 0 a 18 años salió al exterior por este lugar y si excluimos a Villazón, la cifra asciende a 50%.

Sin embargo, el número de salidas al exterior por la frontera de Villazón, no deja de ser preocupante porque –además de registrar la salida al exterior de cerca del 40% de población de 0 a 18 años por este lugar, no podemos olvidar que existe un flujo diario de alrededor de mil personas por El Puente con fines comerciales, como se explicó anteriormente.

Esto ubica a Villazón como la frontera de mayor preferencia para la salida hacia el exterior, sea hacia Argentina únicamente o sea como paso de tránsito hacia Europa, lo cual amerita la pronta instalación de institucionalidad junto a políticas públicas para la protección de las personas migrantes y de NNA en particular. No obstante, no está demás reiterar que existen fronteras en casi total abandono estatal y que favorecen las salidas de personas, entre ellas NNA, por medios no oficiales. Esto, por supuesto, no está cuantificado, como veremos en el caso Desaguadero en el siguiente gráfico”.



## Salida de NNA: Distribución de salidas al exterior por fronteras (%)



FUENTE: Defensor del Pueblo. Elaborado sobre la base de datos del Cuadro N° 1. 2007.

Es decir que por Villazón sale el 39.4% de la población (casi el 40%) comprendida entre 0 a 18 años, seguido del 33% que emigra por Bermejo. Entre ambas fronteras concentran más del 70% del total. Es decir; las fronteras del sur del país, son los lugares de preferencia para la salida de NNA.

En todos los lugares de frontera, de acuerdo a la investigación realizada, se ha evidenciado que el comportamiento de las instituciones públicas encargadas de la atención del tema desconocen los derechos que protegen a NNA de ambos sexos, así como los riesgos por posibles casos de trata.

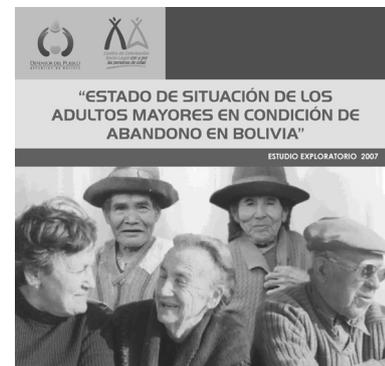
La investigación hace énfasis en la ausencia y/o debilidad estatal e institucional, asimismo el personal de estas instancias o no conoce las normas vigentes o no las aplica en observancia a las disposiciones legales vigentes; existen pagos indebidos, salidas irregulares, autorizaciones sujetas a duda, artimañas para cumplir los requisitos en Juzgados como ser tramitadores, intermediarios, testigos que firman la salida de niños, niñas o adolescentes de ambos sexos que ni siquiera los conocen, ninguna institución pública realiza el seguimiento a las salidas/retorno de estos NNA, hay avasallamiento de jurisdicción institucional al encontrarse autorizaciones firmadas por miembros de Sub Prefecturas, de Defensorías de la Niñez y Adolescencia y otras.

### Investigación y acción

Estudio sobre la salida de niños y adolescentes por zonas fronterizas (marzo-junio de 2007).	
Hallazgos	Repercusiones
<ul style="list-style-type: none"> <li>En 2006 salieron 15.964 niños y adolescentes, en su mayoría, ilegalmente.</li> <li>Ausencia de autoridades jurídicas y de servicios de protección fijados por ley en Puerto Suárez, Guayaramerín, Bermejo Desaguadero, Villazón y Yacuiba.</li> </ul>	El Ministerio de Justicia y los nueve ministerios que conforman el Consejo Nacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico Ilegal de Personas decidieron hacer una investigación exhaustiva y asumieron medidas para mejorar el control fronterizo

La investigación destaca que, según los testimonios de la población informante, la salida de NNA de ambos sexos ocurre en horario después del cierre de fronteras y adicionalmente, por lugares no necesariamente establecidos como pasos fronterizos.

La migración no sólo tiene rostro de mujer; sino también de niño, también de adolescentes, las investigaciones realizadas por el Defensor del Pueblo en el tema de migraciones pone en el escenario de





debate una experiencia subjetiva femenina, una feminización, como señalan las investigaciones, de la violación a derechos humanos.

### **Investigación defensorial en Tarija constata vulneración contra derechos de la niñez**

#### **Violencia sexual contra la niñez en el Departamento de Tarija**

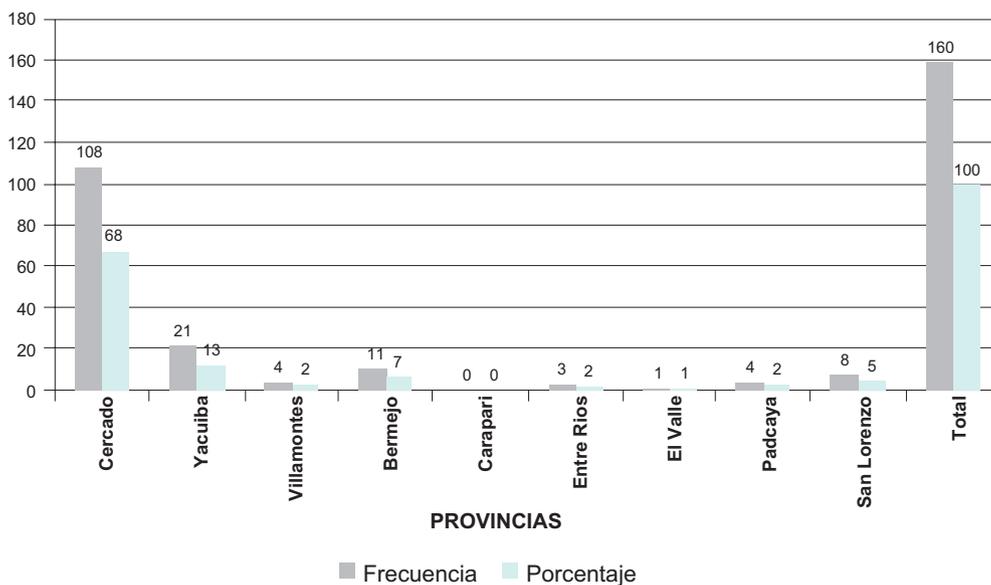
La violencia en sus diferentes formas persiste y se manifiesta desde las formas más sutiles hasta, por ejemplo, el abuso sexual infantil, es un problema en el que mujeres, niños, niñas y adolescentes son más sensibles y vulnerables, frecuentemente estos hechos se ocultan, niegan o desconocen.

El abuso sexual a niños, niñas y adolescentes es un abuso de poder, de dominación en una relación desigual con un adulto. Las consecuencias más graves se dan a mediano o a largo plazo en el contexto psicológico, afectivo y relacional de la víctima.

El Defensor del Pueblo ha llevado a cabo una investigación sobre la violencia sexual infantil en el departamento de Tarija en el periodo de enero a diciembre del año 2006.

La investigación señala que del total de las denunciadas registradas en las instancias competentes como el Ministerio Público y las Defensorías de la Niñez y adolescencia en todas las provincias del departamento de Tarija el 68 % corresponde a Cercado, la capital del departamento.

#### **Denuncias por Municipio**



Se puede observar que en Cercado, el Municipio capital de Tarija, se presentaron 108 casos de violencia sexual infantil, en Yacuiba 21, en Villamontes 4, en Bermejo 11 (en esta localidad las denuncias corresponden a registros de la Fiscalía y Juzgado, no se encontró documentación en la Defensoría de Niñez y Adolescencia, debido a que en pasados conflictos sociales se quemaron gran parte de los documentos del Municipio).





En el Municipio de Entre Ríos se registró 3 casos, en El valle 1, en Padcaya 4, en San Lorenzo 8 casos (en estas instancias se identificó ausencia total de programas preventivos y de promoción de derechos, no existe un adecuado registro de datos y/o documentación pertinente, los actuales funcionarios aducen tal acefalía a los “recientes cambios” de personal y la consecuente pérdida de documentación).

En el Municipio de Yunchara se identificaron 2 casos de violación, pero, según señala la investigación, debido al viaje de la responsable de las Defensorías a la ciudad de Tarija, no se tuvo acceso a la información, guardada bajo llave por la responsable. En los Municipios de Caraparí y El Puesto no se registran casos de violencia sexual.

En general los funcionarios de las Defensorías de provincias denuncian muchos problemas y dificultades en el desarrollo de sus funciones, como ser falta de compromiso de los Alcaldes Municipales, y reconocimiento al trabajo que realizan, falta de medios de acceso y comunicación con las comunidades, escaso material de trabajo, capacitación, y falta de compromiso de los Fiscales de turno.

## Consecuencias de la violencia sexual

### Nivel individual

El abuso sexual destruye y desfigura muchos aspectos de la conducta, la personalidad y carácter de la persona, en el orden físico, emocional, afectivo, espiritual, entre otras. Es una experiencia con la que se tiene que aprender a vivir, porque estará presente de por vida. “...Siempre hay algo que me recuerda, a veces son detalles chistosos y sin darme cuenta ya estoy sintiendo miedo, en ese momento me pongo en alerta”.

Los sentimientos de culpa, frustración, ira, baja autoestima, problemas de concentración, etc. en mayor o menor medida están presentes en cada caso.

La situación toma mayores dimensiones cuando además de las consecuencias descritas se diagnostica embarazo y enfrentar la maternidad, por lo que el análisis de este punto se lo hará en acápite particular.

### Relaciones cercanas

El ámbito patriarcal de la familia, escuela, sociedad y el sistema jurídico tienden más a culpabilizar a la niña, niño o adolescente “por permitir” la violencia sexual, por no impedirlo o denunciarlo a tiempo, esta mirada hace que las relaciones individuales y colectivas de la víctima de violencia sexual sean afectadas, su situación genera desconfianza y sus conductas son cuestionadas con ligereza.

“...En mi casa me preguntan por qué no hice nada, por qué no avisé, grité o me dicen ‘vos qué sabrías hacer, por algo te ha pasado’, siento que mis papás ya no confían en mí y en mi colegio mis compañeros me conocen como ‘la problemática’, porque piensan que no debía haber denunciado”.

### Colectividad

La violencia sexual, por su impunidad, es la forma patriarcal más indecente y efectiva de sometimiento y sumisión en contra de las mujeres, genera miedo y éste controla y dirige acciones no sólo en la persona sino también en la esfera colectiva.





El manejo inapropiado de los medios de comunicación masivos y alternativos sobre las noticias de violencia sexual, sin un análisis apropiado de las causas y sólo con la descripción de los efectos, permite la masificación de creencias erróneas sobre el tema en la colectividad en permanente desmedro de la libertad y seguridad de la mujer

Es frecuente escuchar frases como “cuiden a sus hijas”, “no las dejen salir a la calle”, “quien busca encuentra”, “como se va a vestir así, es provocativa”, expresiones comunes que demuestran que la colectividad no sólo responsabiliza a la mujer sobre los hechos de violencia sexual, sino que también solo a ella le encarga él evitarlos.

### **Maternidad adolescente**

En la gestión 2006, de los casos de violencia sexual denunciados, 21 víctimas adolescentes además de soportar las consecuencias inherentes a la violencia sexual, tienen que afrontar la maternidad temprana, responsabilidad que interrumpe su desarrollo biológico, social, psicológico y cognitivo, para lo cual ni la adolescente ni su entorno social están preparados.

### **Investigación y acción**

<i>Acciones contra la violencia sexual sobre niñas, niños y adolescentes.</i>	
Hallazgos	Repercusiones
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulso a la conformación de mesas departamentales contra la violencia sexual (2006-2008).</li> <li>• Conformación del Comité Nacional de Lucha contra la Violencia Sexual</li> <li>• Tareas de sensibilización sobre el tema a través de medios de comunicación.</li> <li>• El Ministerio Público creó la Unidad de protección a víctimas de violencia sexual.</li> </ul> Creación de una red de 20 instituciones en Tarija para luchar contra el problema.

### **Conclusiones y recomendaciones:**

Además de lo apuntado, se citan a modo de conclusiones algunos aspectos a nivel político-jurídico, económico e ideológico, con el objeto de profundizar la reflexión y el análisis del estado actual de la temática, para posibilitar la elaboración de propuestas y proyectos pertinentes, desde las demandas y necesidades reales de la población directamente afectada e involucrada.

#### **A nivel político jurídico:**

Existen estructuras en el nivel político y jurídico, establecidas en el actual ordenamiento que no permiten la restitución de derechos de manera justa y equitativa en los casos de violencia sexual para las mujeres.

Se evidencia que las instancias Estatales (Policía, Defensoría, Fiscalía,) no tienen capacidad en cuanto a cantidad y calidad para el tratamiento adecuado de la problemática.



No existen programas de atención integral desde el nivel municipal, departamental y nacional con perspectiva de género sobre esta temática, a lo mucho se han desarrollado intentos, acciones y buenas voluntades aisladas que no lograron traducirse en programas integrales articulados y sostenibles.

Las autoridades competentes en la administración estatal desde los niveles municipal, departamental y nacional no están lo suficientemente sensibilizados con la problemática de la niñez y adolescencia. No existe un nivel de seguimiento y control social de la comunidad respecto al alcance del trabajo de funcionarios públicos ni mucho menos de las determinaciones judiciales.

A nivel económico

Uno de los aspectos más importantes que imposibilita el verdadero empoderamiento de las mujeres es la falta de reconocimiento económico a la función que cumplen en esta sociedad, respecto a su maternidad, la lactancia, el trabajo doméstico, la educación de los hijos e hijas.

Para alcanzar algo de reconocimiento en la sociedad, la mujer tiene que trabajar en la misma dimensión que el hombre, ¿es esto equidad y justicia? ¿O simple igualitarismo en desmedro y sobre explotación de la mujer?

### **A nivel ideológico:**

Se percibe una mercantilización del cuerpo de la mujer, esto influye en la sistemática cosificación que se hace de ella como tal. Es necesario, entonces, redefinir el concepto y función de la familia propia para la actual circunstancia.

Estudios diversos han identificado y justificado la implementación de políticas educativas con perspectiva de género y generacionales, desde las escuelas, hasta las universidades, sin embargo las mismas no han sido implementadas con éxito.

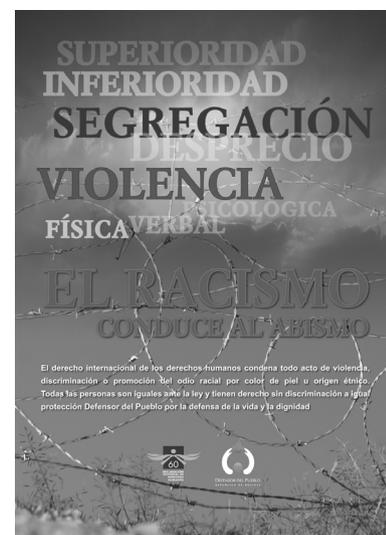
La manera en la cual se tiende a cosificar a la mujer, a generar una serie de violencias consentidas por el sistema jurídico y político es alarmante, a continuación se desarrolla un breve acercamiento a la discriminación de la mujer en el sistema jurídico boliviano, una manera institucionalizada de subalternizar a la mujer.

## Violencia sexual contra niñas/os y adolescentes en escuelas rurales

En el marco del convenio con la Coordinadora de la Mujer se realizó una investigación de alcance nacional sobre la violencia sexual contra niñas/os en el entorno escolar, tanto en el área rural como en zonas periurbanas, un trabajo al que se denominó “Rompiendo Silencios” y que posibilitó el agendamiento público de la problemática, así como en instancias estatales que trabajan con el sector.

Entre los resultados sobresalientes del proceso se destacan:

- La violencia sexual en el ámbito de la escuela no es tema fácil de denunciar porque las complejidades gremiales y aún con el sistema de control social en torno a la escuela, no facilitan su sanción.





- La sanción social y cultural sobre las víctimas de violencia sexual, es fuerte y afecta a sus familias y los casos que mayormente se denuncian tienen que ver con las consecuencias que “no se pueden ocultar” como el embarazos y el sangrado.
- La investigación pone en evidencia las falencias del sistema de justicia formal y comunitaria, así como la necesidad de articular ambas visiones
- En las más de las comunidades rurales investigadas, existe ausencia de justicia para los casos de interés de la investigación y las instancias judiciales más cercanas, tienden a cerrar los casos “por falta de evidencias”, toda vez que las víctimas desconocen sus derechos y los medios para acceder a los mismos, están lejanos a su comprensión de justicia.
- Existen arreglos económicos como norma para “callar” a los/as víctimas en el marco de la escuela y en el área rural en general.
- El maltrato físico y psicológico continúa siendo una práctica común como método de enseñanza en el aula.

Gracias a los datos obtenidos por el estudio el Defensor del Pueblo convocó a autoridades del Poder Judicial para encontrar mecanismo normativos que sancionen la violencia sexual y el encubrimiento de los hechos, cuyas víctimas son principalmente contra niñas y adolescentes.

En algunos distritos se han conformado Redes contra la violencia sexual como en Tarija, Potosí, La Paz, El Alto u Oruro, así como la Red de atención a la víctima en el distrito de La Paz.

## 2. Derechos Humanos de las mujeres

### **Una migración con rostro de mujer: Situación de los migrantes del Norte de Potosí**

La investigación del Defensor del Pueblo, respecto a la situación de los migrantes del Norte Potosí señala que éste es un problema con rostro de mujer; debido a que la presencia de mujeres en los procesos de migración es mayor a la de los varones.

#### **Investigación y acción**

Estudio sobre mujeres emigrantes del norte de Potosí (2005). Realizado en la región mencionada.		
Hallazgos	Recomendaciones	Repercusiones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 70% son mujeres, la mayoría menores de 25 años y cuidando a niños, discapacitados y ancianos.</li> <li>• La mayoría de los adultos mayores carece de documentos, seguro de salud; ni recibe BonoSol.</li> </ul>	<p>A los municipios: facilitar el acceso al seguro SUMI y la acogida temporal; incluir en los planes operativos anuales y quinquenales la documentación y atención de las emigrantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Prefectura de Potosí presupuestó apoyo a municipios “expulsores”.</li> <li>• Abrió con el municipio de Llagua lugares de acogida para el tránsito migratorio.</li> <li>• La Paz hizo lo mismo.</li> </ul>







son incluidas), pues su lugar en el campo de poder es casi subordinado sin posibilidades de interactuar en la modificación del mismo en busca de obtener beneficios.

En este sentido la pobreza norpotosina, las prácticas de migración de estas poblaciones se encuentran casi invisibilizadas del campo de acción política o del denominado campo de poder en términos de Bourdieu.

No toman voz propia, no ejercen una voz propia, no plantean alternativas propias y existe una captura de su voz por distintas instituciones<sup>8</sup>, entre ellas las de defensa de derechos humanos que pueden tergiversar por su mirada euro céntrica –debido al discurso de los derechos humanos- las identidades y complejos imaginarios en los que desenvuelven su vida cotidiana estos pueblos.

El estudio realizado por la institución devela además el rostro de la mujer como protagonista particular de esta conocida migración interna quien, por los roles asignados, tienen bajo su cuidado a los niños, niñas y a los/as adultos mayores involucrados en esta migración.

Los resultados del mismo evidencian el impacto de las migraciones internas sobre las mujeres siendo que algo más del 60% de estos migrantes denominados del "Norte de Potosí", provienen de municipios del Norte de Potosí, el grueso de la emigración interna caracteriza con este nombre, es femenina: Mujeres adultas son generalmente monolingües; Mujeres adultas son analfabetas; Jóvenes y adolescentes han cursado por lo menos el ciclo Primario.

Las estadísticas indican que aproximadamente el 84% de esta población migrante, corresponde a Potosí, siguiéndole en importancia Oruro y Sucre y el 70% de la migración interna procedente del "Norte de Potosí", es mujer joven. Entre las actividades más comunes que les generan ingresos, está: la venta de limones, (adolescentes y jóvenes, casi el 70% son mujeres); Venta de tostado (mujeres principalmente); Venta de caramelos (sobre todo adolescentes, niños, niñas); piden limosna (adultas, adultos/as mayores y personas con discapacidad); Venta de manzanilla o similares (mujeres adolescentes, jóvenes y adultas mayores).

Las Representaciones de Potosí, Oruro, Cochabamba y la Mesa Defensorial de Llallagua, han involucrado a autoridades de las Prefecturas respectivas y de los municipios tanto expulsores como receptores logrando compromisos para incorporar la atención de esta población en sus respectivas planificaciones. En Potosí, se cuenta con una Mesa de Trabajo sobre el tema involucrando a autoridades públicas, organizaciones campesinas, organizaciones sociales y civiles, entre otras.

Se visibilizó y expuso ante Parlamentarios/as y autoridades del Ejecutivo los factores que inciden en la decisión migratoria así como el perfil del/a migrantes destacando que el 70% de esta migración está conformada por mujeres jóvenes, adolescentes y adultas, acompañadas de niños/as y adultos mayores bajo su cuidado. Hay muchas mujeres analfabetas entre ellas, sobre todo las adultas y la indocumentación es una característica generalizada. Por carencia de información, no tienen acceso a beneficios como el goce del SUMI y –por las condiciones socio económicas en origen- la gente joven tiene tendencia a radicar en las ciudades de su preferencia.

Si bien el tema no es nuevo, la desagregación de los datos presentados ha permitido que el mismo se coloque en la agenda pública de algunas instancias locales y departamentales denominadas de expulsión

8 Bourdieu señalaba que *uno habla porque hay otro que calla* (Bourdieu, 2002. Intervenciones 1961 -2001).



y de recepción. En oportunidad de la presentación del estudio en Potosí, autoridades de la Prefectura públicamente se comprometieron a la atención de la problemática, promoviendo además la articulación en la atención del tema, con los municipios del norte y extremo norte del departamento.

La Representación del Defensor en Potosí, hizo el seguimiento y exigencia respectivos logrando que la Prefectura de este departamento iniciara un proceso para el cumplimiento de su compromiso logrando que el tema se incorporase en el ajuste de su Plan de Desarrollo Económico y Social como política de desarrollo rural, con énfasis en Tiquipaya y Chayanta, asignando los recursos financieros respectivos.

Por su lado, el Gobierno Municipal de La Paz cuenta con un albergue temporal en el cual ha destinado un espacio para el cobijo temporal de los/as migrantes aludidos en época de mayor flujo, recogiendo una de las recomendaciones realizadas por el Defensor del Pueblo. Otras instancias de Prefecturas y Alcaldías donde se presentaron los resultados (Oruro, Cochabamba), también se comprometieron a incluir la atención de los grupos pero en la gestión no dieron indicios que evidenciaran sus compromisos.

En el Senado Nacional se impulsa el tema para ser abordado desde la óptica de medidas legales de acción afirmativa a favor de esta problemática y el Ejecutivo Nacional en las carteras de Descentralización viene impulsando la atención de esta problemática desde una óptica integral.

### **Visibilizando derechos laborales**

#### **Investigación de derechos laborales de trabajadoras del hogar**

Después de la promulgación de la Ley de regulación del trabajo asalariado del hogar el año 2003, se difundió la norma editando una Separata que fue encartada en un periódico de distribución nacional y otro de El Alto debido, llegando de este modo a todo el país, así como en las Inspectorías de Trabajo y Juzgados laborales.

Frente a las Declinaciones del Ministerio de Trabajo por incompetencia en demandas laborales, los Inspectores de Trabajo cerraban los casos de las denuncias de las trabajadoras del hogar y solo mediante solicitud de los Jueces laborales enviaban antecedentes a la competencia judicial respectiva. Esto implicaba erogación de gastos que no siempre podían cubrir las trabajadoras, además de conformarse una barrera administrativa que atentaba sus derechos. Por su parte, los Jueces también requerían que fuera mediante oficio que se remitieran los casos desde el Ministerio de Trabajo.

Para salvar este obstáculo el Defensor del Pueblo convocó a un Encuentro Nacional con Jueces Laborales, Inspectores de Trabajo de todo el país así como a las dirigentas de la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia FENATRAHOB y sus representantes departamentales logrando la eliminación de esta barrera para que, de oficio, los Inspectores envíen los antecedentes producto de su declinatoria a conocimiento del Juzgado Laboral. Por su parte, los Jueces también eliminaron toda solicitud administrativa a las Inspectorías de Trabajo sobre temas vinculados a las Trabajadoras del Hogar, eliminando de este modo una barrera que atentaba los derechos de las trabajadoras del hogar, viabilizando su acceso a la justicia.

El Defensor del Pueblo también realizó acciones para que se respete el derechos a la salud para las trabajadoras del hogar; por lo que elabora un Estudio Matemático Actuarial que posteriormente ser-

**La violencia afecta tu  
derecho a vivir con dignidad**





virá como insumo para viabilizar el goce del derecho a la salud y de referencia para la elaboración de un proyecto de Decreto Supremo elaborado por el Instituto Nacional de Seguros de Salud INASES en el marco del Comité Impulsor para la aplicación de la ley de regulación del trabajo asalariado del hogar; del cual la institución es parte.

Las reiteradas intervenciones defensoriales ante la Caja Nacional de Salud, produjo la emisión de un Informe de esa instancia proponiendo una alternativa para el goce del Seguro de Salud, considerado como un avance debido a los largos años de lucha que en la materia se impulsa.

Para la defensa de los derechos de las trabajadoras del hogar actualmente todas las Federaciones departamentales del sector cuentan con un asesor legal, un avance sustancial ante los retos que todavía se deben enfrentar para el reconocimiento y reivindicación de sus derechos desde una base organizacional de alcance nacional.

Respecto a la conciliación de derechos, trato no discriminatorio y observancia a la Ley N° 2450 en instancias del Ministerio de Trabajo, las nuevas autoridades de este Despacho emitieron el Instructivo N° 080/06 dirigido a Jefes Departamentales de Trabajo instruyendo dar cumplimiento a la Ley N° 2024 de Trabajo Asalariado del Hogar; así como recomiendan al personal de Conciliación e Inspección, prestar un trato cordial a las trabajadoras del hogar; hecho importante que implicó una serie de numerosas actuaciones defensoriales, junto a las mismas trabajadoras para extinguir el trato discriminatorio.

Los resultados de una última Verificación Defensorial en las autodenominadas Agencias de Empleo (privadas) para evaluar el cumplimiento de la norma, determina que hay un relativo avance en la observancia de la norma, sobre todo vinculado al salario mínimo. No obstante persisten canales de colocación vinculados a “amistades”, padrinazgos y otros que generalmente se hallan fuera de la observancia a la ley:

En cuanto a la existencia de Agencias de colocación como medio de captación de trabajadoras del hogar jóvenes y adolescentes para destinarlas hacia la trata con fines de explotación sexual, el Defensor del Pueblo ha elaborado una Investigación de Oficio que concluye también con una Recomendación Defensorial a objeto de que las autoridades pertinentes frenen este tipo de delitos en defensa de los derechos de las trabajadoras del hogar; en particular; y de los derechos humanos de las mujeres en general.

### ***Una realidad invisibilizada que avanza en la defensa de sus derechos***

### ***El estado de los derechos humanos de las mujeres en situación de prostitución.***

El Defensor del Pueblo realizó una Investigación de Oficio en las ciudades capitales y otras ciudades donde el movimiento de la prostitución es notable. Los lugares de intervención fueron lenocinios, Clubes nocturnos, Night Club, Karaokes, bares, cantinas, Casas de citas y otros que –sin estar en esta nómina- aparecieron: restaurantes, pensiones, salas de masajes, Oficinas privadas, aviso de prensa vía celulares. La investigación abarcó ciudades capitales como La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba, Sucre, Tarija, Trinidad y Cobija y otras ciudades como Yacuiba, Villa Tunari, Shinaota, Quillacollo, El Alto, Riberalta.

Se sumó a la información insumos producidos por una investigación realizada en 2004 por la Repre-





sentación de Tarija sobre “Explotación sexual comercial de niñas, niños, adolescentes en Villamontes, Caraparí, Bermejo y Palos Blancos” que proporcionó importantes datos sobre el tema investigado, ratificando muchos hallazgos.

El trabajo ha incluido Verificaciones Defensoriales en los “locales” y otros lugares donde se facilita, promueve, oferta y fomenta el trabajo de la prostitución. Se elevaron requerimientos de informes escritos documentados dirigidos a las autoridades comprometidas, talleres y/o sesiones de trabajo con las trabajadoras sexuales, reuniones con dirigentes de las mismas, reuniones con autoridades públicas involucradas en la temática: Ministerio de Salud, Servicios Departamentales de Salud, Programa VIH/ITS/SIDA, Policía, Alcaldías, además de reuniones con propietarios/administradores.

Las violaciones a derechos humanos a la cuales la investigación hace referencia son las siguientes:

### **Indocumentación, Libreta de salud, costos**

El trabajo realizado arrojó que alrededor de un tercio de las mujeres en esta actividad, no cuentan con documentos de identidad. En general, casi la mayoría carece de información y apoyo para tramitar sus documentos, sobre todo cuando deben enfrentar trámites judiciales y administrativos que les impone costos económicos adicionales que no siempre disponen.

A su vez, la carencia de este documento les impide obtener su Carnet de Salud –cuyo principal requisito es la presentación del Carné de Identidad C.I. por razones claramente justificadas- y por tanto omiten el control médico exponiendo su salud y la del cliente a riesgos extremos, además de contribuir a la vulneración de la política de salud al respecto.

Dependiendo de los lugares, en promedio, en ciudades capitales poco más del 60% de las trabajadoras cuentan con C.I pero en provincias el porcentaje se eleva a 80%. Gran parte de las que no cuentan con el documento, no provienen de ciudades capitales y la falta de documentación para tramitar sus documentos, es la causa principal por la que muchas no se atreven a iniciar procesos administrativos o judiciales.

La carencia de este documento implica sanciones impuestas por las instancias públicas que hacen recorridos nocturnos a los “locales” y no así por el Programa ITS/VIH encargado de su control (en algunos casos incluso personal administrativo de los SEDES participan de estas visitas).

A su vez los mismos propietarios/administradores las “castigan” por esta causa, suspendiéndoles del servicio por varios días e incluso con la expulsión del “local”. En caso que las autoridades multen al local, los dueños/administradores recuperan su dinero a través de las mujeres porque estos cobros suelen cargárselos a ellas descontándoles de sus ingresos porque las culpan de la indocumentación.

### **La cosificación de la mujer**

Se evidenció que hay mucha pugna entre los dueños de locales, a veces con fuertes y peligrosos tintes de rivalidad, compitiendo por “quien oferta mejor producto”. Lamentablemente este “producto” son mujeres.





Las características del “buen producto” referido son:

- Mujeres jóvenes,
- Mujeres que sean solas y/o que no tengan bajo su dependencia un niño/a
- Mujeres “nuevas” (de otros departamentos) y/o extranjeras o que estén en su 1ra experiencia.
- Menores de edad (las cuales son muy cotizadas por los clientes porque –según informaron tanto propietarios, administradores como las mismas trabajadoras sexuales- no exigen al cliente el uso de “condón”, entre otros requisitos que exigen los clientes.
- Que sean de otras regiones del país y si son extranjeras, mejor:

Este último grupo de mujeres, generalmente recibe mejor retribución económica por sus servicios que el resto, es más cotizado por los/as propietarios/administradores, porque “no exige mucho, no pasa sanidad, no exige al cliente el uso del condón, le pagan más por ello y por tanto se tienen más ganancias”, indicaban las trabajadoras sexuales.

Ello explica el por qué muchos propietarios se desentienden de los Carné de Salud porque a las menores de edad, obviamente, el Centro de Salud no les otorga dicho documento que de hecho se constituye en una licencia de trabajo pero que su carencia también las hace vulnerable a cualquier infección.

Adicionalmente a lo afirmado, no se puede dejar de señalar que muchas de estas niñas ingresaron como trabajadoras del hogar captadas por Agencias de Empleo y el/la propietario muy pronto las encauzó hacia la prostitución, casi siempre lo hacen primero como “empleadas para lavar copas”, “copetinera” y/o “dama de compañía” y luego les ofertan más ingresos introduciéndolas fácilmente a la prostitución donde muchas niñas son sometidas bajo condiciones de trata de personas.

Uno de los problemas más recurrentes con trabajadoras sexuales ha sido la consideración social de una especie de inhumanidad que les hace no merecedoras de derechos humanos y de resguardo de sus derechos humanos, la cosificación de la mujer, antes descrita en este ámbito de las trabajadoras sexuales, la ha invisibilizado como sujetos de derechos humanos.

La investigación de oficio realizada por el Defensor del Pueblo menciona varias veces el reclamo de la sociedad por defender a las denominadas “prostitutas”, siendo este grupo un claro ejemplo de corpoexperiencia de la discriminación de una sociedad conservadora que parece preferir invisibilizar el problema.

A través de Encuentros Nacionales, Regionales y Departamentales, se promovió la organización de las mujeres en situación de prostitución (MSP) para que ejerzan el derecho a la defensa de sus derechos y demanden su protección.

Se realizaron gestiones ante diversas instancias de la Policía Nacional para eliminar o no utilizar los antiguos kardex policiales que registraban a las mujeres incluyendo todos sus datos, información que muchas veces fue requerida judicialmente para casos de tenencia o guarda de hijos/as y/o para asistencia familiar.



Por esta razón, se recurrió a invocatorias, recordatorios de deberes legales y otras al más alto nivel a la cabeza del Dr. Waldo Albarracín como Defensor del Pueblo, para solicitar la eliminación de esos kardex, lográndose que en gran parte de los casos las fichas respectivas sean devueltas a las afectadas que ya no estaban en la actividad. A partir de 2007, no se han dado más casos de requerimientos judiciales y otras formas de acoso a las MSP que dejaron la actividad (generalmente por su edad) frenándose de este modo la vulneración de sus derechos humanos y la de sus familias y una reciente Verificación Defensorial en todo el país, ha evidenciado que en 90 % de las instancias policiales que antes tenían bajo su control los kardex de registro de prostitutas, ya no disponen de las mismas.



La Investigación de Oficio contiene múltiples aspectos que trazan como escenario el campo de acción, arrojó recientemente una Resolución Defensorial invocando a instancias del poder público del nivel central, departamental y municipal, llegando incluso a Tribunales de Imprenta para la protección de derechos humanos de esta población relativos a practica de la prostitución por mujeres embarazadas, violencia que reciben mujeres en situación de prostitución por propietarios, administradores, garzones, trata de mujeres con fines de explotación sexual, mujeres adultas en ejercicio de la prostitución versus el derecho a la salud, imágenes por prensa, y sobre todo el derecho a la dignidad e integridad de las mujeres en esta actividad, entre otras recomendaciones.

La oferta de servicios sexuales por celulares y medios de prensa escritos, también es motivo de la Resolución Defensorial logrando que, ante los requerimientos institucionales, algunos Programas ITS/VIH/SIDA (CDVIR) a cargo del control de salud de las mujeres en situación de prostitución les, consigan que algunos medios de prensa exijan -a la persona que solicita colocar un aviso en su periódico- el debido Carnet de Salud como requisito previo a su publicación.

Por otro lado, ante a las constantes denuncias de las actoras por supuestos malos tratos recibidos en la ciudad de Cochabamba por parte de algunos/s servidores de salud, se instaló un ánfora de quejas para recibir y atender las mismas.

La Resolución Defensorial de fines de 2001 referida a la universalización del Carnet de Salud, finalmente tuvo acogida en el Ministerio de Salud dado que salió una Circular instruyendo este aspecto. Adicionalmente, junto a las actoras y a las autoridades públicas, se elaboró una pro forma de dichos documentos. Si bien la disposición solo abarca a ciudades capitales, es un gran avance por cuanto anteriormente la persona que iba a otra ciudad debía tramitar su Carnet, muchas veces con otros requisitos y formatos. En esta actuación, también jugaron un rol decisivo algunas dirigentas emblemáticas del sector.

Las intervenciones defensoriales en la defensa y protección de sus derechos humanos, ya con Verificaciones nocturnas, Requerimientos de Informes escritos documentados, reuniones, cartas y otras, han tenido diversas repercusiones en las autoridades involucradas en la responsabilidad del control porque muchas de ellas, sobre todo alcaldías, han emitido Ordenanzas y Resoluciones modificatorias, para ejercer control sobre todo en la venta y consumo de bebidas alcohólicas, principalmente para menores de edad: O.M. 178/2006 de La Paz, OM 3599/06 de Cbba, OM 025/06 de Sucre, OM 13/05 de Oruro que Reglamenta el funcionamiento de locales públicos, espacios de práctica de la prostitución clandestina (sin control de salud) y con riesgos de trata de seres humanos.

Asimismo, ante la urgencia de dar rescate a muchas menores de edad ocupadas en locales nocturnos en la prostitución, la alcaldía de La Paz, ha dado apertura al refugio temporal de dichas menores ar-



ticulando su paso con las Defensorías de la Niñez y Adolescencia buscando su reinserción. Similares acciones se observa en las ciudades de Tarija y Cochabamba.

### **Derecho a la integridad y a vivir libre de violencia**

#### **Violencia en la familia y hacia las mujeres**

El Defensor del Pueblo viene impulsando la reforma de la ley de violencia en la familia N° 1674, conformándose para el efecto un Equipo técnico interinstitucional que produjo un proyecto de reforma que propone crear Juzgados específicos para la atención de violencia en la familia, sanciona la reincidencia y la deriva al ámbito penal, eleva las multas y la privación de libertad, cambia las medidas cautelares y logrando consensuarla con diversos actores a lo largo del país incluyendo la participación de pueblos indígenas y campesinos como los Jacha Carangas y Jatun Quillakasa. Este proyecto se halla actualmente en la Agenda parlamentaria para su tratamiento.

En esta línea de defensa de los derechos humanos de las mujeres se han desarrollado acciones sustantivas como:

Certificado Forense por violencia intrafamiliar: Gracias a la intervención defensorial se logró que el Fiscal General de la República ratifique un Instructivo anterior emanado por ese Despacho para garantizar la emisión gratuita de Certificados Forenses a mujeres de escasos recursos económicos y/o condiciones precarias, víctimas de violencia en la familia.

En Potosí, la Representación del Defensor del Pueblo, junto a organizaciones e instituciones de la Red de lucha contra la violencia hacia la mujer, logró aplicar un ciclo de capacitación sobre el combate a la violencia en la familia y contra las mujeres, en la Escuela Básica de Policías.

En Cochabamba, se logró que la Prefectura y 5 municipios incluyeran en sus Agendas de Planificación la apertura de Casas de Refugio Temporal para mujeres víctimas de violencia en la familia. Así mismo, se promovió el incremento del presupuesto para el trabajo con mujeres y la Representación en Chapare impulsó la conformación de la Red de mujeres del trópico de lucha contra la violencia hacia la mujer.

La Representación defensorial en Beni, junto a otras organizaciones civiles y de base agrupadas en una Red, impulsaron ante la Prefectura y la Alcaldía de Trinidad, la apertura de una casa de refugio temporal para víctimas de violencia en la familia.

Un estudio realizado en el Trópico cochabambino, también dio cuenta del incremento de la violencia intrafamiliar cuando hay un entorno de violencia generalizada. Se determinó una estrecha relación entre violencia generalizada y su incidencia en el incremento de la violencia intrafamiliar.

En alianza estratégica con organizaciones de la sociedad civil, también se participa en la elaboración de un anteproyecto de Ley integral sobre violencia hacia la mujer, que incorpora todas las formas de violencia, excepto el Acoso político. Esta propuesta normativa tiene un carácter sancionador de la violencia de género contra las mujeres y se halla en el Parlamento.





## Defensa de los derechos humanos de las mujeres

### Avances en la Academia Nacional de Policías

Una Verificación Defensorial realizada en la Academia Nacional de Policías ANAPOL puso a la luz resultados importantes a un año de que el Defensor del Pueblo emitiese una serie de recomendaciones, como las expresadas por la autoridad máxima de la entidad policial:

- El Reglamento de Faltas y Sanciones de la ANAPOL, ha sido difundido en todos los cursos, sobre todo el I ro y se hallaría en etapa final la elaboración de un nuevo Reglamento que entraría en vigencia en la próxima gestión, anulando los tan denunciados D-4 y C-6 que facilitaban sanciones muy cuestionadas por los/as cadetes.
- El nuevo Reglamento se distribuirá a los/as aspirantes aprobados que habrían sido calificados para ingresar a la Academia, de tal forma que en el tiempo (más o menos un mes) que tienen previa la inauguración de clases, conozcan su contenido a profundidad para la efectiva defensa de los derechos de los/as cadetes y aspirantes.
- Respecto a la transparencia para representar las sanciones, también la autoridad hizo conocer que el/la cadete tiene el derecho de anotar en "Observaciones" su acuerdo o desacuerdo con la sanción impuesta por el/la superior, eliminándose el temor a que se tomen represalias sobre ello debido a que su autoridad habría instruido la eliminación de acciones de poder utilizadas en contra del derecho justo al reclamo por parte de los/as cadetes, promoviendo e impulsado con mucha fuerza, el goce sus derechos.
- La boleta se remite al Cmdte de Batallón donde el/la cadete sancionado argumenta su desacuerdo. Paralelamente, quien habría impuesto la sanción también es consultado y conminado a argumentar las razones de la(s) sanción(es) impuesta(s), y si no existe argumento, se anularía la boleta. En previsión de que se conforme un acuerdo entre oficiales para sancionar al/a cadete que representó, también se habría previsto el cruce de información comparando:
  - a) Nombre de cadete sancionado
  - b) Horas y días en que se lo sancionó
  - c) Relación de la I ra sanción con las siguientes y tipos de sanción impuestos
- La autoridad hizo notar que en la presente gestión se anuló el abuso cometido con el sistema de "Boletaje" añadiendo además que para hacer efectivo el buen uso de Boletas, se realiza control semanal y de manera bimestral, época en la que se realizan exámenes y salen notas.
- Se habría eliminado el uso de violencia como método pedagógico de enseñanza así como toda forma de violencia física contra los/as cadetes.
- El "arrastre de pecho con y sin manos atrás", es una técnica de formación porque con estos recursos se forzaría el carácter del futuro policía, preparándolo para situaciones críticas que necesariamente atraviesa el policía, sea hombre o mujer.





- En cuanto a los ejercicios físicos, también recogiendo las Recomendaciones Defensoriales, se habrían trasladado a horas de la tarde de tal manera que los/as cadetes directamente pasan a clases sin el cansancio que les implicaba el ejercicio matutino. Esto sin duda incidirá positivamente en la dedicación y formación del cadete.
- Del mismo modo, lo/as cadetes ya disponen de salida de toda una tarde semanalmente, para investigar y realizar sus trabajos prácticos.
- En cuanto al régimen académico, la carga horaria está acorde al sistema universitario
- Respecto a las salidas, las Damas cadetes desde la gestión 2008, reciben el mismo trato que los varones retornando el domingo por la tarde, justamente en la línea recomendada por el Defensor del Pueblo.
- Los temas de género y violencia intrafamiliar, están incluidos en las materias de Derecho de Familia, de la Niñez y adolescencia y en derechos humanos, recibiendo además horas de reforzamiento con personal especializado de la misma institución y otros/as profesionales invitados. En la presente gestión, se aplicó todo un módulo de Especialización con una duración de un semestre, en temas de género y violencia intrafamiliar, dictado por profesionales entendidos en el tema y dirigido a oficiales de la ANAPOL.
- Finalmente, la autoridad mencionó que toda forma de discriminación tiende a desaparecer en la institución, porque son prácticas que ya no se toleran.

## **Defensa de los derechos humanos de adolescentes y mujeres jóvenes**

### **Trata y tráfico ilícito de personas y migración**

Desde 2005 el Defensor del Pueblo ha realizado una serie de gestiones ante el Ministerio de Trabajo para que adopte medidas orientadas a sancionar la captación de mujeres, principalmente niñas, adolescentes y jóvenes, a través de las Agencias privadas de empleo que encubren sus verdaderas actividades con fines de trata de personas, orientadas principalmente a la explotación sexual.

A fines de 2006 la Dirección General de Empleo elaboró un ante proyecto de Decreto Supremo DS sobre el tema y las revisiones y mejoras, con algunas instancias de socialización se desarrollaron durante la gestión 2007, a la fecha se cuenta con un nuevo proyecto de DS que regula el funcionamiento de estas Agencias, recogiendo la Recomendación Defensorial al respecto.

Desde 2006 a la fecha el Defensor del Pueblo coadyuvó a articular un plan de acción contra la trata de personas junto a la Pastoral de Movilidad Humana y la Organización Internacional para las Migraciones lo que ha permitido que de manera conjunta se realicen una serie de procesos de información, sensibilización, capacitación, seminarios internacionales y nacionales dirigidos a servidores públicos del Poder Ejecutivo y el Judicial, lo que ha incidido en el agendamiento público de la temática y socialización de información para lograr una mejor identificación y atención a casos de trata y tráfico de personas.

En acción conjunta con la Organización Internacional para las Migraciones y otras instancias de la sociedad civil posibilitó también que la Agenda Parlamentaria incluyera la revisión de la Ley N°



3325 Trata y Tráfico de personas y otros delitos relacionados, con miras a su complementación y enriquecimiento para la sanción eficaz de los delitos de trata. Se ha conformado una línea de referencia y contrarreferencia con la Unidad de Trata de Personas de la Policía Nacional en la ciudad de La Paz.

El nuevo proyecto de ley incorpora la sanción del consumidor de servicios producto de la trata y el tráfico ilegal de personas, como innovación y ha sido retroalimentado por diversas instituciones con las que trabaja la Representación del Defensor del Pueblo en Cochabamba, Tarija y Oruro, ésta última ha conformado una Mesa de Trabajo sobre trata y tráfico ilícito de personas.

Por otro lado, se realizó una investigación defensorial para constatar el estado de situación (con enfoque de género) sobre salida de niños, niñas y adolescentes (NNA de 0 a 18 años) por 7 fronteras terrestres del país, evidenciando que en la gestión de un año de junio 2006-a julio2007 salieron más de 15.000 personas.

De igual manera se constató que Villazón es la frontera de mayor salida (más del 40%), sigue Bermejo con un % poco menor, y Yacuiba.

Desaguadero se caracteriza por la mayor salida irregular de NNA después de cerrado el puesto de control y son generalmente mujeres, probablemente con fines de trata. Por el sur salen más varones entre 13 y 18 años con destino a Argentina pero éste país es generalmente de tránsito para Europa pero también para nutrir los talleres textiles en ese país (riesgos de explotación laboral).

Poco más del tercio de NNA salen sin sus padres, instancias no debidas autorizan la salida, 28% viajan solos y se detectó una red de personas que captan NNA y migrantes en general en Terminales de buses y en salidas al exterior facilitando su salida.

El 2007 el Ministerio de Justicia ha conformado un Comité de frontera en Villazón para frenar estos abusos. En la misma gestión el Consejo de la Judicatura realizó viajes a los lugares denunciados por el Defensor, sancionando Jueces e incluso cambiándolos. Viene trabajando en un sistema informático de registro de salida para menores, más seguro.

Esta Investigación arrojó importantes datos sobre los altos riesgos de Trata de NNA en nuestro país, cuyas principales víctimas son precisamente niñas, adolescentes y mujeres jóvenes.

En Oruro, se ha difundido la ley N° 3325 de trata y tráfico, entre los propietarios y administradores de lugares públicos como night clubs, karaokes, lenocinios y otros lugares de entretenimiento.

Una Mesa similar está operando en la Representación de Tarija con importante incidencia en las instituciones estatales encargadas del tema debido a que incidieron en la inclusión el tema en su agenda de trabajo, destinándole recursos.

Potosí también ha conformado una Mesa contribuyendo a que se emita una Ordenanza Municipal que dispone el control de salidas de niños, niñas y adolescentes, en las trancas fronterizas de la jurisdicción, salvo el cumplimiento de requisitos establecidos por ley.

Los recordatorios de deberes legales y Recomendaciones realizadas a la Policía Nacional dieron fruto ya que se abrieron nuevas oficinas dependientes de la FELCC siendo éstas las de El Alto, Cochabamba,





Santa Cruz en un período de 2 años. A la fecha, finales de 2008, todo el eje central cuenta con esta Unidad, además de El Alto.

### **Avanzando en la constitucionalización de los derechos de las mujeres**

#### **Asamblea Constituyente y derechos de las mujeres**

Durante el proceso constituyente se promovieron una serie de encuentros y jornadas de trabajo con lideresas del país que conformaron la Asamblea Constituyente, no obstante, se puso particular énfasis en promover acercamientos de grupos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, como el de mujeres en situación de prostitución, que sin duda fueron altamente provechosos ya que se visibilizaron las diversas aristas de la problemática desde la vulneración de derechos.

Se han producido una serie de informes de Comisiones recomendando la atención constitucional de esta población. Similar acción se desarrollo con Trabajadoras del Hogar cuyos derechos forman parte del proyecto constitucional

Por otro lado, para velar porque los derechos humanos de las mujeres se incorporen en la nueva propuesta se sistematizaron las distintas propuestas remitidas a la Asamblea Constituyente y a la Representación Presidencial lo que posibilitó elaborar un documento que identificó los principios de derechos humanos de las mujeres buscaban constitucionalizar, como el principio a tener una vida libre de violencia, un instrumento que además rescata derechos específicos de y para mujeres como insumos fundamentales para orientar la elaboración de políticas públicas y propuestas normativas posteriores. El trabajo fue bien recibido por las instancias respectivas de la Asamblea Constituyente por su aporte al trabajo de las representantes nacionales por el grado de sistematización.

Sin embargo, dentro del proceso constituyente se enfrentaron una serie de manifestaciones discriminatorias y racistas, justamente contra mujeres asambleístas, por lo que la Representación de Sucre intervino en el caso de discriminación de cuatro mujeres indígenas a quienes se les había negado el alojamiento en un hotel. Esto implicó gestiones ante el Presidente del Concejo Municipal quien acató las Recomendaciones del Defensor emitiéndose la Ordenanza Municipal 131/06 prohibiendo todo tipo de discriminación no sólo en hoteles sino en los diferentes servicios, estableciendo sanciones a los infractores.

### **Visibilizando derechos de mujeres trabajadoras**

#### **Trabajadoras mineras**

El Defensor del Pueblo desarrollo una serie de intervenciones con instancias estatales vinculadas al sector para que se promueva el respeto y defensa de los derechos humanos de las mujeres mineras, vinculadas sobre todo a las cooperativas, ante urgencias como la salud, por las condiciones de precariedad laboral y riesgos a su integridad física.

Reunidas en un Congreso nacional realizado en La Paz, las trabajadoras hicieron conocer los múltiples abusos de las que son objeto por hallar barreras discriminatorias para el goce del Seguro de Salud Materno Infantil SUMI: Cobros por traslados en ambulancia, requerimiento de autorizaciones firmadas por el esposo o concubino para la atención de sus derechos sexuales y reproductivos, trato discrimi-





natorio, maltrato y violencia en la atención por parte del personal de salud, limitaciones en el goce de los beneficios y cobertura del SUMI.

En atención a las demandas del sector el Defensor del Pueblo realizó una intervención directa ante el Ministerio de Salud cuyos funcionarios realizaron inspecciones de verificación y se comprometieron a velar por los derechos de las trabajadoras mineras cumpliendo a cabalidad la norma (el SUMI es universal sin discriminación de ninguna índole) e investigar –y en su caso sancionar- a los/as profesionales y trabajadores que realicen actos discriminatorios, maltrato y cuanto más a los que realizan cobros indebidos y/o impiden el goce del acceso pleno al SUMI. A tal efecto se emitió una Circular a las oficinas pertinentes ubicadas en las zonas minera, para dar cumplimiento a sus compromisos.

## **Defendiendo el derecho a la vida y la salud**

### **Seguro Universal Materno Infantil SUMI**

Si bien la demanda de las mujeres en materia de salud es mucho mayor a lo que oferta el actual Seguro Universal Materno Infantil SUMI el Defensor del Pueblo ha realizado una serie de verificaciones en el país, a objeto de que el Ministerio de Salud extreme esfuerzos para la cobertura respectiva y para que se extiendan los servicios sobre todo a sectores rurales, donde se ha constatado una gran precariedad en la atención, ya que ello afecta principalmente a mujeres en edad fértil y cuya vida se halla en alto riesgo por falta de prevención sobre todo en el control del cáncer cérvico uterino.

Una alternativa eficaz frente al problema fue el seguimiento al marco normativo para la ampliación de la cobertura del seguro para que se cubran ciertas prestaciones vinculadas a la prevención del cáncer cérvico uterino. El Senado nacional y mujeres parlamentarias comprometidas con la temática viabilizaron la aprobación de la ley N° 3250 por la cual se amplía la cobertura del SUMI. Parte del artículo 1, dice "...enmarcadas en las políticas de salud vigentes que guarden estrecha relación con una maternidad segura en las mujeres en edad fértil, así como la obligatoriedad en la prevención de cáncer de cuello uterino (papanicolau anual) a toda paciente que acuda al SUMI y tratamiento de lesiones premalignas contemplando además métodos de anticoncepción voluntaria y libremente consentida", beneficiando de este modo muchas en edad fértil y en posible riesgo.

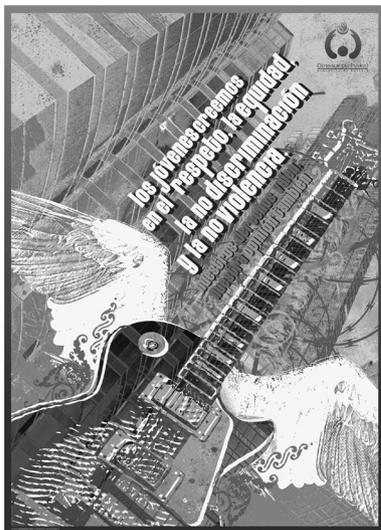
## **Defensa de los derechos de las mujeres en el ámbito político**

### **Acoso y violencia política**

Estudios realizados por la Asociación Nacional de Concejalas (ACOBOL) dan cuenta de diversas formas de acoso contra las mujeres electas para obligarlas a renunciar o dejar los cargos del nivel de decisión a los cuales ganaron o son obligadas a firmar su renuncia bajo presión por secuestro de parientes o siendo amenazadas con cuchillo en la garganta, etc. el cerco contra su gestión debido a razones de género no les permite denunciar los hechos por la vía penal. Por esta razón el Defensor del Pueblo apoyó e impulsó la formulación de un Anteproyecto de ley contra el acoso y la violencia política en razón de género", con el objetivo de sancionar hechos vulneratorios a los derechos de las mujeres.

Fruto de varias acciones conjuntas con instituciones civiles y del Ejecutivo se logró la firma de una Carta de Compromiso por candidatos de la gestión 2006 comprometiéndose a impulsar la promulgación de una ley sancionadora del acoso político contra las mujeres electas. Esta propuesta normativa se





halla en el Parlamento y existe voluntad política expresa para que se pueda tratar en las sesiones de la Cámara Baja que tiene planificadas (5 en total hasta diciembre de la gestión 2008).

En ocasión de las Elecciones nacionales de 2006, nuestra acción se dirigió ante la Corte Nacional Electoral la misma que realizó todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de las cuotas, en el marco de la ley de cuotas del 30% para mujeres en partidos políticos y del 50% para Agrupaciones Ciudadanas. Asimismo, este órgano elaboró un sistema de aceptación de listas por el cual automáticamente se filtran los nombres de los/as candidatos, cruzándolos por sexo, asegurando de este modo que al menos las listas contemplen la cuota establecida.

### **Seguimiento a políticas públicas a favor de las mujeres**

#### **Inclusión de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito municipal.**

El Defensor del Pueblo a través de diversas acciones incidió para que autoridades gubernamentales incluyan la defensa de los derechos humanos de las mujeres en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) como población objetivo de las políticas públicas, lo que implica la asignación de recursos según líneas de acción priorizadas en los Planes Operativos Anuales (POAS) en las distintas instancias que hacen al sector:

De manera complementaria se realizó un estudio sobre inversión municipal en la protección de los derechos humanos de las mujeres, lo que permitió identificar los ínfimos recursos que se destinan al efecto, es así que ni el 1% del presupuesto municipal se destina a este fin.

Este resultado junto a otros datos proporcionados por Fondo de desarrollo de Naciones unidas para la Mujer UNIFEM, contribuyeron a la formación de una Mesa Interinstitucional de Presupuestos Sensibles de Género, de la que es parte el Defensor del Pueblo, y desde esa instancia se logró que las Directrices de Hacienda emitidas como instructivo para la elaboración de POAs, incorporen desde el año 2006 un artículo para destinar presupuesto a programas y proyectos de género, así como a la lucha contra la violencia hacia las mujeres, logro que sigue vigente hasta hoy.

Otro de los logros defensoriales, junto a la alianza estratégica que se tiene con organizaciones de la sociedad civil, es que el Plan de Desarrollo Municipal de La Paz 2006-2011 ha incorporado proyectos para la protección de sus derechos y, en la misma línea, dio apertura de un refugio temporal para mujeres víctimas de violencia en la familia durante la gestión 2007. En este municipio, también se ha creado un nuevo Servicio Legal Integral para la atención de violencia en la familia. Similar respuesta se logró del municipio de ciudad de Santa Cruz.

Los Planes de Desarrollo Departamental de Tarija, Santa Cruz, Chuquisaca, Cochabamba, han incluido en su programación de operaciones anual, recursos financieros destinados a la atención de DDHH de las mujeres. En Potosí se contribuyó a la emisión de una Circular dirigida al Servicio Departamental de Salud SEDES instruyendo la obligación de admitir los casos remitidos por la Brigada de Protección a la Familia y Radio Patrulla de víctimas de violencia intrafamiliar que requieren atención de urgencia.

La Representación del Defensor en Potosí, impulsó la incorporación de políticas municipales en beneficio de las mujeres, logrando establecer algunos criterios de inclusión en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal para el próximo quinquenio (2007-2011).



Villazón también fue parte de este trabajo de seguimiento promoviendo el fortalecimiento del Servicio Legal Integral y su separación de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, labor que quedó como compromiso por parte del Gobierno municipal, para ser abordado en la gestión 2007. Con el municipio de Porco se reanudaron líneas de coordinación para impulsar la protección de derechos humanos de las mujeres.

En Santa Cruz, en alianza con la sociedad civil, se logró intervenir en el proceso de Ajuste al Plan de Desarrollo Departamental incorporando propuestas de objetivos y líneas de acción en materia de violencia contra las mujeres y de manera específica el tratamiento de las mujeres con discapacidad en educación, salud y deportes .

### 3. Derechos humanos de las personas adultas mayores

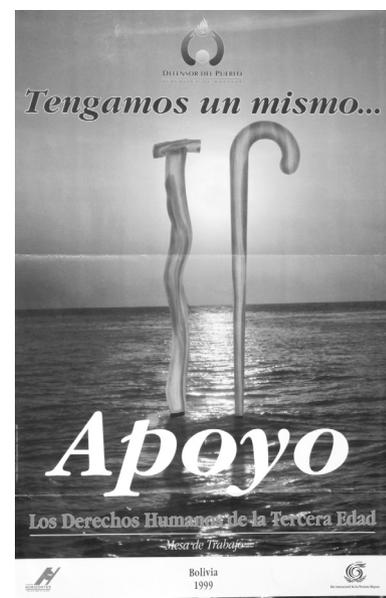
#### Vulneración de derechos humanos recurrente

#### Adultos mayores en condiciones de abandono en Bolivia

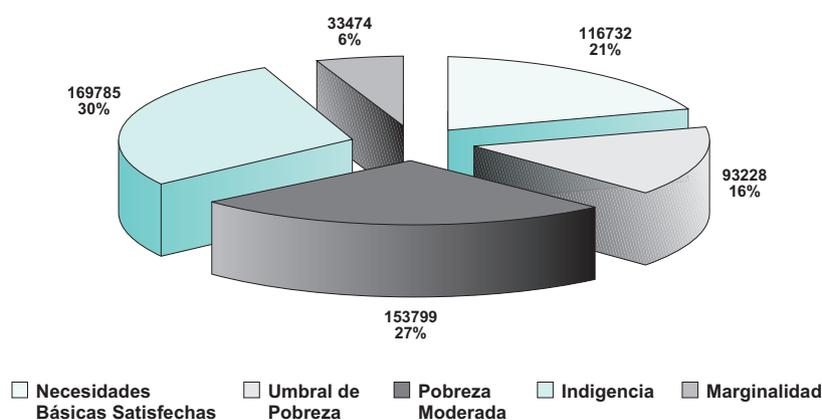
El Defensor del Pueblo y el Centro de Orientación Socio Legal del Adulto Mayor, en una línea de coordinación inter-institucional, identificaron como una necesidad ineludible el realizar un estudio exploratorio que permitiera conocer los alcances derivados de la situación de abandono de las personas mayores, con la finalidad de contar con insumos que faciliten la generación de mecanismos y programas dirigidos a corregirlos y proteger las vulnerabilidades que ella provoca.

Conceptualmente se define como población adulta mayor en situación de abandono, al segmento de 60 a 90 años y más que está desamparada y desprotegida con relación al ejercicio de sus derechos. En términos sociales esta población carece de servicios de agua y saneamiento, reside en viviendas precarias, tiene muy bajos niveles educativos y severo déficit en la atención de salud.

Tomando como referencia el Mapa de la Pobreza en Bolivia, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, la población adulta mayor en abandono está ubicada en la condición de marginalidad, en función de una situación extremadamente limitada para poder satisfacer sus necesidades básicas.



**Bolivia: Distribución de la población adulta mayor por condición de pobreza**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Mapa de Pobreza 2001



Los hallazgos más sobresalientes de esta investigación son los siguientes:

- La secuencia indefensión ► discriminación ► maltrato ► abandono, afecta en general a todos los adultos mayores, se incrementa cuando estos son pobres, y se torna crítica al estar sujetos a la condición de abandono que profundiza su vulnerabilidad, con severas implicancias en el desconocimiento de sus derechos, así como en su baja autoestima, baja autovaloración y un envejecimiento pasivo.
- Los datos del Mapa de la Pobreza permiten proyectar un total de 33.474 adultos mayores en abandono (5,90 % del total de dicha población).
- Sólo el 21% de los adultos mayores tiene sus necesidades básicas satisfechas, el 16 % está en el umbral de la pobreza y el 63 % en pobreza (27,10 % en pobreza moderada; 30,01 % en indigencia y 5,90 en marginalidad).
- El grupo de adultos mayores más afectados es el de mayor edad (90 años o más).
- Hay una carencia sobre una cultura de envejecimiento que posibilite a los adultos mayores una vida digna.
- Las mayores concentraciones de adultos mayores en situación de abandono se registran en los departamentos de Potosí (15,94 %), Chuquisaca (9,88 %), La Paz (5,93 %), Cochabamba (5,49) % y Oruro (4,04 %).
- Los establecimientos de acogida no cuentan con suficientes recursos humanos, económicos, ni de infraestructura que garanticen un servicio óptimo, a pesar de lo cual -con todas sus limitaciones- se desempeñan como la única alternativa para las personas mayores en abandono, y se debe resaltar que muchos de ellos son resultado de la iniciativa particular; aunque se debe reconocer que casi siempre tienen algún apoyo de las prefecturas.
- Sus servicios cubren sólo a 1448 adultos mayores, cantidad muy insuficiente si considera que la población en abandono suma 33.474. En términos relativos solo se estaría cubriendo al 4,32% del total. Esto quiere decir que el 95% todavía está en situación de extrema vulnerabilidad. En la práctica solo uno de cada diez adultos mayores en abandono logra la protección por la vía del establecimiento de acogida, el resto queda librado a su fatalidad
- En la situación actual, son muy escasas las soluciones al abandono en los contextos familiares y comunitarios, por lo tanto el establecimiento de acogida o la "vida en calle" parecieran ser las primeras y últimas opciones.
- Se carece de políticas públicas nacionales, departamentales y/o municipales sobre el tema. Sólo las prefecturas de Beni, Cochabamba, Pando y Potosí y el municipio de La Paz cuentan con programas dirigidos a los adultos mayores en abandono, empero, su orientación general todavía no supera la práctica conocida como asistencialista, y se carece de políticas públicas claras para evitar el maltrato de los mismos.
- Se carece de información clara y fidedigna sobre el estado de los derechos humanos de los adultos mayores.





- No existe una planificación institucional para trabajar estratégicamente el problema de la violación de los derechos humanos de los adultos mayores.

Esta es la dura realidad que deriva de una sociedad y un estado, que no han generado entornos, contextos familiares y comunitarios que respeten los derechos de las personas mayores.

Este grupo colectivo, como otros, se encuentra invisibilizado, carece de posibilidades de enunciación en el espacio político, generando una de las experiencias de violación a los derechos humanos más desatendidas por parte del Estado

## 4. Derechos humanos de la población migrante

### **Investigación del Defensor del Pueblo aborda la vulneración de derechos fuera del país**

#### **Situación de los migrantes al exterior del País.-**

Según datos de la Comisión Económica para América Latina CEPAL durante los últimos cinco años alrededor de 25 millones de personas han emigrado de su país de origen en América Latina a otros países. Aunque las corrientes migratorias más fuertes se producen a Estados Unidos o países europeos, es muy frecuente el desplazamiento a otros países latinoamericanos, este es el caso de lo migrantes bolivianos a Argentina, Brasil y a otros países de la región.

Los emigrantes, como en el caso de las mujeres del Norte de Potosí y otras provincias pobres han asumido esta actividad como estrategia económica, lo cual incide en el futuro incremento de esta práctica.

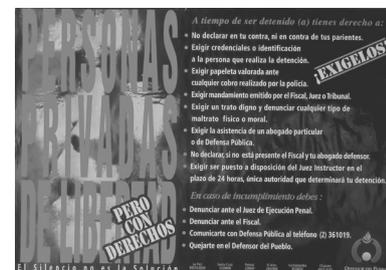
Las denominadas “remesas” han aumentado los últimos años, según datos oficiales del Banco Interamericano de Desarrollo BID, las remesas aumentaron en Bolivia entre los años 2001 y 2006 de 103 a 880 millones de dólares, estas características nos permiten hablar de un incremento de migrantes los años 2007 y 2008.

Según la Comisión Económica para América Latina CEPAL los emigrantes latinoamericanos enfrentan una serie de dificultades derivadas del racismo, la xenofobia, y de otras formas de intolerancia que se expresan en prácticas discriminatorias en los países receptores de migrantes. A lo anterior debe añadirse la explotación laboral, explotación sexual, tráfico de personas, tráfico de niños, y otros que ha generado el fenómeno de la migración.

La inexistencia de datos oficiales en Bolivia sobre el tema de migración hace más preocupante el tema, en el año 1976 los datos de la Cancillería registraban a 250.000 bolivianos en el exterior; el año 1992 se señalaba que la cifra bordeaba los 380.000 bolivianos.

Según un informe del Servicio Nacional de Migración el año 2004 existirían 1.366.821 bolivianos en otros países. Estos datos son dubitables, pues sólo en Argentina la presencia de bolivianos casi duplica el dato del año 2004.

La preocupación del Defensor del Pueblo en esta materia llevó a la realización de la investigación denominada Migración y Desplazamientos Poblacionales al Exterior del País. La investigación afirma algunas presunciones existentes en materia de migrantes.





La primera presunción, Argentina como el país que recepciona la mayor cantidad de migrantes procedentes de Bolivia. El dato, no oficial, que revela la investigación señala que más de un millón de bolivianos radica en Argentina, muchos de ellos sin documentación.

El año 2006 se suscribió el acuerdo “Patria Grande” entre Bolivia y Argentina en la búsqueda de solucionar la situación legal de los bolivianos migrantes en Argentina, aún no hay datos oficiales del estado de acciones emprendidas en virtud del Convenio.

La segunda presunción, España como el nuevo país destino de migrantes bolivianos. El fenómeno de la migración a España cobra gran realce en la década de los años 90. Según datos del periódico español El País, España ocupó el primer puesto de todos los países europeos en crecimiento de población migrante entre los años 1995 y 2005.

Este hecho tuvo como consecuencia que España es el país con mayor crecimiento poblacional de toda Europa.

Según la investigación dos hechos acrecentaron la migración de bolivianos a España, el primero la crisis económica afecto a la Argentina y el ataque a las dos torres el 11 de septiembre de 2001 que endureció las medidas migratorias a EE.UU.

Según datos de proporcionados por las autoridades españolas los bolivianos constituirían cerca de 250.000 migrantes. Una gran parte de estos migrantes serían indocumentados, lo cual agrava su situación.

Otro dato importante es que cerca de un 70% de los migrantes serían mujeres, siendo esta migración otra con rostro de mujer. La feminización de la migración supone trabajos domésticos, cuidado de ancianos y niños, comercio y labores agrícolas, con remuneraciones inferiores a las establecidas usualmente en el país receptor.

La investigación revela que España presenta la segunda colectividad más grande bolivianos después de la Argentina.

Otros países de migración boliviana constituyen EE.UU., Brasil, Chile y Perú.

La investigación presta mucha atención a la causas de la migración, los departamentos que contribuyen con mayor cantidad de migrantes son La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, aunque debe hacerse una lectura específica con Tarija y la gran cantidad de tarijeños a Argentina.

El balance sobre el estado de los derechos humanos de los migrantes es alarmante, sobre todo para las personas denominadas indocumentadas, que en realidad son INDOCUMENTADAS: explotación laboral, explotación sexual, tráfico de personas, de niños, violaciones, etc.

Sin embargo cabe destacar el rostro de los migrantes al exterior, es un rostro de mujer-madre, los conflictos más duros se dan cuando la mujer –madre debe abandonar a sus hijos, la disolución de la familia, los traumas que ello acarrea, son los peores daños que refleja la investigación sobre el tema de la migración.



La demanda al Estado radica en que éste asuma su responsabilidad como garante de los derechos fundamentales de sus nacionales, esto a través de poner en práctica los convenios y tratados internacionales, exigiendo a los otros Estados el resguardo de los derechos de los bolivianos. El Estado debe proponer; asimismo, iniciativas para propiciar el retorno de los bolivianos que así lo deseen.

## **Defensa de los derechos humanos en su integralidad**

### **Migrantes y refugiados**

A finales de 2006 el Defensor del Pueblo realiza una serie de intervenciones para la protección de los derechos de las personas migrantes, una de las más significativas el desarrollo de la 8va Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y que concentró a las máximas autoridades de más de 120 país de todos los continentes convocados en torno al tema de Migraciones.

Actividad que fue posible gracias al esfuerzo compartido de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Comité Internacional de Coordinación (CIC) de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, Rights and Democracy y el Fondo Especial para Ombudsman, Defensores del Pueblo de América Latina y el Caribe, la red de INDH en América y el Consejo Británico y que permitió la redacción y firma de una Declaración de la 8va Conferencia invocando a los Estados no penalizar la migración y rechazar toda conducta vulneratoria contra las personas migrantes.

El análisis de la problemática y las recomendaciones posteriores giraron en torno a 5 temáticas: 1.- Migración, derechos humanos y desarrollo; 2.- La inclusión de los migrantes en las sociedades de acogida, en particular la prevención del racismo y la xenofobia; 3.- Migración irregular; 4.- Tráfico ilícito y trata de personas; 5.- Grupos que requieren atención (niños no acompañados, minorías, desplazados internos, pueblos indígenas)

Considerando que una gran parte de la migración afecta a mujeres, se elaboró un documento sobre la situación de los/as migrantes bolivianos en el exterior; y gracias al trabajo del Instituto Nacional de Estadística INE se contó con procesamiento de datos específicos sobre la temática, entre los más relevantes, se tiene que alrededor de 2 millones de bolivianos/as estarían radicando fuera del país y las corrientes migratorias se dirigen de manera preferencial a Argentina –dentro el área sudamericana- y hacia España hablando del continente europeo.

Otro estudio realizado por el Defensor del Pueblo referido a Migraciones Transnacionales, también identifica que poco más del 60% de las personas que emigraron recientemente, es mujer y que tiene como destino de preferencia, países europeos donde se ocupa en el ámbito reproductivo, es decir trabajos en la esfera doméstica del cuidado (niños/as, adultos mayores, personas con discapacidad, enfermos), es decir, es una prolongación de este rol asignado por género que cumplía en origen.

El estudio también proporciona información sobre la condición de indocumentación de bolivianos en el lugar de destino, la alta vulnerabilidad en que se encuentran sus derechos: largas jornadas de trabajo por el hecho de ser indocumentados, no cuentan con seguridad social, perciben ingresos por debajo del mínimo establecido en esos países y/o con rasgos de explotación laboral, son víctimas de





discriminación y muchas veces de xenofobia y racismo y algunas mujeres han denunciado ser víctimas de acoso y violencia sexual.

Los hijos/as y familia del migrante boliviano consecuentemente atraviesan similares formas de discriminación incidiendo de modo particular en niños, niñas y adolescentes los mismos que no pueden gozar de derechos a la educación y salud por la indocumentación y que los sitúa en niveles de mayor vulnerabilidad.

Si bien no se cuenta con información actualizada ni sistemática, los datos disponibles indican que en 2004 las remesas enviadas por bolivianos/as residentes en el exterior alcanzó la suma de 126,9 millones de dólares americanos; es decir, el 40% de la cooperación externa que el país recibía en ese momento.

El trabajo del Defensor develó la ausencia de políticas públicas para la protección al migrante El tema ya está en la Agenda pública. Asimismo, el Defensor del Pueblo ha creado una Red de protección al migrante a nivel de Defensores de Iberoamérica como miembros de la Federación Iberoamericana de Ombusman FIO.

En este marco, se trabajó en cooperación con Defensores del Pueblo de Argentina, España (Madrid y Valencia), Perú, Costa Rica, Colombia, Ecuador. Un resultado de impacto es que el Defensor del Pueblo de España ha incorporado en sus atenciones, todas las demandas de vulneraciones de derechos humanos de bolivianos en ese país, haciendo la investigación defensorial respectiva ante el poder público de ese país.

Similares actuaciones tenemos en curso con Argentina y Perú. Gestiones ante los/as Defensores del Pueblo de ciudad Buenos Aires, Viedma, Córdoba, Neuquén, Mendoza, Valencia

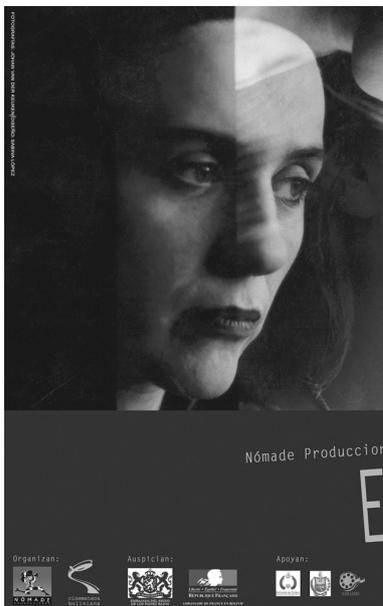
Se apoyó en la gestión de validación de Licencias de Conducir de bolivianos en España, y sobre la base de un acuerdo de coordinación para el fortalecimiento de migrantes en Valencia y España en general, se reciben informes periódicos sobre el cumplimiento de esta validación.

Respecto a refugiados, nuestra labor se ha centrado en contribuir a la articulación de la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guatemala en la demanda de repatriación de más de 100 familias guatemaltecas que a la fecha ya están retornados a su país, junto a sus familias involucrando a hijos de estos refugiados/as que nacieron en Bolivia.

Otros casos atendidos en defensa de DDHH de refugiados, están vinculados a paraguayos, cubanos disidentes, colombianos y peruanos principalmente. Así, se articuló también la coordinación con la comunidad más numerosa de extranjeros que es la peruana para la defensa de sus derechos humanos.

Se ha realizado en 2008 un estado de situación de los derechos de mujeres extranjeras en recintos penitenciarios constatando que la gran mayoría de ellas no recibe el apoyo deseado de su respectiva Embajada, su condición de género le acarrea problemas con la vigencia de sus derechos sexuales debido a que éstos no son considerados en la forma en que se construyen y rigen los centros de privación de libertad.

El hecho de ser extranjeras también les impone limitaciones ante el acceso a la justicia porque no tienen documentos, domicilio de referencia ni garantes que puedan presentar en nuestro país. Estos





temas están siendo interpelados por el Defensor ante la autoridad respectiva y también ante sus Consulados.

Ante la situación de vulnerabilidad de migrantes bolivianos en España principalmente, producto de la Directiva del Retorno, el Defensor del Pueblo ha emprendido una serie de acciones para defender sus derechos a través de la regularización respectiva, ya que la indocumentación, principalmente, es la principal causa de vulneración de derechos

## 5. Derechos humanos de población indígena, campesina y pueblos originarios

### A partir de la investigación defensorial sobre servidumbre en el Chaco

#### Un plan para el pueblo guaraní

Media docena de decretos y disposiciones departamentales y nacionales han sido emitidas entre 2006 y 2007 para enfrentar la situación de un número indeterminado de familias reducidas a la servidumbre en haciendas del Chaco<sup>9</sup>, a partir de las denuncias y recomendaciones de acción que aparecieron a fines de 2005 en la investigación especial realizada por el Defensor del Pueblo, bajo el nombre de “Aipota aiko chepiaguive cheyambae; quiero ser libre sin dueño. Servidumbre y empadronamiento en el Chaco”.

La investigación —realizada en coordinación con Ministerio de Justicia y el Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca— fue emprendida en las provincias Hernando Siles y Luis Calvo de Chuquisaca Describe la grave situación de personas que trabajan en haciendas, de 10 a 12 horas diarias, por 7 a 15 bolivianos de jornal y a través de arreglos verbales y anticipos salariales tramposos que provocan endeudamientos crónicos, lo que se traducen en extremos de servidumbre y cautividad<sup>10</sup>.

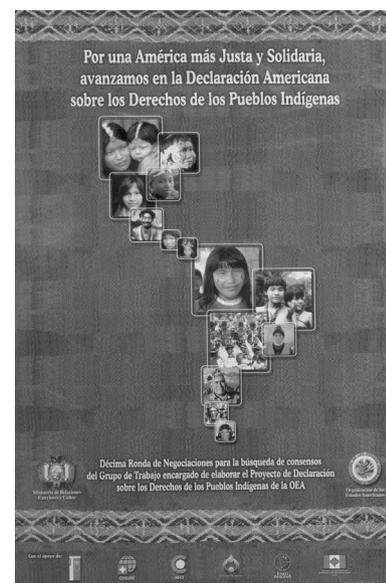
Sin servicio de salud, la atención corre por cuenta propia de los trabajadores e incrementa sus deudas con los jefes. Hay niños dejados por un año en calidad de “préstamo” a los patrones para que éstos los inscriban en la escuela a cambio de sus servicios. Los hay también que hacen de criados desde muy niños o quienes, sin compartir el mismo techo, trabajan para el hacendado por comida o material escolar y luego ayudan a las labores familiares.

<sup>9</sup> En marzo de 2004, la Organización Internacional del Trabajo OIT publicó el informe “El Régimen de Servidumbre en las Comunidades Cautivas Guaraníes y Haciendas del Chaco Boliviano” en el que se determinó que en los departamentos de Santa Cruz, Tarija y Chuquisaca hay entre 5100 y 7200 guaraníes que viven todavía en cautiverio o en condiciones de trabajo forzoso.

En julio de 2005 (durante el Gobierno de Carlos Mesa) el Ministerio de Desarrollo Sostenible, a través del Viceministerio de tierras, publicó un documento denominado “Proyecto para la liberación de las familias y comunidades cautivas Guaraníes” (elaborado por Diego Pacheco) donde se señala que en Chuquisaca hay 449 familias cautivas en la región del Alto Parapetí y 200 familias en la zona de Huacareta del departamento de Chuquisaca.

La Investigación especial sobre servidumbre y empadronamiento en el Chaco realizada por el Defensor del Pueblo en el año 2005 (con el Viceministerio de Justicia, el Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca) en el Departamento de Chuquisaca, (50% de las haciendas de la Provincia Hernando Siles y Luis Calvo) da cuenta 120 familias en situación de servidumbre y empadronamiento en haciendas sometidas a servicio personal gratuito, obligatorio y bajo coacción (servidumbre); originado en deudas generadas en procedimientos tramposos.

<sup>10</sup> La **SERVIDUMBRE** es entendida como el servicio personal gratuito y trabajo obligatorio bajo coacción, originada en deudas adquiridas con procedimientos tramposos, la estafa y otras defraudaciones. Se caracteriza por el establecimiento de relaciones laborales de trabajo forzoso y sistemas de endeudamiento no transparentes, que forman parte de la relación de servidumbre. El sistema de servidumbre y empadronamiento, se caracteriza por la sobreexplotación de la fuerza de trabajo familiar; el endeudamiento (a través del “adelanto” o provisión de víveres, ropa u otros productos) y una compensación en especie por el tiempo y las labores desempeñadas que no cubren ni retribuyen el esfuerzo desarrollado. La servidumbre es considerada también una modalidad de trabajo forzoso y una forma de esclavitud moderna, es una práctica condenada en el ámbito internacional y nacional.





La denuncia de esta situación, en noviembre de 2005, fue acompañada de 12 recomendaciones defensoriales, cuyo cumplimiento en términos de aprobación de regulaciones ha sido importante (70%). Entre ellas se destaca, el Decreto 29292 (octubre de 2007), que crea el Consejo Nacional para la Erradicación del Trabajo Forzoso y aprueba el “Plan interministerial transitorio 2007-2008 para el pueblo guaraní”.

Un decreto posterior (29388) asigna dos millones de dólares a los ministerios y entidades ejecutoras de dicho plan. A estos se suma el Decreto 29354 que establece la necesidad de expropiar 180 mil hectáreas en las provincias Hernando Siles y Luis Calvo de Chuquisaca. Actualmente el Viceministerio de Tierras y el INRA, se encuentran en proceso de saneamiento de la TCO guaraní de Alto Parapeti, Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz (previsto también por el Plan Guaraní), en medio de un proceso de conflictividad que estalló en abril de 2008 (entre autoridades públicas, nacionales, departamentales, municipales, asociaciones de ganaderos y el pueblo guaraní) que también fue objeto de un Informe y Recomendaciones Defensoriales en agosto de 2008, el mismo que fue presentado a las autoridades públicas involucradas en el conflicto y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

Cabe remarcar que la ejecución del Plan está en curso y queda en manos del gobierno su cumplimiento.

### Investigaciones y acciones destacadas

<b>Estado de situación sobre el pueblo Yuqui o “Bia” (2006). Realizada en los municipios de Chimoré y P. Villarroel, con el Consejo Indígena Yuqui, la organización CPITCO, el Viceministerio de Justicia y el Viceministerio de Medio Ambiente.</b>		
Hallazgos	Recomendaciones	Repercusiones
El pueblo Yuqui corre el riesgo de desaparecer. La población (49 familias, según el INE) está siendo diezmada por la micosis pulmonar; su territorio es invadido por colonos del Chapare y su cultura ha sido prácticamente destruida por la acción de una misión evangélica.	Al Gobierno: hacer una estrategia de atención a los yuquis y otros grupos indígenas vulnerables; tratamiento de salud especializado y gratuito, y trato preferente en centros sanitarios; verificar la ocupación ilegal en el Territorio Comunitario de Origen TCO Yuqui.	Se ha promovido la constitución de una Comisión Interinstitucional sobre los Pueblos Indígenas Altamente Vulnerables (CI-PIAV) compuesta por Viceministerio de Tierras, Ministerio de Justicia y Presidencia y Salud, con el fin de definir una política pública para todos los pueblos indígenas que se encuentran en situación similar a la del Pueblo Yuqui. En coordinación con los miembros de la CI-PIAV se ha logrado un ítem permanente de médico para el principal asentamiento del pueblo Yuqui (Biarecuaté), la dotación de medicamentos para la posta y la construcción de la vivienda para el médico
<b>Informe especial sobre derecho a la propiedad, tenencia de la tierra y proceso de saneamiento (2004), a raíz de las numerosas denuncias de violación de derechos en dicho ámbito.</b>		
Hallazgos	Recomendaciones	Repercusiones
Vulneraciones de la Ley 1715 del INRA. Surgimiento de grupos de campesinos de la zona occidental que recorren el país en busca de tierra, apelando a métodos violentos. Insuficiencia en la dotación extraordinaria de tierras (colonización).	Al Gobierno: revisar y reconducir el proceso de saneamiento y distribución de tierras a pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas.	Se aprobó la Ley N° 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria y su reglamento, proceso en el que el Defensor del Pueblo participó, promoviendo la incorporación de derechos de los pueblos indígenas



<b>Acceso a la Justicia y Justicia Comunitaria</b>		
Hallazgos	Recomendaciones	Repercusiones
<p>La población en general y los operadores de justicia en particular no conocen el alcance del reconocimiento internacional del derecho de los pueblos indígenas a ejercer su propio sistema de administración de justicia y confunden este derecho con acciones de linchamiento</p> <p>La Constitución vigente no reconoce plenamente ese derecho.</p>	<p>Se ha realizado una campaña pública sobre Linchamiento y Justicia Comunitaria</p> <p>Se ha realizado encuentros entre autoridades de la justicia comunitaria y autoridades de la justicia formal</p> <p>Se ha realizado un seminario internacional sobre el tema (nov 2008)</p> <p>Se ha promovido ante la Comisión de Poder Judicial de la Asamblea Constituyente el reconocimiento pleno del derecho de los pueblos indígenas a su propio derecho.</p>	<p>Se ha incrementado la información y los conocimientos de la población, en general, y los operadores de justicia, en particular, sobre el alcance del reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a administrar su sistema jurídico, y sobre las diferencias entre justicia comunitaria y linchamiento</p> <p>El proyecto de Constitución: a) ha incorporado entre los principios del Poder Judicial el pluralismo jurídico y la interculturalidad, b) define la competencia material, personal y territorial del sistema jurídico indígena, c) define como límite de aplicación de este sistema jurídico el derecho a la vida, defensa y los derechos y garantías constitucionales.</p>
<b>Estudio de caso sobre el ejercicio del Derecho a la consulta de los pueblos indígenas en materia hidrocarbúfera</b>		
Hallazgos	Recomendaciones	Repercusiones
<p>El Defensor del Pueblo ha establecido que a pesar del reconocimiento normativo del derecho a la consulta (ratificación del Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las NNUU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas), en nuestro país sólo se aplican procesos de consulta a pueblos indígenas en materia hidrocarbúfera, por expresa previsión de la Ley No. 3058 de Hidrocarburos, y su reglamentación específica sobre el tema.</p>	<p>Se ha iniciado un estudio de la aplicación del derecho a la consulta en actividades hidrocarbúferas para identificar debilidades del proceso.</p> <p>El Defensor del Pueblo forma parte de la Comisión Redactora del Anteproyecto de Reglamento sobre el Derecho a la Consulta en actividades Mineras.</p>	<p>El Defensor del Pueblo ha logrado la incorporación -en el Proyecto de Reglamento sobre el Derecho a la Consulta en Actividades Mineras-, que su contenido esté acorde con las previsiones del Convenio 169, la Declaración de las Naciones Unidas, y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el tema.</p>



A continuación se puntualizan en algunos de los hallazgos desde la vulneración de derechos humanos:

## Régimen laboral

Durante el trabajo de campo realizado en el proceso de investigación defensorial, los propietarios de las haciendas visitadas negaron, en general, que en sus propiedades hubieran familias guaraníes en condición de servidumbre. Los hacendados expresaron que esa práctica correspondía a una realidad anterior que ya había sido superada.

No obstante, al encontrarse familias evidentemente empatronadas en varias de las haciendas, los propietarios minimizaron esa constatación y la vincularon a situaciones laborales absolutamente circunstanciales que obedecían, más bien, a una "actitud colaborativa" en vista de las necesidades apremiantes de los guaraníes.



En pocas palabras, el empadronamiento y servidumbre evidenciados no son vistos como regímenes constitucionalmente prohibidos, sino como relaciones laborales con obligaciones cumplidas y acuerdos de partes que se cancelan y renuevan periódicamente y que se consideran “normales”, generando una relación de poder naturalizada para los “patrones”.

La investigación in situ permitió identificar diferentes modalidades de organización del trabajo y producción en las haciendas, que, según las características, pueden ser catalogadas de la siguiente manera:

- i) Haciendas que han optado por un manejo empresarial e incorporación de tecnología incipiente, siendo éstas las menos representativas.
- ii) Haciendas que trabajan exclusivamente con mano de obra contratada en otras regiones, es decir con jornaleros temporales que se trasladan de otras provincias del departamento.
- iii) Haciendas que combinan mano de obra permanente, proveniente de las familias guaraníes cautivas, y mano de obra temporal, contratada para efectuar tareas específicas (sobre todo en épocas altas de trabajo agrícola o pecuario). En estos casos, la mano de obra temporal proviene de las comunidades guaraníes libres y de campesinos jornaleros de otras provincias.
- iv) Haciendas en las que el trabajo es realizado exclusivamente por las familias guaraníes empadronadas.

A pesar de las diferencias productivas y de organización laboral de las haciendas, por lo general en todas ellas prevalece una lógica de dominación y explotación laboral que se manifiesta en abusos a la mano de obra y a los familiares dependientes.

Por ejemplo, en la localidad de Añimbo, municipio de Huacareta, se puede citar el caso de la hacienda “La Visca” que cuenta con ocho familias guaraníes que han sufrido una serie de abusos de parte del propietario. Estos atentados fueron denunciados al Ministerio Público. Otros casos serios son los de las haciendas “Tacurbite” y “El Ojo”, trabajadas sólo con guaraníes empadronados.

Muchas de las familias guaraníes acuden a las haciendas con la idea de trabajar por un tiempo determinado y obtener dinero para buscar mejores perspectivas de vida. Sin embargo, con el sistema de endeudamiento al que son sometidas fraudulentamente, quedan atrapadas indefinidamente, y en consecuencia, cosificados y mercantilizados sus cuerpos y sus vidas en tanto propiedad, en tanto capital que debe rendir frutos.

El referido sistema consiste en que los pagos realizados por los hacendados a sus trabajadores se hacen por adelantado, en dinero y/o especie. Los adelantos son registrados en un cuaderno de cuentas según el cálculo unilateral que hace el patrón. Los adelantos nunca llegan a ser cubiertos del todo por los trabajadores guaraníes, razón por la cual el vínculo laboral –de sometimiento– se prolonga indefinidamente.

En cuanto a las tareas, las mujeres realizan, principalmente, trabajos de cocina. Preparan el desayuno, almuerzo y cena para los trabajadores. Algunas de estas comidas deben ser llevadas al “potrero” (lugar de trabajo de los hombres), por lo que las mujeres deben recorrer varios kilómetros. También cumplen otras labores, como pelar maní o cumandá (fríjol), escarmenar lana, limpiar la hacienda, cuidar gallinas, lavar ropa, etc.





En las épocas altas de trabajo agrícola, las mujeres comienzan la jornada a las 04:00 y terminan a las 18:00. El resto del año la jornada empieza a las 07:00 y culmina a las 18:00.

Por su parte, el trabajo de los hombres está supeditado a la temporada. Dependiendo de ella, “chaquean” el monte, cuidan vacas, cerdos o chivos o cumplen con otras faenas específicas.

Los adolescentes trabajan, generalmente, de “mano de mozo”, es decir a disposición total del patrón para cualquier tipo de mandado, como cargar y trasladar productos o llevar mensajes. La jornada de los hombres empieza a las 07:00 y acaba a las 18:00.

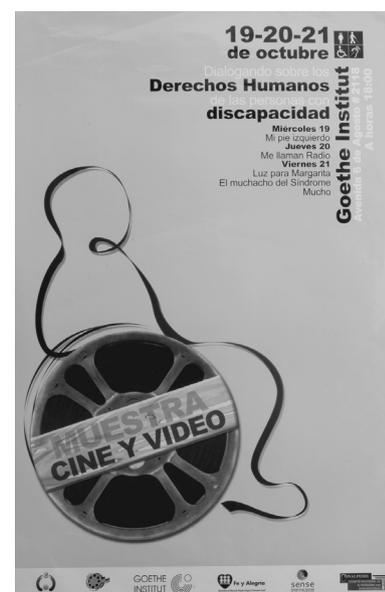
Los patrones llevan el registro de su personal en un cuaderno donde se anotan los nombres del trabajador, la actividad que realizan y los adelantos entregados en especie o dinero. Éste es el único documento válido para realizar los “arreglos” que se efectúan cada mes, cada seis meses, cada año o cada que es época de fiesta patronal.

En la mayoría de los casos, los guaraníes empatronados terminan debiendo al patrón y así se generan las obligaciones de trabajar a futuro, lo que a la larga se convierte en una forma de sometimiento y dependencia que puede durar toda la vida, como ocurría con una de las mujeres de Añimbo.

El registro y la administración de las cuentas por parte de los hacendados son arbitrarias, unilaterales y discrecionales, y constituyen, sin duda, actos indocumentados de explotación laboral. Si el guaraní decide salir de la hacienda en busca de mejores perspectivas o, simplemente, porque no está dispuesto a seguir siendo explotado, el patrón no le reconoce ningún tipo de indemnización, ni por los años trabajados ni por las mejoras que haya realizado en la hacienda –como la siembra de frutales u otros cultivos, la construcción de la vivienda que ocupa con su familia, etc.–.

En resumen, el régimen laboral al que son sometidas estas familias se caracteriza por:

- Jornada laboral de 10 a 12 horas diarias, periodo en el que el empatronado se encuentra a total disposición del patrón.
- Pago en “anticipos” que se entregan en dinero (excepcionalmente) o especie, habitualmente en ropa (usada) y alimentos. El pago es diferenciado entre hombres, mujeres, adultos mayores y niños, siendo, en promedio, de Bs. 15, 10, 7.50 y 5 por día, respectivamente.
- Relación laboral establecida mediante un “arreglo verbal” que incluye la comida. El propietario lleva la contabilidad en un cuaderno de cuentas y provee por adelantado ropa y víveres a precios fijados unilateralmente; el empatronado nunca conoce cuánto gana ni accede al contenido del libro de cuentas quedando, por lo general, con un saldo en contra que debe ser pagado con trabajo. La frecuencia de los “arreglos” es dispuesta por el hacendado.
- Tiempo de servicios en la hacienda sujeto a la capacidad del empatronado y su familia para honrar las “deudas” con el patrón. En esa lógica, los guaraníes ingresan a trabajar sin remuneración por tiempo indefinido.
- Beneficios sociales inexistentes. En todos los casos el hacendado incumple la Ley General del Trabajo. Ningún empatronado ni los miembros de sus familias han recibido beneficio social o indemnización alguna luego de haber prestado servicios por años.





## Educación

El sistema de servidumbre y empatronamiento impuesto en la zona tiene como una de sus causas adicionales el analfabetismo de la población sometida, sobre todo de la gente mayor que, además, desconoce sus derechos y no puede ejercer ningún tipo de control sobre las cuentas y libros que llevan los patrones.

Por tal razón, estas personas son engañadas cuando se realizan los “arreglos” o los “anotes” del dinero por los productos que los trabajadores y sus familias sacan con cargo al trabajo por realizar; igualmente son burladas cuando se definen las condiciones de trabajo –horario, pago de jornada, forma de pago de las deudas adquiridas, administración de anticipos, etc.–.

En el caso de los niños y adolescentes guaraníes, muchos trabajan a cambio de alimentación, techo o estudio. Los que están en edad escolar trabajan en las tardes junto a sus padres, algunos cosechando maní o en otras tareas por las que, a cambio, reciben alimento o material escolar. En algunas haciendas la instrucción escolar ha sido reemplazada por la enseñanza que imparte el patrón.

## Salud

Al igual que en educación, en el campo de la salud el Estado no asigna el presupuesto, ítems ni los implementos necesarios a las postas y centros de salud de la zona, que suelen estar abandonados por falta de personal.

Los insumos médicos frecuentemente han quedado inservibles por el vencimiento de la fecha de expiración. Las postas sanitarias, por otra parte, están muy alejadas de las comunidades y los enfermos, en consecuencia, deben recorrer varios kilómetros a pie o a caballo para ser atendidos.

En algunos casos, cuando ocurren accidentes o enfermedades durante el trabajo, los afectados reciben adelantos o préstamos del patrón que se anotan en su contra, sólo de esta manera pueden acceder a los servicios de salud por cuenta propia.

## Estados análogos a la esclavitud

En la investigación defensorial se advirtieron casos de semiesclavitud traducidos en la transferencia de trabajadores con deudas de una hacienda a otra. Uno de estos casos se dio con un guaraní cautivo, padre de siete hijos, que pasó a trabajar de la hacienda de propiedad de E.R. a la hacienda “E.O.”, con una deuda de Bs. 1.300 que fue pagada por el nuevo patrón a condición de que el guaraní cautivo la salde con su trabajo.

Según el testimonio de la víctima: “[d]esde ese momento, hace aproximadamente dos años, no conozco dinero y sólo trabajo para pagar mi deuda más los anticipos que recibo en especie y alimentos. No puedo salir y no quiero que pase lo mismo con mis hijos”.

Otro caso comprobado es el de un trabajador que adeudaba a su patrón-acreedor F.M. la suma de Bs. 1.100. Fue transferido a O.C., quien, además de beneficiarse con los servicios del guaraní por un tiempo mayor al acordado, lo denunció ante el inspector regional de trabajo como si el afectado



fuese él, utilizando el régimen jurídico como herramienta de dominación, invirtiendo los usos de estas instituciones.

También se identificaron casos de niños y adolescentes en calidad de “préstamo” al servicio de los hacendados. Sus padres guaraníes los entregan a los patrones por un año para que los inscriban en la escuela, a cambio de que presten sus servicios en la hacienda.

En muchos casos, estos niños y adolescentes no reciben ninguna remuneración por el trabajo que realizan. De igual manera, se evidenció la existencia de “criados”, es decir niños y adolescentes que, bajo el vínculo del padrinazgo, quedan desde muy pequeños encargados a los patrones, crecen con ellos y terminan estableciendo una relación de agradecimiento por el apoyo recibido.

Esta figura de tenencia de niños y adolescentes, lamentablemente muy común en la región chaqueña de Chuquisaca, no está legalmente permitida. Al tratarse de relaciones de servidumbre y explotación laboral, constituye una práctica ilegal y una forma de dominación<sup>11</sup>.

## Tierra

Éste es uno de los principales factores de atención y preocupación que, a través del proceso de saneamiento de tierras desde el Estado, pero, sobre todo, a través de las iniciativas de la sociedad civil, se ha intentado encarar en la búsqueda de una solución al problema de la servidumbre y empadronamiento en el Chaco.

En esta materia, los problemas más graves detectados son la inequitativa distribución de la tierra, la desproporción entre haciendas de grandes superficies y extensiones mínimas en posesión de las familias guaraníes, y el virtual desconocimiento, en el marco del proceso de saneamiento, del derecho del pueblo guaraní sobre el territorio que históricamente ha ocupado.

Las familias de los propietarios de haciendas han realizado varias acciones para impedir al pueblo guaraní el acceso a la tierra. En algunos casos los patrones han prescindido del trabajo de familias guaraníes que laboraban (trabajaban) por años a su servicio, ocasionando que varias deambulen por la región; en otros casos, amenazas de por medio, las han obligado a renunciar a su derecho de hacer medir los predios que ocupan a fin de que no se afecten los límites y grandes extensiones de las haciendas.

Sólo en contados casos se ha reconocido la propiedad de la tierra en favor de las familias guaraníes, pero respecto a solares campesinos que no alcanzan a 5 Has. ubicadas, además, en laderas no aptas para el trabajo agropecuario.

## La protección estatal

Si bien en la región hay alcaldes, subalcaldes, corregidores, fiscales, jueces, policías, oficiales de registro civil, defensorías de la niñez, etc., éstos no llegan a cumplir sus responsabilidades ni evitan la trasgresión de la legislación ni la vulneración de derechos humanos.



<sup>11</sup> Hace 11 años ya, el Comité de Derechos Humanos instó al Estado boliviano a “adopt[ar] medidas eficaces para eliminar la práctica del ‘criadito’”. COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS, Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos: Bolivia. 01/05/97. CCPR/C/79/Add.74, párr. 32.



La “ausencia de Estado”, por tanto, es en los hechos una realidad. En el ámbito laboral, por ejemplo, la entidad pública competente y responsable de velar por los derechos sociales de los trabajadores carece del personal para cumplir este mandato.

Como resultado de esta ausencia, los patrones no se sienten interpelados y sus actividades indocumentadas se desarrollan en un clima de total tranquilidad.

El Defensor del Pueblo ha denunciado estos extremos varias veces y se han generado una serie de recomendaciones al respecto (el 21 de noviembre de 2005 el Defensor del Pueblo emitió la Resolución Defensorial RD/SCR/00002/2005/DH en la que se plasman las principales conclusiones y recomendaciones dirigidas a diferentes entidades y autoridades públicas), sin embargo la “falta de Estado” y a la vez la construcción de relaciones de poder en estas regiones (Chaco y Amozanía) han evitado constantemente que se den soluciones prácticas al complejo problema de seres humanos en un estado de moderna esclavitud.

El Defensor del Pueblo en el marco de sus competencias emite las siguientes Recomendaciones:

**Recomendación al Ministerio de la Presidencia y al Ministerio de Desarrollo Sostenible (hoy Ministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario)**, para que elaboren e implementen una estrategia integral y sostenida de atención y erradicación de la servidumbre y empadronamiento en el Chaco boliviano, además de un plan de emergencia que atienda la actual situación de vulnerabilidad. El Poder Ejecutivo no informó sobre el cumplimiento de esta recomendación.

**Recomendación al Viceministerio de Justicia (hoy Ministerio de Justicia)**, para que elabore y ejecute un plan estratégico de acceso a la justicia en la perspectiva de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población guaraní. Asimismo, que provea asistencia jurídica para atender las demandas de las comunidades empadronadas del Chaco boliviano. Sin respuesta.

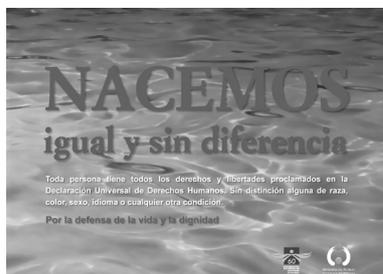
**Recomendación al Ministerio de Desarrollo Sostenible (hoy Ministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario)**, para que instruya una auditoría a la empresa KADASTER por probables irregularidades en el proceso de saneamiento en las provincias Luis Calvo y Hernando Siles. Igualmente, que, en virtud a su competencia legal, reconozca la posesión histórica sobre la tierra que tienen las familias y comunidades guaraníes empadronadas. Tampoco hubo respuesta.

**Recomendación al Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios**, para que formule y ejecute políticas de gestión en favor de la población guaraní del Chaco boliviano con el objetivo de integrarla a la vida social y jurídica del país. De igual modo, que implemente un plan de asistencia técnica legal y de capacitación en derechos indígenas en toda la región del Chaco. Sin respuesta.

**Recomendación al Presidente de la Corte Departamental Electoral de Chuquisaca**, para ejecutar la segunda fase del programa de otorgamiento de certificados de nacimiento y cédulas de identidad en las provincias objeto de la investigación defensorial. Ninguna respuesta.

**Recomendación al Director Distrital de Educación de Chuquisaca**, para que garantice la educación intercultural bilingüe, así como la implementación del nivel secundario de educación en la zona investigada. A la fecha no se ha cumplido la recomendación defensorial.

La nueva ley dispone que “[l]as tierras expropiadas por causal de utilidad pública serán dotadas de oficio o a solicitud de parte interesada, exclusivamente a favor de los pueblos indígenas y/o originarios





que como resultado del proceso de saneamiento de la propiedad agraria ni con la distribución de tierras fiscales hayan sido dotados con tierra suficiente en cantidad, calidad y ubicación geográfica para asegurar su subsistencia física y reproducción étnica...” (Art. 34). Esta norma podría permitir que las instituciones del Poder Ejecutivo cumplan las recomendaciones emitidas por el Defensor del Pueblo en relación con el acceso, manejo y uso de la tierra por parte de las familias guaraníes.

El Defensor del Pueblo continúa su trabajo de seguimiento y vigilancia social junto a los actores concernidos, entre ellos la APG y el Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca, y sigue informando públicamente sobre los resultados del cumplimiento de sus recondenaciones o de otras medidas que el Estado adopte para erradicar la servidumbre en el Chaco.

Al mismo tiempo, está vigilante para que el impulso conseguido no se pierda, porque las condiciones en que viven las familias y comunidades cautivas no admiten pausas.

### **Investigación sobre los trabajadores de estancias ganaderas en el Beni**

#### **“Rostros ocultos” e indefensos ante la explotación laboral**

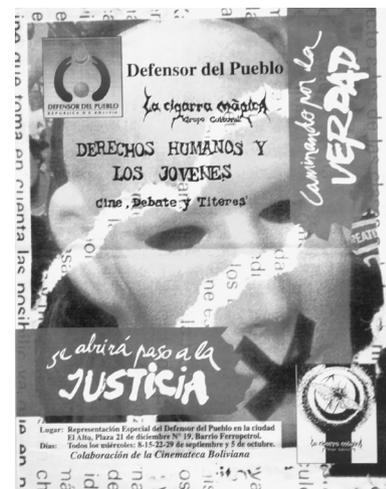
Cerca de 24 mil “peones” o “mozos de estancia” trabajan en aproximadamente 4.000 haciendas ganaderas del Beni. El Defensor del Pueblo pide para ellos beneficios laborales —que no tienen— y una norma específica que los proteja.

El Defensor del Pueblo pide para los denominados “peones” o “mozos de estancia” el goce de los beneficios laborales y una norma específica que los proteja. La razones de escuchar esa solicitud no son pocas: 24 mil trabajadores están empleados en estancias ganaderas, en gran parte, en condiciones precarias y sin organización ni legislación específica que dé la cara por ellos.

Así lo comprobó un reciente estudio, impulsado por la Institución y el Centro de Investigación y peor: aunque contribuyen con ciertas labores al funcionamiento de la estancia no reciben ningún pago Documentación para el Desarrollo del Beni (Ciddebeni), y realizado en el último trimestre de 2007. La investigación halló, entre otras cosas, que el 83% de los peones entrevistados trabajan más de ocho horas al día, que ganan menos que un salario básico y que acuerdan sus tareas de manera verbal con los hacendados (lo que genera arbitrariedad), en muchos casos con pagos por adelantado (lo que provoca deudas y abusos). A las mujeres les va por ello.

La atención en salud no es común entre estas familias y la educación es un lujo debido a la lejanía de la fuente laboral de los centros urbanos. Este aislamiento, unido a la falta de un ente que los agrupe y luche por sus derechos —a diferencia de grupos indígenas u obreros—, plantea la urgencia de una intervención. La investigación defensorial llama a que la sociedad y Estado aporten respuestas.

El informe señala que *“la estructura agraria del Beni se configura en torno a la existencia de tres sistemas de producción: el sistema de estancias ganaderas que articula a propiedades privadas de tierras y fuerza de trabajo de origen campesino —indígena que proviene de las comunidades, el sistema de barracas castañeras en base a concesiones de áreas boscosas fiscales que se aprovechan con fuerza de trabajo comunal y urbana, en condiciones semi capitalistas; por último el sistema de comunidades campesinas e indígenas que utilizan mano de obra familiar en el aprovechamiento de tierras comunales (TCOs) o familiares”*.





Es decir que los problemas que se producen atraviesan toda la gama de derechos humanos, pues las relaciones sociales y laborales que se desarrollan son múltiples, en ellas se practican y reproducen formas de organización socioeconómica que corresponden a una modalidad particular de desarrollo del capitalismo, cuyas características más visibles son la presencia de un sistema de semi servidumbre y la práctica del “peonaje por mercancía”<sup>12</sup> (o cosificación mercantilizada de la vida humana) en una forma de transición que supone una modalidad combinada de pago en dinero y otra en especies. Ahora bien, la investigación señala que *“se trata de una forma de transición larga (cuarenta años) que no tiene aun factores dominantes de transformación hacia modalidades propiamente capitalistas”*.

El informe asimismo afirma que *“se han identificado prácticas que corresponden a formas de servidumbre y empadronamiento, al mismo tiempo se constata la presencia de formas de sobre explotación del trabajo personal y familiar y condiciones de precariedad laboral de carácter estructural. Las relaciones laborales y el mercado de trabajo vinculado a la ganadería operan en condiciones de oferta y demanda voluntaria de fuerza de trabajo, esto quiere decir que los trabajadores no pierden o renuncian la libertad de disponer libremente la venta de su fuerza de trabajo. Sin embargo, es evidente que la institución de los anticipos que consiste en el otorgamiento de uno o dos sueldos al iniciar una relación contractual reducen esa libertad y tienden a generar una permanencia obligada, considerando que los gastos por las necesidades económicas de mantenimiento de las familias y otras contingencias son superiores con relación a los ingresos por concepto de salarios”*.

El sistema de relaciones laborales se desarrolla de manera informal, donde prima el voluntarismo, el carácter contingente y la información parcial sobre los términos del contrato, lo cual genera una inseguridad jurídica a los trabajadores que en la mayoría de los casos terminan aceptando estructuras de explotación y servidumbre.

Las prácticas de la economía ganadera se desarrollan al margen de los patrones jurídicos del Estado, se violan derechos laborales, sociales y culturales, además del derecho a una vida digna y segura. *“Se verifica condiciones de precariedad laboral en la mayoría de las estancias ganaderas que se expresa centralmente en: a) una insuficiente clarificación de términos y condiciones de la contratación laboral que deja con mayor desprotección a los trabajadores, b) sueldos bajos que no se corresponden con las condiciones de vida y las características del trabajo de campo, permanente discrecionalidad en las modalidades de pago y cumplimiento de plazos de las obligaciones patronales, c) ausencia de prestaciones de seguridad social y cumplimiento de beneficios sociales instituidos por la legislación laboral, d) inestabilidad laboral y escasa movilidad laboral. Al mismo tiempo por los aspectos señalados se observa entre los trabajadores y sus conyugues pesimismo, insatisfacción e incertidumbre respecto al futuro económico de la familia, condiciones que los predispone a una permanente cambio de ámbito laboral”*.

En términos del informe de la investigación *“se comprueba un escenario laboral que no opera con la regularidad y la certeza de las normas que hacen a las condiciones institucionales. Estos mecanismos provocan una permanente situación de espera y necesidad de preguntas y pedidos al empleador respecto a la cobertura de derechos a los trabajadores. Se comprueba también una intervención, aunque no generalizada, de familiares del empleador en situaciones de negociación o demanda por parte del trabajador, sustituyendo la representación legal de la parte contratante unilateralmente, sin considerar los mecanismos que las leyes prevén para las relaciones laborales”*. Esta permite la violación de derechos del niño, niña adolescente, violación de derechos laborales, seguridad social, y en los peores casos, que lamentablemente son reiterativos, se evidencia prácticas de servidumbre.

<sup>12</sup> Concepto de Erick Wolf citado por Pilar Gamarra para caracterizar modalidades de relaciones laborales que se expandieron en varios ámbitos durante la explotación del caucho. Amazonia Norte de Bolivia Economía Gomera 1870 -1940, CNN, La Paz, 2007.



*“En el ámbito laboral de las estancias ganaderas es visible la participación de la mujer no solamente en su papel de reproducción de las fuerzas físicas y psicosociales del trabajador, su presencia corresponde a una forma institucionalizada de articular fuerza de trabajo familiar a los procesos económicos de la ganadería bajo mecanismos indirectos que no permiten su reconocimiento como trabajo propiamente dicho”.*

Las mujeres, de acuerdo a lo señalado por el informe de investigación realizan trabajos más allá del trabajo doméstico de la vivienda que benefician directamente a la economía del establecimiento ganadero, *“madres junto a los hijos también se involucran en trabajos rutinarios que sin embargo no son percibidos como tales y por consiguiente se asume que no se justifican ser rentadas”.*

El papel de la mujer es importante, sin embargo se observa que es víctima de condiciones de exclusión, explotación laboral y subordinación indirecta que afecta a sus derechos humanos, siendo de manera clara una práctica de servidumbre, no sólo de las mujeres sino también de los niños.

El informe también señala que *“entre los trabajadores de estancia se ha encontrado un bajo conocimiento sobre los derechos laborales y los derechos ciudadanos y una escasa participación en las esferas públicas donde se construye ciudadanía y se ejerce derechos políticos como son los ámbitos comunales, barriales y organizativos, porque justamente las características de su trabajo que supone un aislamiento y la ausencia de una organización son factores que, en conjunto, afectan al ejercicio de sus derechos políticos, a sus posibilidades de constitución de ciudadanía plena y al mismo tiempo dan cuenta de la necesidad capacitación y la socialización. De tal manera que los trabajadores de estancias ejercen de forma incompleta los aspectos que corresponden a sus derechos ciudadanos, pues no tienen acceso a las esferas públicas”.* Haciendo necesaria la participación del Estado en la búsqueda de evitar esta violación sistemática de derechos.

*“Hasta ahora no ha existido ningún proyecto dirigido a promocionar los derechos ciudadanos de los trabajadores de estancias, constituyéndose en el sector más desfavorecido por parte de las instancias del Estado y organizaciones privadas que trabajan en ámbitos de la promoción social y la construcción ciudadana, en los municipios del departamento”.* Siendo, entonces una situación de no presencia de las estructuras estatales en busca del reconocimiento de los derechos laborales mínimos de los trabajadores.

*“La mayoría de los trabajadores de estancias y sus familiares no gozan ni acceden a un seguro de salud institucionalizado. La ausencia de un seguro médico es uno de los factores más críticos para las condiciones de los trabajadores y su familia, si bien los empleadores ganaderos testimonian que responden ante situaciones de enfermedad o accidentes, se han registrado casos de trabajadores que reportan incumplimiento por parte de los empleadores en su responsabilidad de solventar la atención médica en casos de enfermedad o accidentes de trabajo. La respuesta a las demandas médicas es también una actividad contingente, depende en muchos casos de la buena voluntad del ganadero y de alguna negociación en el momento de la necesidad por parte de los trabajadores”.* Estando estos últimos en un estado de vulneración de sus derechos por la desigual relación de poder con el ganadero.

En el tema de ciudadanía y de ejercicio de derechos políticos el informe hace énfasis que *“los trabajadores de estancia no han logrado consolidar su condición de ciudadanos íntegros, tienen un acceso limitado al conjunto de componentes de los derechos humanos, en virtud de su escaso conocimiento sobre derecho humanos y laborales su grado de autonomía personal es mínimo, en sentido de tener capacidades de definir por cuenta propia los sentidos de sus acciones y reivindicar sus derechos sociales”.*

No debe olvidarse que la dimensión del ejercicio de la ciudadanía es múltiple, no es solamente ser un sujeto con derechos y obligaciones asignadas por el Estado, es también un permanente cumplimiento





del acceso a los servicios sociales de salud, educación, vivienda, a la obtención de documentación personal, a su involucramiento en los espacios públicos de deliberación, factores que en conjunto hacen emerger una ciudadanía integral que estaría ausente en el caso de los trabajadores en el Beni.

La condición de ciudadanía es sólo pasiva o de precariedad ciudadana que hacen justamente que no tengan los suficientes elementos para visualizar sus condiciones sociales frente a su ámbito laboral, la sociedad en su conjunto, y poder reivindicar derechos y demandas sociales mediante procesos de organización y luchas colectivas.

Por lo señalado existe una ciudadanía inconclusa, además de carecer de una organización que los represente y articule en la posibilidad de realizar demandas y peticiones acordes con sus derechos fundamentales y los derechos humanos.

La investigación sugiere *“impulsar procesos de formación ciudadanía que apunten a la creación de sujetos autónomos, en el sentido de puedan saber interpretar sus condiciones sociales con relación a las leyes y a los derechos humanos, y a partir de allí generar movilizaciones y demandas a su favor hasta convertirse, por fin, en actores sociales”*.

El Defensor del Pueblo debe entonces contribuir recomendando la aplicación de los contratos escritos, reclamando la pertinencia del pago en especie y la promoción de procesos de organización como parte de los derechos ciudadanos. Se debe sugerir una modificación y complementación parcial de la Ley General del Trabajo que dedique una sección, un título, una parte específica para el sector.

Se debe propiciar en el corto plazo un encuentro de trabajadores de estancias en las que se pueda discutir sobre el estado de sus derechos fundamentales y sus derechos humanos para elaborar un plan de capacitación y organización en la búsqueda de concretar la organización social de trabajadores.

Se recomienda asimismo identificar la intervención de las diversas instancias del Estado para impulsar el mejoramiento integral de las condiciones laborales y productivas de las estancias, buscando lograr una vida digna con respeto a los derechos humanos, a través de la implementación de factores de modernización en las estancias, para que estos factores coadyuven en una reconversión institucional y la transformación de las relaciones productivas eliminando los sistemas de explotación vigentes.

### Investigación y acción

Investigación especial sobre derecho a la propiedad, tenencia de la tierra y proceso de saneamiento (2004), a raíz de las numerosas denuncias de violación de derechos en dicho ámbito.		
Hallazgos	Recomendaciones	Repercusiones
Vulneraciones de la Ley 1715 del INRA. Surgimiento de grupos de campesinos de la zona occidental que recorren el país en busca de tierra, apelando a métodos violentos. Insuficiencia en la dotación extraordinaria de tierras (colonización).	Al Gobierno: revisar y reconducir el proceso de saneamiento y distribución de tierras a pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas.	Creación de la Oficina del Delegado Presidencial para la Administración de Tierras; incorporación de derechos indígenas en las modificaciones a la Ley 1715 del INRA; el Defensor participó en la redacción del reglamento de la nueva norma.





## Investigación del Defensor del Pueblo alerta

### Caso de aculturación y posible desaparición del pueblo Yuqui

La situación del pueblo Yuqui es muy particular. Después de muchos años de vivir en el monte, bajo sus propias normas, en pocos años, desde que fueron incorporados a la sociedad boliviana, su población está siendo mermada, literalmente está muriendo por enfermedades que pueden ser prevenidas y tratadas, significando ello una virtual vulneración a sus derechos humanos, específicamente los derechos a la salud y la vida. Asimismo son víctimas de un proceso de aculturación que está destruyendo su cultura, sus prácticas y su cosmovisión, que no es otra que su identidad en tanto sustento de vida como pueblo.

El Defensor del Pueblo, conjuntamente con el Proyecto de Empoderamiento de los Pueblos Indígenas, dependiente del Ministerio de Justicia, la Unidad de Gestión Territorial Indígena del Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente, la Central de Pueblos Indígena del Trópico de Cochabamba (CPITCO) y el Consejo Indígena Yuqui, ha realizado un estudio sobre el estado de sus derechos humanos.

La Investigación comienza con un intento por rastrear los orígenes del pueblo Yuqui, su cultura y sus prácticas. Las acciones del Estado destinadas a la protección de los pueblos y culturas indígenas no han considerado sus diferencias y su estado de vulnerabilidad que los está llevando a una posible desaparición. La referida investigación pretende arrojar datos sobre el estado de vulnerabilidad, las acciones necesarias y las alianzas que se deben realizar al respecto.

La investigación literalmente señala que:

*“El pueblo Yuqui, que se autodenomina Mbia (gente) habita en la Tierra Comunitaria de Origen (TCO) con el mismo nombre y se encuentra en una situación de alta vulnerabilidad, tanto en términos etnoculturales como de supervivencia física. Actualmente los Yuquis son cerca de 300, agrupados en 49 familias (35 asentadas en Mbia Recuate y 14 nómadas). Este pueblo fue sometido por la Misión Nuevas Tribus que lo contactó en la década de 1960, trasladándole de su territorio original y reduciéndolo en un asentamiento concentrado que ha incrementado el proceso de deculturación.*

*Los Yuquis desde ese contacto han vivido un paulatino proceso de etnocidio junto con la disminución de su población, producto de la pérdida de su sistema de gestión territorial, las enfermedades, la imposición de un sistema de creencias y la presencia de asentamientos sobre sus tierras que limitan sus derechos territoriales. Sus estructuras de poder tradicional, y con ello de legitimación de la toma de decisiones, se han visto afectadas por la imposición de un poder externo representado por la misión evangélica cuyo objetivo es el fin de la cultura Yuqui y su sustitución por una ideología religiosa fundamentalista y etnocéntrica. Cambios en los sistemas de producción, asentamiento y organización social y cultural que no provienen de una intervención asentada sobre investigaciones aplicadas profundas, han incrementado su vulnerabilidad al etnocidio. Sus derechos como pueblo han sido violados.*

*Los Yuquis se encuentran en el umbral de su desaparición como sociedad y cultura. Enfermedades como la tuberculosis micótica que afecta a la totalidad de su población y para la que su medicina tradicional no tiene respuestas, ponen en grave riesgo su supervivencia.*

*Enfermedades prevenibles como la parasitosis, las diarreas y las infecciones respiratorias son comunes como consecuencia de la falta de servicios básicos, agua segura, eliminación de aguas servidas, excretas, los desechos sólidos y la desnutrición. Con esta situación, se incrementa el riesgo de infecciones respiratorias agudas como la neumonía, la tuberculosis y una micosis pulmonar. Esta última es la más preocupante, por*





la necesidad de un control de laboratorio, el tratamiento prolongado y el alto costo de los medicamentos. De acuerdo a los estudios epidemiológicos, el agente causal de esta enfermedad estaría determinado por la acción de un grupo de hongos que se desarrollan con la humedad y por la falta de higiene”.

Por la información de la investigación realizada deben emprenderse acciones inmediatas dirigidas a la atención de la población Yuqui en el marco de un conjunto de principios:

- El reconocimiento que se trata de un pueblo en situación de post-contacto y con una alta vulnerabilidad. En consecuencia, todas las intervenciones deben basarse en estudios a profundidad con el propósito de evitar la desestructuración del tejido social Yuqui y la decantación de su identidad.
- La necesidad inmediata de una intervención en salud y saneamiento ambiental.
- La necesidad de proteger su territorio y emprender un proceso de gestión territorial en consonancia con sus sistemas tradicionales de aprovechamiento del medio y los cambios interiorizados por esa sociedad.
- La coordinación permanente y simétrica con las autoridades del pueblo Yuqui.
- La limitación de la presencia de agentes externos a la sociedad Yuqui hasta que no se terminen los planes de gestión territorial y, en consenso con la sociedad Yuqui, se acepte la intervención temática de actores y agencias gubernamentales y no gubernamentales.

El estado de los derechos humanos del pueblo Yuqui, no está siendo vulnerado sólo en temas de salud e higiene, sino también hay una violación sistemática de sus derechos en tanto pueblos indígenas, tanto en relación a su identidad particular, su derecho a una educación integral que tome en cuenta su identidad y su cosmovisión, el resguardo a su cultura y sobre todo el resguardo, respeto y garantía de sus tierras y territorio, elementos centrales en la configuración de su identidad.

La vulnerabilidad de los pueblos indígenas, los riesgos que sus miembros corren, son un tema aún pendiente en la agenda estatal, las políticas en temática indígena no pueden ser sólo políticas gubernamentales, sino deben constituirse en políticas de Estado.

### Investigación y acción

**Estado de situación sobre el pueblo Yuqui o “Bia” (2006). Realizada en los municipios de Chimoré y P.Villarroel, con el Consejo Indígena Yuqui, la organización CPITCO, el Viceministerio de Justicia y el Viceministerio de Medio Ambiente.**

Hallazgos	Recomendaciones	Repercusiones
El pueblo Yuqui corre el riesgo de desaparecer. La población (49 familias, según el INE) está siendo diezmada por la tuberculosis, su territorio es invadido por colonos del Chapare y su cultura amenazada por la doctrina de una misión evangélica.	Al Gobierno: hacer una estrategia de atención a los yuquis y otros grupos indígenas vulnerables; tratamiento de salud especializado y gratuito, y trato preferente en centros sanitarios; verificar la ocupación ilegal en el Territorio Comunitario de Origen TCO Yuqui.	A partir de verificaciones defensoriales se ha podido constatar que ha disminuido la discriminación en el acceso a los hospitales de Chimoré y Puerto Villarroel.



El estado de los derechos de los pueblos indígenas como el pueblo yuqui es representativo respecto al estado de los derechos de otros pueblos indígenas. No debe olvidarse la discusión existente acerca del denominativo “derechos de los pueblos indígenas”, pues se tiende a señalar que es un corpus normativo identificado no con la materia sino con su destinatario, sin embargo los derechos de los pueblos indígenas también tratan una materia específica y son los derechos que nacen de su cultura, sus prácticas en ámbitos diversos como la justicia, lo social, la economía y la política, en resumen del complejo imaginario que se desenvuelve entre el territorio y su identidad.

### **Los derechos humanos desde la perspectiva rural**

#### **La concepción de los derechos humanos para los pueblos indígenas en el ámbito rural, un estudio transeccional<sup>13</sup>.**

En el año 2007 y parte del 2008, el Defensor del Pueblo y la Universidad de la Cordillera llevaron a cabo una investigación que pretendía develar en el ámbito rural, la percepción, concepción, visión y el ejercicio de Derechos Humanos de los pueblos indígenas, originarios y campesinos, en particular de los grupos poblacionales que el Defensor del Pueblo ha priorizado (niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y personas privadas de libertad), desde un enfoque integral, intercultural, de género y generacional.

### **Resultados**

Los hallazgos sistematizados de la investigación referida arrojan las siguientes afirmaciones sobre la percepción de derechos humanos en los pueblos indígenas en el área rural.

Cuando se habla de la identificación de los derechos humanos, existe diferencias importantes entre los pueblos y las comunidades alejadas a éstos (existe una corpoexperiencia localizada), ya que estos últimos desconocen los derechos, aunque en general los derechos humanos se constituyen en algo abstracto definiéndolos como instituciones, como procesos de mediación, como sinónimo de igualdad; pero ante todo como privilegios que sólo se acceden mediante el dinero, es decir, que los derechos humanos sólo son para los ricos y no así para los pobres, ya que además se los relaciona con el acceso a servicios de salud, de educación que en el área rural son tan precarios o de hecho inexistentes.

Dada la situación de polaridad que actualmente vive nuestro país la violación de los derechos humanos, asociada principalmente a la discriminación, se encuentra en la media luna, las últimas manifestaciones de Pando y Santa Cruz, especialmente, llevaron a afirmar que “la clase alta” es la que más viola los derechos humanos, ya que discriminan a indígenas, originarios y campesinos. Aunque también es importante recalcar, que el desconocimiento de los derechos humanos implica también mayor vulneración ya que la exigencia del cumplimiento de los mismos está ausente por lo que la gente “debe aceptar las cosas como son”.

La defensa y protección de los derechos humanos está asociada directamente con la Justicia, es decir, que ésta debería ser de acceso para todos y no sólo para un grupo privilegiado, pero también con el Gobierno quien entre sus tareas importantes debería tener la defensa de los dere-



<sup>13</sup> transeccional – descriptivo, transeccional en tanto se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Los diseños transeccionales descriptivos tienen como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiesta una o más variables (Hernandez, Fernandez y Baptista, 1977).



chos humanos, pero también cumplir con su obligación de satisfacer las necesidades básicas de la población, aunque es importante mencionar que estas exigencias se las hace más a los gobiernos locales que al nacional.

La defensa y protección también esta en manos de las autoridades originarias, sindicales o federaciones que existan en el lugar; pero esta defensa es asociada más con el reclamo y la demanda de cumplimiento; aunque también con el acceso a la justicia ya que son ellos quienes administran justicia en las comunidades.

Para los entrevistados no existe diferencia entre derechos humanos y Derechos de los pueblos indígenas, pero si existe diferencia en el acceso a estos ya que no todos pueden ejercer sus derechos debido a principalmente a la pobreza en la cual debaten sus vidas día a día.

Cuando nombran algunos de sus derechos como pertenecientes a los pueblos indígenas, originarios o campesinos mencionan:

- derecho al trabajo,
- derecho a la tierra y al territorio,
- derecho a la participación política,
- derecho a no ser discriminados,
- derecho al control social,
- derecho a las costumbres ancestrales,
- derecho a los recursos naturales,
- derecho a la religión,
- derecho a ser respetados,
- derecho a organizarse,
- libre opinión en los movimientos sociales,
- derecho a la propiedad,
- derecho a vivir bien,
- derecho a la propia administración de la justicia y a la aplicación de sanciones,
- derecho a las fiestas patronales, carnavales, ferias comunales,
- derecho a un calendario escolar que respete los ciclos agrícolas,
- derecho a voz y voto en asambleas o cabildos,
- derecho a la identidad.

Si bien las personas que participaron de la investigación mencionan todos estos derechos, afirman que éstos existen recientemente, que antes se los desconocía y que por lo tanto no se los ejercía. Afirman que la única manera de protegerlos y ejercerlos es la aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado, la que, según los entrevistados, piensa también en los indígenas, es decir, que los incluye, pero además afirma de forma enfática la no discriminación.





Así mismo, los entrevistados sean estos originarios, indígenas o campesinos, tratan y conciben los derechos de forma similar; existe diferencia entre ellos vinculada principalmente a los grados de colonización y migración, es así que los campesinos son definidos por ejemplo por vivir en ex haciendas o ser migrantes del occidente al oriente, pero los originarios e indígenas se definen como aquellos que nunca se movieron de sus lugares de origen y que no pertenecieron a ningún orden colonial previo. Si bien la diferencia existe, parecería ser que la pobreza y las definiciones estructurales marcan a todos por lo que la vivencia de los derechos como ausencia, falta e incumplimiento son iguales.

El rol de los pueblos originarios, indígenas y campesinos ha cambiado radicalmente en este último tiempo ya que si bien se relaciona con la agricultura y la ganadería, ahora está vinculado fuertemente con lo político y con el sentimiento consciente de que “están en el poder”, se sienten representados y ya no utilizados. Esto ha hecho que su papel sea mucho más activo no solamente en marchas sino en acciones fiscalizadoras hacia las obras de sus Gobiernos Locales y su representación en el Gobierno Nacional.

Pero estos pueblos, también tienen la responsabilidad de la defensa cultural, es decir, que no deben permitir la desaparición o relativización de sus usos y costumbres y en el oriente se enfatiza la relación con la naturaleza, su preservación y cuidado también como un rol importante.

Los resultados nos demuestran que las percepciones de las comunidades estudiadas sobre temas vinculados a la infancia y al género, como el trabajo infantil, el infanticidio y la violencia contra la mujer, están teñidos por la vivencia de la “minoridad” y de la “inferioridad”.

Los altos niveles de violencia y maltrato contra niños, niñas y mujeres, demuestran que tanto la violencia contra la mujer y en menor grado el infanticidio, son aspectos que forman parte de la cotidianidad y del diario vivir de estos grupos poblacionales. La violencia cotidiana de la cual son víctimas las mujeres, se convierte en el común denominador de la experiencia femenina, siendo el principal agresor la pareja.

El temor al abandono o la intensificación de la violencia, junto a la falta de sanciones “ejemplificadoras” de la justicia indígena y las decisiones tomadas por las instancias judiciales, en detrimento de las demandantes, provoca que la violencia contra la mujer se arraigue a todas las estructuras sociales, como es el caso de los pueblos indígenas, originarios y campesinos.

El “miramiento” o en otras palabras el control social existente en la comunidades, juega un papel importante en la violencia contra la mujer y en el infanticidio, ya que influye en la disminución de los casos de violencia intrafamiliar; sin embargo, en el tema de infanticidio es uno de los justificativos del porque las mujeres deciden abortar, decisión que está ligada no sólo a aspectos económicos, sino también culturales, ya que se observa que las comunidades exigen a las mujeres, mayor acatamiento de las normas sociales.

La precariedad económica es un elemento transversal de estos temas, por ello al investigar tópicos como la infancia, irremediamente se afrontan no sólo el infanticidio, sino principalmente el abandono, el maltrato y el trabajo infantil.

El trabajo infantil, es otro elemento que visibiliza la “minoridad” que vivencian los niños y niñas, ya que si bien estos realizan las mismas actividades que los adultos, destinan buena parte de su tiempo a la realización de éstas, y aportan a la economía del hogar; el trabajo infantil es definido sólo como una “ayuda” a los padres.





Llama la atención, que la condición de género es determinante desde la infancia, ya que las mujeres desde niñas, están sobrecargadas de responsabilidades infravaloradas.

Si bien el trabajo infantil adquiere connotaciones negativas por las condiciones laborales de explotación y la escasa seguridad laboral. Es importante rescatar los elementos culturales de las comunidades de estudio, donde el trabajo infantil es representado como una parte del desarrollo de los niños, de la adquisición de destrezas y parte de la estabilidad económica de la familia, estabilidad que depende de todos los miembros de la familia, independientemente de la edad que estos tengan.

En las comunidades indígenas, originarias y campesinas, todas las personas y cada uno de los miembros de las familias son importantes para el bienestar económico, ello explica que todo comunario desde que es niño hasta que llega a adulto mayor, trabaja en la chacra, patea los animales y participa en las actividades comunitarias, roles que no son una excepción en el caso de las personas discapacitadas, las cuales a pesar de las limitaciones físicas, igual aportan a la economía familiar y comunal.

No obstante, existe una clara jerarquización de los roles y una división de los ámbitos donde se desarrollan. Por ello, a pesar de que las mujeres desde niñas, se ven sobrecargadas por los múltiples roles que les son adscritos, siendo en la mayoría de los casos las únicas que mantienen y crían a los hijos por el abandono y la migración masiva de los hombres a los centros urbanos, se sigue representando como la “cabeza de la familia” al padre, que aunque ausente sigue presente manteniendo abigarrada la estructura patriarcal.

Esta mentalidad, se extiende al resto de los grupos poblacionales priorizados por el Defensor; ya que tanto los roles adscritos a los niños, niñas, adolescentes, discapacitados, mujeres y adultos mayores, se los define a partir de los roles masculinos que tiende a desenvolverse en la ámbito público, por ende en el ámbito político y social de la comunidad, mientras que los roles de los otros actores son propios del ámbito privado, lo cual no adquiere el mismo reconocimiento que adquieren los roles masculinos.

Las percepciones de la comunidad respecto a acciones violentas contra “no indígenas” (k'aras y carays), no varía de una a otra comunidad, la mayoría considera que el control social ejercido por la comunidad a las empresas u ONGs, es un derecho de los pueblos indígenas que debe ser respetado, para no permitir que los “no indígenas” sobrepongan sus intereses a los intereses de la comunidad.

Un elemento que llama la atención de los hallazgos obtenidos por esta investigación, es que las acciones violentas, tales como expulsión, toma de tierras, entre otras, no siempre se aplican contra los “no indígenas” debido a que en las comunidades de estudio, se teje un complejo entramado de conflictos entre distintos actores, como ser: originarios y migrantes, entre indígenas y campesinos, entre kollas y cambas; entre indígenas y mineros, entre comunarios de los ayllus o colonias y los comunarios del pueblo, entre parceros y avecindados, y últimamente entre comunarios afines al actual gobierno y comunarios que apoyan a la oposición, por ello también se vislumbra conflictos entre organizaciones sociales.

Ante esta diversidad de conflictos, se hace evidente que no todo lo indígena, comunitario y originario se constituye como una sola formación social homogénea (que en última instancia es un denominación compleja realizada de “afuera” por otro que los denomina), sino que al interior también existen profundas fracturas y diferencias que generan altos niveles de discriminación, basados en un mentalidad colonial en la medida que se define al otro como el incivilizado, el salvaje y el más indígena.



Los hallazgos encontrados en esta investigación, permiten comprender que la protección de los derechos humanos de los grupos poblacionales priorizados por el Defensor, dependen de una mirada cultural, social, política y estructural de las comunidades indígenas, campesinas y originarias. Por ello, no sólo se trata de que el Defensor del Pueblo abarque a más comunidades, sino también se trata de crear estrategias en el abordaje de los derechos humanos, diferentes a las utilizadas en el área urbana, por esta manera en la que cada cultura, cada pueblo abraza los derechos humanos.

### **Recomendaciones resultado de la investigación**

La investigación encomendada por el Defensor del Pueblo a la Universidad de la Cordillera sugiere se preste atención a los siguientes puntos:

- Buscar la articulación con las autoridades originarias, que son las que sancionan a través del derecho consuetudinario, el incumplimiento o el desacato de los derechos humanos. Por ésta razón, se debe trabajar con las autoridades originarias, para que lleguen a ser los brazos operativos de la institución.
- Se requieren crear espacios de coordinación entre el Defensor del Pueblo y las distintas instituciones del Estado que llegan al área rural, siendo fundamental la relación con fiscales, policías y jueces, no sólo porque son los encargados de velar por el respeto de los derechos humanos, sino que por los testimonios, se sabe que estas autoridades también vulneran los derechos de los pueblos indígenas.
- Antes de trabajar con cualquier comunidad, se requiere conocer el entramado de conflictos que se suscitan desde el nivel familiar, hasta el nivel comunal e inter-comunal, que muchas veces devienen en el incumplimiento de los derechos fundamentales.

Ante la imperiosa necesidad de la presencia del Defensor del Pueblo y la crítica situación de algunos grupos poblaciones, como los adultos mayores, se requiere la intervención pronta de instituciones gubernamentales que desarrollen una agenda clara y con contenidos pluriculturales que permitan el planteamiento de políticas públicas, que reconozcan la complejidad de la recepción del discurso de los derechos humanos en los contextos e imaginarios propios de los pueblos indígenas.

## **6. Derechos humanos de la población con discapacidad**

### **La iniciativa civil apoyada por el Defensor se convirtió en un Plan Nacional en 2006**

#### **Ya hay una política pública sobre discapacidad**

La equiparación de oportunidades en términos de inserción laboral e igual acceso a la educación, salud y transporte, entre otros principios, es el objetivo de la política de Estado para las personas con discapacidad, aprobada en abril de 2006 con el Decreto Supremo 28671, por iniciativa de organizaciones civiles y apoyo del Defensor del Pueblo.

El principal aporte de la Institución fue lograr que el tema trascienda fuera del ámbito privado —donde muchas personas con discapacidad permanecen recluidas— y se ubique en la agenda





pública: de la sociedad y ahora gubernamental. Para ello, recogió y apoyó la iniciativa liderada por el Comité Nacional de Personas con Discapacidad (Conalpedis) y que ya en 2004 dio sus frutos, con el Decreto 27477, que ordena, entre otras disposiciones, que las entidades públicas y privadas tengan en sus planillas un 4% de personas con discapacidad. A esos resultados se unieron las regulaciones de varios municipios para eliminar barreras urbanas que dificultan la movilización de las personas.

### Investigación y acción

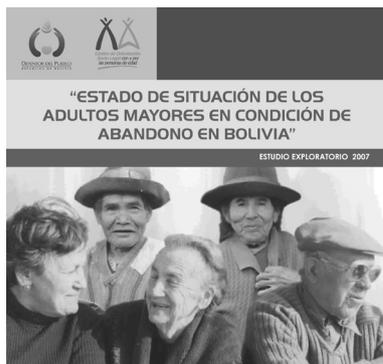
**Estado de situación sobre inserción laboral de personas con discapacidad (2005 y 2006). El objetivo: verificar el grado de cumplimiento del Decreto Supremo 27477.**

Hallazgos	Repercusiones
Las instituciones investigadas empleaban entre 1 a 3% de PCD (el DS manda 4%), el municipio de Trinidad registró 8,5%, el cruceño 5,3%. Del total, el 73% son hombres y el 27% mujeres; 68% tiene discapacidad física, 11% visual, 4% intelectual y auditiva.	Varias instituciones contratan personas con discapacidad o se comprometen a hacerlo.

Esos pasos graduales dieron insumos a las organizaciones civiles involucradas y al Gobierno para el diseño de una política de aplicación nacional que fue bautizada con el nombre de Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades (PNIEO). A partir de la aprobación del Plan, el Defensor del Pueblo ha seguido de cerca los pasos para su cumplimiento. A continuación, algunas de las medidas de cumplimiento hasta 2007:

- El Ministerio de Salud y Educación elevaron el número (de 1 a 11 funcionarios) y calidad de su personal especializado en materia de discapacidad y que trabaja en el marco del PNIEO.
- El Viceministerio de Urbanismo y Vivienda diseñó una matriz de seguimiento al Plan y coordinó la redacción de la "norma de supresión de barreras físicas y urbanas";
- El Servicio Nacional de Administración de Personal (SNAP) hizo un registro de instituciones desconcentradas (prefecturas y municipios) para ubicar cargos públicos para personas con discapacidad;
- El Conalpedis dio prioridad a la aplicación del Plan en su planificación estratégica 2007-2011;
- La Academia Nacional de Policías (Anapol) introdujo un módulo de lengua de señas, y la Policía lanzó un diplomado sobre educación especial;
- El Defensor del Pueblo organizó diversos eventos sobre el contenido del plan con alcaldes, concejales y personal administrativo de los municipios de Cercado, El Puente, Yunchará.

Por otro lado, durante el proceso constituyente se han dado pasos sustanciales ya que se ha logrado incorporar la demanda en la propuesta del nuevo texto constitucional.





## Investigación y acción

<b>Trabajo en la Asamblea Constituyente para incluir los derechos de personas discapacidad en el nuevo texto constitucional (2006-2007).</b>	
Hallazgos	Repercusiones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo técnico al Conalpedis y al Cobopdi (Confederación Boliviana de Personas con Discapacidad) para la elaboración de una propuesta para la Constituyente.</li> <li>• Asesoramiento a algunas comisiones de la Asamblea Constituyente.</li> </ul>	El proyecto de Constitución, aprobado en Oruro, incluyó los derechos de las personas con discapacidad de manera específica (artículos 70, 71 y 72) y transversal (artículos 14II, 64I y 85), sin embargo, no fue insertado el derecho de esta población a una educación inclusiva.

## Programa de derechos humanos de las personas con discapacidad

Para avanzar en la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad se vienen desarrollando una serie de acciones como:

### I. Seguimiento a Políticas Públicas

#### I.1. Planes de Desarrollo Departamental

El Plan de Desarrollo Departamental cada Prefectura del país es un documento que direcciona su política institucional en todos y cada uno de los temas de su competencia. En consecuencia, es fundamental la incorporación de la temática de discapacidad éstos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo de la Nación y el Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

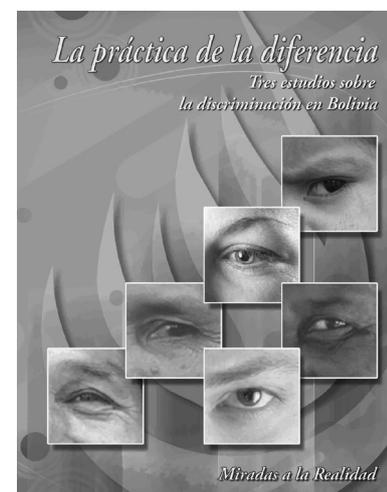
Para el efecto se realizaron una serie de intervenciones defensoriales con las administraciones prefecturales de Potosí, Pando, Sucre, Santa Cruz, lográndose en el caso de las dos últimas la incorporación de la temática en sus Planes de Desarrollo Departamental, mientras que en las dos primeras se logró la participación de personas con discapacidad en los talleres de diagnóstico que estaban realizando las Prefecturas de esos departamentos para la elaboración de sus Planes Departamentales.

Asimismo, se incidió para que las administraciones prefecturales de Tarija, Santa Cruz, Chuquisaca, Cochabamba incluyan en su planificación anual presupuesto, destinado a proyectos para personas con discapacidad.

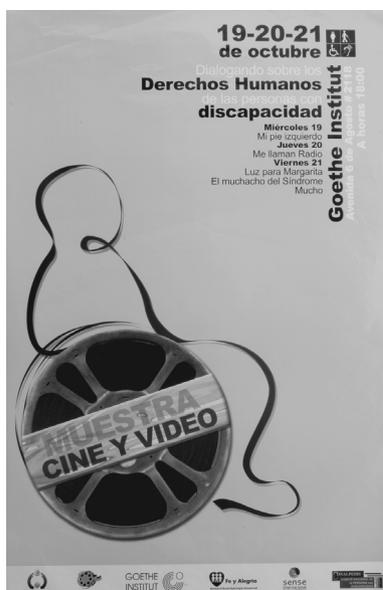
#### I.2. Discapacidad y Desarrollo Municipal

Los Gobiernos Municipales, en el marco del Art. 8 inc. 21 de la Ley 1678<sup>14</sup> tienen la obligación de “incorporar en los procesos de planificación municipal las necesidades de las personas con discapacidad”, asimismo, tienen una serie de responsabilidades respecto al derecho a la salud, educación, inserción laboral y accesibilidad de las personas con discapacidad, así como la creación de unidades municipales de atención de la población con discapacidad.

En consecuencia, el Defensor del Pueblo asumió el desafío de promover el cumplimiento de esta normativa y, en coordinación con la Unidad de la Persona con Discapacidad del Gobierno Municipal de La



<sup>14</sup> Ley de la Persona con Discapacidad



Paz, impulsó la incorporación de la protección de los derechos humanos de esta población en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), priorizándola para el trabajo a desarrollar en el marco de éste.

En Oruro se logró incorporar en el respectivo PDM presupuesto destinado a acciones de difusión y protección de personas con discapacidad. En otros departamentos las representaciones del defensor del Pueblo hicieron similares esfuerzos.

En el marco del seguimiento a la obligación de todo Gobierno Municipal de crear unidades especializadas de atención de las Personas con Discapacidad y actuar conforme a los planes, programas y normas relativas a la discapacidad, el Defensor del Pueblo ha coadyuvado en la labor de crear unidades municipales de personas con discapacidad, iniciando este trabajo junto al Comité Departamental de la Persona con Discapacidad (CODEPEDIS) de La Paz.

Asimismo, las Representaciones del Defensor del Pueblo en el resto del país, inciden en la creación de las mismas a partir de la coordinación con los CODEPEDIS locales. Es así, que se crean Unidades Municipales en Yacuiba, Chapare, Villazón, El Alto, ciudad de La Paz, Trinidad, San Borja, Ribalta, Guaqui, Bermejo, Villamontes, Caraparí y otros muchos municipios a lo largo de todo el país.

### **1.3. Registro Nacional de Personas con Discapacidad**

El no contar con información precisa sobre el número de personas con discapacidad es un obstáculo para el diseño e implementación de políticas públicas. Asimismo, urge la calificación para conocer el tipo y grado de discapacidad, lo que nunca se realizó técnicamente.

En consecuencia, el Defensor del Pueblo acompañó una iniciativa que surgió, primero del Comité Boliviano de la Persona con Discapacidad (COBOPDI), luego del Comité Departamental de la Persona con Discapacidad (CODEPEDIS) de La Paz, para el registro, calificación y carnetización de la población con discapacidad. En 2006 se realizaron presentaciones, reuniones con autoridades, se enviaron cartas, se hicieron lobbys y un sin fin de acciones que de algún modo colocaron en la agenda pública la necesidad de contar con el registro y calificación.

Finalmente, como resultado de este trabajo, el Ministerio de Salud, con el apoyo de la cooperación japonesa (JICA) inicia este proyecto en La Paz en calidad de experiencia piloto. El Defensor del Pueblo acompaña el proceso ofreciendo información a instituciones y organizaciones de base.

Al momento se está procediendo a la ejecución del proyecto a nivel nacional.

### **1.4. Educación**

La educación de niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas asociadas a una discapacidad es un derecho fundamental reconocido por la Constitución Política del Estado y la normativa internacional. Todo niño o niña con discapacidad puede, según la Ley 1678, acceder a una educación especial, o preferentemente como lo dispone la Reforma Educativa a la integración educativa en escuelas de la modalidad regular; permitiéndose su interacción e integración social; en consecuencia, es una línea de acción priorizada por la institución del Defensor del Pueblo y se la aborda a partir de diversas estrategias.



En cuanto a educación especial se refiere, se ha realizado la Investigación de Oficio "Educación Especial y Derechos Humanos" con la finalidad de establecer la calidad de la educación especial en el país y promover el mejoramiento de la misma.

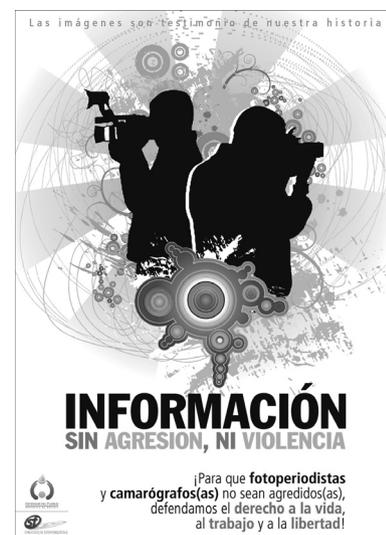
En verificaciones realizadas a 31 centros de educación especial, se constató serias vulneraciones al derecho a la educación. Algunos hallazgos fueron:

Una mayoría de las escuelas especiales verificadas cuentan con Resolución Administrativa de funcionamiento, con excepción de cuatro centros en Oruro, uno en Trinidad y uno en La Paz.

- Se ha evidenciado una ausencia de política pública específica para la Educación Especial, por áreas de atención (discapacidad visual, intelectual, auditiva y física) que permita al docente un trabajo técnico adecuado.
- El trabajo de los docentes se basa en adecuaciones curriculares del Plan y Programas de Estudio para el nivel primario (modalidad regular) resultado de su propia experiencia de trabajo, porque los Institutos Normales no forman maestros en educación especial.
- Adicionalmente, ningún centro de educación especial ha recibido oficial y formalmente el programa de Estudios de la Educación Regular dejando a la iniciativa de directores y maestros la obtención de este documento.
- Los centros de educación especial verificados, establecen en su estructura niveles o cursos a iniciativa propia, en algunos casos, toman como referencia los niveles y ciclos establecidos para el sistema educativo formal.
- Existe asimismo gran heterogeneidad respecto a la edad y el número de los alumnos por cursos debido a la insuficiente cantidad de escuelas especiales existentes.
- De las verificaciones defensoriales efectuadas en escuelas de educación especial, se desprende que de 353 docentes que imparten clases, el 62% son maestros normalistas y 38% son interinos, de los cuales, sólo el 21% son egresados de ciencias de la educación o pedagogía, el resto tienen perfiles diversos, como ser psicólogos, estudiantes de diferentes carreras universitarias, entre ellas, enfermería, ingeniería, administración de empresas, informática, electricidad y auditoría, así como otros que no tienen formación superior.
- Asimismo, se ha podido advertir la insuficiencia de ítems de maestros en educación especial.

En consecuencia, en el marco de esta Investigación de Oficio, se emite la Resolución Defensorial N° 0075/04DH de 1 de diciembre del 2004, recomendándose a las autoridades del Viceministerio de Educación Escolarizada y Alternativa, el diseño de políticas nacionales específicas para la educación especial y la integración educativa, el diseño e implementación de procesos de capacitación permanente y sostenido a los docentes de escuelas regulares y especiales, la dotación de ítems mínimos necesarios, nivelar la carga horaria de los docentes de educación especial y el diseño e implementación de metodologías de seguimiento y control de la eficiencia y calidad del servicio de la educación especial en particular:

Al Viceministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y las Direcciones de los Institutos Normales Superiores, se le recomienda que dentro del área de integración educativa o independiente de ella, se profundicen aspectos como metodología de enseñanza, adaptaciones curriculares por área de





intervención, para garantizar la formación de docentes capacitados. Asimismo, se recomienda, incorporar en sus planes, programas y currícula de estudios de formación superior, como materias optativas, dentro del tiempo de libre disponibilidad, el lenguaje de señas y el sistema braille.

A las autoridades de SEDUCA, se recomienda, instruir a los centros de educación especial, legalizar su situación jurídica, que faciliten obligatoriamente los Programas Oficiales de la educación regular; la revisión de las carpetas de evaluación de los niveles inicial y primaria y libretas escolares del nivel secundario y velar por el cumplimiento de la gratuidad de la educación especial.

Aunque en algunos casos de manera parcial, estas recomendaciones han sido tomadas en cuenta y llevadas a la práctica por las autoridades aludidas.

### **1.5. Trabajo**

Para las personas con discapacidad el Decreto Supremo N° 27477 de 6 de mayo del 2004, significa la posibilidad de reivindicar más eficazmente su derecho al trabajo. El trabajo del Defensor del Pueblo fue determinante para la promulgación de esta norma, e igual de importantes resultaron las gestiones de vigilancia social, realizadas por instituciones y organizaciones de personas con discapacidad, para el cumplimiento de este Decreto, logrando en varios casos la incorporación de personas con discapacidad al mercado laboral formal en virtud del artículo 4 de la mencionada norma que establece que toda institución pública o privada que presta servicio público debe contratar un mínimo del 4% de personas con discapacidad del total de su personal.

Asimismo, en merced al cumplimiento del Art. 5 del Decreto en cuestión, que determina la inamovilidad funcionaria de personas con discapacidad y de padres o tutores de los mismos, el Defensor del Pueblo, logró la restitución de personas con discapacidad, padres y tutores a su fuente laboral, después de la tramitación de varias quejas, en diferentes Representaciones del Defensor del Pueblo en el país.

Adicionalmente, en el marco siempre del seguimiento a políticas públicas, el Defensor del Pueblo realizó un estado de situación sobre inserción laboral de personas con discapacidad en base a los requerimientos de informe escrito enviados a todas las instituciones públicas del poder ejecutivo, legislativo, judicial, prefecturas, gobiernos municipales, superintendencias, e instituciones privadas que prestan servicio público como servicios de luz, agua y teléfono.

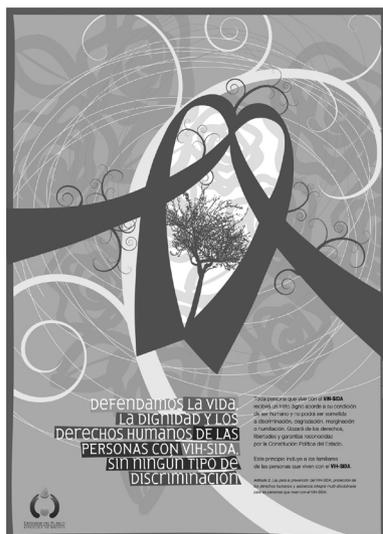
Fruto de este diagnóstico, se logró un mayor compromiso de las autoridades nacionales y locales en la implementación de la citada norma, y actualmente cursa en el Congreso el trámite para elevar a rango de Ley el DS 27477.

## **2. Propuestas Normativas**

### **2.1. Constitucionalización de los derechos de las personas con discapacidad**

A fines de 2004 el Defensor del Pueblo elaboró una propuesta de modificación a la actual Constitución Política del Estado que visibiliza y transversaliza la protección de la población con discapacidad en todo el texto constitucional.

La propuesta partía de los principios de igualdad y no discriminación, se planteándose incorporar el





término “discapacidad” en el artículo 6 de la Constitución (cláusula de no discriminación). También se propuso la inclusión de un artículo que señale el deber del Estado y de la sociedad de brindar protección especial, inclusión y trato preferente a las personas con discapacidad.

En 2006, con la convocatoria a la Asamblea Constituyente se inició un proceso de participación democrática y de deliberación, atribuida no sólo a quienes fueron elegidos y elegidas “asambleístas” sino a toda la sociedad en su conjunto, con la finalidad de diseñar nuevos mandatos para la organización y estructura del país.

En consecuencia, se constituyó en un espacio político prioritario para reivindicar las demandas de quienes han sido los “otros”, los invisibles, la población con discapacidad, lo que generó que las Representaciones Especiales para la Asamblea Constituyente en cada departamento convoquen a las organizaciones de personas con discapacidad para la construcción de propuestas con miras a la Asamblea Constituyente.

En muchos departamentos las organizaciones de personas con discapacidad responden a estas convocatorias con la propuesta que fue diseñada, consensuada y promovida por el Defensor del Pueblo, la Federación Nacional de Ciegos de Bolivia (FENACIEBO) y la Confederación Boliviana de Personas con Discapacidad (COBOPDI), proceso iniciado a fines del año 2004 y que durante el 2005 se validó y consensuó en todos los departamentos.

Sin embargo, en otros departamentos, se generan diferentes propuestas de distintos actores, con miras a la constitucionalización de los derechos de la población con discapacidad, lo que deriva en la preocupación de que la cantidad de las mismas, podrían en su caso, más que servir de insumo, obstaculizar la labor de los Asambleístas.

En consecuencia y con la finalidad de facilitar el proceso de constitucionalización de los derechos de las personas con discapacidad, el Defensor del Pueblo en coordinación con el CONALPEDIS y la COBOPDI elaboran una sola propuesta sobre la base de la sistematización de todas las ya elaboradas a nivel nacional.

Se trabaja adicionalmente el respaldo conceptual y jurídico, legislación comparada y la identificación de temas que serían materia de constitucionalización de derechos e insumo de políticas públicas, documento que es enviado al seno de la Asamblea Constituyente.

Por otra parte, la institución prestó asesoramiento técnico a algunas comisiones de la Asamblea Constituyente que así lo solicitaron, en especial a la de Desarrollo Social.

El resultado de todas las acciones realizadas, fue que la propuesta del nuevo texto constitucional aprobada en grande y detalle contiene la protección de los derechos de la población con discapacidad en lo específico y lo transversal.

## **2.2. Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad**

Una vez aprobado el texto de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Protocolo Facultativo en Naciones Unidas, el Defensor del Pueblo promueve y efectúa seguimiento a la ratificación en Bolivia de este importante instrumento legal del ámbito universal así como de su protocolo facultativo. La importancia de ambos documentos consiste en que estos contri-





buyen significativamente a la visibilidad de la temática, se impone el modelo de los derechos humanos y es una herramienta jurídicamente vinculante.

El trabajo del Defensor del Pueblo consiste, primero, en lograr que el Estado boliviano firme su adhesión a la Convención su firma en Naciones Unidas y, luego, se efectúan reuniones, se envían cartas y realizan los lobbys correspondientes con autoridades del poder ejecutivo y legislativo para promover su ratificación con la aprobación de una ley de la república.

Las Comisiones de Desarrollo Social y Política Internacional de la Cámara de Diputados emiten informes favorables por lo que el proyecto se encuentra en la Presidencia de la Cámara baja para que se agende su tratamiento por el pleno camaral.

### **2.3. Instructivas Trato Preferente Policía Nacional**

El trato digno y preferente a personas con discapacidad para la realización del trámite de carnet de identidad es importante, toda vez que este documento es vital para el ejercicio de muchos derechos y el trámite es bastante lento, con oficinas altamente congestionadas.

En este sentido, el Defensor del Pueblo logró la emisión de instructivos de la Dirección Nacional de Identificación para el trato preferente de personas con discapacidad en cuanto a la duración de sus trámites, que no hagan filas, y que se destaque personal de identificación a hospitales, clínicas, hogares o donde se encuentre la persona con discapacidad que se halle impedida de concurrir a las oficinas de identificación. Estos instructivos fueron emitidos las gestiones 2004, 2005, 2006 y 2007.

### **2.4. Norma Nacional de Supresión de barreras físicas, arquitectónicas y urbanas**

A partir de las verificaciones realizadas durante la gestión 2003, el Defensor del Pueblo pudo constatar que algunos gobiernos municipales dictaron ordenanzas municipales para la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, procediendo a la construcción de rampas en las plazas principales.

Sin embargo, se pudo constatar que la mayoría de las rampas tienen una pendiente que no permite el desplazamiento autónomo de una persona con discapacidad, que al ser tan alta la elevación les resulta imposible ascender sin ayuda. El origen es que no existe un dispositivo legal que norme la parte técnica de las adecuaciones que se debe hacer en cuanto a rampas, el grado de elevación de las mismas, el ancho de aceras, alto de gradas, alto que deben ser ubicados los pasamanos, dimensiones de los ascensores, baños y otros.

Por lo tanto, el Defensor del Pueblo, emite una carta de recordatorio de deberes legales y recomendaciones al Viceministerio de Urbanismo y Vivienda, y se entrevista con las autoridades de esa cartera de Estado, a quienes se les hace conocer el resultado de las verificaciones realizadas.

El Viceministerio de Urbanismo y Vivienda acata nuestra recomendación y trabaja una Norma en la parte técnica para las adecuaciones y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, acordando con el Defensor del Pueblo a encarar este trabajo en forma conjunta, por lo que la institución se compromete darle la forma legal a este importante documento una vez concluido en ese Despacho. La norma continúa en trámite.





### 3. Otras acciones

En el marco de sus competencias, el Defensor del Pueblo, adicionalmente realiza una serie de acciones de promoción, difusión, información y capacitación en la temática de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

A través del Programa de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad se elabora el contenido de una serie de materiales destinados a apoyar los procesos de difusión y sensibilización, como ser trípticos, cartillas (braille y tinta), guías, afiches, stickers, gigantografías, etc.

Asimismo, realiza dos seminarios internacionales: "Derecho Humano a la Educación" e "Inclusión Social".

Se crea la Red Interinstitucional, que ahora se denomina Equidad, compuesta por diferentes instituciones y organizaciones de y para personas con discapacidad con quienes se ha realizado una serie de eventos y actividades que permiten la coordinación y alianza estratégica con fines comunes y optimizando recursos humanos y económicos.

### 4. Derechos humanos de las personas con distinta orientación sexual

*La investigación defensorial apuesta por la defensa de los derechos humanos de los sectores más vulnerables*

#### **Los derechos humanos de las personas con diferente orientación sexual**

El año 2004 por encargo del Defensor del Pueblo, se realizó una investigación sobre el estado de los derechos humanos de personas con diferente orientación sexual. El estudio abarcó las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Oruro y Potosí.

El trabajo recojo distintas perspectivas de la problemática desde la vulneración de los derechos humanos a objeto de promover su defensa desde una perspectiva integral.

#### **Distinta orientación sexual y derechos humanos**

En primer término debe comprenderse que la sexualidad y las distintas orientaciones sexuales son categorías construidas socialmente. El desarrollo de la persona homosexual es igual al de la heterosexual. Las distintas orientaciones sexuales son parte de las manifestaciones de la sexualidad, es parte de la diversidad de los seres humanos.

El respeto de los derechos de los homosexuales, pasa por cuestionar y modificar conductas y prejuicios aprendidos histórica y socialmente.

El cambio parte de la internalización de nuevos conceptos en las actitudes de las personas. Son los grupos humanos quienes modifican la cultura.

Los derechos de los grupos no heterosexuales no siempre se reflejan en las leyes. Esto hace que los derechos de los grupos no heterosexuales sean vulnerables.





Los grupos no heterosexuales generalmente son culpabilizados de problemas y agresiones sexuales, se los discrimina sobre todo en el trabajo y en el ejercicio de sus libertades individuales. Posiblemente el camino más importante para romper con esta situación sea la educación formal y no formal.

### **Discriminación y Salud**

En el área del derecho a la salud, generalmente se han asumido dos direcciones, la primera visualizando a los grupos homosexuales como ligados a VIH-SIDA y la segunda en relación a las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y el comercio sexual. Esta asociación estigmatiza y discrimina a los grupos de distinta orientación y/o identidad sexual, siendo un imperativo desarrollar campañas de educación al respecto.

Por otro lado, no se concibe a los grupos no heterosexuales como susceptibles del ejercicio de la paternidad o la conformación de una familia.

Aún existen personas en el área de la salud que asumen diferencias físicas entre heterosexuales y distinta orientación sexual, a partir de las cuales no sólo determinan funcionamientos distintos, sino que atribuyen a los primeros conductas perversas y patológicas.

### **Trabajo**

En el área laboral, a partir del conocimiento de la identidad sexual de las personas con distintas orientaciones sexuales, se la hace víctima de burlas, descalificación del trabajo que realiza, despidos, además de atribuírsele la generación de problemas o a la presencia de conductas de seducción hacia sus compañeros, restringiéndoles los espacios de interacción con el público.

### **Religión**

Desde la óptica de la mayor parte de las religiones, las distintas orientaciones sexuales es considerada una práctica antinatural, es considerada un pecado, debe ser castigada. Se confrontan las relaciones sexuales cóitales como objeto de reproducción y como objeto de placer; desvirtuando el valor de las segundas, como si existiera una perversidad intrínseca a ellas.

### **Cuarteles**

Las distintas orientaciones sexuales en estos contextos es objeto de burla y castigo, produciéndose el marginamiento de la persona que se haya identificado como tal, lo que además de reforzar las conductas de obediencia acrítica restringe la afectividad.

### **Policía**

Si bien la función esencial de la policía es mantener el orden y la seguridad, en el caso de la población homosexual, se violan los derechos de ésta, actuando sobre supuestos, bajo el parámetro de supuestas faltas a la moral y las buenas costumbres.

### **Abandono familiar**

En relación a las familias, en muchos casos éstas actúan expulsando a los miembros que se hayan





identificado como homosexuales o haciéndolos víctimas del aislamiento, generando un mayor nivel de desprotección, lo que determina mayor vulnerabilidad en los contextos sociales y de interacción, pues no se cuenta con el apoyo básico del entorno familiar:

### Otras situaciones

Generalmente existe mayor nivel de represión a las manifestaciones homosexuales, se trata de manera diferente un mismo delito si la persona es homosexual, existen mayores niveles de desprotección a las personas cero positivas.

La condena social hacia las personas homosexuales, hace que se viva de manera oculta, lo que limita el potencial de desarrollo de éstas, además de invisibilizarlas como sector, lo que limita de igual manera su acceso y la formulación de políticas públicas que los protejan.

## 5. Los derechos humanos son inherentes a todas las personas sin discriminación

### Programa de derechos humanos de las personas privadas de libertad

La problemática penitenciaria en el país es bastante compleja y tiene diferentes aristas, por consiguiente, es importante que las autoridades asuman con responsabilidad medidas que en el marco de una política criminal y una política penitenciaria, se ejecuten y que sean de carácter significativo para poder avanzar en la rehabilitación y reinserción social de los privados de libertad en el país como fin mayor de la pena.

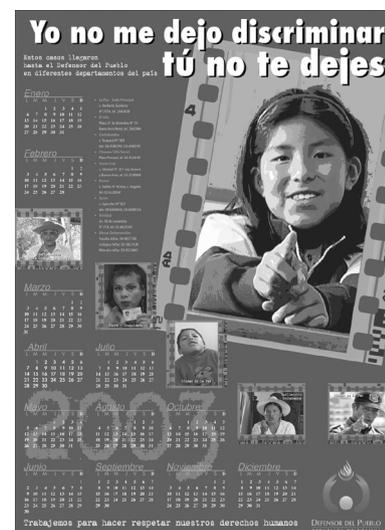
El Defensor del Pueblo por mandato de la Ley 1818 tiene competencia para realizar acciones de protección, defensa y promoción de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, en consecuencia a través del Programa de Derechos Humanos de las Privadas de Libertad en el quinquenio 2004-2008, se realizaron diferentes gestiones centradas en incidir en el diseño de políticas públicas; asimismo, se promovieron otras acciones que se detallan en el presente informe y se abordó la temática penitenciaria de forma transversal, en el intento de beneficiar con el accionar del Defensor y de las instituciones que componen las Mesas de Trabajo que hemos conformado, a grupos de la población que por su situación de mayor vulnerabilidad dentro de la población penitenciaria, sufren mayores grados de discriminación. En consecuencia, se trabajó con la problemática del adulto mayor privado de libertad, los jóvenes imputables de 16 a 21 años, niños, niñas y adolescentes que viven en recintos penitenciarios.

En líneas generales, se logró que la Dirección General de Régimen Penitenciario otorgue especial atención a los grupos de la población mas vulnerable dentro los privados de libertad, y realizó acciones encaminadas a atender las demandas y necesidades específicas de jóvenes imputables, adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad y niños, niñas y adolescentes que viven con sus padres en establecimientos penitenciarios.

## 1. Derecho a la Integridad

### 1.1. Visitas a recintos penitenciarios

Son constantes las denuncias de personas que al momento de ser aprehendidos y detenidos, sufren vulneración del derecho a su integridad personal por cuanto son objeto de tratos crueles, inhumanos





y degradantes, con la finalidad, en especial, de obtener confesión o información sobre un hecho delictivo.

En este marco, la Institución del Defensor del Pueblo, durante todas las gestiones y en todo el país viene realizando visitas periódicas a los recintos penitenciarios de capitales como de provincias, como medida preventiva de actos constitutivos de violación al derecho a la integridad de las personas privadas de libertad y verificar el derecho a la integridad personal, así como las condiciones de aislamiento de los privados de libertad que cumplen sanción disciplinaria.

La institución también interviene en todos los casos en que se denuncia la vulneración de este derecho con la finalidad de lograr la restitución de este derecho y la sanción de quienes son responsables de maltrato, trato cruel e inhumano o degradante. Para este cometido también, se visitaron otros recintos de detención como son las celdas de la FELCC<sup>15</sup>, Tránsito, la Fuerza de Lucha contra el Narcotráfico, Brigada de Protección a la Familia y otros de todo el país.

## **1.2. Mecanismo Nacional de Prevención**

Bolivia ha ratificado el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas y adquiere obligaciones contenidas en dicho instrumento legal internacional que establece un sistema de prevención de la tortura a través de dos mecanismos, uno internacional y otro nacional.

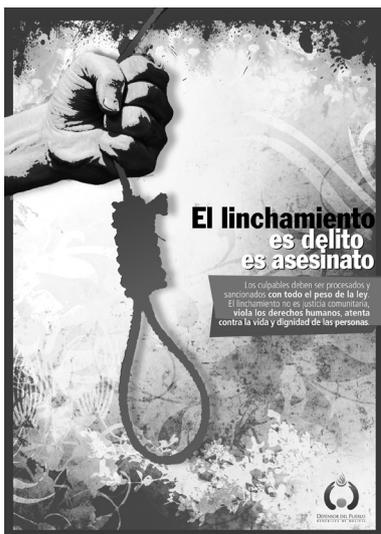
El Mecanismo Internacional lo constituye el Subcomité para la Prevención de la Tortura, integrado por expertos independientes y el Mecanismo Nacional de Prevención, lo deben constituir los Estados Partes del Protocolo

El primero, tiene la responsabilidad de otorgar asistencia técnica y asesoría a los Estados Partes para la conformación y funcionamiento adecuado del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP). Sin embargo su función principal es la de realizar visitas periódicas a lugares o centros de detención.

Por su parte el MNP<sup>16</sup>, también tiene como facultad la de realizar visitas a centros de detención de forma irrestricta, realizar entrevistas privadas, revisión de los expedientes de todos los detenidos, de reglamentos disciplinarios, régimen de sanción de los centros de detención y cualquier otra documentación que pudiera servirle para cumplir su labor eficientemente. Asimismo, es facultad suya la de emitir recomendaciones tendientes a mejorar el trato y condiciones de las personas privadas de libertad. Pueden adicionalmente, elaborar propuestas de ley o realizar observaciones a proyectos o leyes vigentes que de algún modo violen los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Si bien el Protocolo no establece de manera explícita el procedimiento o composición de los MNP, la corriente es que éstos sean absolutamente independientes, separados de los poderes públicos, con la finalidad de garantizar su labor en condiciones de absoluta imparcialidad y transparencia de su labor.

En este sentido y dada la importancia de la constitución del MNP, especialmente para la prevención de actos constitutivos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, de acuerdo a atribuciones contenidas en la Ley 1818, de realizar seguimiento a políticas públicas en el marco de convenciones internacionales, habiendo sobrepasado la fecha que el Estado Boliviano tenía para la conformación del



15 Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen

16 Mecanismo Nacional de Prevención



MNP, el Defensor del Pueblo, realizó acciones para que mediante el Ministerio de Relaciones Exteriores se convoque a una serie de reuniones para promover la conformación del mencionado mecanismo.

En primera instancia, las instituciones participantes de las reuniones, sugirieron que pudiera el Defensor del Pueblo constituirse en el MNP, sin embargo, la posición de la institución es que sean las instituciones de derechos humanos quienes conformen el MNP, no una sola institución.

Adicionalmente, surgió la posición del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia en sentido de conformar ellos el MNP, quedando de presentar una propuesta que a la fecha no ha sido presentada pese al transcurso del tiempo.

Si bien, a la fecha, no se logró constituir el MNP, la contribución de nuestra institución fue agendar en instituciones de la sociedad civil y del poder ejecutivo la necesidad y obligación de conformar el MNP en aras de la implementación del Protocolo Facultativo contra la Tortura.

### **1.3. Estado de Situación sobre Tortura y otras Penas y Tratos Crueles y Degradantes**

En la presente gestión 2008, se viene realizando un estado de situación sobre tortura y otras penas y tratos crueles y degradantes con la finalidad de contar con información que nos permita incidir en la disminución de la vulneración del derecho a la integridad. El mismo se realiza en el eje troncal del país (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz)

## **2. Adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal**

El Código Penal establece que a partir de los 16 años los adolescentes y jóvenes que cometen un delito son imputables penalmente y se les aplica la legislación ordinaria.

Sin embargo, la Ley 2298 de Ejecución Penal y Supervisión establece que “a partir de la vigencia de la ley, la administración penitenciaria en el plazo máximo de tres años, deberá contar en cada distrito judicial con establecimientos exclusivamente destinados a menores de 21 años”, lo que implica que al año 2004 deberían estar constituidos.

Según la investigación “Hacia una política pública para adolescentes en conflicto con la ley en Bolivia” realizada por el Viceministerio de Asuntos de Género y Generacionales, en Bolivia se contaría con 850 adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, de los cuales, 107 se encontrarían en centros de privación de los SEDEGES<sup>17</sup> (para adolescentes entre 12 y 16 años) y 743 varones en los establecimientos penitenciarios de la Paz, Oruro, Cochabamba, Sucre, Tarija, Cobija, Trinidad, Potosí y Santa Cruz.

De estos 743 adolescentes y jóvenes entre 16 y 21 años, 659 serían varones y 84 mujeres, la mayoría se encontrarían en Palmasola de Santa Cruz y San Pedro de La Paz, lo que contraviene lo dispuesto por la Ley 2298.

Los datos, seguramente varían de acuerdo al ingreso y egreso de los recintos penitenciarios y las dos gestiones transcurridas desde el diagnóstico realizado.



<sup>17</sup> Servicio de Gestión Social



La convivencia de estos adolescentes y jóvenes con internos adultos los expone a un sin número de riesgos como el maltrato, la extorsión y explotación laboral. Pese a este alto riesgo a la fecha, ningún departamento cuenta con un recinto adecuado para estos jóvenes penalmente imputables.

Es así, que el Defensor del Pueblo como parte de la Mesa Técnica Juvenil, compuesta por diferentes instituciones públicas y de la sociedad civil, promueve el funcionamiento del Centro Modelo de Rehabilitación de Jóvenes Privados de Libertad “Qalauma” a funcionar en la localidad de Viacha del departamento de La Paz; que obedece a un modelo de reinserción social.

Para el efecto, el Movimiento Laico para América Latina que es la institución que viene construyendo el Centro, además de invertir en la obra gruesa ya concluida prácticamente y encarando la obra fina; en la actualidad, ha elaborado también un proyecto educativo, el mismo que viene siendo socializado, validado con instituciones de la Mesa y otras involucradas en la temática.

Hay que ponderar el trabajo y el compromiso del MLAL<sup>18</sup>, sin embargo consideramos que es importante que la Dirección General de Régimen Penitenciario y el Ministerio de Justicia a través de sus dos Viceministerios coloquen en su agenda institucional como tema prioritario porque evidentemente un recinto para adolescentes y jóvenes imputables no puede ser responsabilidad de ninguna institución de la sociedad civil, sino es responsabilidad de las entidades públicas, en el marco de sus competencias establecidas en la LOPE<sup>19</sup> las que deben asumir liderazgo y mostrar voluntad política para llevar a cabo el proyecto.

Como rédito de los diversos esfuerzos que realizó la Mesa se puede señalar que la Dirección General de Régimen Penitenciario desembolsó un monto aunque no muy significativo para la obra fina del Centro y comprometió más recursos, aunque aún se le reclama un liderazgo nato sugiriendo la designación de una o más personas técnicas dedicadas para trabajar el proyecto Qalauma en esa institución.

Del mismo modo, el Viceministerio de Justicia y el de Género y Asuntos Generacionales se incorporaron en el trabajo de la Mesa a quienes se solicitó priorizar la temática de jóvenes imputables en el marco de la política criminal integral que vienen trabajando en esa cartera de estado.

Consideramos que son estas dos instancias gubernamentales quienes deben adecuar el proyecto de Qalauma a las reformas que se están impulsando desde Justicia y que tienen que ver con política integral criminal, reforma al código penal y otros. Desde la institución también se ha recomendado la necesidad de que estos despachos de estado elaboren un plan de implementación del proyecto de Qalauma para que las otras instituciones componentes de la Mesa de Trabajo aunemos esfuerzos en puntos de encuentro de acuerdo a las competencias de cada una de ellas.

Consideramos que el logro significativo del trabajo de la mesa es que se consiguió el involucramiento y presupuesto de la Dirección General de Régimen Penitenciario.

Finalmente, en el tema de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, sea de responsabilidad social o penal, se viene encarando en esta gestión un Estado de Situación sobre Aplicación de Medidas Cautelares a los mismos, con el objetivo de conocer qué medidas son las más aplicadas por los jueces y juezas de la materia y así incidir en la disminución de la detención preventiva especialmente.



<sup>18</sup> Movimiento Laico para América Latina

<sup>19</sup> Ley Operativa del Poder Ejecutivo



### 3. Niños y adolescentes en recintos penitenciarios

El problema de la permanencia de niños y hasta adolescentes en recintos penitenciarios acompañantes de sus padres que cumplen condena, se torna complejo y polémico.

De acuerdo con el Art. 26 de la Ley 2298, los hijos de los internos, menores de 6 años, pueden permanecer con su padre o madre en el establecimiento penitenciario siempre que éste tenga la tutela del niño/a.

Sin embargo, se conoce la permanencia de niños, niñas e adolescentes que superan la edad permitida, ascendiendo a la fecha a 1428 en todo el país, con una alta concentración en Palmasola de Santa Cruz y San Pedro de La Paz.

El Defensor del Pueblo en La Paz, trabajó un estado de situación sobre niños, niñas y adolescentes en establecimientos penitenciarios de esta ciudad, cuyas conclusiones más importantes son: 1) Ausencia de políticas específicas en los ámbitos nacional, departamental y municipal, 2) Falta de coordinación interinstitucional permanente en los niveles operativo, normativo y político, 3) Carencia de normatividad y reglamentación específica, 4) Falta de objetivos generales y específicos claros y funcionamiento, 5) Inexistencia de una uniforme línea pedagógica, y 6) Insuficientes recursos humanos y materiales para cubrir la demanda.

Asimismo, el el Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, ha contratado los servicios de consultoría para elaborar un diagnóstico y una propuesta de intervención que ha sido concluido la misma que no fue socializada pese a un año transcurrido.

Por otra parte, y en el marco de la protección de los derechos humanos, se tuvo que lamentar algunos casos que se denunciaron sobre maltrato a niños en recintos penitenciarios, uno de los casos más graves mereció la atención de la Representación Departamental del Defensor del Pueblo de Santa Cruz quienes mediante actuación urgente en el caso de niñas prostituídas por su padre y padrastro coordinaron la intervención con la Fiscalía y Defensoría de la Niñez logrando que sean trasladadas a centros de SEDEGES<sup>20</sup>.

La Dirección General de Régimen Penitenciario con el ánimo de paliar la situación, emitió la Circular N° 26/2007 de fecha 16 de octubre de 2007, por la cual se prohíbe el ingreso de niños mayores de 6 años que pretendan cohabitar con sus padres en recintos penitenciarios. Asimismo, este dispositivo establece que en los casos en que el niño (a) sea menor de 6 años, podrá residir en el establecimiento penitenciario junto a su padre o madre, según sea el caso, y prevé un informe social previo al ingreso que establezca que ese niño/a esté bajo la tutela del progenitor privado de libertad y no exista la posibilidad de que conviva con el padre o madre que no esté detenido.

Por lo que se conoce, este instructivo no fue cumplido a cabalidad y persistió el ingreso de niños mayores de la edad límite permitida (6 años, Art. 26 de la Ley 2298) y no se está realizando ningún informe social previo al ingreso de niños menores de 6 años. Aparentemente tampoco se está efectuando el seguimiento al cumplimiento de esta circular:

Incluso hubieron iniciativas en La Paz de carnetizar a los niños/as y adolescentes que viven con sus



20 Servicio Departamental de Gestión Social



padres en recintos para intentar controlar su ingreso indiscriminado y de otorgar fichas para el mismo fin, lo que no se ha implementado en la práctica.

#### 4. Adultos/as mayores privados de libertad

La visita realizada en febrero de 2007 del Defensor del Pueblo a las personas adultas mayores que por diversas razones se encuentran detenidas en el penal de San Pedro de La Paz, generó demandas que hacen a su situación jurídica-social en ese recinto penitenciario desde un enfoque generacional.

Es así que ellos constituyeron una Asociación de Adultos Mayores Privados de Libertad y el Defensor del Pueblo por su parte, convocó y promovió la Mesa de Trabajo de Adultos Mayores Privados de Libertad.

A partir de la socialización de las demandas recogidas, entre las que se encontraban, una alimentación diferenciada, el reclamo de que al interno nuevo no considerando su edad se lo "bautizaba" con agua fría, la imposibilidad de acogerse a beneficios establecidos en la Ley 2298 en virtud a que los requisitos exigidos por los jueces son imposibles de cumplirlos, el uso medidas de seguridad (grilletes y manillas) sin deferencia de su edad. Esos y otros puntos fueron analizados en la Mesa con instituciones que trabajan la temática de privados de libertad y otras invitadas que cuya población meta son los y las adultas mayores.

En virtud de que los temas eran diversos, se conformaron dos comisiones: La primera denominada como comisión jurídica y la segunda comisión social.

En la primera asumió liderazgo la Asociación de Juezas y Magistradas. Esta comisión estuvo conformada además de las Juezas, el Ministerio Público, la Dirección de Régimen Penitenciario, el Defensor del Pueblo, con la responsable del Programa de Privados de Libertad, Defensa Pública y la Dirección Nacional de Seguridad Penitenciaria.

Por su parte, la Comisión Social estuvo compuesta por el Defensor del Pueblo a través de la Responsable del Programa de Adultos Mayores, la Dirección General de Régimen Penitenciario (quienes asumieron el liderazgo de la comisión), la Prefectura, la Unidad del Adulto Mayor del Gobierno Municipal de La Paz y el Centro Socio Legal.

La Comisión Jurídica, identificó la necesidad de la modificación a la Ley 2298, en cuanto se refiere a la detención domiciliaria. El Art. 196 de la Ley de Ejecución Penal y Supervisión permite al adulto mayor la detención domiciliaria pero para hacer efectiva dicha disposición, se debe remitir al Art. 167 del mismo cuerpo legal, que hace referencia a los requisitos pero no al procedimiento, lo que genera confusión al momento de su aplicación por parte de los operadores del sistema. En este sentido elaboró una propuesta de modificación a la Ley 2298 para que el Art. 167 incorpore los siguiente:

1. *Una vez presentado el incidente de detención domiciliaria, el Juez de la causa, pedirá al Director del Centro penitenciario un informe sobre: Tiempo de permanencia y conducta del interno el mismo que será dentro del término de 10 días de recepcionada la solicitud.*
2. *Recibido el informe el Juez de Ejecución Penal señalará audiencia en la que se debatirá el incidente dictándose resolución en la misma".*

En cuanto a los requisitos exigidos por el Art. 167 de la referida ley, se propone respecto al numeral 2) de haber cumplido por lo menos dos quintas partes de la pena impuesta, se propone dejar sin efecto este requisito, debido a que la experiencia que se tiene desde la función judicial, muchos adultos



mayores que ingresan al penal después de los 60 años, se ven imposibilitados de cumplir este requisito debido a su edad y su expectativa de vida. Sin embargo se propone también dejar firmes y subsistentes los otros requisitos.

Respecto a medidas cautelares, contenidas en el Art. 240 del Código de Procedimiento Penal, se propone la complementación en sentido de que procede la detención domiciliaria para aquellas personas que hubieran sobrepasado los 60 años y estuvieran con problemas de salud debidamente acreditado por certificado médico forense.

Esta propuesta está siendo socializada en todos los recintos penitenciarios del país con el fin de que sea retroalimentada y presentada al Congreso en última instancia.

Asimismo, asumió el compromiso la Dirección General de Régimen Penitenciario y la Dirección Nacional de Seguridad Penitenciaria para trabajar una propuesta que norme las medidas de seguridad, trabajo que se inició con la recopilación de material bibliográfico y legislación comparada. Muchas de las quejas de los adultos mayores apuntan a que se les coloca manillas y grilletes en sus traslados a audiencias y dada su edad, en numerosas oportunidades sufrían caídas. En este punto, un resultado fue que la Dirección Nacional de Seguridad Penitenciaria emitió un Memorando N° 114/2007 a los Directores de Recintos Penitenciarios del País, de fecha 28 de junio de 2007, disponiendo que para los traslados a diferentes actividades, traslados a juzgados, no deberán enmanillar a los internos adultos mayores.

Para el control y el cumplimiento de este instructivo y otros beneficios, la Dirección General de Régimen Penitenciario procedió a la carnetización de los adultos mayores, así se hace visible esta población para las políticas de la Dirección de Régimen.

Por su parte la Comisión Social de la Mesa de Trabajo, se planteó como objetivo de trabajo: promover acciones en torno a los problemas sociales de las personas adultas mayores privadas de libertad, considerando los temas identificados en la Mesa de Trabajo sobre Derechos de las PAM PPL.

Se determinan como objetivos priorizados implementar programas que respondan a los temas identificados en la Mesa de Trabajo, salud, abandono familiar, maltrato en el interior de los recintos penitenciarios, promoviendo espacios de capacitación a fin de potenciar habilidades y destrezas que permitan coadyuvar en la rehabilitación social, fortalecer capacidades y el equilibrio afectivo emocional, para mejorar sus niveles de relacionamiento intra e interpersonal. Brindar atención socio legal, recursos, e instrumentos para la generación de ingresos, atención socio legal

La propuesta es incorporada al Programa de Rehabilitación de Régimen Penitenciario contiene la realización de un diagnóstico de la población, la implementación de procesos de sensibilización al personal de Régimen Penitenciario sobre vejez, envejecimiento y la situación de las personas mayores como tareas previas.

Los logros más importantes del trabajo de esta comisión fue:

Funcionamiento de un Proyecto Productivo: Las personas adultas mayores producen pan y lo venden en el interior del penal, con el apoyo del Gobierno Municipal y el COSLAM<sup>21</sup>, para lo cual, les dotan de un horno, lo que contribuye a su rehabilitación social.



21 Centro Socio Legal del Adulto Mayor



Funcionamiento del apoyo psicológico y orientación socio legal con el apoyo del COSLAM, que ha posibilitado la excarcelación de 20 % de la población adulta mayor privada de libertad.

En el tema de Salud, se procede a la afiliación del SSPAM<sup>22</sup>, y solicitar la atención de salud a la Caja Nacional de Salud en todos los recintos penitenciarios del país.

Se les dota también de ollas y una cocina para que se cocinen de acuerdo a la conveniencia nutricional de su edad.

El diagnóstico realizado arroja datos interesantes como son: niveles de abandono, solamente el 29 % tiene un referente familiar; sus carencias de educación y recursos económicos, servicios de salud, la indefensión en materia de apoyo jurídico y su condición de población desprotegida, proveniente del área rural .

Finalmente, en lo que respecta a otra de las demandas de los adultos mayores que se refería a los "bautizos", la Dirección Nacional de Seguridad Penitenciaria emitió el Memorando Cite N° 072/2007 que prohíbe los bautizos en época de carnaval a los adultos mayores "nuevos", pero además, este instructivo, benefició a otras poblaciones vulnerables como son los jóvenes.

Este mismo instructivo, prohíbe las agresiones físicas y/o psicológicas, hostigamientos durante el día y la noche, exacciones, etc contra adultos mayores y otros detenidos nuevos.

El trabajo de la Mesa resultó efectivo por el compromiso asumido por las instituciones participantes. La experiencia nos demuestra la importancia de realizar esfuerzos concertados para abordar una problemática, como en este caso el tema de las personas adultas mayores privadas de libertad.

## 5. Derecho al trabajo y educación

De acuerdo al espíritu de la Ley de Ejecución Penal y Supervisión, la pena tiene como finalidad la reinserción de las personas privadas de libertad en sociedad, para lo cual, es importante que el interno trabaje dentro el penal con el fin de que obtengan un oficio o perfeccionen el que tiene y cubra sus necesidades propias como la de sus familias.

De igual forma, la ley 2298 dispone que la "educación del condenado será promovida para su capacitación así como para su formación profesional".

Aspectos que lamentablemente no se cumplen en los centros penitenciarios como parte de una política penitenciaria sino más bien, son resultado del esfuerzo propio de los internos por trabajar y capacitarse con miras a su reinserción social cumplida su condena y para cubrir sus necesidades mínimas y la de sus familias.

Asimismo, la ley establece el funcionamiento de Juntas de Educación y de Trabajo con la finalidad principal de planificar, organizar, ejecutar y evaluar actividades de educación en el primer caso, y promover la organización de sistemas y programas de formación y reconversión laboral tendientes a lograr competitividad en el mercado laboral externo en el caso de la Junta de Trabajo.



<sup>22</sup> Seguro de Salud para el Adulto Mayor



En consecuencia, en diferentes gestiones y departamentos se promovió la conformación de las comisiones de trabajo y de educación en los distintos recintos penitenciarios como un mecanismo para la existencia y cumplimiento de este derecho.

## 6. Salud

El goce de derechos de las personas privadas de libertad no puede restringirse salvo el de libre circulación, razón por la cual, se ha establecido que en cada recinto penitenciario funcione un servicio médico y odontológico.

Sin embargo, la salud penitenciaria es crítica debido a la falta de recursos humanos, equipamiento, medicamentos y otros.

A partir del trabajo de la institución se ha logrado incidir para que los hospitales de algunas provincias otorguen servicios de salud a privados de libertad considerando que los recintos penitenciarios de área rural no cuentan con médicos.

Asimismo, se promueve e incide favorablemente en la afiliación al SSPAM<sup>23</sup> de los adultos mayores privados de libertad, lográndose no solo la atención médica sino la provisión de medicamentos.

En el Beni, se realizó el seguimiento al registro de todos los internos en el seguro de salud implementado por la Prefectura, logrando cubrir varias operaciones de internos de los diferentes centros, aunque el servicio todavía tiene sus falencias ha sido de gran ayuda para la salud de los internos, ya que en cierta forma ha apoyado a la Dirección de Régimen Penitenciario disminuyendo los gastos de internación.

Otro problema recurrente es la dotación de medicamentos y la institución en muchos casos ha incidido en la provisión de los mismos en diferentes recintos penitenciarios.

Se incidió también en la dotación de ítemes para recursos humanos en el Beni (Riberalta-Guayaramerín).

## 7. Infraestructura de recintos penitenciarios

Un tema de preocupación cotidiana de las personas privadas de libertad se refiere a las condiciones en las que se habita en los recintos penitenciarios, requiriendo constantemente mejoras a estos establecimientos que en la mayoría de los casos no fueron construidos para la función que hoy cumplen.

El derecho a la dignidad se vulnera en recintos penitenciarios que no reúnen las condiciones mínimas de habitabilidad y saneamiento en condiciones adecuadas. El hacinamiento a llegado a más del 400% en San Pedro de La Paz como ejemplo, la misma o parecida realidad es la de otros recintos penitenciarios del interior del país.

En consecuencia, en el marco del derecho a la dignidad, en conexitud con el derecho a la salud, y otros derechos que por su interdependencia vienen siendo conculcados, el Defensor del Pueblo demandó y en otros casos coadyuvó, durante todas sus gestiones, la atención de a diferentes problemas



<sup>23</sup> Servicio de Salud para el Adulto Mayor



relacionados con la infraestructura y las condiciones de habitabilidad de los privados de libertad en establecimientos penitenciarios.

A continuación algunas acciones de la Institución para incidir en el mejoramiento de la infraestructura:

En los Yungas, nuestra Representación otorgó especial atención a los centros de detención existentes en las localidades de Chulumani, Coroico y Caranavi; donde se constató graves deficiencias en la infraestructura de las celdas, así como la provisión de servicios básicos, especialmente en las de Caranavi, donde se pudo consensuar con Régimen Penitenciario, Policía Nacional y el Alcalde Municipal de Caranavi, la necesidad de la construcción de una nueva carceleta en terrenos cedidos por el Gobierno Municipal de Caranavi, que en la próxima gestión se espera construir.

En Potosí se ha establecido una nueva estructura en el penal, producto de las visitas y de la incidencia se diseñó y se implementó la clasificación y división de pabellones con buenos resultados en el trabajo de rehabilitación y mejoramiento del clima en el penal,

En esa línea, el Penal concebido como de máxima seguridad Cantamarca cambió su nombre y filosofía de trabajo. El denominativo que se le dio es Centro de Readaptación Productiva Santo Domingo. Hay total involucramiento de los operadores del sistema por acompañar este cambio de concepción en la atención de los privados de libertad.

En Bermejo se constató necesidades como la de que los internos cuenten con cabina telefónica, se incidió para que se faciliten las visitas conyugales, y otros temas como los jurídicos, económicos. Se intervino y se logró la restitución del derecho a la dignidad de un interno cuya celda no tenía agua, luz ni alcantarillado. Se gestionó ante el Cónsul de la Argentina para agilizar el trámite de extradición de dos internos a la Argentina.

En Santa Cruz se han realizado permanentes acciones de incidencia ante autoridades penitenciarias para que se gestione la instalación de agua potable y alcantarillado ante el municipio y la Prefectura lográndose que instalen agua potable. Asimismo se realizaron 9 visitas a centros de detención en provincia y distritos de unidades vecinales de la ciudad. Como resultado, las autoridades se comprometieron a mejorar las condiciones de detención en provincias en cuanto a infraestructura, cancelación de prediarios y hacinamiento se refiere.

En Oruro, se han realizado visitas al Centro Penitenciario de Oruro donde se presentaron casos de agresiones por parte de internos de mayor peligrosidad, existiendo una demanda para la creación de una sección de régimen cerrado para evitar estos actos que colocan en peligro la integridad y la vida de los internos, razón por la cual, la intervención defensorial permitió incidir en que la Prefectura y la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario se comprometían a implementar un proyecto para la construcción el próximo año de un régimen cerrado para personas privadas de libertad reincidentes y violentos. Estas acciones fueron realizadas en consenso y a demanda de la población penal.

En el Beni, en la Cárcel de Mocoví, se logró la fumigación para evitar la proliferación de los mosquitos y otros insectos portadores de enfermedades durante el periodo de la inundación.

En otro orden de cosas, en la presente gestión 2008, a partir de verificaciones defensoriales a distintos recintos penitenciarios de área rural, se viene realizando un estado de situación sobre la infraestruc-





tura carcelaria de provincias, habiendo constatado precarias condiciones de habitabilidad. Este trabajo se encuentra en la etapa de elaboración del informe final, con el objetivo de contar con información, que nos permita emitir recomendaciones defensoriales a autoridades llamadas por ley, y que tiendan a mejorar las condiciones de las mismas.

## 8. Reglamentos de Recintos Penitenciarios

La Representación Especial del Defensor del Pueblo de El Alto emitió la Resolución Defensorial N° RD/ALT/00002/2005/DH, la misma que recomendó a la Dirección General de Régimen Penitenciario, la elaboración del Reglamento Interno del Recinto Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro, en este marco, la institución efectuó el seguimiento y acompañamiento a la elaboración del mismo.

Sin embargo, se vio la necesidad de trabajar paralelamente un Reglamento Marco que otorgue línea nacional, para que después se desprendan de este reglamento los reglamentos internos de cada recinto penitenciario.

La institución apoyó esta iniciativa, sugirió la incorporación de ciertos aspectos relacionados con los grupos de la población priorizados por la institución, estos fueron incorporados. Una vez concluido el documento de propuesta, en fecha 21 de junio de 2007 se aprobó mediante Resolución Administrativa N° 0003/2007 el Reglamento General de Recintos Penitenciarios.

Al poco tiempo y con el cambio de la autoridad máxima de la Dirección General de Régimen Penitenciario, esta institución dejó sin efecto la Resolución Administrativa N° 0003/2007 y por ende el Reglamento General de Recintos Penitenciarios recientemente aprobado y emitió un documento denominado "Lineamientos para la reglamentación interna de los Centros Penitenciarios". El mismo que fue enviado a todas las Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario para que en virtud de este documento se trabajen o adecuen las propuestas de reglamento de todos los establecimientos penitenciarios.

En consecuencia, en Oruro se impulsó y efectuó acompañamiento en la elaboración de un Reglamento Interno del Centro Penitenciario de San Pedro, propuesta elaborada en consenso con la población penitenciaria. Dicha propuesta ha sido validada por el Consejo de Delegados y dos representantes de cada sección en talleres.

Los lineamientos se encuentran basados fundamentalmente en: participación ciudadana, pertenencias, objetos prohibidos, regulación del trabajo del personal de seguridad, funciones específicas de las áreas de trabajo del recinto, visitas, faltas, recompensas.

En Chuquisaca se promovió la aprobación del Reglamento Interno de San Roque, después de varias sesiones de trabajo y validación en el segundo semestre de la gestión 2007.

En Potosí se ejecutó un proceso de presentación y discusión del reglamento interno del penal en la mesa trabajo que promueve el Defensor del Pueblo.

Del mismo modo, otras representaciones también vienen cumpliendo este trabajo de incidencia en la elaboración de reglamentos internos de recintos penitenciarios





## 9. Prediarios

El pago oportuno de los prediarios es otro problema recurrente en el cual, permanentemente el Defensor del Pueblo viene trabajando. Se efectúa el seguimiento y se logra acelerar un poco este trámite ante instancias departamentales y nacionales.

## 10. Constitucionalización de los derechos humanos de las personas privadas de libertad

El proceso constituyente se constituyó en un espacio político prioritario para reivindicar las demandas de grupos poblacionales cuyos derechos han sido más conculcados.

En este sentido, diferentes instituciones y organizaciones tradujeron sus demandas en propuestas de cara a este importante proceso.

En el caso de las personas privadas de libertad, si bien se conoce que elaboraron una propuesta, ésta no habría sido recuperada en ninguna Comisión de la Asamblea Constituyente y es la Comisión de Desarrollo Social, la que solicita el apoyo técnico de la institución para trabajar el tema.

En consecuencia, se convoca a un almuerzo en el Recinto Penitenciario de San Roque donde asisten asambleístas de distintas comisiones, evento en el que la Dirección de Régimen Penitenciario hace conocer su propuesta.

El resultado de ésta y otras acciones se tradujo en el contenido de la Sección IX referida a Derechos de las Personas con Discapacidad, de la propuesta de Constitución Política del Estado que fue aprobada en grande y detalle por la Asamblea Constituyente.

Inextenso, incluimos el articulado de la sección correspondiente:

*Artículo 73 "I. Toda persona sometida a cualquier forma de privación de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad humana.*

*II. Todas las personas privadas de libertad tienen derecho a comunicarse libremente con su defensor, intérprete, familiares y personas allegadas".*

*Artículo 74. " I. Es responsabilidad del Estado la reinserción social de las personas privadas de libertad, el respeto de sus derechos humanos, y su retención y custodia en un ambiente adecuado, de acuerdo a la clasificación, naturaleza y gravedad del delito, así como la edad y el sexo de las personas retenidas".*

*II. Las personas privadas de libertad tendrán la oportunidad de trabajar o estudiar en los centros penitenciarios".*

## 11. Promoción y difusión de derechos de privados de libertad

En el marco de sus atribuciones comprendidas en la Ley 1818, el Defensor del Pueblo ha producido material informativo como ser el Tríptico de Derechos de las Visitas, Compendio de Normativa nacional e internacional vinculada a la temática.





Se han realizado en todo el país una serie de eventos de socialización sobre derechos humanos de los privados de libertad, tanto con internos de recintos penitenciarios como con autoridades y personal de Régimen Penitenciario.

## El Defensor del Pueblo en el país y su incidencia en políticas públicas

### **Mesa Defensorial de Riberalta**

#### **Niñez y Adolescencia**

Conformación de comisiones municipales de la Niñez y Adolescencia en los municipios de Riberalta y Guayaramerín con participación de numerosas instituciones.

#### **Personas con discapacidad**

El municipio de Riberalta accedió a eliminar barreras arquitectónicas en la construcción de aceras y el mercado público.

Realización de Encuentro Taller en el que las personas con discapacidad del norte amazónico formularon una declaración en la que piden oportunidades laborales, esfuerzos para eliminar la discriminación, eliminación de barreras urbanísticas.

#### **Adultos mayores**

La organización de adultos mayores es formalmente convocada y reconocida su participación en los eventos de formulación y evaluación del plan operativo anual (POA) municipal.

El Municipio dictó una ordenanza que instituye un reconocimiento a la persona adulta mayor destacada y emprendedora, además, amplió el derecho de descuentos en el uso de transporte público urbano a los taxis y microbuses. Resta definir los mecanismos de sanción a quienes incumplan la disposición.

Reconocimiento de prioridad en la fila, no sólo en instituciones, sino en servicios como el de venta de gas.

#### **Mujeres**

El Defensor propició las tres versiones del “Encuentro taller de mujeres indígenas del norte amazónico de Bolivia”.

Conformación de un Comité Interinstitucional Contra la Violencia de Género.

### **Representación Departamental del Beni**

#### **Niñez y adolescencia**

El Defensor gestionó que las autoridades municipales otorguen recursos a las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, luego de una serie de verificaciones realizadas en 2004.





Se impulsó, junto con organizaciones locales, la conformación de la Comisión Departamental de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Trinidad.

### **Adultos mayores**

Se logró que la Dirección Nacional de Identificación de Personas de la Policía emita un instructivo para instalar una mesa de trato preferente, sólo para adultos mayores.

Gestiones ante la Superintendencia de Pensiones para que mejore el trabajo de orientación sobre el pago del Bonosol en dicha oficina.

### **Mujeres**

Se logró eliminar las fichas de registro de la trabajadoras sexuales que eran empleadas por los ex cónyuges de éstas para lograr rebajas en el monto de asistencia familiar alegando la rentabilidad de la ocupación de aquéllas.

El Defensor del Pueblo promovió la elaboración conjunta de una ficha de registro entre el Ministerio de Salud y la dirigencia de las trabajadoras sexuales.

En coordinación con la Red Contra la Violencia Intrafamiliar, la Representación Departamental impulsó, ante la Prefectura y el Municipio de Trinidad, la apertura de un refugio temporal para víctimas de violencia intrafamiliar.

### **Personas con discapacidad**

Se coadyuvó en la creación de las unidades municipales de Personas con Discapacidad, de Riberalta y Guayaramerín.

Se logró que el Instituto Boliviano de la Ceguera filial Beni cuente con mobiliario e ítems de la Prefectura (2005).

El Defensor contribuyó a que las comunas de Trinidad y San Borja, cumpliendo con la ley, incorporen en su planificación anual (2008) la creación y funcionamiento de una Unidad de Personas con Discapacidad. Esta medida sólo la tomaron estos municipios.

### **Personas privadas de libertad**

El Defensor gestionó la ampliación de la infraestructura de la cárcel de Mocoví, la provisión regular de agua potable y el cambio de los sanitarios del centro de rehabilitación de mujeres.

Consiguió la dotación de un ítem para personal de salud que trabaje acorde con las necesidades de los internos en Riberalta y Guayaramerín. Logró que el Servicio Departamental de Salud haga inspecciones de salubridad en los centros de reclusión.

Logró la fumigación de los centros para evitar la proliferación de los mosquitos y otros insectos portadores de enfermedades, durante el periodo de la inundación. Además, el Defensor gestionó la dotación de medicinas para enfermedades de la temporada.





## **Representación Departamental de Oruro**

### **Niñez y adolescencia**

Concientización de las autoridades municipales de Huari que derivó en la conformación de la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia de la comuna.

Cabildeo ante autoridades municipales y provinciales para promover el respeto y valoración de la niñez y adolescencia.

### **Adultos mayores**

Se logró que la oficina regional de la Caja Nacional de Salud haga un censo de la cobertura del seguro médico gratuito de vejez (SMGV), que estableció que 6.798 personas están afiliadas al seguro de una población departamental de 33.949 (2006).

Se impulsó la creación del comité de control social y monitoreo de la Ley 1886, de descuentos y privilegios para mayores de 60 años en los municipios de Toledo, Pazña, Salinas de Garci Mendoza y Turco (2008).

### **Mujer**

El Defensor, junto con el Viceministerio de la Mujer y la Coordinadora de la Mujer, impulsó mesas de trabajo para aportar en la elaboración del proyecto de reforma de la Ley de Violencia Intrafamiliar

Jornadas informativas sobre la Ley 2450 de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar. Coordinación con la Dirección Departamental de Trabajo para la atención y asistencia de casos de violación a dicha norma.

### **Personas con discapacidad**

El Defensor del Pueblo impulsó la inclusión en el presupuesto de obras de la capital departamental (2008) el mejoramiento de vías adyacentes a centros de educación especial.

Coadyuvó con la obtención de autorización de funcionamiento de cuatro centros de educación especial: Abopane, Anexo Guido Villagómez, Centro de Apoyo Educativo Oruro y Escuela de Ciegos María Antonieta Suárez.

### **Indígenas y comunidades campesinas**

Verificaciones defensoriales, junto con el Instituto Geográfico Militar y el Instituto Nacional de Reforma Agraria, ante problemas por límites entre Huari y Challapata, Tomás Barrón y Aroma, Dalence y Bustillos, Abaroa y Quijarro.

### **Privados de libertad**

Con la población penitenciaria masculina y femenina se han elaborados reglamentos internos para la cárcel de San Pedro

Durante tres años se coordinó visitas semanales y luego quincenales al penal de Oruro con fiscales, jueces y defensores públicos para atender las demandas de los reclusos.





### **Migrantes**

Difusión de la investigación de oficio “Las mujeres migrantes del norte de Potosí” en comunidades de esa región como Llalagua, Uncía, Chayanta, Sacaca, Bolívar, Torotoro, Acasio y San Pedro, para informar sobre mecanismos e instituciones para la restitución de derechos.

## **Representación Departamental de La Paz**

### **Niñez y adolescencia**

Investigación (“Estado de situación”) sobre niños, niñas y adolescentes que permanecen con sus padres en la cárcel de San Pedro y en los centros de Orientación Femenina de Obrajes y Miraflores (2006).

### **Adultos mayores**

Estado de situación en hogares para adultos mayores dependientes de la Prefectura. Se detectó la ausencia de políticas específicas para la población en los hogares; insuficientes recursos humanos y materiales para atender la demanda.

## **Mesa Defensorial de Llalagua**

### **Niñez y adolescencia**

Creación de la Red Interinstitucional Llalagüeña por la paz (Rillpaz) que impulsó la mejora de la atención en el hogar de niños Miraflores, de Uncía, a cargo de la Prefectura.

Organización de una mesa de trabajo sobre niñez y adolescencia trabajadora en Llalagua (2005).

### **Mujeres**

Talleres de difusión de los derechos humanos y los derechos de las mujeres en Chayanta, Uncía, Llalagua y Toro Toro y en las comunidades de Villa Alcarapi (Pocoata) y Tacopalca (2007).

Foro panel sobre la violencia contra la mujer en Uncía. Participaron 60 personas (2006).

### **Personas con discapacidad**

Tres talleres con organizaciones de discapacitados y familiares (2005), con una participación de 113 personas.

Un ciclo de capacitación en derechos humanos y personas con discapacidad en el colegio Ayacucho, con profesores y padres de familia (2007).

### **Indígenas y comunidades campesinas**

La Rillpaz también impulsó la entrega gratuita de más de 20 mil certificados de nacimiento a habitantes del norte de Potosí —principalmente a campesinos e indígenas— a cargo de la Corte Departamental Electoral.

Talleres con mujeres del Ayllu Aymaya Caracha, en Uncía y con jóvenes en Huanacoma (2005), con una asistencia de 87 personas a ambos eventos.





## **Representación Especial del Chapare**

### **Niñez y adolescencia**

Disminución de maltrato en unidades educativas

Ordenanzas municipales en 4 municipios para mejor trato y contra todo tipo de maltrato a niños, niñas y adolescentes

Actas de intenciones y convenios con Unidades Educativas para reglamentos educativas que no vulneren los DDHH de adolescentes embarazadas.

### **Adultos mayores**

Ordenanzas en cinco municipios para el descuento en transporte y servicios básicos.

Acuerdos con sindicatos para un mejor trato y tolerancia en trabajos comunales y la no imposición de multas y sanciones.

Instituciones publicas y privadas anuncian en sus ventanillas el derecho prioritario de atención a adultos mayores.

### **Mujeres**

Convenios suscritos con instituciones de Defensa de derechos de trabajadoras sexuales.

Acta de intenciones entre centros de salud para la emisión de certificados médicos gratuitos a víctimas de violencia en la familia.

Formación de Red de Protección de los Derechos en Salud de Mujeres embarazadas, víctimas de violencia en la familia y trabajadoras sexuales.

### **Personas con discapacidad**

Ordenanzas en los cinco municipios de la región para el descuento del transporte, y servicios básicos.

Acuerdos con sindicatos para un mejor trato y tolerancia en trabajos comunales y la no imposición de multas y sanciones.

Impulso a la fusión de todas las asociaciones de personas con discapacidad y formación de una Federación a nivel del trópico cochabambino.

### **Indígenas y comunidades campesinas**

Acuerdo Interinstitucional para la defensa y el derecho a la Salud de los Yuquis.

Creación de un ítem en salud en Bia Recuate y equipamiento del centro de Salud.

Campañas de certificados de nacimiento para niños, niñas, adolescente y adultos mayores

Tolerancia y menos exigencia de requisitos para la tramitación de la cédula de identidad





## **Representación Departamental de Santa Cruz**

### **Niñez y adolescencia**

Fue subsanado un 95% de las quejas de niños, niñas y adolescentes que habían sido expulsados de sus colegios por llevar el pelo corto; a quienes no les entregaban libreta escolar; se los discriminaba por su religión; o se las expulsaba por estar embarazadas.

Incidencia en la planificación de la política nacional sobre la infancia a nivel departamental a través su inclusión en el Plan Departamental de Desarrollo (2004).

Conformación de la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia con participación amplia de la sociedad civil (2005).

Aprobación de la "Política Municipal de la Niñez" mediante resolución del Concejo Municipal N° 028/2006HCM, de marzo de 2006. La política fue impulsada por la mesa de trabajo que creó el Defensor del Pueblo desde 2003.

### **Adultos mayores**

Se inició en que la Prefectura considere en el ajuste de su Plan de Desarrollo Departamental a esta población (2004).

### **Mujeres**

Elaboración de propuestas para la Constituyente a partir del trabajo de una mesa de trabajo en la que participaron organizaciones urbanas y campesinas (2004).

Incorporación en el Plan Departamental de Desarrollo líneas de acción sobre violencia contra las mujeres y sobre mujeres con discapacidad (2005).

Se logró la asignación de presupuesto en el POA 2007 para la contratación de equipos interdisciplinarios para completar los servicios legales integrales municipales.

### **Personas con discapacidad**

Se logró que el Codepedis y otras instituciones participen en la comisión de elaboración de las Metas del Milenio para Santa Cruz (2004).

A través de 15 reuniones y tres talleres con la Prefectura ésta incluyó la propuesta de política para personas con discapacidad en el ajuste de su Plan de Desarrollo (2005-06).

### **Privados de libertad**

A raíz de una actuación urgente del Defensor del Pueblo en Palmasola, la Alcaldía instruyó a dos hospitales la atención y medicación gratuita en caso de emergencia en dicho penal (2006).

Ante el surgimiento de casos de tuberculosis en Palmasola y reuniones con el Directorio Local de Salud, dicha dependencia dispuso que a todo nuevo interno que ingrese a Palmasola se le haga examen bacilosκόpico y el eventual tratamiento si padece el mal.





## **Representación Departamental de Chuquisaca**

### **Niñez y adolescencia**

Asignación de parte del Estado de mayor número de becas de alimentación a los hogares de acogida y contratación de personal para el cuidado de internos. La Representación hizo media docena de visitas y verificaciones defensoriales a hogares de acogida.

Fortalecimiento de las defensorías de la Niñez y Adolescencia, a través de la capacitación permanente a los funcionarios. Cabildeo ante el municipio para una mayor asignación presupuestaria a las defensorías.

### **Adultos Mayores**

Verificación del cumplimiento del Seguro de Salud Para el Adulto Mayor (SSPAM) a través de requerimientos de informe a los 28 municipios del departamento, reuniones con concejales, alcaldes y directores de centros de salud.

Apoyo a la consolidación de la Asociación de Adultos Mayores de Chuquisaca (Asamach).

### **Mujeres**

Apoyo a la red interinstitucional contra la violencia contra la mujer.

Instalación de una mesa de trabajo permanente para abordar la temática de la violencia intrafamiliar.

### **Personas con discapacidad**

Consolidación y fortalecimiento institucional del Comité de la Persona con Discapacidad.

Seguimiento al cumplimiento de la ordenanza municipal 13/02 referida a la eliminación de barreras arquitectónicas en la comuna de Sucre.

Organización y ejecución del congreso internacional "Discapacidad e inclusión social; Por la igualdad y equiparación de oportunidades", el 4 y 5 de octubre de 2005.

### **Indígenas y comunidades campesinas**

Investigación de oficio sobre las comunidades cautivas en el Chaco chuquisaqueño. El proceso, iniciado en 2005, derivó en la formulación de un plan interministerial transitorio (2007-2008) para el pueblo guaraní y la Resolución Prefectural 410/2006 que reconoce que la situación de los guaraníes debe ser atendida mediante planes de emergencia y políticas a largo plazo.

A partir de la denuncia de que un hotel discriminó a un grupo de mujeres en razón de su vestimenta y origen, la Representación impulsó la Ordenanza Municipal 131/06 que prohíbe todo tipo de discriminación y establece sanciones para los infractores.





## 6. Intervención defensorial focalizada

### **El estado del derecho a la educación en Bolivia**

El Defensor del Pueblo ha realizado investigaciones en el campo de la educación tratando de develar el estado del derecho a la educación. Si tomamos en cuenta un país como el nuestro, con una realidad tan particular, podemos darnos cuenta que la tarea de educar en Bolivia requiere de ciertos lineamientos y bases singulares, además de un buen proceso constante de reflexión.

### **Investigación y acción**

**Estudio, a través de mesas de análisis, de los reglamentos de faltas y sanciones de 187 unidades educativas del área rural a la luz del Código del Niño, Niña y Adolescente y la Convención sobre los Derechos del Niño (2007). (En las mesas participaron directores, docentes, juntas escolares estudiantes y defensorías.)**

Hallazgos	Repercusiones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La disciplina escolar aún es concebida como punitiva por las autoridades.</li> <li>• Los escolares no tienen derecho a manifestar su posición respecto de un hecho de maltrato. Las sanciones disciplinarias destruyen la convivencia democrática y fraterna de la educación, afectan el aprovechamiento escolar e incrementan la deserción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El DP formuló una propuesta de reglamento que indica que las medidas disciplinarias deben respetar la dignidad humana, evitar tratos humillantes y perseguir un propósito objetivamente educativo.</li> <li>• La propuesta ha incidido en que Unidades educativas empiecen a revisar y adecuar sus reglamentos.</li> </ul> <p>El Ministerio de Educación conformó una plataforma contra la violencia escolar para elaborar una estrategia interinstitucional que erradique la violencia en las escuelas.</p>

### **Problemas y obstáculos del derecho a la educación**

#### **Estado como actor interviniente en la educación**

La afirmación de que el Estado es el encargado de otorgar el derecho a la educación es unívoca. Desde la visión de la educación como conquista social (la misma que fue explicada en el repaso histórico de la educación) se puede entender que la única forma de garantizar que se cumpla este derecho es que la educación sea pública. De esta manera la educación debe ser gratuita y obligatoria para todo el nivel primario. No obstante, se pretende en la actualidad que estas características sean extendidas a toda la educación escolarizada.

Dentro del contexto boliviano existen opiniones que indican que está demostrado que el Estado no cuenta con la capacidad de prestar este servicio a todos los niños y jóvenes por igual. Este es el motivo principal al cual se atribuye la existencia de educación privada.

#### **Educación pública y la satisfacción de la prestación**

La educación pública es de inferior calidad a la educación privada. La problemática en torno a esta diferencia de la educación presenta criterios encontrados, que valoran altamente la educación pública





y critican a la privada, y viceversa. Pareciera entonces que el problema de fondo no es el de la clase de educación que se trate, sino de la calidad que brinda la misma.

Al hablar de la calidad de la educación se debe hablar necesariamente del tema de la currícula, el Estado está en la obligación de otorgar una educación intercultural e intracultural de calidad, tarea aún pendiente y que precisa de una evaluación acerca de la calidad de educación que se estaría otorgando. Por otra parte, debe tomarse atención a las condiciones materiales (infraestructura) que juegan un rol importante, sobre todo si se toma en cuenta que la educación debe llegar a las áreas rurales.

Por otra parte, una de las críticas fuertes que se realizan a la Reforma Educativa es que ésta no tuvo el tiempo suficiente para ser implementada. El hecho de que los gobiernos hayan ido cambiando de perspectivas de manera tan distinta y en un espacio de tiempo relativamente corto, hace que las políticas educativas no tengan continuidad en el tiempo.

### **Los maestros como actores intervinientes dentro de la educación**

La percepción preponderante respecto a este sector es que éste es el más resistente a los cambios que los diferentes gobiernos quieren llevar a cabo. Es así que se identifica a los maestros como el sector más conservador dentro del campo de la educación.

Por una parte existen instrumentos legales que no posibilitan alguna modificación o mejora del sector: El reglamento del Escalafón del Magisterio, por ejemplo, data del año 1957. Ante la propuesta de modificación de la norma existe el rotundo rechazo por parte del magisterio. Se afirma que la oposición tiene su razón de ser porque la norma no exige al maestro una capacitación continua o un esfuerzo adicional o mayor para obtener beneficios y así mejorar el desempeño, repercutiendo en la calidad de la educación.

También existe el rechazo de parte de los maestros a la descentralización de la educación: mientras la tendencia general es la consideración de la descentralización para el sector educativo y su manejo, los maestros insisten en una educación centralizada, esto puede desfavorecer la necesidad de planificación cultural del currículo.

La imagen de la dirigencia sindical es negativa, porque se indica que está cerrada al cambio, no admite transformaciones; además de tener la fuerza suficiente como para hacer fracasar muchos intentos de cambio. Las movilizaciones de la dirigencia sindical, huelgas, paros y otros causan efectos en una violación sistemática del derecho a la educación que posee los estudiantes.

Sin embargo es importante destacar la diferencia que existe en cuanto a opiniones respecto al grupo que representan los maestros. Se puede observar, en algunos casos, hasta posiciones totalmente encontradas. Este sector comienza su explicación a cerca de sí mismo indicando que el magisterio tiene el compromiso de luchar por la educación única, pública y gratuita.

Respecto a la Reforma Educativa (la misma que es calificada desde un inicio como neoliberal) se afirma que los maestros son marginados y tienen además muy bajos salarios y que más allá de la vocación, se necesita, para ejercer cualquier profesión, la satisfacción de las necesidades materiales. El tema de la actualización y capacitación visto desde esta perspectiva adquiere también aspectos adi-





cionales. Se indica que la superación y capacitación que se espera del docente, no tiene un correlato en el reconocimiento económico. El Estado no otorga ningún medio para su posterior capacitación y actualización. En realidad, solo acceden a esta posterior capacitación aquellos que cuentan con los suficientes recursos económicos como para acceder a la misma. Así se establece que el esfuerzo y sacrificio de los maestros no son recompensados adecuadamente por el Estado, lo que provoca una gran desmotivación.

### ***La percepción de cultura e interculturalidad***

Al hacer una evaluación sobre la situación del manejo de culturas dentro de la educación pública boliviana, existe la opinión general que afirma que no existe una verdadera interculturalidad dentro del país, a pesar de las medidas tomadas.

Se identifica la tendencia que la interculturalidad, una vez lograda, va a eliminar las diferencias económicas y liberará a las personas. Resulta lógico entonces pensar que para una real interculturalidad, esta no tenga que ser tratada únicamente como discurso, sino que esta sea acompañada por políticas públicas y medidas económicas de financiamiento.

### ***La intraculturalidad***

Desde la perspectiva educativa, el tratamiento de las distintas culturas se fue haciendo una necesidad cada vez más notoria. Esto llevó entonces a plantear en determinado momento el manejo del tema cultural de una manera distinta.

Con una lógica acorde a los derechos humanos se establece la necesidad del tratamiento de culturas desde una perspectiva intercultural, lo cual requiere a su vez el manejo de la intraculturalidad; se observan estos dos conceptos como complementarios, y que no pueden ser efectivamente concretados si no se encuentra el equilibrio entre ambos. Dentro de la experiencia educativa boliviana se afirma precisamente esto: el inadecuado manejo de estos dos conceptos ocasionó resultados negativos para el país.

La Reforma Educativa, en lugar de lograr un equilibrio entre interculturalidad e intraculturalidad, lo que hizo más bien es reforzar de sobremanera la intraculturalidad, provocando así un rechazo a las otras culturas e impidiendo el diálogo intercultural. Se indica también que posiblemente ésta sea una de las razones por las cuales el escenario político actual muestra intolerancia hacia otros grupos. Si antes una sola cultura era la que predominaba y el resto de las culturas estaban subordinadas (y hasta cierto grado se subordinaban), ahora existirían varias culturas queriendo en cierta forma lograr una hegemonía, la cual necesariamente, aunque no se quiera, pasa por sobreponerse a otras culturas.

Además el proceso hacia una práctica de la intraculturalidad e interculturalidad ha quedado inconcluso por manejarse estos temas únicamente desde la ideología y el discurso.

Todavía queda un largo camino por recorrer para llegar al objetivo. Se espera que este proceso erradique las diferencias que existen actualmente en la sociedad boliviana: sociales, culturales, económicas y lingüísticas, además de la discriminación misma.





## Contra la estigmatización de los derechos de pueblos indígenas, campesinos y originarios

### *Justicia Comunitaria no es linchamiento*

El estudio denominado “Monitoreo sobre el cubrimiento noticioso de los casos de linchamiento durante el 2007 y el 2008<sup>24</sup>” se focalizó en 6 periódicos de circulación nacional: La Prensa, La Razón, Los Tiempos, El Deber, Correo del Sur y El Mundo. En total se analizaron más de 110 noticias, reportajes y artículos de opinión, contando con más de 37 casos de linchamientos estudiados, que nos permiten realizar las siguientes precisiones:

Primera precisión, el Defensor del Pueblo ha difundido, por todos los medios posibles (tanto masivos como grupales), la diferencia entre el linchamiento y la justicia comunitaria. El linchamiento es un fenómeno peri urbano que debe ser atendido a la brevedad posible por las autoridades y las estructuras estatales llamadas al respecto.

La Misión de Naciones Unidas para Guatemala ha señalado a la ley indígena, delimitándola como la “ley que respeta la vida (...) y emplea los mecanismos consensuales de una naturaleza compensatoria, reparativa, restaurativa, y conciliatoria, que son la antítesis de cualquier acto del linchamiento”.

Los sistemas de resolución de conflictos comunales están constituidos por un conjunto de elementos ausentes en los casos de linchamientos: los procedimientos y resoluciones son controlados por las asambleas; en la resolución de conflictos existe la representación directa de las partes; entre los resultados de la resolución de los conflictos están: el arrepentimiento, la reparación del daño y el retorno a la armonía comunal, a través de la reconciliación de las partes; existe preeminencia del mantenimiento del orden y la paz social sobre los derechos adquiridos; los testigos declaran libremente y de buena fe; no procede la acusación sin la existencia de testigos; el procedimiento y la sanción son aceptados por las partes; entre otros elementos.

Existen casos aislados en los que la sanción es la pena de muerte, por la gravedad del delito, como ser robo y homicidio, la mayoría de las sanciones son de tipo económico y psicológico, dependiendo en gran medida de las aplicaciones de sanciones más de tipo moral, ya que los conflictos tratados por lo general son leves y no conllevan mayores repercusiones o daños públicos. Acotando a ello, el etnógrafo Erlend Nordenskjöld, aclara que la presencia del jefe en ocasiones no tiene otra finalidad que impedir la venganza de sangre, es decir, el linchamiento, que la comunidad rechaza.

Segunda precisión, el estudio revela que la analogía entre justicia comunitaria y linchamiento ha empezado a ser tratada por los medios de comunicación recientemente, es decir es un efecto de medio relativamente coincidente con aspectos políticos, específicamente en el tensionamiento político entre el partido de gobierno y los liderazgos políticos departamentales.

La analogía ha sido tratada con mayor fuerza por periódicos cruceños, y con mucha más violencia discursiva luego de la aprobación del Proyecto de Nueva Constitución Política del Estado en Oruro.

El estudio referido realiza una lectura crítica y un análisis de discurso de la prensa que arroja los siguientes datos:

<sup>24</sup> Estudio realizado por Ana Cecilia Arteaga Bohrtn para el Defensor del Pueblo, 2008.





*“Entre enero y febrero de este año, la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) registró 11 casos de linchamientos con muerte y 29 intentos de ejecución, es decir, un total de 40 ajusticiamientos en todo el país. En el 2007 se presentaron 57 linchamientos e intentos de ejecución. La mayoría de estos casos, fueron cubiertos por los medios de comunicación, los cuales presentaron lo sucedido a una audiencia nacional, a través de descripciones exageradamente detalladas de los linchamientos e imágenes extremadamente explícitas y violentas, convirtiendo a estos hechos sociales en grandes espectáculos públicos” (Monitoreo sobre el cubrimiento noticioso, 2008:3).*

*“Desde el primer trimestre del 2008, hay un incremento de las noticias que vinculan los linchamientos con la justicia comunitaria, debido posiblemente a dos hechos ocurridos a principio de año: El primero es la divulgación del informe de Human Rights Foundation (Fundación de Derechos Humanos) sobre linchamientos, justicia comunitaria y la nueva constitución propuesta por el gobierno del presidente Evo Morales. El segundo, es el linchamiento de Rolando Gira Meruvia, en el Chapare Cochabambino (Provincia Carrasco), ocurrido el 17 de enero del presente año” (Monitoreo sobre el cubrimiento noticioso, 2008:5-6).*

Cabe resaltar que los medios de comunicación escrita, específicamente el periódico “El Deber” ha ido tratando los linchamientos ocurridos años atrás mediante artículos y reportajes, es en este periódico en el cual se ha encontrado con mayor frecuencia esta analogía mal intencionada entre Justicia Comunitaria y Linchamiento, como los casos que registra el estudio y que a continuación citamos:

*“(…) Caso patético de un inocente sepultado vivo por imperio de la justicia comunitaria, (...) la víctima, un infortunado individuo al que precipitadamente se apuntó como ladrón, suficiente para que la justicia comunitaria lo juzgase sumariamente y lo flagelara antes de condenarlo a ser enterrado vivo. (...) Y lo más grave es que poco antes, en el tiempo actual en todo caso, uno o más de uno tuvo igual o parecido final a manos de la justicia comunitaria. Como para resistirse con intransigencia absoluta, a vivir o más bien a morir a la sombra de ella” (El Deber, 19/01/2008, “Justicia comunitaria”).*

*“(…) en el altiplano y los valles, cuando los ‘originarios’ eran vasallos del Inca del Cusco, la comunidad aplicaba el sistema punitivo a golpe, porrazo y sangre, hasta acabar con la vida del infractor. Inclusive delitos menores se penalizaban con la muerte. Era el caso de las mujeres que por infieles a sus maridos eran estacadas en las laderas de las montañas para que fueran devoradas vivas por los cóndores. En la interacción comunal, las rivalidades, afrentas, robo de llamas o invasión de territorio, daban lugar al ‘ojo por ojo y diente por diente’. Es decir, a la venganza despiadada, con un saldo de muertos, heridos y viviendas destruidas o incendiadas. Las guerras tribales no se han extinguido del todo en el altiplano. Laimes y jucumanis parecen haber depuesto allí palos y piedras, pero nada nos garantiza que las vuelvan a alzar para nuevas y recíprocas agresiones” (El Deber, 12/03/2008, “Los linchamientos en San Julián siguen impunes; no hay detenidos”).*

*“El linchamiento se está expandiendo mientras el MAS habla de consolidar la justicia comunitaria”, en la cual realizan una entrevista a Luis Eduardo Siles Pérez (magister en Gestión y Políticas Públicas), quien señala que si se aprueba el proyecto de Ley del Gobierno, “(...) no se podrá apelar a fallos emitidos por la justicia comunitaria. Además, la culpabilidad se la define leyendo la hoja de coca. No hay derecho a la defensa” (El Deber, 2/03/2008 “El linchamiento se está expandiendo mientras el MAS habla de consolidar la justicia comunitaria”).*

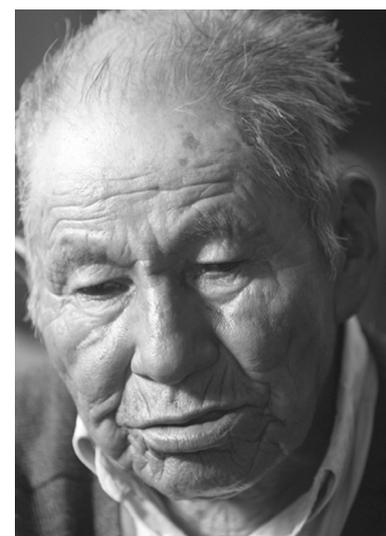




Es evidente que la sinonimia entre justicia comunitaria y linchamiento se ha convertido en un tema político. Los medios de comunicación escrita han ingresado en este escenario atentando el principio democrático de información esclarecida o información ilustrada que debe colocarse al servicio de la población.

En este sentido el Defensor del Pueblo ha desarrollado una serie de estrategias comunicacionales en busca de evitar esta confusión, sin embargo la necesidad del debate y de la toma de acciones contra las acciones de linchamiento es aún una agenda pendiente.

Los derechos de los pueblos indígenas no sólo tienen trabas en la comprensión de la dimensión de los mismos, en el caso de la sinonimia entre linchamiento y justicia comunitaria está en juego la dignidad de las prácticas de justicia comunitaria, acusadas de retrógradas y salvajes, debido a las estructuras estructurantes que han casi naturalizado la discriminación y las maneras extendidas de explotación capitalista del indígena. Esta es una violación flagrante a la identidad, a la manera en la cual los pueblos indígenas figuran su construcción social como cuerpo colectivo.



## Intervención en conflictos sociales



*No hay una regulación expresa que ordene al Defensor del Pueblo a intervenir en la facilitación del diálogo o mediación en un conflicto social, sin embargo, como en este tipo de problemas está comprometido el respeto por los derechos humanos, la Institución participa desde su creación en la generación de espacios para la solución de diferendos que, sin la atención debida, podrían derivar en hechos de violencia serios o hasta en muerte de personas.*

### Los cambios en la participación defensorial

#### **Conflictos y violencia política**

El Defensor del Pueblo ha intervenido como mediador y facilitador en casi mil conflictos sociales durante los últimos cinco años. La ola de protestas durante el gobierno de Carlos Mesa y las pugnas desatadas a nivel político y regional durante la gestión de Evo Morales han demandado un esfuerzo redoblado de la Institución por buscar la paz y el respeto de los derechos humanos.

1998-2000: la participación institucional era calificada como "otras actuaciones defensoriales" y se dirigía principalmente a preservar el derecho a la salud de los participantes en las manifestaciones

2000-2004: reforzamiento de las acciones defensoriales ante la multiplicación de las protestas (ver tabla) y la trascendencia política de éstas.

Desde 2005: diseño de una política institucional, a ser ejecutada por la Jefatura Nacional de Prevención y Atención de Conflictos Sociales, que contemple la formación de recursos humanos especializados, la sistematización de experiencias para obtener datos estadísticos que orienten acciones futuras y sirvan como referencia de consulta y, por último, la aplicación de alertas tempranas a través del cruce de información sistematizada y acciones de monitoreo.

Bajo ese marco, ante cualquier conflicto social la intervención del Defensor del Pueblo está ceñida a la aplicación de mecanismos para su transformación, impulsando a que su resolución sea efectuada por la vía pacífica, contribuyendo al cese de violencia, a la defensa y restablecimiento de los derechos humanos, analizando el hecho conflictivo desde la coyuntura en que se desarrolla el mismo, el escenario y sobre todo persuadiendo a las partes en conflicto a recurrir al valioso instrumento del diálogo, para un entendimiento, acercamiento y posterior negociación de los hechos demandados, generando espacios de intercambio constructivo y reflexión.



El objetivo que acompaña permanentemente en la intervención defensorial es el de legitimar los procedimientos democráticos sustentados en la legalidad y como respuesta a la demanda individual o colectiva, incluida la prevención; el procedimiento institucional se enmarca en los principios de inmediatez, celeridad y las estrategias propias de la Institución con la capacidad de estar presente en los lugares donde se dio el estallido del conflicto por muy recóndidos que sean.

En las intervenciones defensoriales se han establecido vulneración de derechos humanos o que los mismos se encuentren en riesgo de ser violentados, generalmente como el derecho a la vida, integridad, libertad, trabajo, de petición, etc.

Ante la conflictividad social que viene a constituir un rasgo principal de la vida política en los últimos años en un Estado democrático, el Defensor del Pueblo es una institución socialmente legitimada para la atención de sus reclamos por medio de los conflictos sociales. Bajo este contexto el Dr. Waldo Albarracín Sánchez, máxima autoridad de la institución dispuso en la gestión 2005 la jerarquización de la instancia que atendía las peticiones de intervención en conflictos sociales, disponiendo la creación de la Jefatura Nacional de Prevención y Atención de Conflictos dentro de la Adjuntoria de Programas y Actuaciones Especiales.

En el período entre 2001 y 2006 sólo en el 10 por ciento de los casos algún sector civil o político evitó la intervención defensorial, usualmente para hacer prevalecer posiciones radicales. Esta situación no ha cambiado mucho, aunque cada vez es mayor la llamada "violencia horizontal", es decir la confrontación entre sectores de la sociedad a la que se suma la presión de uno u otro bando antagónico para que el Defensor se pronuncie a favor de alguno<sup>25</sup>, violando los principios de la institución de autonomía, independencia e imparcialidad, respeto al orden legal y a los derechos fundamentales, y defensa humanitaria.

En la gestión 2003 al 2008, se registran más de 700 casos y/o procesos de facilitación y mediación mediante las oficinas defensoriales en diferentes ámbitos y temas de conflictos sociales entre las que se señalan:

El año 2003 los casos más relevantes que se abordaron están el suscitado en la localidad de Warisata, Sorata, que es el inicio del conflicto denominado "Guerra del Gas", que obliga la salida del gobierno de Sánchez de Lozada, asimismo en esta gestión se produce el enfrentamiento entre Policías y Militares.

Eso relativiza la tendencia de disminución en número de casos atendidos por la Institución desde 2004, pues los sucesos políticos han generado varias situaciones en las que el derecho a la vida de grupos numerosos fue vulnerado o corrió grave riesgo. Así ocurrió en las protestas de noviembre de 2007 en Sucre o los hechos de septiembre de 2008 en Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando.

La conflictividad social en el país durante la gestión 2005 estuvo marcada por la movilización y los acontecimientos de Junio, que ratificaron una vez más las demandas de Octubre 2003, la sumatoria de ambas agendas dio como resultado la inmediata convocatoria a elecciones generales para Presidente, Vicepresidente, Parlamentarios y Prefectos, en la perspectiva de que el nuevo gobierno proceda a la convocatoria de la Asamblea Constituyente, referéndum para autonomías departamentales, nacionalización de hidrocarburos, señal que fue interpretada como una demanda de la población en su conjunto, que apuesta por el cambio de actitud y conducta en el manejo de la política y la administración de la cosa pública.



25 "La situación de intolerancia política que estamos viviendo demuestra que nuestro trabajo les resulta impertinente a ambas partes". Waldo Albarracín, en declaraciones a Pulso, 5-11 de octubre de 2008, páginas 12-13.



Los conflictos regionales tuvieron repercusión e incidencia en el ámbito nacional como efecto de las movilizaciones con bloqueo de carreteras con distintas motivaciones, por ejemplo la comercialización de la hoja de coca y licencias de comercialización de esta en los Yungas o la erradicación forzosa de la hoja en el Trópico Cochabamba, funcionamiento de oficinas de la Vicepresidencia de YPFB en Camiri y otros.

El tema tierra-territorio pasa por demandas referidas a: redistribución equitativa de tierras, denuncias sobre dilación indefinida en procesos agrarios (saneamiento, dotación.TCO, etc) ante el INRA, explotación irracional e ilegal de recursos naturales en el Norte Amazónico de Bolivia (comercialización ilegal de madera), la instalación de oleoductos por empresas petroleras afectando el derecho de propiedad de TCO, dotación de tierras en frontera con Brasil a súbditos extranjeros.

Incluso, en cantidad, una buena parte de los casos estuvo vinculado con demandas laborales, como reincorporación de empleados retirados, mejoras salariales y demanda de fuentes de trabajo; no obstante, también en ese ámbito ocurrieron graves hechos como los registrados en Huanuni en octubre de 2006.

*Una relación numérica de los conflictos puede apreciarse en el siguiente cuadro:*

### Número de conflictos sociales atendidos por año

Gestión	Conflictos atendidos
2004	311
2005	209
2006	155
2007	146
<b>Total</b>	<b>821</b>

### Las Intervenciones notorias en conflictos por magnitud del conflicto

Año	Casos más notorios	Acción defensorial
2004	Yungas, abril. Cocaleros bloquean en Unduavi y chocan con la Policía. Demandan el cese de la construcción de un centro policial en La Rinconada.	Mediación entre partes y trabajo de facilitación para la firma de un acuerdo que estipuló la atención de demandas planteadas y el cese de las medidas de presión.
	Personas con VIH-sida protestan porque se les entregue antiretrovirales no vencidos	Facilitación de un acuerdo por el cual el Servicio Departamental de Salud prometió fiscalizar la entrega de medicinas y entregar en ocho días una propuesta sobre el tratamiento de la enfermedad
2005	40 Trabajadores dependientes de las cooperativas mineras y sus familias fueron desplazados de la Mina Aurífera Molleterio-Chima Chuquini.	Tras la verificación defensorial, se acude a las autoridades para reclamar el pago de beneficios sociales y el reconocimiento al sindicato de trabajadores dependientes. La negociación aún no ha concluido.
2006	Huanuni, octubre. Choques entre mineros cooperativistas y sindicalizados por espacios de producción en el cerro Posokoni. Las víctimas llegaron a 16 fallecidos y 68 heridos, principalmente debido al uso de explosivos.	Mediación junto con DDHH y la Iglesia. Facilitación del diálogo entre partes y que derivó en la firma de un "acta de pacificación" (ver recuadro).





2007	Sucre, noviembre. Enfrentamientos entre población civil y fuerzas del orden a raíz de la exclusión de la demanda de capitalidad de la agenda constituyente. Tres civiles murieron y 278 personas sufrieron heridas de diversa consideración.	El Defensor del Pueblo convoca, en reiteradas ocasiones, a los actores del conflicto para evitar una escalada de violencia. Durante los disturbios solicitó a la Policía numerosas veces el respeto por los DDHH de los manifestantes. Hay un informe al respecto.
2008	Pando, septiembre hechos de violencia y masacre contra campesinos	



## La acción defensorial focalizada en las Representaciones

### Casos en los que intervino la Representación del Beni

Año	Casos
2004	Casos vinculados con disputas sobre tierra, medio ambiente y recursos naturales.
2005	Tres casos vinculados con disputas por tierra Un caso sobre contaminación del río Beni.
2006	Toma de la sede de la Central de Pueblos Indígenas.
2007	Conflicto sobre tierra en la comunidad San Martín de Porres

### Casos en los que intervino la Representación del Oruro

Año	Caso	Acción defensorial	Resultados
2004	Enfrentamientos entre comunarios de Sebastián Pagador y Eduardo Avaroa por límites provinciales. Se produjeron muertes, robo de ganado y destrucción de bienes, principalmente en Huari.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reuniones con las autoridades originarias y administrativas, mediación junto con el Prefecto y una comisión del Ministerio de Desarrollo sostenible.</li> </ul>	La pacificación en el sector; liberación de cuatro rehenes de manos de los comunarios de la provincia Avaroa.
	Conflicto entre mineros de Fedecomín y de la cooperativa Multiactiva por áreas de trabajo en Huanuni, sector Cuchillani.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante un mes.</li> <li>Reuniones de acercamiento de las partes con la APDHB y la Diócesis de Oruro.</li> <li>Reuniones con personeros de Comibol.</li> <li>Verificaciones defensoriales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Baja la violencia Comibol promete un área de trabajo para Multiactiva.</li> <li>Fedecomín reconoce el derecho al trabajo de Multiactiva.</li> </ul>
2005	Enfrentamientos entre vecinos de Miraflores y propietarios de lenocinios y trabajadoras sexuales, a raíz del traslado de los locales a Cala Caja originado en la ejecución de obras municipales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante cerca de seis meses.</li> <li>Reuniones de acercamiento entre actores del conflicto.</li> <li>Cabildeo ante autoridades municipales.</li> <li>Verificaciones defensoriales.</li> </ul>	Se logró un traslado pacífico de los lenocinios a cambio de que la comuna haga mejoras urbanas en Cala Caja.
	Conflictos internos y denuncias de corrupción de autoridades y estudiantes. Enfrentamientos entre universitarios con toma y destrucción de ambientes de la universidad, y suspensión de actividades durante dos meses.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante cinco meses</li> <li>Mediación de actores externos como el DP, la APDHB y la Delegación Anticorrupción.</li> <li>Conformación de una "comisión de transparencia" con el DP para procesar denuncias.</li> </ul>	A partir de la investigación de las denuncias, fueron emitidas 14 resoluciones para pronunciamiento del Consejo Universitario.



2006	Enfrentamiento entre asentados en terrenos privados que derivó en la muerte de una persona a partir de la acción policial. Se estima en 8.000 el número de "sin techo".	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante cuatro meses.</li> <li>• Impulso del acercamiento entre Prefectura, municipio, IGM y dueños de los lotes ocupados.</li> <li>• Mediación en reuniones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evitó más enfrentamientos.</li> <li>• El conflicto sigue latente luego de dos años.</li> </ul>
	Enfrentamiento entre mineros sindicalizados de Huanuni (sección anterior de este capítulo)	Durante cuatro meses Mediación entre los actores del conflicto	Proceso de pacificación.
2007	125 trabajadores de la "ex residual" y sus familias toman la Empresa Nacional de Fundición Vinto. Al verse perjudicados por la nacionalización de la empresa, demandan su reconstrucción. El Gobierno moviliza al Ejército para el desalojo de la fundición.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante 45 días</li> <li>• Reuniones con los trabajadores y la gerencia de la empresa; revisión documental de proyectos.</li> <li>• Mediación en las reuniones de acercamiento que se sostuvieron en la empresa.</li> </ul>	Desalojo pacífico de los predios de la fundición previo compromiso de una reunión entre los involucrados con el Ministro de Minería para que atienda los pedidos de los movilizados.
	Bloqueos, huelgas y sitio de la Alcaldía realizados por los trabajadores de avance de obras de la comuna de Oruro (800), que reclaman su contratación, negada por razones presupuestarias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante un mes.</li> <li>• Reuniones con los actores del conflicto.</li> </ul>	Suspensión de protestas mientras la Corte Suprema se pronuncie sobre el contencioso. Compromiso edil de no tomar represalias.
2008	Heridos por choques entre mineros de la empresa Sinchi Wayra y ex trabajadores de Orlandini. La empresa se había adjudicado las concesiones (El Totoral) que originaron la disputa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante tres semanas</li> <li>• Reuniones de acercamiento con autoridades departamentales.</li> <li>• Entrevistas y cabildeo con dirigentes de ambos sectores.</li> </ul>	La empresa permitió la explotación de un sector y comprometió contratar a ex trabajadores de Orlandini, conforme con sus necesidades.
	Dos muertos, heridos y el secuestro de un policía a raíz de choques entre la Policía y mineros de Huanuni que apoyaban el proyecto de pensiones de la COB y bloqueaban ruta a Cochabamba.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante tres días</li> <li>• Reuniones con el Comando y policías en el sector; y dirigentes mineros y trabajadores.</li> <li>• Gestiones del defensor; Waldo Albarracín, ante el Gobierno.</li> </ul>	El policía fue liberado por la negociaciones; fueron liberados tres mineros del Comando de Policía y fueron atendidos los heridos.

### Casos representativos atendidos por la Representación de La Paz

Año	Caso	Acción defensorial	Resultados
2006	Bloqueo en Copacabana por campesinos que habían sido desalojados de la Hospedería del Santuario, de propiedad de la Iglesia	Mediación.	Firma de dos actas de entendimiento, una de ellas con los campesinos.
2008	Bloqueo de la carretera La Paz-Desaguadero por una pelea sobre rutas entre sindicatos de transportistas.	Mediación. Convocatoria a alcaldes de Guaqui y Desaguadero	Solución del conflicto.





### Casos representativos atendidos por la Mesa de Llalagua

Año	Caso	Acción defensorial	Resultados
2005	Conflicto entre mineros y empresas del ramo con indígenas de Capacirca que pedían el cese de operaciones de la mina por su efecto contaminante	Mediación.	Levantamiento de la huelga de hambre de mineros y acercamiento entre partes.
	Campesinos e indígenas intervinen Registro Civil de Llalagua exigiendo su descentralización por la morosidad de los trámites de documentación.	Mediación.	Creación en Llalagua y Uncía de direcciones regionales de Registro Civil donde realizar trámites para corregir errores del sistema.
2006	Huelga de hambre de 31 internos del penal de Uncía en demanda de cuatro meses de prediarios retrasados.	Visitas defensoriales, entrevistas con los involucrados.	Levantamiento de la huelga contra pago de tres meses de prediarios
	Huelga de hambre de administrativos de la Universidad Nacional Siglo XX que pedían participar en el Consejo Universitario.	Gestión ante las autoridades universitarias.	Levantar la huelga una vez que son reconocidos como representantes del Sindicato de Administrativos.



### Casos representativos atendidos por la Mesa de los Yungas

Año	Caso	Acción defensorial	Resultados
2006	Conflictos por la creación de una urbanización y erradicación de cocales en San Agustín (Coripata). Una persona es herida por arma de fuego (2006-2007).	Acercamiento de las partes y cabildeo para que el gobierno dé una solución.	Se logra la pacificación bajo el compromiso de atención a las familias cuyas viviendas fueron quemadas.
2007	Pobladores de Teoponte quieren expulsar a la Cooperativa Minera Bolivia acusándola de contaminación mercurial en el río y de deforestación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante dos días</li> <li>Mediación entre los actores.</li> </ul>	Se logra la pacificación y se acuerda la toma de muestras del río para verificar si hay contaminación.
	Pobladores de La Cascada (río Quiquibey) cierran el paso a personeros del Sernap* y de la Superintendencia Forestal para hacer control de tala indiscriminada.	Durante tres días Gestiones con la población para que permita la inspección.	Los pobladores permiten la inspección con la condición de que esté presente personal del Defensor del Pueblo.

\*Sernap: Servicio Nacional de Áreas Protegidas

### Representación Especial del Chapare

La Representación interpuso sus buenos oficios en los enfrentamientos de octubre de 2004 por erradicación de cocales, que dejaron dos muertos y cuatro heridos. En 2005 hubo bloqueos esporádicos



de personas que demandaban el enjuiciamiento al ex presidente Sánchez de Lozada y colaboradores. En 2006 se medió en un conflicto —aún latente— entre Puerto Villarroel e Ivirgarzama por la sede del municipio.

### Casos representativos atendidos por la Representación de Santa Cruz

Año	Caso	Acción defensorial	Resultados
2006	Disputas por tierras entre indígenas, los llamados movimientos sin tierra y colonizadores en la provincia Guarayos.	Gestión con la Policía para salvaguardar la integridad de los involucrados.	Pacificación de la zona.
	Enfrentamientos en San Javier, Concepción, Ascensión de Guarayos y San Ignacio porque pobladores de San Julián bloqueaban la asistencia al “cabildo por las autonomías”.	Intervención del defensor del Pueblo, Waldo Albarracín junto con una comisión del Gobierno.	Pacificación de la zona.
	Piquetes de huelga en el penal de Palmasola (y en el resto del país) por la mejora de condiciones penitenciarias y modificaciones a la Ley de Ejecución de Penas.	Mediación. Entrevistas con los delegados de los huelguistas.	Compromiso del regente y huelguistas de retirar de la medida a adultos mayores y a enfermos.
2007	Huelga de hambre de personas con discapacidad, lideradas por el Cobopdi	Mediación y observador en reunión con el Gobierno.	Acuerdo entre partes y levantamiento del ayuno.

Cobopdi: Confederación Boliviana de Personas con Discapacidad

### Representación Departamental de Chuquisaca

La Representación destaca los siguientes conflictos en los que intervino:

- Entre la Universidad Pedagógica y los postulantes no admitidos.
- En centros penitenciarios por la no cancelación de prediarios y por malas condiciones de vida.
- Entre los municipios de Incahuasi y Villa Charcas.
- Entre el Movimiento Sin Tierra y el Tribunal Agrario y que derivaron en la firma presidencial de títulos de propiedad de las comunidades Nuevo Amanecer y Palmitos Timboy de la provincia Gran Chaco.
- Entre padres de familia y unidades educativas.
- Entre personas con discapacidad y el Estado.
- Del Comité interinstitucional, en torno a la demanda de capitalidad plena para Sucre.
- De niños, adolescentes y jóvenes trabajadores contra ONG y Fundaciones.

La gestión 2007 se encuentra marcada por el alto grado de conflictividad social que se dio en el país, en el ámbito político, social, económico que configura un ambiente de alta sensibilidad y riesgo de confrontación a nivel local departamental y nacional, en algunos casos las consecuencias fueron





dramáticas por la pérdida de vidas humanas y heridos de parte de los actores sociales y miembros de la fuerza pública.

El escenario conflictivo con mayor grado de violencia se presentó en las ciudades de Sucre, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Pando, La Paz, por otro lado en los otros departamentos también se presentaron conflictos de violencia pero de baja intensidad.

En este contexto la agenda nacional estuvo marcada por las connotaciones de las plenarios de la Asamblea Constituyente, donde los temas más debatidos y que generaron polémica fueron: los dos tercios, capitalia plena, visión de país, derechos colectivos vs. derechos individuales, tierra y territorio, recursos naturales, derechos y deberes, que causaron la división de los constituyentes.

En la medida que fenecía el término para entregar aprobada la nueva Constitución Política del Estado, se alejaban los consensos y surgieron corrientes radicales e irreductibles, lo cual llevó a una fractura definitiva de posibles escenarios de acuerdos o pactos multipartidarios al interior del Congreso Nacional y la Asamblea Constituyente, imposibilitando de esta forma una salida política a la conflictividad social.

El enfrentamiento en Cochabamba en Enero 2007 con el resultado de varios fallecidos y heridos, preocupa en la perspectiva de que fue un enfrentamiento entre al área rural y urbana, campo-ciudad, con objetivo políticos pero fundamentalmente con rasgos de confrontación en el ámbito de discriminación entre indio y ciudadano, entre campesino y ciudadano, entre blanco y moreno, la forma de que sus mentores los impulsaron a esta confrontación tuvo características fascisitoides, uniformados, implementación de grupos de choque y entrenamiento de grupos juveniles bastante beligrantes y con un alta carga ideológica de racismo.

Otro indicador de este proceso que fue deslegitimando los anhelos del pueblo boliviano fue el cerco a Tarija en Mayo 2007 donde tambien se evitaron enfrentamientos entre la organización de la Federación de Campesinos de Tarija y la Prefectura del Departamento, Comités Cívicos y otras alianzas ciudadinas, al margen del problema ideológico y reivindicación de demandas en sus pronunciamientos y enfrentamientos hubo también un alto componente discriminatorio y racista hacia los sectores populares y personas del área rural.

El detonante final fue la decisión de la plenaria de la Asamblea Constituyente del 15 de agosto de 2007, que mediante resolución resuelve retirar el tema de la capitalidad de su agenda y suspender las plenarios. Ante esta decisión inmediatamente comenzaron las movilizaciones y huelgas de hambre al mando del Comité Interinstitucional de Chuquisaca (Prefectura del Departamento, Universidad Mayor de San Francisco Xavier, Gobierno Municipal), a partir de este momento se anuncian movilizaciones y confrontaciones, seguidamente vienen los días fatídicos del 22 al 25 de Noviembre en las inmediaciones de la Calancha –Glorieta donde sesionaba la Asamblea Constituyente, espacios que fueron tomados por la ciudadanía de Sucre al mando del Comité interinstitucional , inclusive la Policía Nacional tuvo que abandonar la ciudad de Sucre ante la falta de garantías de los policías para el cumplimiento de su mandato constitucional. Las autoridades políticas del gobierno no midieron racionalmente los efectos de estas determinaciones y precipitaron un enfrentamiento con secuelas que la población de Sucre aún no puede superar.

Los enfrentamientos fueron sostenidos durante toda la tarde en diversos puntos de la ciudad y con mucha intensidad en la zona de El Tejar y el puente de la Calancha, pese al anunciado repliegue de





fuerzas policiales que hizo el Comandante Departamental de la Policía. Los resultados fueron de 295 heridos 3 fallecidos y 141 policías heridos con diferentes grados de policontusiones.

### **Actuación en los conflictos de Alto Parapetí, Chaco cruceño**

En un contexto en el que era evidente la posibilidad de un incremento de los conflictos y enfrentamientos en la provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz, como consecuencia del rechazo de los productores de la zona a Resolución Determinativa de Área de Saneamiento de TCO emitida por el INRA en fecha 12 de febrero. Tomando en cuenta que: a) en fecha 27 de febrero se expulsó a los funcionarios del INRA de Camiri, b) se detuvo el proceso de saneamiento encabezado por el Viceministro Almaraz y autoridades del INRA por bloqueos y enfrentamientos ocurridos en la Hacienda de Caraparicito (29 de febrero de 2008), c) no se pudo instalar las mesas de trabajo y/o diálogo entre el Viceministerio de Tierras y las asociaciones de ganadores, ni de éstos con la APG, d) el Viceministro de Tierras anunciaba un segundo ingreso de la Comisión Gubernamental —compuesta por el propio Viceministro y el INRA— para fines del mes de marzo, con el fin de iniciar el proceso de saneamiento.

En fecha 20 de marzo de 2008 el Defensor del Pueblo, convoca a entidades religiosas, organizaciones de derechos humanos y sociedad civil a una reunión sobre la situación de la zona Alto Parapetí en la Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz, con los siguientes objetivos: 1) emitir un pronunciamiento público del Defensor del Pueblo y la sociedad civil sobre este tema; 2) contribuir a mejorar la información de la: a) comunidad internacional, b) ciudadanía en general y c) población de Alto Parapetí, sobre el proceso de saneamiento y las demandas del pueblo guaraní, y 3) mejorar las condiciones del diálogo entre las partes del conflicto.

En fecha 27 de marzo de 2008, el Defensor del Pueblo y las instituciones de la sociedad civil manifiestan públicamente su preocupación por el proceso de enfrentamiento y desinformación que se está generando en la zona de Alto Parapetí, Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz, como consecuencia del proceso de saneamiento de tierras. Las organizaciones suscribientes realizan un llamamiento urgente a la restitución de canales de diálogo entre las partes involucradas, para lograr soluciones pacíficas consensuadas, tomando en cuenta las posiciones y derechos de todas las partes. Lo contrario, daría lugar a que se genere un ambiente de confrontación, que afecte a todos los pobladores de la zona y al país en su conjunto. Durante el resto del mes de marzo y la primera semana de abril, la comisión —organizada a su vez en grupos de trabajo- logró posicionar el tema en los medios locales y nacionales a través de: a) la elaboración de un documento base de información sobre el tema, b) comunicados publicados y distribuidos por sus miembros, c) la distribución de ejemplares de la investigación y video producidos por el Defensor del Pueblo sobre el tema, d) la promoción de una Acción Urgente de Amnistía Internacional.

Como consecuencia de los hechos de violencia ocurridos en fecha 13 de abril en la población de Cuevo, en fecha 16 de abril el Defensor del Pueblo decide convocar a los miembros más destacados de la Comisión conformada en fecha 20 de marzo (Iglesia Metodista, Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia, Congregación Religiosa EKLESSIA, Capitulo Boliviano de Derechos Humanos, Confederación Sindical Trabajadores de la Prensa de Bolivia y Caritas Camiri) a conformar una Comisión Interinstitucional sobre el conflicto de Alto Parapetí, con la finalidad “realizar un proceso de observación, buenos oficios, acompañamiento, esclarecimiento, recomendaciones para la reconciliación a través de la promoción de diálogo”.





En fecha 15 de abril de 2008 funcionarios del Defensor se desplazaron a la ciudad de Camiri, localidad de Cuevo y comunidad de Itakuatía, donde relevaron información sobre el conflicto de 13 de abril.

En fecha 28, 29 y 30 de abril el Defensor del Pueblo y la Comisión Interinstitucional se constituyeron en la ciudad de Camiri, a objeto de recabar información de los diversos actores del conflicto (Asamblea del Pueblo Guaraní, Asociación de Ganaderos de Camiri, Municipio de Camiri y Cuevo, Comité Cívico de Camiri, etc.).

En fecha 30 de abril —luego de la verificación realizada por el Defensor del Pueblo y la Comisión Interinstitucional, en la Ciudad de Camiri y localidad de Cuevo— los miembros de la dicha comisión ofrecieron una conferencia de prensa, informando sobre los resultados del viaje: a) Se recabó información y testimonios de los miembros de la APG, autoridades y pobladores de Cuevo, Gobierno Municipal de Camiri, Comité Cívico de Camiri, autoridades de la Fiscalía, Policía y Fuerzas Armadas b) se entrevistó a posibles víctimas de violación de derechos humanos, c) se exploraron posible canales de dialogo entre las partes.



## Recomendaciones

### **Al Consejo Interministerial para la erradicación de la servidumbre, el trabajo forzoso y formas análogas:**

Considerando que el Consejo Nacional para la Erradicación de la Servidumbre, el Trabajo Forzoso y Formas Análogas conformado por: Ministro de la Presidencia, Ministra de Justicia, Ministro de Planificación del Desarrollo, Ministra de Producción y Microempresa, Ministra de Desarrollo rural, Agropecuario y Medio Ambiente y Ministro de Trabajo; se ha planteado -en el marco del Plan Interministerial Transitorio 2007-2008 - desarrollar acciones tendientes a: a) garantizar los derechos individuales y colectivos de las personas, familias y comunidades del pueblo Guaraní cautivas en el Chaco boliviano, b) impulsar el proceso de reconstitución territorial del Pueblo Guaraní, a través de la ejecución de procesos de saneamiento y replanteo de la propiedad agraria, y de la implementación de la Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, c) asegurar a las familias liberadas condiciones de vida digna durante el proceso de asentamiento en comunidades, d) desarrollar y ejecutar proyectos y programas productivos, de infraestructura y medio ambientales, e) ejecutar una estrategia de comunicación transversal a todo el proceso, crear un mecanismo de ejecución, seguimiento y evaluación del Plan. Acciones para las que dicho Consejo, cuenta con un presupuesto de Bs. 15.202.280, aprobado mediante DS 29388 de 19 de diciembre de 2007.

En ese contexto, los miembros del Consejo se han comprometido a realizar los siguientes procesos y acciones:

1. **Ministerio de Trabajo:** a) creación de 6 Direcciones Regionales de Trabajo (Caraparí, Yacuiba, Entre Ríos, Huacareta, Macharetí, Charagua), b) Elaboración del Plan Integral de Desarrollo de la Nación Guaraní 2009-2013 (sobre la base de los planes estratégicos del pueblo guaraní) para contar con una estrategia de desarrollo a largo plazo, c) implementación de una estrategia de comunicación, que responda a las diversas necesidades de información que tienen, ganaderos, productores, municipios, sociedad civil, etc. d) funcionamiento del Directorio y Gerencia del Plan.
2. **Viceministerio de Tierras:** a) Certificaciones de Registro de Identidad del Pueblo Indígena u Originario.



3. **Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA):** a) saneamiento de tierras TCO Alto Parapetí, Santa Cruz, b) Reversión y expropiación de tierras en el departamento de Chuquisaca, c) Reconversión del saneamiento TCO Yacuiba en el departamento de Tarija.
4. **Ministerio de Justicia (Viceministerio de Justicia Comunitaria):** a) Desarrollar jornadas de educación alternativa productiva, b) establecer un equipo gubernamental interinstitucional e interdisciplinario, c) certificados de nacimiento y cédulas de identidad, d) fortalecimiento organizacional, e) atención de emergencias a familias liberadas, e) apoyo a familias liberadas en el proceso de asentamiento, f) desarrollo de programas de educación y salud.

En ese sentido se recomienda, a los miembros del Consejo Nacional para la Erradicación de la Servidumbre, el Trabajo Forzoso y Formas Análogas, ejecutar el conjunto de actividades planificadas en el marco del Plan Interministerial Transitorio 2007-2008. Sin embargo, en particular se recomienda:

- a) A la Ministra de Justicia, dar prioridad a las acciones de prevención de procesos de desplazamiento de familias guaraníes, atención de las familias desplazadas y apoyo en el proceso de asentamiento de familias liberadas. Promover un proceso de “verdad y reconciliación” en la región de Alto Parapetí, que permita reconstituir el tejido social de los habitantes de la región, en coordinación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos Bolivia y el Defensor del Pueblo.
- b) Al Ministerio de Trabajo, al Viceministerio de Tierras y al Instituto Nacional de Reforma Agraria, desarrollar y ejecutar una política de información con la finalidad de evitar nuevos enfrentamientos y preservar el cumplimiento de la ley, dirigida a municipios, pequeños y medianos productores y/o ganaderos, sobre: 1) Los pormenores del procedimiento de saneamiento, tales como los indicadores utilizados por el INRA para verificar el cumplimiento de la FES y la existencia de casos de servidumbre y empadronamiento, 2) Las implicancias y efectos del proceso de saneamiento, y la consolidación de la TCO guaraní de Alto Parapetí, en lo que respecta a la jurisdicción de los municipios, beneficios percibidos por la extracción de recursos naturales, etc. 3) la política que el gobierno tiene prevista con posterioridad al proceso de saneamiento. Dicha política de información debe desarrollarse en el marco de la Constitución vigente y el Proyecto de Constitución aprobado por la Asamblea Constituyente en diciembre de 2007.
- c) Al Viceministerio de Tierras y al Instituto Nacional de Reforma Agraria, en lo que respecta al proceso de saneamiento de la zona de Alto Parapetí, se recomienda: 1) retomar los procesos de acercamiento y dialogo entre las partes del conflicto, incluyendo a municipios, 2) evitar acciones que pongan en riesgo la vida, salud y seguridad del pueblo guaraní, en procesos de enfrentamiento con ganaderos y/o productores.

### Al Ministerio Público

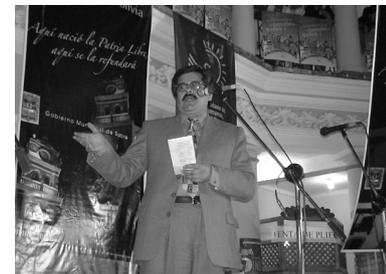
Sobre la base de los principios de unidad, independencia, obligatoriedad y objetividad del Ministerio Público, se recomienda:

- a) Respecto a la acción promovida por los diputados Walter Arriázola, Pablo Klinski y Ronald Moreno contra Viceministro de Tierras A. Almaraz, “de oficio” ampliar la investigación al conjunto de violaciones de derechos humanos cometidos contra los pobladores de Cuevo y miembros de la Asamblea del Pueblo Guaraní, durante la jornada del 13 de abril de 2008.





- b) Con relación a las denuncias presentadas por Ramiro Valle y Tanimbu Estremadoiro al Ministerio Público: 1) se identifique a los autores materiales, intelectuales e instigadores de las violaciones de Derechos Humanos cometidas contra estas personas, principalmente a los funcionarios públicos relacionados con el hecho, 2) concluya las investigaciones y lleve los respectivos procesos penales hasta su etapa final.
- c) En el marco de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas inhumanos, crueles o degradantes, se recomienda al Ministerio Público velar porque el caso de las personas que alegan haber sido sometidas a tortura, vejaciones, tratos inhumanos crueles y degradantes, sea pronta e imparcialmente examinado por las autoridades competentes. En caso necesario, se deberán tomar medidas para asegurar que quien presente la queja y los testigos estén protegidos contra malos tratos o intimidación como consecuencia de la queja o del testimonio prestado.
- d) Dotar a la Fiscalía de Camiri de los medios materiales necesarios (vehículo, cámaras fotográficas y de video, grabadoras reporteras, etc.) para llevar adelante la investigación instruida por la Fiscalía General con relación a la posible existencia de casos de servidumbre o estados análogos a la esclavitud, a fin de que puedan realizar un trabajo de investigación sin depender del ingreso de comisiones ajenas al Ministerio Público, para realizar su trabajo. Se recomienda también definir una estrategia de investigación que comprenda la totalidad de las haciendas de la zona de Alto Parapetí. Finalmente, se recomienda dar prioridad a dicha investigación en el marco de las obligaciones asumidas por el Estado Boliviano al suscribir y ratificar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- e) Instruir la investigación de oficio de la posible situación de vulneración de derechos humanos de los miembros del Comité Cívico de Camiri, sobre la base de la información prestada por sus miembros al Defensor del Pueblo



## **Intervención Defensorial en Conflictos Sociales en la historia reciente**

### **Dos días por la paz en Huanuni**

*Jueves 5 de octubre de 2006*

La disputa por espacios de explotación entre mineros cooperativistas y sindicalizados sobre el cerro Posokoni desemboca en agresiones con dinamita entre trabajadores de ambos sectores. A las 15.40, el Gobierno confirma las primeras muertes y anuncia el inmediato viaje de una comisión pacificadora.

17.00. Parte de La Paz hacia Huanuni una comisión conformada por el Defensor, autoridades de Gobierno y el titular de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos. En una reunión con el Prefecto, en Oruro, deciden que primero ingresen a la zona (Viluyo) el Defensor y Derechos Humanos.

19.30. Ambos se reúnen en la escuela de Viluyo (cerca de Huanuni) con representantes de los cooperativistas, de trabajadores de la Empresa Minera Huanuni, juntas de vecinos y Central Obrera Departamental. Pasadas tres horas en las que éstos informan de la magnitud del problema y de sus causas, a solicitud del Defensor los presentes redactan un "acta de pacificación" para frenar la violencia. Las partes sugieren que el documento sea firmado en Huanuni.

23.40. Comisión y dirigentes se reúnen en la iglesia de Huanuni. Mientras discuten detalles formales del acta, una centena de personas ingresa. Se percibe en su ánimo el espanto y la perplejidad por los en-



frentamientos que no cesan. Identifican al dirigente cooperativista, empiezan a agredirlo entre insultos y llantos, y condicionan la firma del acta de paz a que previamente el representante suba al Posokoni e instruya a sus representados detener el lanzamiento de llantas con explosivos.

Son momentos confusos. Intempestivamente aparece en la puerta de la iglesia el Ministro de la Presidencia y su cuerpo de seguridad. Se le sugiere que abandone el sitio y vuelva a Oruro. El Defensor pide que un grupo de pobladores escolte el auto de los cooperativistas hacia los pies del cerro y luego, a instancias de un grupo de mujeres, se dirige a la Empresa, aún sometida a ataques dinamiteros. Ahí encuentra a 200 mineros armados y dispuestos a la pelea, pero atemorizados ante la posibilidad de que un explosivo haga volar por los aires un depósito de gasolina ubicado a 100 metros.

Al término de la inspección, un grupo de trabajadores retiene a los miembros de la comisión en la Empresa. Éstos explican que sólo si los dejan libres podrán gestionar en Oruro el auxilio de las fuerzas del orden para evitar más choques. Los mineros dejan partir al Defensor y al representante de la institución en el departamento. Se quedan dos funcionarios “en garantía”.

*Viernes 6 de octubre*

05.00. El Defensor rescata a los retenidos. Camino a Oruro, reciben la llamada del Ministro de la Presidencia que los convoca a una reunión en la sede de la Federación de Cooperativistas Mineros de Huanuni. Retornan a la población y participan de infructuosos intentos de conciliación. Los cooperativistas conminan al Defensor y al Gobierno a resolver el asunto en una hora. La comitiva sale apresurada y no logra recoger al asesor legal de la Presidencia, que fue detenido por pobladores.

08.30. En Oruro el Defensor inicia un trabajo de convocatoria a la paz a través de medios de comunicación, haciendo contacto con radios y canales de televisión de Huanuni. Casi al mediodía, un contingente de 700 policías acuden al centro minero. Cuatro horas más tarde, las explosiones se detienen.

16.00. El Obispo de Oruro llega a Huanuni para gestionar un alto a la violencia. Una hora más tarde llegan el Defensor y autoridades del Ejecutivo cuando se firma el “acta de pacificación”. El documento establece el seguimiento del Defensor al cumplimiento de lo acordado. Dieciséis personas han muerto y casi 70 han quedado heridas.

Las Recomendaciones Defensoriales y la investigación correspondientes han sido difundidas ampliamente y el documento se publica para coayudar a que la Justicia y el Ministerio Público tengan los elementos necesarios para avanzar en las investigaciones y sanciones correspondientes, y para que las otras instancias estatales las tomen en cuenta para las acciones que correspondan a objeto de restituir los derechos vulnerados.

### **Informe defensorial acontecimientos suscitados ciudad sucre del 23 al 25 de noviembre 2007**

El 23 al 25 de noviembre en la ciudad de Sucre el país lamentó los hechos de violencia suscitados durante el proceso constituyente y en el marco de sus competencias institucionales el Defensor del Pueblo realiza un investigación defensorial desde la perspectiva de la vulneración de derechos humanos, con un análisis desde la jurisprudencia de las víctimas de violencia, la intervención de la Policía, el rol de los medios, la responsabilidad de los dirigentes del Comité Interinstitucional y los efectos de la violenta confrontación en el ámbito estatal y la sociedad civil.





Siendo el Estado el principal garante de Derechos y Garantías del ciudadano, corresponde entonces establecer la vulneración de Derechos Humanos en la que éste podría haber incurrido en los actos violentos del 23 al 25 de noviembre en Sucre, también corresponde a las autoridades competentes establecer responsabilidades de las personas que hubiesen actuado fuera del marco legal en vigencia durante el conflicto.

El documento en cuestión, está orientado a comentar, analizar y realzar ciertos hechos para que las autoridades competentes se comprometan y garanticen el esclarecimiento de los mismos en el marco legal que corresponda, y en lo que nos compete, preservar y exigir la plena vigencia y respeto de los derechos humanos, la preservación de la paz social y la democracia en nuestro país.

Una reflexión con objetividad, que aporte al establecimiento de responsabilidades y el resarcimiento de daños –en los casos que corresponda- podría contribuir a borrar las huellas profundas que genera la violencia y la confrontación en cualquier escenario, aún más tratándose de hermanos bolivianos. En el futuro, el mismo, podría ser utilizado por las instancias pertinentes o instituciones afines, incluyendo organismos internacionales, para emitir pronunciamiento sobre el caso.

### **Antecedentes y Acciones Defensoriales**

La plenaria de la Asamblea Constituyente del 15 de agosto 2007, mediante resolución decide retirar el tema de la capitalidad de su agenda y suspender las plenarios, ante esta decisión inmediatamente comenzaron las movilizaciones y huelgas de hambre al mando del Comité Interinstitucional (Prefectura del Departamento, Universidad Mayor de San Francisco Xavier, Alcaldía Municipal), a partir de este momento se anuncian movilizaciones y confrontaciones, ante la inminente ola de conflictos sociales el Defensor del Pueblo Dr. Waldo Albarracín se trasladó a Sucre del 23 al 24 de agosto a pedido de la Alcaldesa, el Presidente del Consejo Municipal y la Federación de Campesinos, indígenas y originarios de Chuquisaca para coadyuvar y encontrar espacios de diálogo entre el Comité, los constituyentes, autoridades del Poder Ejecutivo y la Iglesia.

Durante estas jornadas el Defensor del Pueblo sostuvo reuniones con los diferentes sectores involucrados (Comité Interinstitucional, Prefecto del Informe Defensorial Representación Departamental Chuquisaca Departamento, Constituyentes de Chuquisaca y La Paz, Iglesia Católica, Presidenta de la Directiva de la Asamblea Constituyente), con el fin de escuchar sus observaciones y planteamientos.

La búsqueda de condiciones para el diálogo y posibilidad de mediación no dio resultado, por las posiciones irreductibles de los involucrados; además en versión de los integrantes del Comité Interinstitucional, por declaraciones realizadas en algún medio de comunicación en fecha pasada el Defensor del Pueblo, “hubiese tomado posición” frente al tema de la capitalidad.

Pese a estos contratiempos se trabajó intensamente para acercar a las partes y convocó a través de los medios de comunicación al diálogo y pacificación de la zona; concluidas las entrevistas se sistematizó las diferentes opiniones y posiciones, las mismas conforme el compromiso asumido por el Defensor del Pueblo, se transmitió a sus pares de La Paz,

El 7 de noviembre, en carta con cite D.P.4846-2007 dirigida al Lic. Jaime Barrón Presidente del Comité Interinstitucional de Chuquisaca, el Defensor de Pueblo manifiesta su preocupación por la interrupción del diálogo suscitado en las últimas horas entre el Comité Interinstitucional y la Comisión Suprapartidaria, entendiendo que de esta forma se postergaba la ansiada solución pacífica.





El 8 de noviembre se anunció nuevamente una sesión plenaria de la Asamblea Constituyente, ese día asambleístas del MAS sufrieron agresiones físicas y verbales en calles aledañas al Teatro Mariscal Antonio José de Sucre.

El 12 de noviembre el Defensor del Pueblo envió una carta al Fiscal General de la República, CITE 4846/2007 pidiendo el esclarecimiento de este y anteriores hechos de violencia y racismo, solicitando sanciones para los responsables; también anunció que si las instituciones nacionales llamadas por ley a investigar no cumplieran ese rol la denuncia podría trasladarse al Congreso de la República y a organismos internacionales de Derechos Humanos.

A partir del 12 de noviembre, campesinos e indígenas convocados por la Federación Única de Trabajadores Campesinos de Chuquisaca, se trasladaron del área rural a la ciudad de Sucre para hacer vigilia en puertas al teatro Gran Mariscal Sucre, buscando con su presencia garantizar la reiniciación de las sesiones de la Asamblea Constituyente, en contrapartida, funcionarios de la Alcaldía, universitarios y vecinos/as también se apostaron en los alrededores para evitar su realización.

El 14 de noviembre, considerando la posibilidad de enfrentamiento entre los sectores en conflicto, apostados en las proximidades del edificio de la Asamblea, en instalaciones del Defensor del Pueblo se realizó la reunión convocada por la Asesora del Prefecto Dra. Roxana Gonzáles asistieron representantes de la APDHCH, Comandante Departamental de la Policía y la Defensora del Pueblo en Chuquisaca, con el objetivo de lograr compromisos de no agresión entre la ciudadanía movilizada por el Comité y por los movimientos sociales, oportunidad en la que se solicitó al Comandante Departamental de la Policía Cnl. Galván, que en el marco de sus atribuciones, garantice los derechos humanos de la población.

El 19 de noviembre, La Lic. Ximena Dávalos, Representante del Defensor del Pueblo, participó en Radio ACLO en un panel con miembros de la Federación Única de Campesinos Federación Universitaria Local en el que tanto el dirigente de la FUL Antonio Jesús como el dirigente campesino Damián Condori se comprometieron a que sus bases no se agredieran, sin embargo se dieron los enfrentamientos de manera aislada en las inmediaciones del Teatro Mariscal Sucre.

El mismo 19 de noviembre Damián Condori, máximo dirigente de la Federación de Trabajadores campesinos de Chuquisaca anuncia bloqueo de caminos, posible corte de agua por interrupción del canal Ravelo y cerco a la ciudad de Sucre, de no reiniciarse las sesiones de la Asamblea.

El 20 de noviembre ante la inminencia del retorno de la conflictividad en Sucre visitamos al Monseñor Jesús Pérez para proponerle hacer un llamado conjunto entre la Iglesia y el Defensor; instando a la población a un desarme espiritual y a deponer actitudes hostiles y violentas para evitar el inicio de un proceso de violencia con consecuencias de dolor y llanto; sin embargo el Arzobispo de Sucre no se encontraba en la ciudad y quien le suplía, el Padre Edmundo Espada, nos informó que la Iglesia ya estaba emitiendo sus propios mensajes en ese sentido.

El mismo 20 de noviembre en horas de la tarde la representante del Defensor del Pueblo acudió a la reunión de emergencia convocada por el Prefecto de Chuquisaca mediante Cite 1218/07, con el objeto de preservar la paz social para todos los chuquisaqueños. Dicha reunión no se efectivizó por la ausencia del Comité Interinstitucional, también, porque se esperaba la confirmación de la realización o suspensión de la Asamblea Constituyente.





El 21 de noviembre, a primera hora de la mañana, la representante del Defensor del Pueblo acudió a la reunión convocada por la Prefectura de Chuquisaca, en oficinas del Arzobispado, con el objetivo de lograr un acercamiento entre dirigentes campesinos y universitarios. A dicha reunión no asistió el sector campesino, tampoco el presidente del Comité, razones por las que fue suspendida.

El mismo 21 de noviembre, varias organizaciones de campesinos se concentraron en la ciudad de Sucre para respaldar el reinicio de las sesiones de la Asamblea Constituyente; después de las vigiliadas desarrolladas, campesinos y originarios se trasladaron a la Universidad Pedagógica solicitando permiso para alojarse, pero fueron violentamente expulsados por universitarios de ese Centro Académico a pesar de la persistente lluvia que caía esa tarde.

El 21 de noviembre en una entrevista en la Red UNO de televisión la Lic Ximena Dávalos expresó el criterio institucional de búsqueda de diálogo, pacificación y tolerancia entre los sectores en conflicto, respetando los derechos humanos del conjunto de la población.

El 22 de noviembre trascendió la noticia que los constituyentes sesionarían en el Liceo Militar de Sucre ubicado en la "Glorieta", la molestia de la gente empezó a expresarse a través de los medios y dirigentes del Comité convocaron a la población a la resistencia civil en las calles.

### **Intervenciones Defensoriales.**

Viernes 23 de noviembre de 2007 - A Hrs. 10:30 funcionarios del Defensor del Pueblo remite los Cites D.P.Ch 0585-2007, D.P.Ch 0586-2007 al Prefecto del Departamento y Comandante Departamental de la Policía de Chuquisaca solicitando "tomar las previsiones que la Constitución y las leyes prevén para garantizar el respeto y resguardo de los derechos humanos de todas y todos los bolivianos. con la esperanza de que las partes en conflicto encuentren el camino del dialogo y la paz".

A Hrs. 11:00 funcionarios del Defensor de Pueblo, entregaron personalmente el cite D.P.Ch. 0587-2007 a la Alcaldesa a.i. Graciela Pinto Escalier con el siguiente contenido " se han cursado notas al Prefecto y al Comandante Departamental de la Policía para que ambas autoridades competentes tomen las acciones que la constitución y las leyes prevén para garantizar el respeto y resguardo de los derechos humanos de todos y todas los bolivianos, con la esperanza de que las partes en conflicto encuentren el camino del diálogo y la paz".

A hrs. 15:00 la representante del defensor del Pueblo Lic. Ximena Dávalos intentó comunicarse con el Coronel José Galván, quién delegó la comunicación a su asistente (Tte. Flores), en dicha comunicación le manifestó la necesidad de frenar el uso de la fuerza por parte de la Policía y a buscar espacios de dialogo y pacificación, también el hizo conocer la denuncia realizada por la población en sentido que las ambulancias estuviesen utilizando para transportar agentes químicos y otros instrumentos de contención, denuncia que fue totalmente desmentido por el funcionario Policial (Tte. Flores).

A hrs. 15:55 funcionarios del Defensor del Pueblo se comunican telefónicamente con el Crnl. Juan Manuel Quinteros (Director Departamental de Derechos Humanos de la Policía) para interceder ante la acción policial que se llevaba a cabo en la ciudad de Sucre. El Crnl. Quinteros indica que se encuentra en pre- embarque en el Aeropuerto Viru- Viru de la ciudad de Santa Cruz presto a tomar un vuelo a la ciudad de Sucre, pero que se comunicaría con el Comando Departamental de la Policía de Chuquisaca para transmitir la inquietud del Defensor del Pueblo ante estos acontecimientos.





A hrs. 16:32 funcionarios del Defensor del Pueblo, se comunican telefónicamente con el Crnl. José Galván, quien se encontraba en una reunión y delegó la comunicación al Tte. Flores, asistente del mismo, por su intermedio se le pide detener la represión y se expresa la necesidad de respetar los derechos humanos de las/os ciudadano/as. El Tte. Flores indica que no están reprimiendo a los manifestantes, que existen órdenes de replegar sus afectivos y que no existen detenidos en el comando.

A Hrs. 16:00 funcionarios de la institución, visitan los centros médicos para verificar la situación de los heridos. Se entrevistan con el Dr. Gonzalo Medina (Director del Hospital Santa Bárbara) quién indica que todos los heridos están siendo atendidos debidamente y que la capacidad del hospital no fue rebasada y proporciona la lista de heridos que se encontraban internados.

A Hrs. 18:00 la alcaldesa a.i. a través de los medios de comunicación declaró “que el Defensor del Pueblo y su representante en Sucre Lic. Ximena Dávalos “no estaban haciendo nada” en un intento de descalificar las intervenciones del Defensor del Pueblo en el conflicto. Ante esta desinformación funcionarios de la institución se comunican personalmente con la alcaldesa a.i. para solicitarle “aclare públicamente o se retracte de realizar declaraciones de este tipo”. Media hora más tarde el Defensor del Pueblo, a través de Radioemisora Global informa de las acciones defensoriales que realizaba además expresando: “algunas autoridades están desinformando sobre las actuaciones de pacificación y defensa de los DDHH que desarrollaba personal de la representación en hospitales, Policía, Prefectura, Alcaldía”.

A Hrs. 19:05 funcionarios del Defensor del Pueblo, en medio de un duro enfrentamiento que sostenían las fuerzas del orden y los manifestantes, se apersonan al Comando Departamental de la Policía para entrevistarse con el Crnl. José Galván. Después de registrar sus credenciales permiten su ingreso, se reúnen con el Comandante Departamental de la Policía para manifestarle la preocupación institucional sobre el uso de la fuerza que estaba empleando la Policía contra los manifestantes. Asimismo se le pidió realizar una conferencia de prensa en la cual se aclare que no existen detenidos y menos aún torturados dentro del comando.

Después de escuchar a los funcionarios del Defensor del Pueblo, el Crnl. Galván se retira abruptamente de la reunión indicando: “... gracias por sus buenas intenciones, pero ahora tengo que actuar...”

El sábado 24 de noviembre a Hrs. 09:00 del 24 la representante del Defensor del Pueblo, se comunica con el Crnl. José Galván, quien nuevamente no se encontraba disponible para contestar el teléfono y delega la comunicación a su asistente (Tte. Flores). En dicha comunicación se manifiesta nuevamente la necesidad de frenar el uso de la fuerza por parte de la Policía y buscar espacios de diálogo y pacificación.

A hrs. 10:00 la Representante Departamental hace un llamado público a la pacificación a través de un medio de comunicación y convoca al cese de enfrentamientos. A partir de Hrs. 19:00 es transmitido por canales de televisión de cobertura nacional el pronunciamiento del Dr. Waldo Albarracín S. Defensor del Pueblo de Bolivia, quien desde Sudáfrica llamó a la pacificación y suspensión de la sesión de la Asamblea Constituyente que se llevaba a cabo en La Glorieta.

El domingo 25 de noviembre desde el 11:00 hasta las 12.30 la Lic. Ximena Dávalos Representante de Chuquisaca, realiza varios contactos telefónicos con medios de comunicación (ERBOL, Loyola, LaBruja, La Plata, América, Fides, Encuentro, Global) en los cuales nuevamente llama a la calma y convoca a la Iglesia Católica y las instituciones de derechos humanos para interceder en el conflicto, expresando su





sentimiento de pesar y dolor por la pérdida de vidas humanas de hermanos chuquisaqueños. Asimismo mediante estos medios convoco a la Policía Departamental, en aras de pacificar y evitar mayores víctimas, pueda implementar un repliegue de sus efectivos en los lugares de confrontación, con el fin de evitar mayores pérdidas de vidas humanas y víctimas.

## **Reacciones de Intolerancia, Autoritarismo y Discriminación Racial**

Mucho antes de los días del conflicto, concretamente en fechas coincidentes a la instalación de la Asamblea Constituyente, en agosto de 2006, pudieron observarse en Sucre rasgos de discriminación étnica o racial y, además, de género: mujeres indígenas, algunas de ellas constituyentes electas, no fueron alojadas en un céntrico hotel de Sucre, sin mayor explicación, por parte del servicio de administración, que la falta de espacio aunque ellas escucharon un comentario referido al miedo de que las señoras no supieran comportarse en un espacio público y ciudadano.

A poco tiempo de instalada la Asamblea, dos mujeres constituyentes del MAS fueron agredidas en plena plaza por un grupo de manifestantes que después de reconocerlas les gritaron “cholas”, “indias”, epítetos muy utilizados de allí en adelante por la muchedumbre, para insultar y descalificar a indígenas y mestizas del partido gobernante, este tipo de calificativos y agresiones en el futuro también les propinaron a los hombres de ese partido.

En este contexto podemos afirmar que la discriminación étnica continúa practicándose en razón de origen cultural, el color de piel, la vestimenta, etc. supone una violencia escondida, que muchas veces es respaldada implícita o explícitamente por el Estado a través de sus instituciones: la educación, las leyes, y las prácticas culturales. Los incidentes alrededor de la Asamblea Constituyente muestran que para muchas personas, los rasgos físicos -indígenas- todavía pueden asociarse a la conducta primitiva, la ineficiencia, irracionalidad, incapacidad, etc, mientras que su contraparte, los “blancos” son patrón de civilización, de modernidad de democracia.

Quizá lo dicho anteriormente se muestra y sintetiza en la alegoría de una mujer de pollera y sombrero con cabeza de burro que en una de las manifestaciones por la capitalidad y contra el gobierno, representaba a la Presidenta de la Asamblea Constituyente Silvia Lazarte, además de los insultos de los que ella se quejó públicamente, como el “Chola de mierda”.

En contrapartida, cabe decir que el carácter directo y cortante de la mencionada señora ha sido tomado por muchas personas como discriminatorio a la inversa, de lo indígena hacia lo supuestamente blanco y, efectivamente, la discriminación también puede darse en ese sentido, como también, de los indígenas hacia otros indígenas. En este punto es ilustrativo recordar la desocupación violenta que sufrieron los campesinos de la Universidad Pedagógica por parte de alumnos que tienen extracción indígena y provienen del área rural. Así mismo, es pertinente mencionar que en los enfrentamientos entre policía y manifestantes los días del conflicto, los testimonios de varios agredidos señalan que “fueron pacheños” quienes los golpearon, como elemento agregado a la afrenta. más allá de si esto fue cierto o no, esa es su percepción.

La última etapa de desarrollo de la Asamblea, hubieron bastantes testimonios de constituyentes pacheños del MAS en sentido de sufrir discriminación y agresiones,

El caso fue conocido por El Defensor del Pueblo institución que en el marco de sus competencias gestionó en agosto de 2006 una Ordenanza Municipal 131/06 contra toda forma de discriminación





que nunca fue utilizada. Las agredidas, fueron las constituyentes Isabel Domínguez y Mirta Jiménez, en enero del 2006 por ej. haber sido desalojados de su domicilios por los propietarios de los mismos.

Las acciones se fueron incrementando en agresividad en la medida en que fue creciendo la demanda por la capitalidad; en las proximidades del Teatro Gran Mariscal incluso fueron golpeados constituyentes del MAS, pertenecientes a la bancada de La Paz.<sup>36</sup> Marcela Revollo relata que mientras la golpeaban, sus agresores acompañaban el abuso con insultos como: “puta, llama, porque te cuelgas tanto de la solapa de ese indio” (del Presidente Evo Morales). Hay que anotar que la múltiple discriminación relatada líneas arriba, tiene, también, un fuerte componente de género, con insultos específicamente utilizados para descalificar y menospreciar a las mujeres.

Durante las movilizaciones, del 23 al 25 de noviembre, muchos ciudadanos que fueron interceptados por los manifestantes en lugares de bloqueos atravesaron momentos dramáticos por las amenazas, intimidaciones, insultos y agresiones que fueron objeto de parte de los bloqueadores, en algunos casos les obligaron identificarse para establecer su lugar de origen, en caso de percatarse que fuesen oriundos de La Paz inmediatamente eran sometidos a un trato humillante, de acuerdo al testimonio de una investigadora que se encontraba en Sucre esos días y debía retornar a La Paz “Aproximadamente a las 9:03 p.m., oímos golpes fuertes y bruscos en la puerta del bus; el chofer abrió, e ingresaron cuatro o cinco adolescentes cargados de palos gruesos, y nos exigieron mostrar nuestros carnets de identidad, dijeron que querían vengar a sus muertos y no permitirían que salga ningún constituyente o “chucuta”; además nos amenazaron con la presencia de otros grupos que vendrían después y sería mucho peor...” “El chofer del bus, minutos después, nos instruyó nuevamente “prohibido decir a La Paz”, “a Oruro van a decir, dice”, reafirmó una de las viajeras. También nos pidió, una vez más, que saliéramos todos a demostrar a los vecinos enfurecidos que bloquean, que no éramos de La Paz.” (testimonio Isidora Coria que se encontraba en Sucre realizando una investigación para el observatorio del Defensor del Pueblo y la Universidad de la Cordillera de La Paz).

Con los anteriores antecedentes, es imprescindible reconocer en el análisis que la discriminación étnica, el racismo, se une y/o se articula con otro tipo de intolerancias como ser las del tipo político y regional, que se constituye en la base de vulneración de los Derechos Humanos y puede convertirse en un fenómeno de masas muy serio de intolerancia a todo lo diferente, a todo aquello valorado como peligroso para el grupo mayoritario que se siente amenazado. Esto puede conducir a actitudes de autoritarismo traducidas en acciones delincuenciales como las tomas de propiedades públicas y privadas o de atentados contra la vida de las personas; Son momentos en que se pretende eliminar, incluso físicamente, al diferente. Desaparece la práctica y el pensamiento plural, características de las sociedades democráticas, y se corre el riesgo de transitar hacia las sociedades autoritarias.

### **Reflexiones y recomendaciones**

Las recomendaciones del Defensor del Pueblo están dirigidas hacia las instituciones del Estado para la restitución de los Derechos Humanos vulnerados, sin embargo, se consideraron importantes algunas reflexiones puesto que la exigencia para el cumplimiento de los Derechos Humanos requiere de la práctica de valores democráticos en la sociedad civil, seriamente deteriorados en Sucre durante el último conflicto.

Las instituciones, las organizaciones de la sociedad civil, deben buscar los canales del diálogo que permitan racionalizar lo vivido, hacer un análisis menos emocional de los hechos relatados en este punto, de las diferentes formas de discriminación existentes hoy en Sucre y si nuestra referencia como ciu-





dadanos continúa siendo una sociedad democrática y pacífica es de suma urgencia realizar un balance de cuanto gana y cuánto pierde un conglomerado social con las prácticas discriminatorias hacia la diferencia. Seguramente hay mucho por decir, por exteriorizar y finalmente, por restablecer y curar:

### **Informe defensorial de los hechos de violencia suscitados en el mes de septiembre de 2008 en el departamento de Pando**

Entre las atribuciones del Defensor del Pueblo se encuentran las de investigar y denunciar, de oficio o como consecuencia de una queja, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos humanos, de las garantías, derechos individuales y colectivos establecidos en la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenios internacionales aprobados por el Estado Boliviano, conforme dispone el Art 127 de la Constitución Política del Estado y los Arts. 4 y 11 inc 2) de la Ley 1818 de 27 de diciembre 2008, respectivamente.

Los hechos suscitados el 11 de septiembre 2008 en el departamento de Pando en la localidad de Porvenir deben ser objeto de profundas reflexiones en el ánimo de preservar el proceso democrático, la institucionalidad del Estado boliviano, la unidad del país, la vigencia y defensa de los DDHH y, fundamentalmente, conforme dispone el rdenamiento jurídico del país investigar y sancionar a los autores materiales e intelectuales involucrados, porque la magnitud de los hechos deja profundas huellas al haberse vulnerado los derechos a la vida, salud, integridad física, seguridad personal dignidad y garantías constitucionales.

En ese contexto el Informe Defensorial tiene por objeto presentar una radiografía de los acontecimientos desde la perspectiva de los derechos humanos, sobre la base de los testimonios de las víctimas y las verificaciones defensoriales realizadas por nuestra institución in situ, obteniendo la relación cronológica de los hechos y un análisis de la violación de los derechos humanos de las personas.

Luego de suscitados los hechos de violencia el 11 y 12 de septiembre, en una primera misión el Defensor del Pueblo, Dr.Waldo Albarracín, viajó a Pando junto a un equipo de la institución del 15 al 17 de septiembre para conocer de primera fuente lo acontecido; una segunda misión viajó del 7 al 11 de octubre 2008. Durante esta verificación defensorial pos conflicto se logró entrevistar a 100 testigos presenciales, quienes se encontraban diseminados en todo el departamento de Pando: Cobija, Porvenir, Puerto Rico, Loma Alta, Santacruzito, Perseverancia, Santa Teresita, Reserva, San José, San Martín, Los Almendros, Villa Victoria, Lago Victoria, Las Piedras comunidad, Avaroa, Sacrificio, Irak, Deslinde, Conquista, Campeones, Motacuzal, Mandarinos, Espíritu 2 y Soberanía; es importante señalar que en esta segunda misión el equipo del Defensor del Pueblo estuvo acompañado por los ciudadanos Sergio Ordoñez y Luis Medina, ambos dirigentes de la Federación de Campesinos de Pando.

La investigación del Defensor del Pueblo constituye una acción conducente al esclarecimiento de situaciones lesivas a los derechos humanos, el incumplimiento de deberes de la administración pública o ejercicio negligente de sus funcionarios, con el Informe defensorial de los hechos de violencia suscitados en el mes de septiembre de 2008 en el departamento de Pando propósito principal de proteger a las personas, restituir sus derechos y lograr el cese de los actos arbitrarios o negligentes.

El Defensor del Pueblo, realizó la investigación identificando los derechos vulnerados, analizando sus repercusiones a partir de la legislación nacional e internacional y evaluando la actuación de las autoridades departamentales, municipales, policiales, judiciales en el marco de sus atribuciones y competencias, para finalmente realizar recomendaciones y/o recordatorios de deberes legales a las mismas





sobre los hechos del 11 y 12 de septiembre del 2008 en el departamento de Pando. El informe fue elaborado gracias al aporte de las Representaciones Departamentales de La Paz y Pando.

### *Hechos acaecidos en Cachuelita*

El 6 de septiembre Antonio Moreno, Secretario Ejecutivo de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Pando, emitió una convocatoria para un ampliado departamental a realizarse en Cobija, difundida a través de las filiales provinciales, con el temario: análisis social de la problemática departamental, tema combustible, defensa de recursos naturales y medio ambiente, análisis de distribución de tierras fiscales, análisis de autonomía indígena y asuntos varios); aunque los testimonios refieren otros puntos como la titulación de tierras, análisis del tema de la Nueva Constitución Política del Estado, autonomías provinciales, entrega del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) a los municipios y la toma del Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA por parte de los cívicos. Debido a esta situación, los campesinos de diferentes comunidades de Pando se concentraron en Filadelfia, por un lado, y por el otro, en Puerto Rico a partir del 10 de septiembre de 2008.

Entre las 2:00 y 2:30 del 11 de septiembre los campesinos que se encontraban en Filadelfia se dirigieron al encuentro del grupo que venía por Puerto Rico, ya que tenían conocimiento de que éstos estaban siendo agredidos en Tres Barracas por grupos de la Prefectura y del Comité Cívico, Municipio y algunos pobladores de Porvenir. A la misma hora, también reciben la información que gente de la Prefectura se reunía en la plaza de Porvenir para proceder al bloqueo en Tres Barracas. Por este motivo, partieron de Filadelfia en dos camiones, dos camionetas (roja y blanca) y al final, un tractor agrícola con chata.

En el trayecto a Porvenir, a dos metros del puente de Cachuelita, encontraron dos zanjas, de tres metros de ancho y dos de profundidad aproximadamente, cada una al ingreso y salida del puente, la misma que había sido realizada por funcionarios y con maquinaria del Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM-Pando).

Al llegar al lugar y percatarse de este hecho, los campesinos que se dirigían a Tres Barracas comenzaron a rellenarlos a mano, pala y azadón hasta que se hizo de día. Sin embargo, en el curso de esa labor, entre las 3 y 4 am llega una camioneta blanca de la Prefectura desde donde hacen disparos de arma de fuego al sector de los campesinos que venían de Filadelfia para luego retirarse; alguien no identificado respondió también con disparos, resultando heridos dos funcionarios del SEDCAM (Juan Roger "Oso" Orellana y un señor de apellido Zabala)

Durante estos acontecimientos, funcionarios del SEDCAM realizaban labor de vigilia periódica en inmediaciones del puente donde horas antes habían cavado dichas zanjas con el fin de vigilar que no fueran rellenas por los campesinos, para evitar su paso.

Informe defensorial de los hechos de violencia suscitados en el mes de septiembre de 2008 en el departamento de Pando

Entre las 6 y las 8 am los campesinos concluyeron con la labor de rellenar las zanjas de Cachuelita, pudiendo de esta forma proseguir viaje hacia Tres Barracas. Al llegar a las afueras de Porvenir, a la altura del desvío al kilómetro 6, se encontraban promontorios de tierra que obstaculizaban el tránsito, sin embargo los camiones y camionetas lograron pasar; mientras que el otro grupo, con el tractor y la camioneta de Puerto Sucre, venía retrasado.





En circunstancias que el tractor se dirigía hacia Porvenir; a la altura del cementerio de esta localidad, apareció una volqueta de cabina blanca y carrocería amarilla de la Prefectura desde donde les dispararon, dejando un saldo de dos heridos.

En el trayecto a Tres Barracas, encontraron dos camionetas chocadas, una de color rojo, de Puerto Sucre, y otra guinda de la Prefectura (SEDCAM) que fue quemada.

### Hechos acaecidos en Tres Barracas

Por el otro lado, en la localidad de Puerto Rico se concentraron los campesinos que venían desde Villa Nueva, Gonzalo Moreno, Santos Mercado y otros municipios, que llegaron por Riberalta durante los días 7, 8 y 9 de septiembre; en algunos casos, se movilizaron con sus propios recursos; a otros les esperaba en Las Piedras una movilidad gestionada por el Municipio Gonzalo Moreno (el 11 de septiembre), también recibieron apoyo de transporte y alimentación del Municipio de Villa Nueva y, en Puerto Rico, les esperaban tres camiones  $\frac{3}{4}$  (medianos) dispuestos por el Alcalde de Filadelfia, al mando de Raúl Mercado, chofer de dicho municipio. Un contingente que venía de Valparaíso (San Pedro) durmió en Sena, habiendo arribado a Puerto Rico al día siguiente (10 de septiembre) a horas 10 am.

Con la finalidad de evitarse problemas en Puerto Rico, aproximadamente 400 campesinos decidieron salir por la noche en camiones, partiendo entre las 21 y 22 horas del 10. de septiembre, rumbo a Filadelfia, lugar de concentración.

En el trayecto, fueron rebasados por el vehículo del Ing. Ricardo Shimokawa, "Fushi", (Vicepresidente del Comité Cívico) quien antes ya había estado observando en Puerto Rico el movimiento de los campesinos para posteriormente dirigirse a Porvenir para reunirse con el Comité Cívico, a cuya consecuencia sale la maquinaria del SEDCAM (un camión, una retroexcavadora y un tráiler hacia Tres Barracas).

Los campesinos recibieron información de que existía peligro porque los grupos Cívicos y de la Prefectura estaban en vigilia en Porvenir. Aproximadamente a horas 2 am llegaron a Tres Barracas y observaron que había dos promontorios de tierra a la vera del camino y una zanja al centro, de aproximadamente 2 metros de profundidad y 5 de ancho, impidiendo el tránsito, la misma que había sido hecha con maquinaria de SEDCAM dispuesta por la Prefectura con el apoyo del Comité Cívico.

En estas circunstancias, el grupo de campesinos que venían de Puerto Rico no pudo cruzar la zanja; fueron hostigados y amenazados verbalmente por funcionarios de la Prefectura y líderes cívicos utilizando petardos y palos, por lo cual no avanzaron para evitar enfrentamientos, sin embargo trataron de dialogar sin resultado, por lo que permanecieron en el lugar hasta el amanecer.

Aproximadamente a las 6 am nuevamente se intenta dialogar; para lo cual los campesinos conforman una comisión de dirigentes, quienes indicaron que sólo querían llegar a su ampliado en Cobija, a lo cual las personas que se encontraban al frente por parte de los cívicos, Prefectura y otros, exigieron que vuelvan a sus comunidades señalándoles que eran gente de Riberalta, que estaban pagados por Miguel Becerra, "Chiquitín", que solo hablarían con cambas y no con collas, y que estaban yendo contra el Prefecto.

En el grupo de los cívicos identificaron al Ing. Ricardo Shimokawa, Roger Zabala (Jefe de Gabinete de la Prefectura), Edgar Balcazar, "Papi Musuli", Ing. Pedro Oshiro (funcionario del Proyecto de Desarrollo Productivo de la Prefectura) y un señor de apodo "Watoco".





Había aproximadamente 30 personas de la Prefectura, especialmente del SEDCAM, que desde el amanecer paulatinamente se incrementaron a unas 150, quienes ante el fracaso del diálogo agredieron con petardos durante casi media hora con la finalidad de lograr el retorno de los campesinos.

Ante esta situación, aproximadamente a horas 6 am los campesinos decidieron volver a Puerto Rico. Algunos se subieron en los camiones que quedaban y otro se movilizaron a pie.

Pese a ello, los cívicos persiguieron a los campesinos en camionetas, motos y a pie, hostigándolos verbalmente, con petardos, gas lacrimógeno y disparos al aire, retrocediendo éstos unos 5 kilómetros desde el lugar de la zanja hasta la altura de la hacienda del Sr. Miguel Becerra (El Cedro).

Entre los campesinos se transportaban bastantes mujeres y niños, es decir asistían a al ampliado los campesinos junto a sus familias. Pese al cansancio y hostigamiento de parte de los cívicos del que son víctimas los campesinos, llega el momento en que las mujeres les instan a los hombres a parar la retirada, porque se dan cuenta de que son mayoría y, en versión de los campesinos, de que estaban siendo humillados, en este sentido, con la consigna “¡basta carajo de humillaciones!”, deciden enfrentar a sus acosadores físicamente a golpes y palos debido a que no tenían armas, pues el viaje por varios días impedía tal situación, la decisión de retornar se asume como una medida de defensa ante las agresiones de que fueron víctimas durante la persecución y los insultos que recibieron durante el diálogo y el impedimento de circular libremente.

En estas circunstancias llega el sector movilizad desde Filadelfia con lo cual los cívico –prefecturales quedan al centro de los dos grupos campesinos, situación ante la cual los campesinos obligaron al chofer de la retroexcavadora a rellenar la zanja en Tres Barracas para pasar.

En estas circunstancias fueron heridos Tito Da Silva y Hugo Durán, este último conductor de un vehículo particular que transitaba por el lugar; quien además fue golpeado y macheteado por los campesinos y posteriormente rescatado por el conductor de una motocicleta.

A esta misma altura se encontraban dos camionetas chocadas y el cadáver del Ing. Pedro Oshiro.

En el trayecto de retorno los campesinos retienen algunas personas, entre los cuales se encontraban: Edgar Alcázar, Alfredo Céspedes, Manuel Fernández Cuellar; una mujer adulta mayor, Alina Ventura, Franz Franco y “Mago” Domínguez, a quienes deciden maniatar y subir a un vehículo.

### **Hechos suscitados en Porvenir**

Entre horas 10:00 y 10:30 am la mayoría de los campesinos<sup>2</sup> llegaron al control de peaje de Porvenir, desde este momento el Comandante Departamental de la Policía realizó gestiones para que pasen los campesinos por Porvenir hacia Filadelfia, instándolos a dialogar previamente y ofertando un cinturón de seguridad para dejarlos pasar y anunciando que las Fuerzas Armadas llegarían para protegerlos, aspecto que no se cumplió. En el transcurso de estas gestiones avanzan lentamente llegando aproximadamente al puente sobre el arroyo Cocamita a las 11:30, percatándose de que la calle Félix Banegas se encontraba bloqueada por una volqueta del SEDCAM y que entre los promontorios de tierra había movimiento de personas en apronte, la avenida Cívica estaba resguardada por efectivos policiales.

Aproximadamente a la misma hora llegaron al Porvenir refuerzos de 50 efectivos policiales. En el afán de verificar si los campesinos estaban armados e indagar sobre supuestos rehenes, procediendo a la





verificación en los vehículos varados, los policías mantuvieron esta situación tensa, aproximadamente hasta las 12 del medio día, cuando se intenta una negociación sin resultados. En esta negociación participaron un representante de Porvenir (el Concejal Omer Polanco, el dirigente campesino de apellido Borobobo y la dirigente Carlin Hansel). Entre tanto, vieron llegar gente armada en automóviles de la Prefectura desde Cobija y se dieron cuenta que estaban siendo rodeados.

Por instrucciones superiores del Comandante Silvio Magarzo, la policía Mirtha Sosa acompaña a los familiares de los retenidos a buscarlos en los camiones, donde los encontraron maltratados. Inicialmente, encuentran a la profesora Alina Ventura, hermana del Alcalde de Porvenir; y posteriormente a los demás; inmediatamente después de que éstos fueron puestos a buen recaudo (entre las 12:30 y 13:30 horas), empezaron los disparos cerca de la cancha. Inicialmente los cívicos lanzaron cohetes de humo.

Los primeros disparos de bala salieron de algunos inmuebles cerca de la cancha. También dispararon desde una volqueta amarilla de la Prefectura, desde los promontorios de tierra de la calle Félix Baneegas e inmediaciones del puente del arroyo Cocamita. En este momento fallece Alfredo Céspedes por disparos de armas de fuego.

Los campesinos no pudieron identificar a los que disparaban, ya que sólo se veían los caños de las armas, sin embargo, refieren que participaron en el hecho volquetas del SEDCAM, automóviles de la Prefectura y el Comité Cívico; también fueron identificados Ana Melena y el Ing. Shimokawa del Comité Cívico y funcionarios de la Prefectura como el “Mago” Domínguez, otro apodado “Presi” y otros.

Las cabezas de los atacantes estaban cubiertas con poleras, solamente se veían sus ojos, tenían medio cuerpo descubierto y disparaban con ametralladora, marlín (rifles), pistolas y revólveres, escopetas y salones. Ante el inicio de la balacera los campesinos huyen del lugar y comienzan a caer los primeros heridos y muertos. En algún caso, se dirigieron a lado del puente Cocamita para escapar.

Allí vieron fallecer a uno de los choferes de Filadelfia. La mayoría huye en dirección al río Tahuamanu en diferentes momentos porque este era el único lugar expedito y señalan que tomaron esta dirección por instinto para salvar sus vidas, además de que muchos no conocían el lugar; se calcula que cruzaron el río aproximadamente 200 personas, mientras otras decidieron orillar el río hasta llegar a la hacienda Esperanza, otros se refugiaron entre los residuos de madera del aserradero, muchos quedaron de pie dentro del agua con la cabeza afuera por varias horas hasta que finalizó la balacera, durante la huida les dispararon desde lugares estratégicos con armas de fuego en forma continua, especialmente a los que cruzaban el río Tahuamanu.

Posteriormente se internaron en el monte, donde caminaron durante varias horas y en otros casos por días. Estos grupos, entre los que estaban mujeres y niños, caminaban sin ropa ni zapatos, sin linterna, hasta altas horas de la noche y se alimentaron con frutas del monte durante varios días, sufriendo lesiones por la vegetación (vejucos peludos) y soportando las altas temperaturas de la región.

Los grupos grandes, por razones de seguridad, decidieron dividirse, mientras que en los vehículos de la Prefectura continuaban buscándolos (12 de septiembre). Se dirigieron en diferentes direcciones y por distintos medios, hacia Cachuelita, Filadelfia, Puerto Rico y Riberalta y hacienda La Esperanza, donde aproximadamente cuarenta personas llegaron en horas de la noche, gracias a la cooperación de un ciudadano de nombre Miguel, quien los transportó en su lancha.





Otros se escondieron en casas particulares, pero fueron capturados por delación de los habitantes que se encontraban amenazados, o por acción de la búsqueda casa por casa, por el monte y el río que realizaron grupos armados de la Prefectura y por la carretera en camionetas de esta institución; mientras tanto, otros procedieron a la quema de los vehículos de transporte de los campesinos.

Un grupo de 17 campesinos capturados fueron posteriormente responsabilizarlos de la muerte de los cívico-prefecturales; fueron golpeados, apaleados y amenazados de muerte con la finalidad de lograr una declaración que los incrimine a ellos.

Durante todos estos hechos, la Policía no sólo no intervino sino que se replegó su módulo policial; en algunos casos, las personas que intentaron refugiarse en estas instalaciones no fueron acogidas manifestando que no estaba garantizada su seguridad siendo desalojados y quedando a merced de los grupos armados.

Aquellos que fueron capturados tanto en las casas cercanas como en el río, fueron golpeados por personas armadas, quines dispararon tiros al aire para intimidar a los campesinos que huían desesperadamente.

Posteriormente las víctimas tuvieron diferente destino. Varios heridos fueron remitidos al Hospital San Martín de Porres, de Porvenir; y luego al Hospital Roberto Galindo Terán, de Cobija. Dos heridos fueron recogidos por el Director del Hospital de Filadelfia y otros fueron atendidos en el Hospital de Puerto Rico.

En otros casos, recibieron la ayuda de súbditos brasileros (evangélicos), uno de ellos comenzó a reunir a la gente (68 personas) en base al santo y seña "tigre o pan y vino" en Nueva Esperanza. Asimismo, algunos fueron trasladados hasta Puerto Rico con la ayuda de la camioneta y una ambulancia del Gobierno Municipal de Villa Nueva. Informe defensorial de los hechos de violencia suscitados en el mes de septiembre de 2008 en el departamento de Pando

### Hechos en Cobija

Aproximadamente a horas 9:30 del 11 de septiembre, el Prefecto de Pando llama al Almirante Armando Pacheco solicitando sacar tropas debido a que estarían siendo atacados por campesinos, a lo cual éste responde que debía consultar con La Paz. El Representante del Defensor del Pueblo en Pando, con el fin de evitar cualquier hecho de violencia que pudiera suscitarse, remite notas de invitación a diferentes instituciones convocando a una reunión para la tarde de ese día, la misma que por solicitud del Almirante Pacheco es adelantada para horas de la mañana.

Ante los dramáticos acontecimientos el Representante extrema una serie de gestiones con los comandantes de las tres fuerzas, policía y prefectura a objeto de que se frenen todo tipo de acciones violentas, particularmente contra los campesinos que se encontraban en Filadelfia para un ampliado y porque se recibieron denuncias de hostigamiento a dirigentes y a campesinos, así como la existencia de grupos armados de la prefectura.

En oficinas del Comando Conjunto, se realiza dicha reunión con la asistencia del Cap. Gonzalo Orozco, Comandante del Distrito Naval, Contralmirante Armando Pacheco, Encargado del Comando Conjunto en Cobija, Cnl. Víctor Hugo Vacaflores, Comandante del Batallón Rioshiño, Paulo Bravo, Senador de la República por PODEMOS, Ronald Camargo, Diputado Nacional por PODEMOS, René Mamani,







Si bien los campesinos heridos fueron atendidos correctamente en el Hospital de Cobija, los médicos fueron objeto de presión por lo que la atención se limitó a lo estrictamente necesario, lo que obligó a que al poco tiempo tuvieran que huir con sus familiares a diferentes lugares por razones de seguridad, en algunos casos con la salud deteriorada por las heridas o las contusiones de las que fueron objeto.

Un grupo de campesinos, luego de ser retenidos, fueron trasladados en volquetas a oficinas del Comité Cívico donde fueron agredidos, torturados e intimidados por la turba, e incluso exhibidos en estas condiciones ante los medios de comunicación. En este sitio se encontraban Víctor Bueno y Jorge Sarah, del Comité Cívico, identificados por las personas retenidas. Posteriormente fueron conducidos a dependencias de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) en medio de amenazas de muerte durante todo el camino. Quedaron detenidos en celdas, sin seguridad de la Policía, hasta el día siguiente, cuando se celebró la audiencia de medidas cautelares, aplicándoseles la medida de detención preventiva en la cárcel de Villa Busch.

La noche del 11 de septiembre, entre las 22:00 horas y las 3:00 a.m. del 12, se hizo ostensible la ausencia de efectivos militares y policiales, por lo que la zona comercial fue saqueada, en algunos casos incluso con explosivos. Aproximadamente seis puestos de comercio fueron saqueados, de los cuales tres fueron quemados.

### **Acontecimientos del 12 de septiembre**

El viernes 12 de septiembre, el Gobierno decretó Estado de Sitio en Pando. A horas 18:30 las FFAA en un operativo militar al mando del Tcnl. DEM. Víctor Vacaflor, Comandante del Batallón Riosío, retoman el control del aeropuerto Capitán Anibal Arab, de Cobija, ocupado y cercado por cívicos. Hubo mucha tensión por el operativo.

El prefecto fue al lugar y habló con el Comandante Vacaflor. A la salida hace una declaración a los medios de comunicación locales. Los cívicos resisten a la medida, intentando invadir nuevamente el aeropuerto y amenazando al Comandante Vaca Flor, quien les ordena que se retiren del lugar.

En este momento aterriza un avión y posteriormente empiezan los disparos, resultado de los mismos caen heridos la periodista de la Red PAT Claudia Méndez y el pastor Luis Antonio Rivera quien posteriormente fallece, también fruto de la balacera fallece el conscripto Ramiro Tinini Alvarado.

Algunas personas que se encontraban en el lugar trataron de ayudar al pastor Luis Antonio Rivero, pedían un vehículo para trasladarlo a un hospital, pero tardaron varios minutos. Los militares lo subieron en una camioneta roja a objeto de trasladarlo al Hospital Roberto Galindo, sin embargo en el momento en que el vehículo se distanciaba del aeropuerto apareció una persona que disparó con un arma de fuego a quienes se encontraban a bordo, por lo que una de las personas que acompañaba el traslado del herido, al verse amenazada, se bajó del vehículo escapándose del lugar.

Por esa razón, el conductor decidió retornar al aeropuerto, a efecto de alcanzar el avión y trasladar al herido a la ciudad de La Paz, sin tener éxito, porque la aeronave ya había despegado. Imágenes de la intervención militar al aeropuerto difundidas por los canales de televisión muestran cómo la periodista de PAT, Claudia Méndez, recibió un disparo en el tobillo y el momento en que el pastor Luis Antonio Rivero agoniza.



## ACCIONES DEFENSORIALES ANTES DE LOS HECHOS DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008

### **Lunes 08 de septiembre**

- Comunicación vía telefónica al Dr. Gonzalo Párraga, Jefe Nacional de Prevención y Atención de Conflictos, para informar sobre la llegada de campesinos a la ciudad de Cobija, según información recibida del Dr. Germán Rivero Talamas, Responsable de la Mesa Defensorial de Riberalta.
- Visita a la Sede de la Federación de Campesinos, en la que se entrevista con la Sra. Doris Domínguez, Secretaría Ejecutiva de la Federación de Mujeres Campesinas de Bartolina Sisa, quien informó que el ampliado se realizaría en la localidad de Filadelfia, en fecha 12 de septiembre, de acuerdo a convocatoria.



### **Martes 09 de septiembre**

- En la Representación Departamental de Pando se recibió la visita de la Presidenta del Comité Cívico, Ana Melena, quien habló sobre la marcha de los campesinos e informó de la devolución de las instalaciones del INRA en vista de que fueron desalojadas y serían entregadas, bajo inventario al Comandante Departamental de la Policía.
- Se invitó a todas las instituciones vinculadas a derechos humanos con la finalidad de conformar una comisión de reflexión y posteriores acciones en resguardo de los derechos humanos de la población de Pando.
- En atención a la convocatoria de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de Bolivia (APDHB) se asistió junto a la Adjunta de Programas y Actuaciones Especiales y el Dr. Héctor Huanca, Investigador de Oficio, a la reunión para conformar una Comisión Humanitaria para asistir a Pando con desplazamiento a los lugares del conflicto, la misma que estuvo integrada por Representantes de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Iglesia Católica, Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia, Cruz Roja Boliviana y Defensor del Pueblo. La Comisión se trasladó a Cobija el lunes 15, una vez que las autoridades permitieron el aterrizaje de la aeronave que los transportó en el Aeropuerto de esa ciudad.

### **Miércoles 10 de septiembre**

- La Representación Departamental del Defensor del Pueblo en Pando realiza trabajo coordinado sobre el tema para formar criterios y poder enfocar el conflicto hacia soluciones pacíficas entre campesinos y el Comité Cívico, para cuyo efecto se planifica una reunión de análisis para el día 11 de septiembre de 2008 a horas 15:30 en el centro de convenciones Natura Verde; se elaboran y remiten las invitaciones a todas las instituciones, organizaciones y demás sectores sociales de Pando, sin embargo esta reunión es suspendida en fecha 11 de septiembre debido a que la confrontación ya había ocurrido en la localidad de Porvenir, tomando en cuenta que los campesinos estarían concentrándose en la localidad de Filadelfia hasta el 11 de octubre.
- Mediante llamadas telefónicas se convoca a los medios de comunicación de la ciudad de Cobija a una conferencia de prensa el día 11 de septiembre a horas 09:30, a realizarse en la sede de esa Representación para informar sobre este acontecimiento; sin embargo debido a que la confrontación ocurrió en horas de la mañana de ese día la prensa no se hizo presente en esta Representación debido a que estaban efectuando cobertura en el lugar de los hechos.



## Acciones defensoriales durante el jueves 11 de septiembre de 2008

- Al promediar las 10:15, el Contralmirante Armando Pacheco, Responsable del Comando Conjunto, invita al Representante Departamental del Defensor del Pueblo, Rafael Vidal, a participar de una reunión de urgencia en el Comando Naval a efectos de analizar la situación que estaría ocurriendo en Porvenir; apersonándose a esas dependencias de forma inmediata. En la mencionada reunión estaban presentes el Capitán Gonzalo Orozco, Comandante del Distrito Naval, Contraalmirante Pacheco, Coronel Víctor Hugo Vacaflores, Comandante del Batallón Riosinho, Paulo Bravo, Senador de la República, Ronald Camargo Diputado Nacional, Licenciado Rene Mamani, Rector de la Universidad Amazónica de Pando, Ana Melena, Presidenta del Comité Cívico de Pando y Alfredo Cocarico, Dirigente Departamental del Movimiento al Socialismo.
- El Representante Departamental del defensor del Pueblo se comunicó con Abraham Cuéllar, Senador suplente por Pando, solicitando que efectúe gestiones ante el Comandante General de las FFAA para que autorice el despliegue de tropas militares al lugar de los hechos, esto debido a que se planteaba la presencia de militares en el lugar del conflicto; en respuesta, el Contralmirante Armando Pacheco manifestó la imposibilidad de desplazar tropa de efectivos sin tener autorización de su Comandante, pero se ofrece como mediador en este conflicto con la presencia del Representante de Defensor del Pueblo en Pando y Paulo Bravo Senador de la República.
- Al promediar las 13:30, cuando el citado grupo de mediación se disponía a trasladarse al lugar de los hechos en vehículos de la Guarnición Militar, con banderas blancas, se apersona el senador Roger Pinto, quien recomienda abstenerse de efectuar el traslado porque la violencia se había desatado y existía un peligro inminente para ellos; inmediatamente el Comandante Pacheco recibe una llamada telefónica y ratifica la información del Senador, decidiendo no participar en la mediación en la localidad de Porvenir.
- El Representante del defensor del Pueblo se contactó con el Sr. Abel Crespo, propietario de la radio Tahumanu de la localidad de Porvenir, quien le relata los actos violentos que estaban ocurriendo en esos momentos.
- Posteriormente se participa en una reunión convocada por el Rector de la Universidad Amazónica de Pando, que tenía por objeto buscar una solución pacífica al conflicto de Porvenir.
- Aproximadamente a horas 17:00 se realiza una comunicación telefónica con la Oficina Nacional del Defensor del Pueblo, con el Dr. Párraga, a quien se le informa sobre los Informe defensorial de los hechos de violencia suscitados en el mes de septiembre de hechos acontecidos, y de acuerdo a instrucción recibida se organiza dos grupos para trabajar en la recolección de información en las localidades de Porvenir, Filadelfia, además en los hospitales y clínicas, y Comando Departamental de la Policía, Ministerio Público y Corte de Justicia.
- Finalmente, se realiza una visita a la sede de la Federación de Campesinos, en compañía del Sr. Juan Yanique, reportero de la radio Pando, y donde se entrevista a la Sra. Doris Domínguez, quien habla de los motivos de la balacera; en ese momento llega el primer cuerpo de los fallecidos.





- Desde la Oficina Nacional, en La Paz, a través de la Adjutoría de Programas y Actuaciones Especiales, en comunicación sostenida con el Director del Hospital, Roberto Galindo de Cobija se obtuvieron los datos de heridos y requerimientos de medicamentos, sangre y otros insumos médicos para ese nosocomio. Se mantuvo la comunicación en forma permanente, llevando la Cruz Roja Boliviana los requerimientos solicitados.

## Acciones defensoriales despues del 11 de septiembre

### Viernes 12 de septiembre

- En horas de la mañana el Representante Departamental del Defensor de Pueblo, Rafael Vidal, y el abogado Edwin Torres, se constituyeron en la Corte Superior de Justicia, a efectos de verificar la integridad de los aprehendidos, los mismos que se encontraban en celdas de esta Corte a la espera de la audiencia de Medidas Cautelares prevista para el ese mismo día a horas 11:00, acto procesal al cual se concurrió.
- Seguidamente se constituyeron en el Comando Departamental de la Policía y la Fiscalía de Distrito; se visitó el Hospital Roberto Galindo Terán de la ciudad de Cobija y se efectuó una entrevista con el señor Dulfredo Cárdenas, responsable de la Cruz Roja, con quien se coordinó algunas acciones.
- El segundo grupo, integrado por Rudy Villegas y Carlos Saavedra, se constituyó en el lugar de los hechos, Porvenir y Tres Barracas, a efectos de recolectar información sobre heridos y fallecidos en el Hospital San Martín de Porres, y obtener testimonios de algunos pobladores.
- En horas de la tarde se continuó con esa labor y el primer grupo se constituyó en el recinto penitenciario de Villa Busch a efectos de obtener los testimonio de los 15 detenidos preventivamente.
- El segundo grupo volvió a lugar de los hechos a seguir recabando testimonios e información complementaria

### Sábado 13 de septiembre

- En horas de la mañana ambos grupos se dirigieron al Hospital Roberto Galindo a efectos de recabar la nómina de heridos y fallecidos, información que fue proporcionada por la señora Sandra Ruiz, del Servicio Social de ese nosocomio.
- Posteriormente se dirigieron al Aeropuerto Anibal Arab con el objetivo de recabar información del Gral. Walter Panozo y además solicitar colaboración en el rescate de campesinos que se encontraban dispersos en la selva, información obtenida de los responsables de la Capitanía de Puerto en Porvenir; acción que no tuvo éxito debido a que no se permitió el acceso a las instalaciones del aeropuerto.
- Ante la imposibilidad de tener acceso a esas instalaciones acuden al Distrito Naval, donde se comunican con el oficial Tte. Alfredo Vaca Méndez, quien les informó que el Cap. Gonzalo Orozco, Comandante de la Guarnición Militar, no puede otorgar ninguna información pues se encontraba en una reunión y aclara que el responsable del Comando es el Gral. Panozo.
- Seguidamente se apersonan al Comando Departamental de la Policía, con el objetivo de soli-





citar mayor presencia policial en la ciudad de Cobija, debido al temor generado por los hechos vandálicos ocurridos en la calle Comercio.

- Finalmente se dirigen al Batallón Riosíño, con el objetivo de encontrar algún medio de comunicación con el Gral. Panozo, no obteniendo ningún tipo de resultado.
- Mediante comunicación telefónica con la Oficina Nacional se manifiesta la preocupación de los comerciantes, quienes a través del Sr. Nemesio Ramírez, denuncian los hechos vandálicos y manifiestan su preocupación por la falta de seguridad.
- Posteriormente se recibió la visita de la Dra. Norka Mercado, Directora del Servicio Nacional de Defensa Pública (SENADEP), quien solicitó se canalice algún medio para proporcionar alimentación para los campesinos detenidos preventivamente en el recinto penitenciario de Villa Busch,; se coordinó con el señor Alfredo Cocarico, dirigente del MAS, para que sea intermediario en la solicitud al Gobierno Nacional en acciones humanitarias en la localidad de Porvenir; ante la imposibilidad de la Representación del Defensor del Pueblo de tomar contacto con los autoridades policiales y militares responsables en estos operativos.

### **Martes, 16 de septiembre**

- Aproximadamente a horas 15:30, luego de llegada de la Comisión Especial conformada por el Defensor del Pueblo, Dr. Waldo Albarracín, representantes de la Iglesia Católica, de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y de la Cruz Roja, periodistas locales entrevistan al Dr. Albarracín en el Aeropuerto.
- A horas 16:00 se realiza una reunión con el equipo de la Representación Departamental de Pando.
- Entre las 17:00 y 19:00 horas se realizó una visita a la Cárcel Modelo de Villa Busch, con el objetivo de verificar la situación de los detenidos preventivos, quienes hacen conocer al Defensor del Pueblo las circunstancias de los hechos, así como las irregularidades en su detención.
- Entre las 19:00 y las 22:00 horas el Defensor del Pueblo, en compañía de funcionarios de la Representación de Pando, se traslada al municipio de Brasiléia lugar donde grupos ciudadanos bolivianos manifiestan las circunstancias de los hechos acaecidos en la localidad de Porvenir así como los motivos de su traslado a este municipio de la república del Brasil, cabe destacar la presencia del senador Paulo Bravo y el diputado Ronald Camargo con quienes posteriormente sostuvo una reunión para escuchar sus demandas concernientes a la falta de seguridad y garantías constitucionales en la ciudad de Cobija por regir en esta región el Estado de Sitio, se nota la presencia de los medios de comunicación nacionales quienes al percatarse de la presencia del Defensor del Pueblo efectúan entrevistas.
- Posteriormente se retorna a Cobija y hasta altas horas de la noche se reciben varias denuncias de familiares de campesinos desaparecidos y se sostienen una serie de reuniones con personas que visitan las oficinas del Defensor del Pueblo.

### **Miércoles, 17 de septiembre de 2008**

- De horas 8:30 a 11:30, se participó de una reunión en la Federación de Campesinos, la misma contó con la presencia de miembros de la Iglesia Católica y la Asamblea Permanente de Dere-



chos Humanos. Los campesinos relataron los hechos ocurridos en la localidad de Porvenir el día 11 de septiembre y solicitaron que en este proceso de investigación de los hechos se actúe con seriedad y celeridad; solicitan además cambio de autoridades, Fiscales, Jueces y garantías para los campesinos de Filadelfia y Puerto Rico.

- Se registran testimonios que dan cuenta que luego de la balacera y se afirma que “los victoriosos se ensañan con los campesinos, tomándolos de rehenes y trasladándolos a Cobija”. Para recabar la información el equipo del Defensor del Pueblo se divide a objeto de obtener la mayor información posible en Porvenir, Filadelfia, Puerto Rico y Cobija.
- A horas 15:00 p.m. el Dr. Waldo Albarracín se entrevista con el Juez 1ro de Instrucción Cautelar, Dr. Alejandro Flores, autoridad que había dispuesto la detención preventiva de los 15 campesinos.
- A horas 15:30 el Defensor del Pueblo sostienen una reunión con vocales de la Corte Superior del Distrito de Pando para fundamentar respecto a la ilegalidad de la detención de los campesinos y abogar por su libertad.
- A horas 16:00 el Dr. Albarracín se reúne con el Dr. Antonio Fagalde Revilla, Presidente de la Corte de Distrito, para solicitar que en el proceso judicial seguido en contra de los campesinos se cumplan y observen los procedimientos establecidos en la Ley y se respeten las garantías constitucionales.
- Aproximadamente a horas 17:00 se realiza una visita a la localidad de Filadelfia, en la que se recoge testimonios de los pobladores, y se realiza una reunión con el Alcalde, Sr. Antonio Aguilera, y con dirigentes campesinos, quienes manifiestan estar cansados de abusos y discriminación del cual son víctimas y piden justicia para los pobladores de la localidad de Filadelfia y solicitan mayor seguridad para el municipio por sentirse amenazados.
- A horas 20:00, el Defensor del Pueblo sostuvo una reunión con los familiares de las personas confinadas en la ciudad de La Paz, quienes denuncian la vulneración de sus derechos y garantías constitucionales en el momento de la detención y que además hasta ese momento se obstaculiza la comunicación con sus familiares.
- Mientras tanto, en La Paz, en horas de la mañana la APDHB se comunica con la Adjutoría de Programas y Actuaciones Especiales para realizar una visita a los confinados de Pando. A horas 10:00, las adjuntas de Atención a la Ciudadanía y de Programas y Actuaciones Especiales, y personal del Defensor del Pueblo, junto a miembros de la APDHB, se constituyen en el Cuartel Bolívar de la localidad de Viacha para verificar la situación de los detenidos y confinados de la ciudad de Cobija y Porvenir. Estas visitas se repetirían luego en otras seis ocasiones.



### **Jueves, 18 de septiembre**

- A horas 8:00 el Dr. Gonzalo Párraga, Jefe Nacional de Prevención y Atención de Conflictos, en compañía de funcionarios de la institución, se traslada hasta la localidad de Puerto Rico para realizar una verificación defensorial y sostener una reunión que contó con la participación de la Iglesia Católica, Asamblea Permanente de Derechos Humanos, Fuerzas Armadas, Subprefecto del departamento y el Alcalde del Municipio de Puerto Rico, Sr. Walter Valverde, quienes manifestaron su preocupación por los hechos ocurridos.



- Aproximadamente a horas 14:00 se realiza una reunión en la comunidad El Matty, en la que participaron campesinos de las comunidades de Mandarinino, Campeones, Avaroa e Irak, del municipio de Puerto Rico, en la que se recogió sus testimonios y sus demandas de seguridad para esas comunidades.
- Por su parte, el Dr. Albarracín realiza una visita a la localidad de Porvenir; aproximadamente desde horas 8:30 hasta 12:00, entrevistándose con el periodista de la Radio Tahuamanu, Sr. Abel Crespo, quien describe las acciones desarrolladas el día de los conflictos, proporcionando importante información sobre los hechos de violencia del 11 de septiembre, por cuanto dicha persona habría estado en el lugar realizando labores humanitarias.

### **Martes 23 de septiembre**

- Se establece en La Paz una reunión con los heridos desplazados de Pando y Riberalta, en la que luego de recibir información y algunos testimonios se acuerda para el día siguiente una reunión con el Dr. Waldo Albarracín, en la oficina de UNITAS, que les había dado cobijo. En dicha reunión con el Defensor del Pueblo presentaron sus testimonios, dudas y aclaraciones para que éste pueda restituir sus derechos.

### **Miércoles 1° de octubre**

- La OACNUDH. se comunica con el Defensor del Pueblo a objeto de recibir la queja de la Policía, señora Mirtha Sossa. El Defensor del Pueblo asiste con Adjunta de Programas y Actuaciones Especiales y la Representante Departamental de La Paz, quien junto a su personal recibe la queja para proceder según corresponda. Informe defensorial de los hechos de violencia suscitados en el mes de septiembre de 2008 en el departamento de Pando

## Conclusiones

- 1.- La característica de los hechos suscitados el 11 de septiembre en las localidades de Tres Barracas y el Porvenir con el saldo de 19 personas fallecidas y 53 personas heridas, dan cuenta de la participación directa de funcionarios y la utilización de recursos materiales de la Prefectura de Pando.

Al evidenciarse tanto el uso desproporcionado de armas de fuego no convencionales en el lugar frente al estado de indefensión en que se encontraban los campesinos, con la agravante de la persecución casa por casa, la cacería de personas en su cruce por el Río Tahuamanu y aquellas que escapaban por el monte; acontecimientos que fueron iniciados un día antes con la apertura de zanjas a la altura de Cachuelita y Tres Barracas con maquinaria del Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM) y el uso de vehículos para el traslado de personal de la Prefectura I I, Cívicos y otros con la finalidad de obstaculizar el paso de los campesinos hacia el lugar convocado para llevar a cabo su Ampliado; acciones constitutivas de vulneración flagrante de los derechos humanos y fundamentales a la vida, integridad física y libertad de locomoción, a su vez ilícitos penados por la normativa vigente; muerte masiva que, a la luz del DIDH, constituyen delitos de lesa humanidad, como es la masacre en cuanto a sus autores se refiere, los que deben ser individualizados para la sanción pertinente.

- 2.- Ante la magnitud del conflicto y de los hechos suscitados el 11 de septiembre en Porvenir; la Policía Nacional realizó acciones insuficientes sin extremar esfuerzos, omitiendo el cumplimiento





de sus atribuciones y competencias, consagradas en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Policía Nacional; asimismo en el caso de algunos campesinos que buscaron protección y seguridad en sus instalaciones, se negó a brindarla, lo cual provocó que éstos continúen con la fuga, siendo en muchos casos victimados.

De lo señalado se evidencia la vulneración del derecho a la vida y la integridad física por omisión e incumplimiento de deberes formales de los funcionarios policiales, para con los ciudadanos.

- 3.- Los campesinos retienen a aproximadamente seis personas del grupo cívico-prefectural en el trayecto de Tres Barracas – Porvenir; quienes fueron liberados en ésta ante la edificación de la Policía Nacional. A su vez, un grupo de campesinos, que alcanzan a un número de 15 varones y dos mujeres, son retenidos en esta localidad y luego trasladados a dependencias del Comité Cívico en Cobija, por funcionarios de la Prefectura de Pando y otros, con la finalidad de incriminarlos en el fallecimiento de personas, para lo cual procedieron a inferir una serie de amenazas de muerte, golpearlos, provocarles dolores, sufrimientos y en última instancia presentarlos a la prensa; configurando estos elementos materiales vulneración del derecho a la integridad física, a la dignidad, al extremo que aprovechando las circunstancias de indefensión en que se encontraban las víctimas, fueron objeto de vejámenes y tortura debido a la presión psicológica de la que fueron objeto por parte de sus agresores.

Posteriormente, los campesinos son conducidos a la FELCC, donde continúa el hostigamiento de parte de los grupos cívico – prefecturales, omitiendo en estas circunstancias tanto el Ministerio Público como el Juez Cautelar su deber de garantizar la seguridad jurídica y la vigencia de los derechos constitucionales de los detenidos, al extremo que, en lugar de disponer su libertad inmediata, son arbitrariamente recluidos en la cárcel de Villa Busch, para aplacar la ira de los agresores.

- 4.- En este contexto violento de la jornada, los heridos que fueron trasladados a distintos centros hospitalarios tuvieron atención médica y de emergencia limitada, debido a las presiones y hostigamiento ejercido por los grupos de la Prefectura, cívicos y algunos pobladores, impidiendo su ingreso y en otros casos obligándolos a escapar del lugar; por tanto la asistencia médica se restringió a lo estrictamente básico.

En consecuencia, esta situación evidencia la vulneración del derecho a la salud de los heridos, con el agravante de la discriminación hacia el grupo campesino, y consecuentes complicaciones y secuelas, que disminuyeron su capacidad física y de bienestar general, cuya atención aún se encuentra pendiente en algunos casos.

- 5.- Las niñas y los niños que acompañaban a sus padres al Ampliado Campesino estuvieron expuestos a la violencia y los consecuentes riesgos al ser testigos presenciales tanto de la pérdida de vidas humanas como de las agresiones físicas de que fueron objeto en algunos casos sus mismos progenitores, o bien huyendo para preservar sus vidas junto a sus pequeños hermanos, madres o padres, sintiendo la amenaza y la persecución, a riesgo de ser victimados por disparos de armas de fuego.

Las circunstancias en las que se encontraban las niñas y niños, en medio del peligro, sin alimentación ni abrigo, con miedo y desamparo, han dado lugar a profundos sentimientos de frustración, inseguridad, ansiedad con consecuencias irreversibles para su salud psicosocial.





Durante los hechos de Pando se vulneraron sus derechos humanos de niñas, niños y adolescentes a la vida, integridad física, psíquica y moral, a la alimentación, protección, dado que no fue considerado el interés superior del niño y omitido por los funcionarios policiales y agentes del Estado.

Por otra parte, durante los operativos militares para la detención de los confinados, también existió vulneración a los derechos a la integridad física, psíquica y moral de los hijos de éstos.

- 6.- Como efecto de la dictación del Estado de Sitio en Pando, se procedió a la detención del entonces Prefecto del Departamento, Sr. Leopoldo Fernández, por incumplimiento de la medida adoptada.

Una vez trasladado a la ciudad de La Paz, para cumplir con el confinamiento, el Sr. Fernández fue imputado dentro un proceso judicial que, dada la cronología de las actuaciones procesales, persiste en un estado de indeterminación por parte de las autoridades del Ministerio Público y judiciales, hecho que vulnera el derecho a la seguridad jurídica del imputado.

Asimismo, esta dilación en el tratamiento del caso está dando lugar a la vulneración de del derecho de acceso a la justicia oportuna de parte de las víctimas y sus familiares, que legítimamente siguen reclamando por la sanción a los culpables.

7. En el marco del DS 29705 del Estado de Sitio, el Comando Conjunto acantonado en el departamento de Pando, procedió a la detención de varias personas: En el primer operativo efectuado se produjo allanamiento de los domicilios en horas de la madrugada, sin exhibición de orden de detención alguna, uso desproporcional y excesivo de la fuerza, amedrentamiento a sus familiares (esposas e hijos), agresiones físicas, trato degradante infligidos por los miembros de las FFAA el momento de su detención y traslado a la ciudad de La Paz. Asimismo, los confinados no fueron puestos a disposición de Juez competente dentro las 48 horas como señala la Constitución Política del Estado<sup>12</sup> y por el lapso de un mes aproximadamente fue restringida la comunicación en general con sus familiares

Consecuentemente las autoridades del Poder Ejecutivo que determinaron el confinamiento de estos ciudadanos, así como los efectivos militares que intervinieron en la detención y traslado a la ciudad de La Paz, vulneraron los derechos a la Integridad, Debido Proceso y Comunicación.

Destaca, eso sí, que durante su permanencia en el recinto militar se respetaron los derechos humanos de los confinados por parte de los efectivos militares a cargo de la seguridad de éstos.

- 8.- Emergente de esta situación de conflicto violento en el departamento de Pando, como una reacción natural a la situación de inseguridad sobreviniente, se produce el desplazamiento tanto interno como externo, de grupos de personas junto a sus familiares, en el caso de allegados al movimiento cívico hacia Brasileia, República Federativa del Brasil, y, en el de los campesinos (algunos de ellos heridos), que aducen ser amedrentados por los otros, a la ciudad de La Paz.

Estos desplazamientos han desintegrado el núcleo familiar de unos y otros, vulnerando su derecho a permanecer en su hábitat, lo que afecta su desarrollo integral y pacífica convivencia en comunidad.



## Recomendaciones:

En atención a los antecedentes expuestos, el Defensor del Pueblo, en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 1818, formula las siguientes recomendaciones:

**PRIMERO.-** Al Presidente y Ministros de la Excm. Corte Suprema de Justicia, Fiscal General de la República, y la Comisión Especial de la Cámara de Diputados, adopten las medidas correspondientes en el marco de sus competencias para materializar el derecho de acceso a la justicia, en el marco del debido proceso, para el establecimiento de responsabilidades individuales por los hechos del 11 de septiembre de 2008 acaecidos en el departamento de Pando, bajo los principios de celeridad y economía procesal, sin que los autores materiales e intelectuales de estos ilícitos queden en la impunidad.

**SEGUNDO.-** Al Ministro de Gobierno y al Comandante General de la Policía Nacional, adoptar las medidas conducentes al establecimiento de responsabilidades individuales por la omisión e incumplimiento de deberes formales de los funcionarios policiales, del Comando Departamental de Policía de Pando.

**TERCERO.-** Al Ministerio Público, realizar la investigación pertinente tendiente a identificar a los responsables de las acciones arbitrarias de los efectivos militares del Comando Conjunto durante los operativos de detención de quienes fueron confinados en aras de la sanción correspondiente, debiendo el Ministerio de Defensa proporcionar la información necesaria.

**CUARTO.-** A los Ministros de la Presidencia, Justicia, Salud y Deportes adopten las medidas necesarias para la identificación, registro y efectivización oportuna del DS 29719, que dispone la otorgación de asistencia social humanitaria a las víctimas de los hechos del 11 de septiembre de 2008, como parte de la responsabilidad objetiva del Estadoboliviano, así como la atención en salud de los heridos hasta su completo restablecimiento, incluyendo la asistencia especializada y dotación de medicamentos, en ambos casos bajo el principio de gratuidad.

**QUINTO.-** Al Viceministerio de Asuntos de Género y Generacionales para que, en coordinación con el Prefecto del Departamento y Alcaldes Municipales de los municipios involucrados de Pando, conformen equipos multidisciplinarios para iniciar un proceso de tratamiento psico-social en las comunidades del departamento donde existan niños, niñas y adolescentes que fueron testigos presenciales de la violencia y sus secuelas en los hechos del 11 de septiembre y adoptar medidas socio protectivas para niños, niñas y adolescentes que quedaron en orfandad y en situación de abandono.

**SEXTO.-** Al Prefecto del Departamento, Alcaldes Municipales y Comandante Departamental de la Policía de Pando el deber legal que tienen de observar **el interés superior del niño** dispuesto por la Convención Sobre los Derechos del Niño y el Código del Niño, Niña y Adolescente, respecto a la atención y protección prioritaria que éstos deben recibir en situaciones de conflicto.

**SÉPTIMO.-** Instar a las autoridades nacionales, departamentales, locales y organizaciones de la sociedad civil, y población en general promuevan iniciativas en aras de la reconciliación social que garantice una pacífica convivencia en el marco del respeto a los derechos humanos.





## Actuaciones urgentes

Las personas que sufren violaciones a sus derechos humanos esperan del Defensor del Pueblo celeridad en la respuesta e inmediatez en la subsanación de la vulneración. Muchas veces esto se logra a través de la atención de quejas mediante el Sistema de Atención de Quejas (SAQ), especialmente con las gestiones directas. Sin embargo, hay asuntos que no se atienden a través del SAQ, sino mediante el mecanismo de actuaciones urgentes, modalidad de intervención defensorial implementada en 2002 y que se caracteriza por su trámite ágil y desprovisto de mayores formalismos, a fin de lograr que la subsanación de un derecho sea efectiva en el menor tiempo posible (cinco días como máximo).

Gracias a este procedimiento informal, el Defensor del Pueblo viene generando una cultura de denuncia, exigibilidad y respeto a los derechos humanos de las personas y un ejercicio pleno de la ciudadanía orientada a un respeto y abordaje de los derechos humanos. Las autoridades y los funcionarios públicos observan en esta acción defensorial una oportunidad y un aporte inmediato ante la vulneración de derechos humanos cometidos en instancias públicas.

Las actuaciones urgentes están vinculadas, por lo general, a hechos actuales, que se están perpetrando en el momento en que el Defensor del Pueblo toma conocimiento de ellos. Están relacionadas, especialmente, con hechos que afectan los derechos de los grupos poblacionales priorizados en la acción defensorial, es decir, mujeres, niñez, adultos mayores, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, indígenas y campesinos. Se accionan, sobre todo, de oficio, apenas el Defensor del Pueblo toma conocimiento de un hecho vulnerador a través de terceras personas, de los medios de comunicación o de sus propios funcionarios.

Una vez recibida la queja o conocida la vulneración, de inmediato se revisan sus antecedentes y se analiza la posibilidad de solución en el marco de las competencias del Defensor. Si las conclusiones son positivas, se lleva a cabo la “verificación defensorial” a través de entrevistas con la autoridad competente para llegar a un arreglo.

En el último quinquenio fueron atendidos 1.338 casos de ese tipo.

Gestión	Casos atendidos
2004	313
2005	363
2006	253
2007	259
2008	150
<b>Total</b>	<b>1.338</b>





# 6

## Gestión y presencia institucional



*Gestionar convenios de cooperación técnica o financiera con organizaciones nacionales e internacionales.*

*Elaborar los reglamentos necesarios para el ejercicio de sus funciones. (Responsabilidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1818)*

*En un momento de cuestionamiento de las instituciones del Estado, el Defensor del Pueblo ha mantenido, a lo largo del tiempo, su credibilidad en un altísimo nivel entre la población.*

*El manejo claro y eficiente de más de 150 millones de bolivianos en cinco años le ha granjeado a la Institución la confianza del Estado, la cooperación internacional y la ciudadanía.*

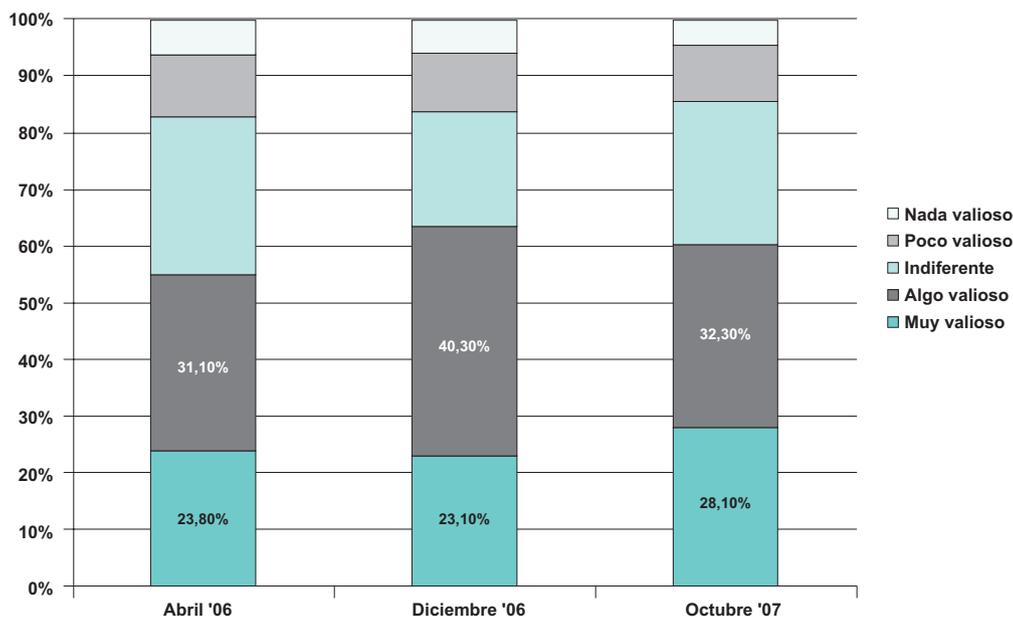
### La imagen pública del Defensor del Pueblo

Desde el inicio mismo de su historia, el Defensor del Pueblo demostró su valor como institución nacional de derechos humanos y así lo reconoció la población no sólo depositando su confianza a través de la tramitación de quejas sino también reconociéndole una buena imagen en cuanto encuesta de opinión ha indagado al respecto. Entre esas encuestas se cuentan las que la propia institución ha realizado, habitualmente con dos objetivos: indagar acerca de la opinión de las personas sobre todo tipo de temáticas relacionadas con la acción defensorial y el estado de los derechos humanos, y conocer el posicionamiento institucional en la opinión pública; en este último caso, en las sucesivas encuestas realizadas por encargo de la institución se emplearon diversos indicadores, como se verá a continuación.

Uno de dichos indicadores fue la valoración que recibe el trabajo del Defensor del Pueblo, observándose que más de la mitad de la población lo considera 'algo' o 'muy' valioso frente a menos del 20% que opina todo lo contrario. El Gráfico 1 muestra esta positiva valoración al trabajo institucional en tres momentos entre 2006 y 2007.

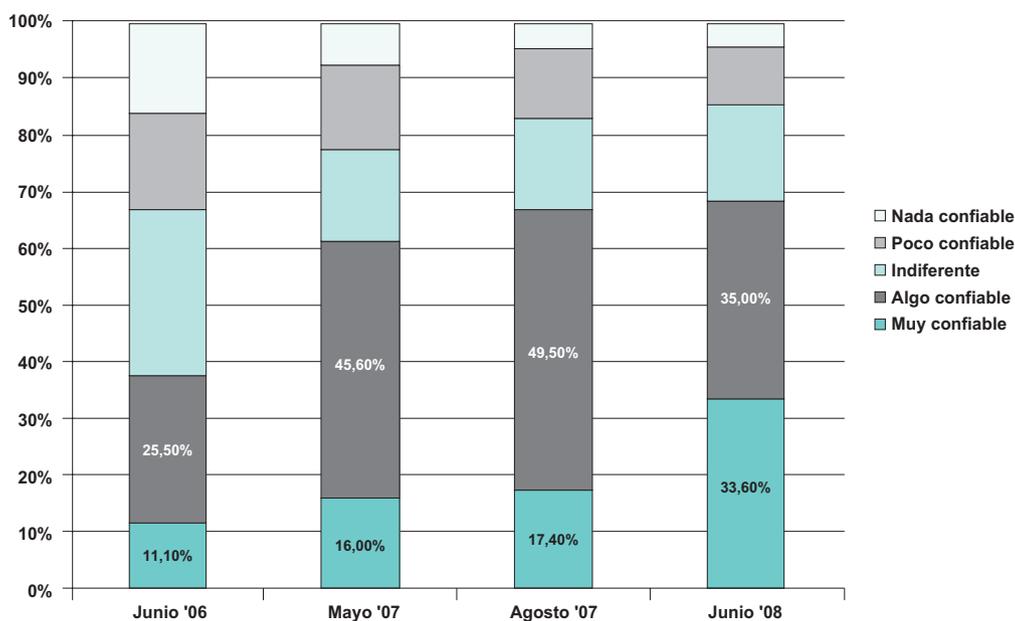


**Gráfico 1**  
**Valoración del trabajo del Defensor del Pueblo**



Estrechamente ligado al valor que la población le asigna al trabajo defensorial, está el nivel de confianza en la institución, que si ya el creciente número de quejas presentadas permite inferir que es alto, se confirma a través de las encuestas, observándose que ha ido en continuo ascenso. El Gráfico 2 muestra lo señalado, pues si a mediados de 2006 la cantidad de personas que consideraban a la institución 'algo' o 'muy' confiable eran poco menos de cuatro de cada 10 —con un significativo 28,5% que no tenían opinión al respecto— dos años después casi siete de cada 10 personas manifestaban tener alguna o mucha confianza en el Defensor del Pueblo y los indiferentes sumaban menos de 17%.

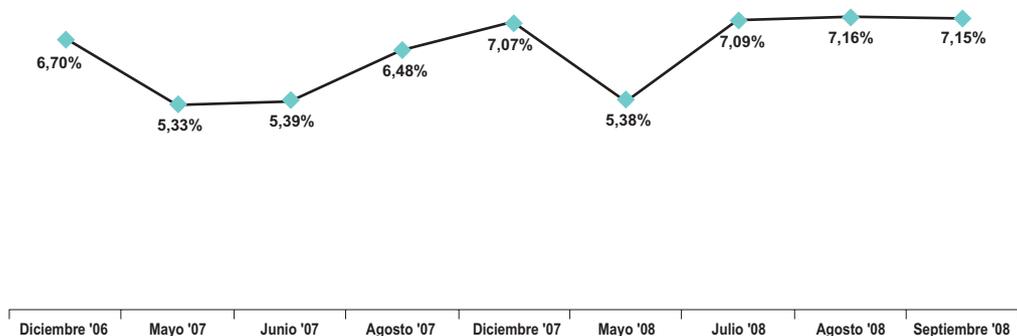
**Gráfico 2**  
**Confianza en el Defensor del Pueblo**





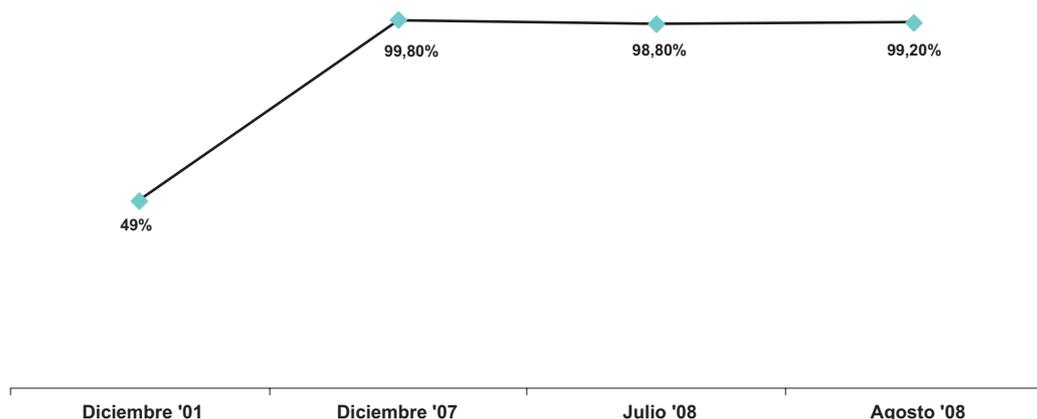
Una pregunta recurrente en las encuestas de medición de posicionamiento institucional, tanto propias del Defensor del Pueblo como ajenas, es la que indaga la calificación que se asigna a las instituciones. Así, en diversos momentos de los últimos tres años se hizo esta pregunta obteniendo por respuesta un significativo incremento en la calificación de esta institución, la misma que únicamente es superada por la obtenida por la Iglesia Católica y muy por encima de todas las demás instituciones estatales. El Gráfico 3 muestra la evolución de este indicador entre 2006 y 2007.

**Gráfico 3**  
**Calificación al trabajo del D.P. (sobre 10)**



Otro indicador crucial, que se relaciona estrechamente con el ya explorado en el Gráfico 2 es el que indaga qué instituciones son consideradas las más confiables, la diferencia con el anterior es que si en ese caso se preguntaba por la confianza en el Defensor del Pueblo, en este se proporciona una lista de instituciones, de las cuales la o el encuestado debe señalar cuáles considera confiables. En todas las mediciones realizadas, e independientemente del porcentaje de personas que nombraron a la institución (en todos los casos la respuesta es múltiple, es decir se puede mencionar más de una), el Defensor del Pueblo es la más mencionada después de la Iglesia Católica. La evolución del indicador se puede observar en el Gráfico 4.

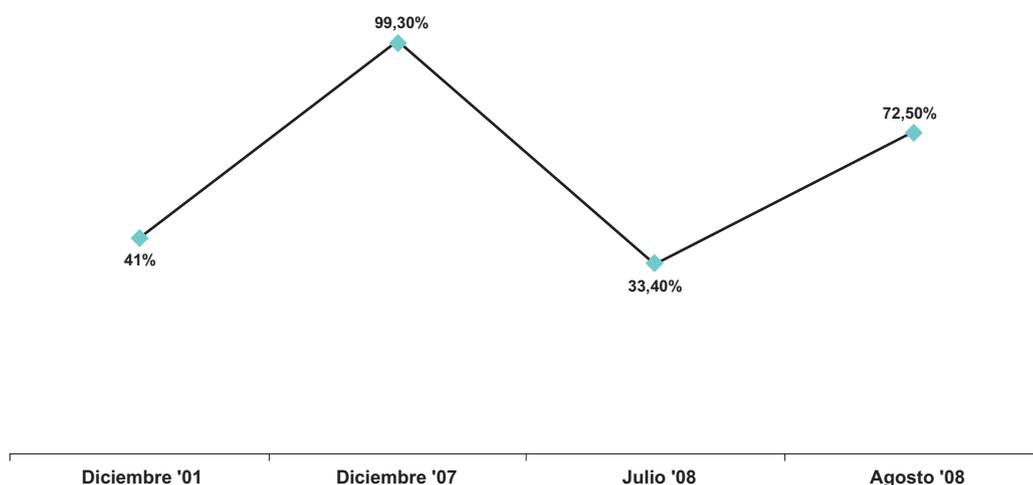
**Gráfico 4**  
**Porcentaje de la población que considera al D.P. una institución confiable**





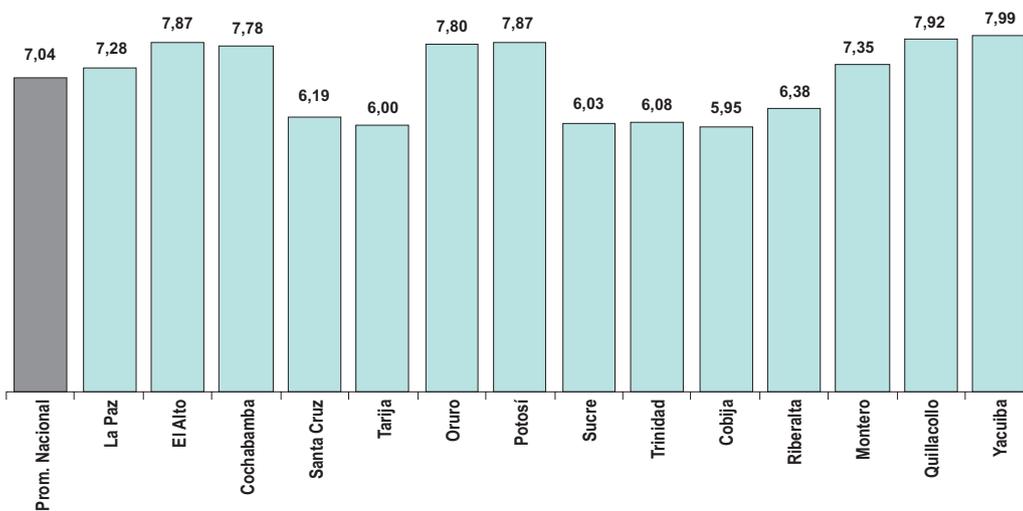
Finalmente, en la misma línea que el indicador anteriormente descrito, se indagó sobre la percepción de eficiencia asociada a esta y otras instituciones. Los resultados obtenidos en las distintas mediciones, como se puede observar en el Gráfico 5, muestran una importante oscilación, probablemente más asociada a los particulares tiempos y climas de opinión que se vivían en el momento de realizarse la encuesta que a cambios en la actuación defensorial y la eficiencia de ésta. En todo caso, las encuestas muestran que el Defensor del Pueblo siempre fue la institución más mencionada en esta categoría, muy por encima de la Iglesia Católica, la segunda institución más mencionada entre las eficientes.

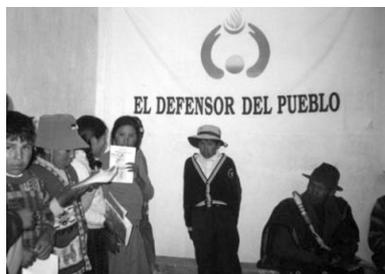
**Gráfico 5**  
**Porcentaje de la población que considera al D.P. una institución eficiente**



Por otra parte, en septiembre de 2008, ante la inminencia del final de gestión de Waldo Albarracín como Defensor del Pueblo, se decidió aplicar una última medición de imagen, esta vez no sólo calificando la gestión institucional (Gráfico 3) sino también a la persona que encarna al Ombudsman en Bolivia; así, el promedio nacional que obtuvo el Defensor Albarracín es de siete sobre 10. El Gráfico 6 muestra la calificación en las 15 ciudades donde se aplicó la encuesta.

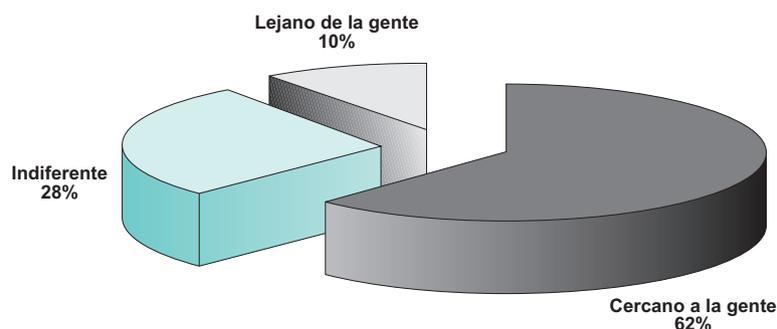
**Gráfico 6**  
**Calificación a la gestión de Waldo Albarracín (sobre 10)**





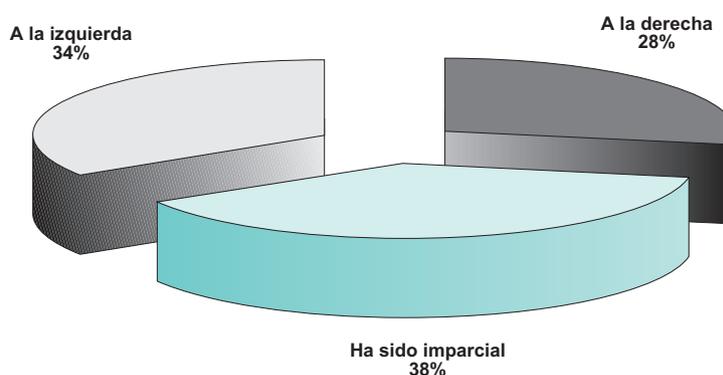
Asimismo, se buscó conocer la opinión de las personas respecto a la percepción de cercanía o lejanía de Albarracín para con la gente obteniéndose que más de seis de cada 10 personas lo reconocen como un personaje cercano y apenas uno de cada 10 como lejano. El Gráfico 7 muestra estos extremos.

**Gráfico 7**  
**Waldo Albarracín ha sido...**



Por último, y considerando el gran cuidado que Albarracín tuvo a lo largo de su gestión como Defensor del Pueblo de preservar la independencia de la institución a través, sobre todo, de mostrar genuina imparcialidad en sus opiniones y actuaciones institucionales, se consideró crucial conocer la percepción de la población respecto de la inclinación política de este personaje, resaltando que casi cuatro de cada 10 personas reconocen su imparcialidad, poco más de tres de cada 10 lo consideran inclinado a la izquierda y casi tres de cada 10 inclinado a la derecha (ver Gráfico 8). Irónicamente, fue en Santa Cruz y Sucre donde se registró la mayor cantidad de personas que lo consideran inclinado 'muy a la derecha' (32,2% y 35% respectivamente).

**Gráfico 8**  
**Waldo Albarracín se ha parcializado...**



## El Defensor del Pueblo en la prensa

En una suerte de camino de doble vía, la positiva imagen pública del Defensor del Pueblo tiene relación con su presencia mediática, con lo que los medios de comunicación dicen y muestran de la institución y de Waldo Albarracín, y al mismo tiempo esta presencia mediática es motivada por la positiva imagen que proyectan la institución y su máxima autoridad.



Así, a lo largo de la gestión 2004 – 2008 la presencia del Defensor del Pueblo en los medios ha ido en constante incremento debido, por un lado, a una mayor conciencia de parte de las y los profesionales de la información de la necesidad de contar, en sus reportes noticiosos, con una voz mesurada y objetiva en el análisis de la conflictividad —principal materia de cobertura noticiosa en el ámbito del Defensor del Pueblo— y, por el otro, en un reconocimiento de parte de éstos de la importancia de esta institución en el debate público.



Así, si en el inicio de la gestión de Waldo Albarracín la aparición del Defensor del Pueblo en los medios estaba restringida a unos pocos temas referidos exclusivamente a la tarea de defensa y promoción de los derechos humanos, en concordancia con una estrategia institucional de “bajo perfil”, hacia el final del período la situación ha dado un giro de 180 grados; es decir, la estrategia se ha modificado en sentido de hacer al Defensor del Pueblo completamente accesible a cualquier periodista necesitado de información y orientación y, en ese sentido, no es exagerado señalar que, al menos en La Paz, sede de la Oficina Nacional, el Defensor del Pueblo aparece por lo menos una vez al día en los medios de comunicación pronunciándose, desde la vigilancia de la vigencia de los derechos humanos, sobre temas de coyuntura.

A lo señalado debe añadirse un creciente involucramiento del Defensor del Pueblo en materias de debate público a demanda de las organizaciones de la sociedad y las instituciones, que reconocen su capacidad de aportar en diversos sentidos sobre muchas áreas de importancia para la sociedad, lo que obliga a las y los periodistas a buscar a Albarracín o sus voceros —en algunos casos que requieren información u opinión sobre materias especializadas— para completar su cobertura.

Similar cosa ocurre en todas las capitales departamentales, donde en mayor o menor medida las y los representantes de la institución son fuente ineludible de la cobertura noticiosa con gran frecuencia.



Durante los dos últimos años particularmente Waldo Albarracín ha recibido alta aprobación ciudadana y ha sido destacado positivamente por la prensa por la defensa de los derechos humanos, como lo demuestra este repaso sucinto por algunos medios impresos de algunos meses del 2008.



## El Defensor ejecutó con transparencia más de Bs 153 millones en cinco años

### *Una administración adecuada crea confianza y apoyo*

La adecuada administración de sus recursos humanos y materiales le ha facilitado al Defensor del Pueblo un mejor trabajo con la ciudadanía y, además, ha mantenido la confianza de la administración pública y de los entes de cooperación que apoyan el trabajo de impulso de los derechos humanos en Bolivia.

La transparencia en la administración de personal se verifica en el hecho de que todos los funcionarios de planta han sido seleccionados a través de convocatoria pública, bajo las normas básicas del Sistema de Administración de Personal del Estado (Normas SAP), mientras que los consultores, de acuerdo con las regulaciones del Sistema de Administración de Bienes y Servicio (Normas SABS). A su vez, en el caso del Defensor, éste es elegido por dos tercios del Congreso, luego de un proceso público de selección por méritos (Ley 1818).

Hasta el año 2008, más del 72 por ciento del personal de planta había sido incorporado a la carrera administrativa, previa verificación de la Superintendencia de Servicio Civil. Aparte de ello, anualmente, cada uno de los funcionarios hasta el nivel de jefatura de unidad es evaluado personalmente en su cumplimiento de metas planificadas.

La evaluación de cumplimiento adquirió mayor eficiencia con la inclusión del SIPME o “Sistema Informático de Planificación Monitoreo y Evaluación”, cuyo nombre lo dice todo: es decir, integra todos esos procesos y permite hacer un seguimiento de las operaciones y actividades desarrolladas por cada funcionario. Así, es posible identificar desviaciones en el logro de resultados y corregirlas oportunamente. Las ventajas descritas han llevado a que instituciones de la administración pública nacional y entidades similares de Ecuador, Colombia y Perú tengan interés en adoptar el sistema.

Por solicitud de la cooperación internacional, al módulo de seguimiento mencionado se le añadió, en 2008, el Sistema de Seguimiento a la Ejecución del Plan Estratégico Institucional (Sisep).

Los adelantos administrativos descritos —además de los logros en la ejecución de objetivos— han permitido la renovación del apoyo de la comunidad internacional. Dicho respaldo, agrupado principalmente en una canasta de fondos o “basket funding” (BKT), continuará para la ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2007-2011, luego de haberse cumplido el Plan 2001-2006. El informe final sobre éste último, indicó que tuvo un desempeño entre bueno y óptimo, mientras que en los últimos cinco años las auditorías sobre manejo financiero de la Institución del Pueblo no han planteado observaciones de fondo.

Así, en consideración a su eficiencia y transparencia en el manejo de recursos y a su trabajo en Derechos Humanos, el Defensor del Pueblo ha recibido en 2007 la máxima calificación “A” entre instituciones análogas de otros países, otorgada por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Esta acreditación, que ostentan las defensorías de México y de países europeos, permite a la entidad boliviana transferir sus experiencias a homólogos del exterior y la convierte en referente internacional en su área.





## Ejecución presupuestaria de más del 85%

El presupuesto que el Defensor del Pueblo programó para cada año, entre 2004 y 2008, suma 180.590.847 bolivianos. De ese monto, fueron ejecutados durante el mismo período 153.882.947 bolivianos, es decir, la Institución ejecutó el 85 por ciento, aunque probablemente esa suma será mayor, pues los datos de las siguientes gráficas sólo llegan hasta el 21 de noviembre de 2008.

### Presupuesto programado y ejecutado 2004-2008 (en bolivianos)

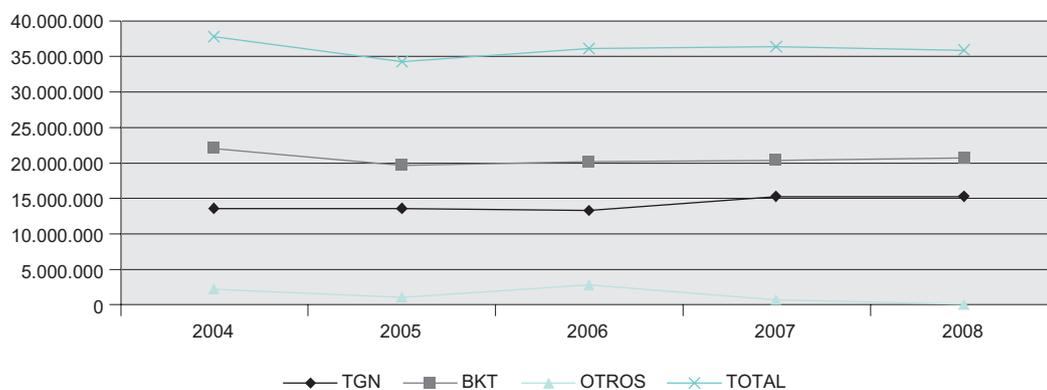
<b>Presupuesto programado</b>	TGN	13.549.217	13.549.217	13.260.805	15.253.367	15.253.367
	BKT	22.047.560	19.650.783	20.085.600	20.374.330	20.684.547
	OTROS	2.216.204	1.075.224	2.833.696	756.931	0
<b>Presupuesto ejecutado</b>	<b>AÑO</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008 *</b>
	TGN	12.452.472	12.778.174	12.789.837	14.495.941	11.621.106
	BKT	17.491.337	16.076.165	18.321.895	17.658.019	14.149.352
	OTROS	2.122.670	1.050.668	2.298.151	577.161	0
<b>Porcentaje de ejecución</b>	<b>AÑO</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008 *</b>
	TGN	91,9%	94,3%	96,4%	95,0%	76,2%
	BKT	79,3%	81,8%	91,2%	86,7%	68,4%
	OTROS	95,8%	97,7%	81,1%	76,3%	0,0%

\* Ejecución al 21 de noviembre de 2008

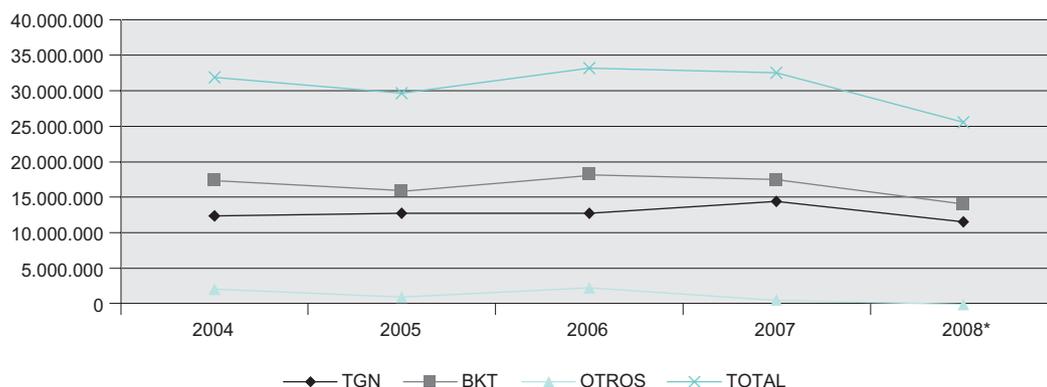
TGN: Tesoro General de la Nación

BKT: Basket funding (canasta de fondos)

### Presupuesto programado 2004-2008

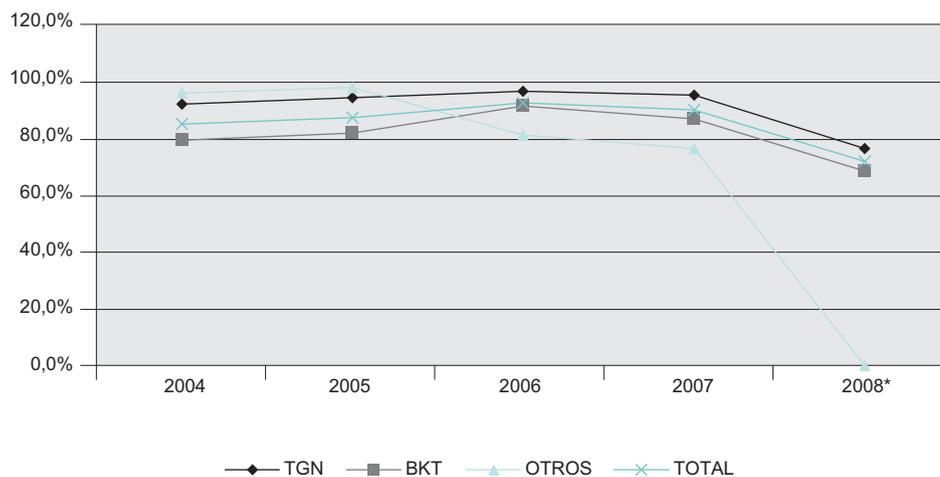


### Presupuesto ejecutado 2004-2008

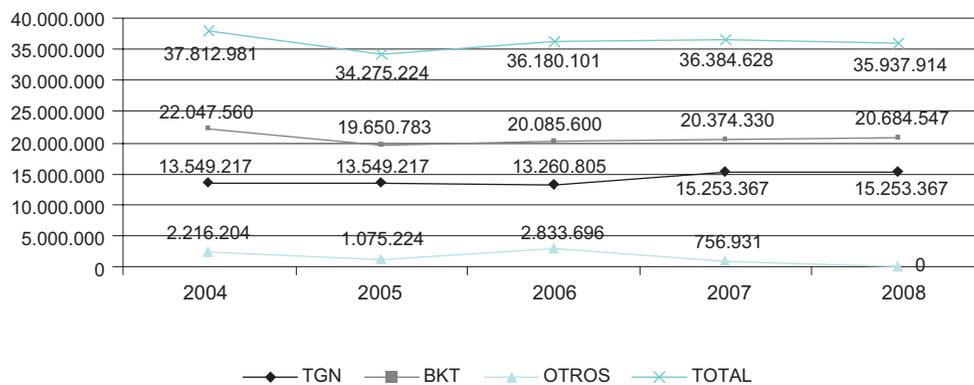




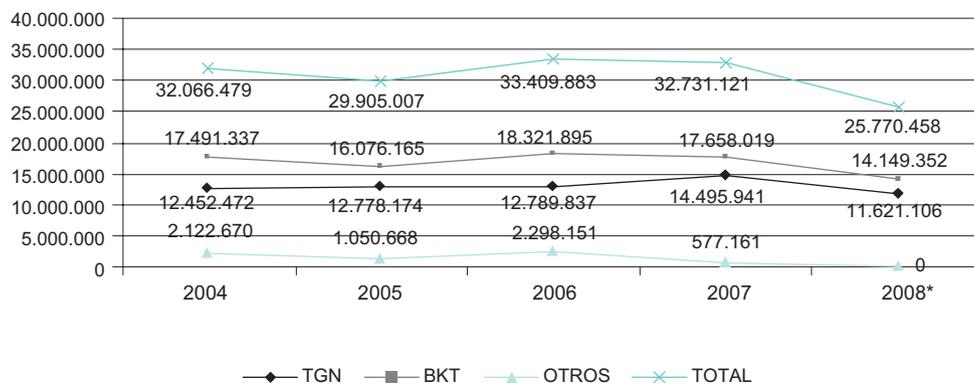
### Porcentaje de ejecución presupuestaria 2004-2008



### Presupuesto Programado 2004-2008 (En bolivianos)

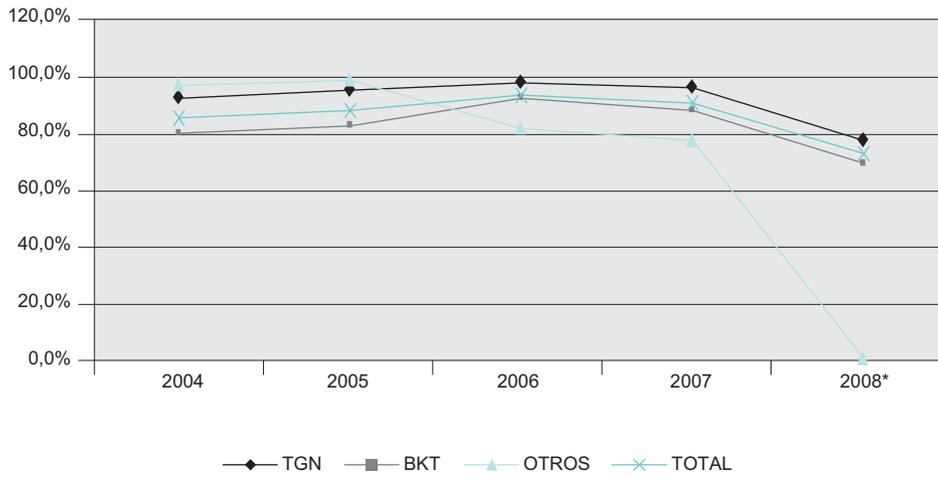


### Presupuesto Ejecutado 2004-2008 (En bolivianos)





### Porcentaje de ejecucion presupuestaria 2004-2008





## Conclusiones

La institución del Defensor del Pueblo no sólo ha logrado conservar casi intacta su organización institucional, fruto de la muy meritoria gestión de la primera Defensora del Pueblo, Ana María Romero de Campero, sino que desde diciembre de 2003, tras la posesión de Waldo Albarracín como Máxima Autoridad Ejecutiva, ha ampliado la base de su estructura mejorando aquellas áreas más críticas para la acción defensorial.

Asimismo, la definición estratégica del proyecto institucional fue revisada incorporándose mejoras al planteamiento de la visión, misión, objetivos y, sobre todo, valores del Defensor del Pueblo.

Asimismo, a la conclusión, en 2006, del primer Plan Estratégico Quinquenal, la institución abocó sus esfuerzos a la preparación del PEQ 2007-2011, que además de proponer la profundización de las líneas estratégicas desarrolladas en los años precedentes se propuso cumplir con nuevos retos y ampliar la cobertura de la institución al área rural, donde sin duda están los grandes déficits en materia de protección de derechos y garantías.

En materia de atención de quejas, el sistema diseñado por el Defensor del Pueblo, que por su carácter innovador ha sido replicado por otras instituciones nacionales de derechos humanos del continente, fue modificado y mejorado en 2006 y se aplica desde 2007. El cambio consiste en un nuevo clasificador de derechos vulnerados, de conductas vulneratorias de derechos y de relación de la queja con grupos más vulnerables; asimismo estos mismos clasificadores se aplican al nuevo sistema de seguimiento a las quejas que por no ser admitidas son derivadas a la instancia de orientación ciudadana, a la que se ha incorporado un sistema de seguimiento con el objetivo de asegurar la satisfacción del peticionario incluso cuando la institución no puede solucionar su demanda.

En el mismo ámbito, en el quinquenio 2004-2008 se registró año tras año incrementos significativos en la cantidad de peticionarios que acudieron al Defensor del Pueblo; en todo el periodo, la relación entre quejas admitidas y orientadas se mantuvo en una proporción de dos a una. Las quejas archivadas en el periodo estuvieron en el orden de casi nueve de cada 10, de las cuales más de siete de cada 10 lo fueron porque el derecho había sido restituido durante el proceso de investigación. El número de Resoluciones Defensoriales (última fase de la tramitación de una queja, cuando el derecho no ha sido restituido o la conducta vulneratoria corregida) se ha mantenido estable, con un importante porcentaje de ellas archivado luego de que el seguimiento lograra el objetivo defensorial.

Pero lo más importante del Sistema de Atención de Quejas no está en los indicadores cuantitativos ni en las estadísticas orientadas a la toma de decisiones, sino sobre todo en el trabajo humano, en la defensa de los derechos de las personas, pues cada una de ellas debe ser atendida como si su caso fuera el más importante del mundo, y así es.



Asimismo, en materia de protección de derechos en sede jurisdiccional el Defensor del Pueblo se precia de haber cumplido exitosamente su mandato constitucional a través de recursos presentados ante estrados nacionales e internacionales. En la misma línea, la institución ha participado activamente en la elaboración de proyectos de ley que han ampliado y mejorado el Estado de derecho.

En materia de promoción de los derechos humanos el trabajo desarrollado por la institución es vasto, pues se ha puesto en práctica todos los recursos educativos y comunicacionales al alcance de las y los profesionales del Defensor del Pueblo.

En ese sentido, la Unidad de Educación y Capacitación en Derechos Humanos coadyuvó de forma importante a la construcción de una cultura de valores y derechos humanos en sus poblaciones meta a través de seminarios, talleres y ciclos de capacitación en los que participaron, a lo largo y ancho del país, miles de servidores públicos tanto de las distintas instituciones estatales como de la Policía, las Fuerzas Armadas y el sistema educativo, así como otras instituciones de la sociedad civil.

Las tareas educativas se combinaron exitosamente con las comunicativas —el paradigma de la educomunicación— apelando tanto a los medios masivos como a los grupales y, por supuesto, las infinitas posibilidades de la comunicación interpersonal. Así, en el quinquenio 2004-2008 el discurso de los derechos humanos estuvo presente en calles, plazas, los hospitales, escuelas, centros penales, cines, teatros y cuanto lugar sirva para reunir personas interesadas en aprender de sus derechos y reflexionar sobre sus obligaciones.

Pero además el trabajo educomunicativo se complementa con una gran cantidad de material impreso y audiovisual que se emplea tanto en campañas masivas como en los procesos de formación y capacitación, así como para alimentar el debate público sobre los derechos humanos y divulgar los resultados de las muchas investigaciones que en el ámbito de sus competencias realiza el Defensor del Pueblo.

El resultado de dicho esfuerzo se manifiesta en una sociedad más y mejor informada, por tanto más consciente de sus derechos y de sus deberes, que de una manera u otra aprende a exigirlos para sí y a respetarlos para los demás.

En el ámbito de programas especiales hay mucho por destacar, pues cada uno de los grupos de población con mayor vulneración de sus derechos que trabaja con el Defensor del Pueblo pudo convertirse en protagonista de importantes procesos que, partiendo de sendos estados de situación, identificaron necesidades y demandas para traducirlas en propuestas de acción, tanto para los propios grupos como para el Estado, que a través de normativa o de políticas públicas comenzó a dar respuesta a la población.

En este sentido, las personas con discapacidad, las privadas de libertad, las mujeres en general, los adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, personas migrantes, personas con diferente orientación sexual y campesinos e indígenas encontraron en el Defensor del Pueblo un verdadero aliado en la búsqueda de solución a sus problemas.

Una otra línea que demandó grandes esfuerzos, pero que también reportó satisfacciones fue la atención y prevención de conflictos, instancia de la acción defensorial consolidada como Unidad Nacional en 2004 a la luz de la alta demanda de la sociedad civil al Defensor del Pueblo para que participe como mediador o al menos facilitador en procesos de diálogo. Hay que reconocer que si bien en algunos casos se evitó la violencia propia de las crisis, en muchos otros la labor tuvo que reducirse a



proteger los derechos de las víctimas de ésta, verificando la atención en salud y brindando asistencia humanitaria. En todos los casos, sin embargo, la atención prioritaria estuvo centrada en las personas y sus necesidades de protección y amparo.

En ese mismo ámbito, como parte de la acción defensorial en caso de conflictos, se desarrollaron numerosas investigaciones de oficio para identificar con precisión la violación de derechos humanos de las personas involucradas para, a la conclusión de las mismas, efectuar una serie de recomendaciones a las autoridades pertinentes en aras a garantizar la restitución de derechos vulnerados.

Asimismo, el Defensor del Pueblo efectuó investigaciones de oficio en materias de su competencia para identificar situaciones estructurales de vulneración de derechos humanos, tales como la situación de las familias guaraníes cautivas en haciendas del Chaco chuquisaqueño, el estado del pueblo Yúqui, los derechos de los trabajadores en estancias ganaderas de Beni y otras similares, que también contienen numerosas recomendaciones a las autoridades para que reparen históricas injusticias y restituyan derechos conculcados por la costumbre o la mala fe.

En lo que respecta a la imagen pública de la institución, es satisfactorio poder afirmar que ésta goza de una expectable situación según lo confirman, por un lado las permanentes apariciones del Defensor del Pueblo en los medios de comunicación, brindando orientación pertinente en materia de derechos y pronunciándose enfáticamente cuando éstos son vulnerados o están en riesgo. Por otro lado, en todas las encuestas la institución aparece como la mejor calificada por la ciudadanía, así como la más confiable y una de las más eficientes.

Esta positiva imagen institucional sin duda no podría ser tan alta si, además de las exitosas actuaciones defensoriales no hubiera una gestión administrativa de excelencia y una decidida vocación de transparencia en la gestión de los recursos económicos que tanto el Estado como la cooperación extranjera confían al Defensor del Pueblo, que se traducen en estados contables libres de observaciones en las auditorías externas que cada año se ejecutan.

Todo lo anotado hasta aquí representa sin duda mucho de qué sentir satisfacción, pero al mismo tiempo significa que la institución del Defensor del Pueblo tiene por delante grandes retos no sólo para conservar y profundizar los logros sino, sobre todo, para perseverar en el objetivo de construir una cultura de derechos humanos basada en los más acendrados valores democráticos. La defensa, protección y promoción de los derechos humanos es, pues, un compromiso con la vida, y no admite flaquezas ni pausas: ese es el reto del Defensor del Pueblo.

